DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 20 de Mayo de 1965

TOMO 239 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17121

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 446|965. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: Vacante un cargo de Jefe (Dibujante) creado por la ley N.o 13.320 de Presupuesto General de Gastos y Sueldos de 28 de diciembre de 1964, en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: A que se efectuaron las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Jefe (Dibujante) Cód. Ac, Cat. III, Grado 12, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Dibujante Antonio Muniz Silva; Dibujante Cód. Ab, Cat. IV, Grado 7, al Auxiliar 1ro. José Pérez Ponce; Auxiliar 1ro. Cód. Ab, Cat. IV, Grado 5, al Auxiliar 3ro. Segundo Amador Montesdeoca Vilar y Auxiliar 3ro. Cód. Ab, Cat. IV, Grado 3, al Auxiliar 4to. María Lucía Galli Lanza de Torres.

2.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 252 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, se suprime el cargo de Auxiliar 4to. en razón de ser el último del escalafón administrativo del Item.

3.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 447|965. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: Vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo, creados por la ley de Presupuesto General de Sueldos de 28 de diciembre de 1964;

Atento: a que se efectuaron las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Maestro de Diversos Oficios, Cód. Ac Cat. III, Grado 10, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Operarios Diversos Oficios de 2da. Antonio Galán Lojo, Isidoro Jorge, Ramón Amaral, Bernardo Silva Medina, Manuel T. Hornos, Arturo Lecuna Pascale, Roberto Noli Florentino, Vicente Pascale Ferme, Luis Alberto Ferrari Aguirre y Alfredo Mario País García; Operario Diversos Oficios, de 1ra. Cód. Ac. Cat. III, Grado 7, a los Operarios de Diversos Oficios de 2da., Angel Mario Ottonello, Juan Carlos Carabajal Rodríguez, Aurelio Francisco Figueredo Romano, Juan José Lascano, Taurino Alberto Pereira Machado, Nelson Bartolomé Briano Delviso, José Artigas Carrera Amaro, Isidro Farías Brasil, Celiar Posada, Indalecio Latorre, Hugo Vicente Benvenutto, Jacinto Da Silva y José Corchs Laviña.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Con[illegible] BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. 448|965. — Se nombra un Oficial Sub-Ayudante, en la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: Vacante un cargo de Oficial Sub-Ayudante en la Jefatura de Policía de Salto y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se presentaran reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Sub Ayudante, Cód. Bg, Grado 6, de la Jefatura de Policía de Salto, al ex-funcionario policial, Waldemar Pedro Ferrand Caligari, Credencial Cívica Serie J.B.E. N.o 838.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. —** ADOLFO TEJERA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 449|965. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: vacante un cargo de Oficial Sub Ayudante en la Jefatura de Policía de Salto y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hubieran presentado reclamaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Sub Ayudante, Código Bg., Grado 6, de la Jefatura de Policía de Salto, al Sargento 1ro. Celmar Abel Cruz; y Sargento 1.ro Código Bg, Grado 5, al Sargento Eduardo Avellanal.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. —** ADOLFO TEJERA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

5

Resolución 450|965. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: vacante el cargo de Inspector de Líneas en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres;
Atento: a que se cumplió el plazo legal establecido para proveerlo y a que los funcionarios propuestos rindieron a satisfacción el examen a que fueron sometidos por la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nombrar Inspector de Líneas Telefónicas, Código Ac, Categoría III, Grado 8, de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Guarda Hilos Atanasildo Techera Duarte y Guarda Hilos, Código Ac. Categoría IV, Grado 5, al Agente de 2da. Carlos María Barboza.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. —** ADOLFO TEJERA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución 451|965. — Se autoriza a la Dirección de Policía Caminera a contratar un mecánico hasta determinada fecha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: la necesidad de disponer de los medios necesarios para mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos automotores de la Dirección de Policía Caminera;
Resultando: la Dirección de la referencia no cuenta con funcionarios idóneos en reparaciones de automóviles;
Propone como solución al problema, la contratación de un mecánico, a quien se le asignaría un jornal adecuado a sus cometidos.
Considerando: la solución planteada es aceptable y el salarios proyectado está de acuerdo con las asignaciones fijadas para esas tareas, en la actividad particular;
Por lo expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de Policía Caminera, para contratar, por el término de seis meses, prorrogable por seis meses más, los servicios de Carlos Alberto Noriega, quien desempeñará tareas de mecánico en la citada repartición.

2.o Asígnase una retribución de dos mil pesos ($ 2.000.00) mensuales, que serán cargados al rubro 1.04 "Jornales" del Item 7.04.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. —** ADOLFO TEJERA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 186|965. — Se modifican disposiciones del Reglamento de Cantinas Militares

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: estos antecedentes elevados por el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, en los que la Dirección General de Cantinas Militares solicita la modificación de los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Cantinas Militares establecido por decreto N.o 6.696 del 11 de abril de 1946 y concordantes.
Considerando: que por la ley N.o 13.320 de fecha 28 de diciembre de 1964, se aumentaron las asignaciones mensuales a los usuarios de las Cantinas Militares.
Atento: al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Cantinas Militares aprobado por decreto N.o 6.696 del 11 de abril de 1946, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Créditos Mensuales

Artículo 16. Podrán disponer de un crédito mensual equivalente al 40 o|o de sus sueldes:

a) Los Oficiales de las Fuerzas Armadas Combatientes y de los Servicios Auxiliares en Actividad, Disponibilidad o Retiro, el personal presupuestado y eventuales dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, los ex funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de las Cajas de Retirados y Pensionistas Militares que se encuentren comprendidos en los beneficios de retiro militar.

b) Los créditos a los contratados queda a criterio de la Dirección de Cantinas Militares.

C) El personal de Tropa de las Fuerzas Armadas tendrá un crédito del 40 o|o de su sueldo y compensación por antigüedad en la Cantina de la Unidad en que prestan servicios o en Cantina Central o si no la hubiere en su Unidad.

d) Los Jefes de Unidad quedan facultados para aumentar los créditos a que se hace referencia en el inciso anterior en casos especiales, tales como:

—Personal con familia muy numerosa a su cargo.
—Para adquirir prendas reglamentarias.
C a disminuirlos en casos especiales, tales como:
—Personal soltero sin familia a su cargo.
—Personal que de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de Servicios N.o 21 en su artículo 246 no cobraren líquido el 25 o|o de su sueldo, o el artículo 265 que no destinara dicho crédito a verdaderas necesidades.

e) Los Retirados Militares con categoría de tropa y personal de Equipaje gozarán de un crédito mensual equivalente al 40 o|o de sus haberes de retiro.

f) Los Cantineros tendrán un crédito de $ 500.00 (quinientos pesos), el que deberán abrir con todas las formalidades exigidas para los demás compradores.

g) El primer día de cada mes, los Comandantes de Subunidades conformarán íntegramente los créditos mensuales en la libreta de cada uno de los integrantes de su Subunidad, con las limitaciones establecidas en el inciso d).

h) Los Jefes de Unidad dispondrán que se retenga en la Habilitación al efectuarse el pago del presupuesto el importe de cada uno de los débitos originados por los créditos mensuales correspondientes, y que el Cantinero pasará en relación duplicada de acuerdo a las libretas individuales.

El importe total de los descuentos efectuados serán remitidos con Oficio por las respectivas Habilitaciones a Cantinas Militares, Sección Contaduría, dentro de los cinco días subsiguientes al pago del presupuesto correspondiente al mes en que se ocasionen los débitos.

Una de las relaciones a que se hace referencia en la parte anterior, será devuelta al Cantinero confirmada por el Comandante de la Subunidad; el otro ejemplar será remitido por el Jefe de Unidad a la Dirección de Cantinas Militares junto con el resumen y Estado Mensual de la Cantina.

i) Todo descuento efectuado por intermedio de la Contaduría General de la Nación sufrirá un recargo del 1 01 o|o importe del descuento que efectúa dicha Repartición.

Suministros con cargo

Artículo 17. Estos suministros se concederán por la Dirección de Cantinas Militares de acuerdo con las siguientes normas:

1) a) Tendrán derecho a un crédito por valor de un mes de sueldo:

Los Oficiales de las Fuerzas Armadas Combatientes y de los Servicios Auxiliares en Actividad, Disponibilidad o Retiro, el personal presupuestado dependiente del Ministerio de Defensa Nacional o funcionarios no presupuestados con más de 10 años de servicios reconocidos, los ex funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de las Cajas de Retirados y Pensionistas Militares que se encuentren comprendidos en los beneficios del Retiro Militar cuyos sueldos sean mayores de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos).

b) Los comprendidos en el apartado a) que ganaren un sueldo menor de $ 5.000.00 tendrán derecho a un crédito equivalente a dos sueldos no pudiendo dicho crédito exceder a $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

c) Aquellos funcionarios presupuestados dependientes del Ministerio de Defensa Nacional que no acrediten más de 10 años de servicio, o funcionarios eventuales o contratados, deberán presentar una garantía de las respectivas Habilitaciones a satisfacción de la Dirección de Cantinas Militares para los casos en que sea rescindido el contrato.

d) Dicho crédito será autorizado de acuerdo a los planes de venta en cuotas con exclusión de los artículos de almacén y bebidas que serán cargos mensuales.

2) Los clases de las Fuerzas Armadas en actividad que acrediten por lo menos 15 años de servicio tendrán en Cantina Central y Sastrería de Cantinas un crédito equivalente a un mes de sueldo amortizable hasta en 15 mensualidades consecutivas además del crédito mensual del 40 o o sobre su sueldo y compensación por antigüedad que el personal de las Fuerzas Armadas tiene en la Cantina de la Unidad en que presta servicios.

3) Los clases de las Fuerzas Armadas, soldados y marineros que acrediten menos de 15 años de servicios tendrán el mismo crédito del inciso anterior mediando garantía de la Habilitación correspondiente para los casos de baja.

4) Los retirados militares con categoría de Tropa y personal de Equipaje gozarán de un crédito equivalente al importe de un mes de su haber de retiro descontable el mismo hasta en diez mensualidades consecutivas.

5) Los alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales, podrán hacer uso de un crédito por valor de $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos) que deberán amortizar hasta en diez mensualidades consecutivas con la garantía del padre, tutor o apoderado, reconocida la firma por la Dirección de la Escuela de Formación en que cursa sus estudios.

6) Las Unidades, Institutos y Reparticiones de las Fuerzas Armadas podrán hacer uso de crédito en Cantinas Militares, debiendo hacer efectivo su importe con el presupuesto del mes en que efectúan las adquisiciones.

7) Tendrán derecho a solicitar pasajes y fletes con cargo pagaderos en cinco mensualidades, los comprendidos en 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente artículo no pudiéndose exceder del crédito que le corresponde y con las limitaciones establecidas para cada uno.

8) A los comprendidos en 1 a) y 1 b) se les concederá un crédito mensual especial para hacer uso de suministro de carne.

9) Todos los pedidos se efectuarán en los formularios que suministra la Dirección de Cantinas Militares y se tramitarán por intermedio del Jefe de la Unidad o Repartición o por el Habilitado, quienes deberán indicar el cargo y el sueldo nominal y líquido del peticionante a efectos de establecer si reglamentariamente corresponde o no acordar dicho crédito.

10) Los pedidos de los señores Oficiales en situación de retiro o disponibilidad, los civiles con haber de retiro así como los retirados de Tropa y personal de Equipaje deberán cumplir y certificar los requisitos exigidos precedentemente por intermedio de sus respectivas Habilitaciones.

11) Cumplido el aprovisionamiento, se procederá a hacer efectivo los descuentos correspondientes por intermedio de la Tesorería General de la Nación o Habilitación que liquide sus haberes, a cuyo efecto la Dirección de Cantinas Militares confeccionará mensualmente las listas respectivas.

12) El importe de los descuentos que no fueran retenidos por la Contaduría General de la Nación, serán remitidos por las Habilitaciones con Oficio o Cantinas Militares, Sección Contaduría, dentro de los cinco días subsiguientes al pago del presupuesto correspondiente al mes en que se ocasionen los créditos.

13) La amortización de los créditos por confecciones que realice la Sección Sastrería de Cantinas Militares, se efectuará hasta en quince mensualidades.

14) Todo descuento efectuado por intermedio de la Contaduría General de la Nación, llevará un recargo del 1,01 o|o.

Ordenes en efectivo con cargo

Artículo 18.

1) La Dirección de Cantinas Militares podrá expedir a solicitud de los interesados, órdenes en efectivo de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a) A los comprendidos en el Inc. 1 a) del artículo 17 hasta $ 1.000.00 (un mil pesos) descontables hasta en cinco mensualidades consecutivas.

b) A los comprendidos en el Inc. 1 b) del artículo 17 hasta $ 500.00 (quinientos pesos) descontables hasta en cinco mensualidades consecutivas.

c) A los comprendidos en el Inc. 1 e) del artículo 17 tendrán el mismo crédito de $ 500 00 (quinientos pesos) que los anteriores, previa presentación de una garantía de la Habilitación respectiva.

2) Dicho crédito devengará un interés del 1 o|o mensual, con un recargo del 1,01 o|o cuando el descuento se realice por intermedio de la Contaduría General de la Nación.

3) Este crédito podrá ser renovado cuando se hayan pago las 4|5 partes del crédito anterior.

4) Queda supeditado a las disponibilidades en efectivo de Cantinas Militares, el otorgamiento de dicho crédito.

5) Sólo la Dirección General de Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, en casos muy especiales, podrá conceder préstamos en efectivo superiores a los establecidos precedentemente.

Artículo 2o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: BELTRAN. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Decreto 195|965. — Se fijan nuevos aranceles del Registro Nacional de Aeronaves en la Dirección General de Aviación Civil.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Visto: que la Dirección General de Aviación Civil plantea la conveniencia de aumentar los aranceles del Registro Nacional de Aeronaves, cuya vigencia data del año 1946.

Considerando: que es conveniente actualizar dichos aranceles, equiparándolos con los que se cobran en los demás Registros dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Atento: al dictamen favorable producido por el abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el Capítulo IV, artículos 15 y 16 del decreto N.o 6.295 de fecha 31 de enero de 1946, por los siguientes:

"Artículo 15. Para las inscripciones que se realicen en el Registro Nacional de Aeronaves:

Sección Propiedad — Se cobrará un derecho del 2 o|oo sobre el valor base determinado por el Departamento de Aeronavegabilidad. Por la expedición de segundos ejemplares de certificados de matrícula, se cobrarán $ 25.00.

Secciones Hipotecas y Arrendamientos — Se cobrará 2 o'oo sobre el valor expresado en el instrumento a inscribirse.

Sección Embargos — Por cada inscripción de Oficio de embargo, se cobrarán $ 50.00 y $ 25.00 por los levantamientos de los mismos.

Artículo 16. Por la expedición de certificados, se percibirá por cada año y apellido $ 1.00. En todos los casos, salvo las excepciones admitidas por las leyes vigentes, se cobrará además el importe del sellado y timbres correspondientes y $ 4.00 por derecho de firma."

Art. 2.o Que se comunique, publique y devuelva.

Por el Consejo: BELTRAN. — General PABLO C. MORATORIO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Decreto 168|965. — Se dejan sin efecto las facultades extraordinarias otorgadas a la Comisión Especial creada para el combatimiento de los efectos de la sequía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de abril de 1965. (*).

Visto: el decreto N.o 155|965, del 8 de abril en curso, por el que se adoptan providencias extraordinarias para el combatimiento de los efectos de la sequía que azotó al territorio nacional;

Considerando: I) Las lluvias caídas en todo el territorio de la República, a las cuales se han sucedido condiciones climáticas propicias, han mejorado la condición de los campos y aguadas, y disminuído por consiguiente la situación angustiosa a que se veía abocada la producción agropecuaria;

II) Como consecuencia de ello, y aunque los medios de transporte de haciendas siguen siendo insuficientes para atender la demanda, ya no es indispensable mantener las medidas adoptadas para compeler a su regular utilización por imposición directa del Poder Público;

III) Se hallan ya en vigencia las disposiciones que regulan el precio y controlan la distribución y destino de los productos para la alimentación animal;

IV) Se ha asegurado el normal abastecimiento de las materias primas indispensabes para el funcionamiento de la industria frigorífica;

V) Aunque los efectos de la sequía, tanto desde el punto de vista económico como del de la sanidad animal seguirán haciéndose sentir durante el próximo invierno, las medidas indispensables para paliarlos pueden ser adoptadas ahora sin necesidad de acudir a las facultades que otorga el numeral 17 del Art. 168 de la Constitución de la República;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjanse sin efecto las facultades extraordinarias otorgadas a la Comisión Especial creada por el artículo 1.o del decreto N.o 155|965, del 8 de abril de 1965.

Art. 2.o La referida Comisión Especial, así como las Comisiones Departamentales delegadas, continuarán ejerciendo las demás competencias que por el decreto N.o 155|965, se les asignan.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — DANIEL H. MARTINS. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 17 de mayo de 1965.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1965.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916)

Maldonado

1a. Sección —

Adolfo Bernales., 21 años, [illegible], empleado, oriental y Esmeralda Beatriz Molina, 18 años, soltera, oriental.

Gerónimo Caraballo, 37 años, soltero, empleado, oriental y Sara Belia Larrosa, 33 años, soltera, oriental.

Omar González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Raquel Pons, 19 años, soltera, oriental.

Armengo Márquez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Diosma Sosa, 31 años, soltera, oriental.

Joaquín Winston Pereyra, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Méndez, 17 años, soltera, oriental.

Atanasio Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental e Isidora Sabina Vilche, 20 años, soltera, oriental.

Hugo Luis Alvez, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Milka Cuñetti Ortiz, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Sixto Orlando López, 24 años, soltero, empleado, oriental y Silvana Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Rosalío De León, 23 años, soltero, militar, oriental y Sara Teresita Pechaja, 23 años, soltera, oriental.

Alfredo Héctor Ferreira, 30 años, soltero, empleado oriental y Yudiht Larrosa San Martín, 20 años, soltera, oriental.

Héber Moreira, 30 años, soltero, sastre, oriental y Nilda M. Alonso, 30 años, soltera, enfermera, oriental.

Mauro Píriz Urruttia, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Evidelia E. Sosa Tejera, 19 años, soltera, oriental.

Felipe Núñez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Aida Margarita Nández, 23 años, soltera, oriental.

Heriberto W. Pereira, 24 años, soltero, chofer, oriental y Sonia L. Balirio, 19 años, soltera, oriental.

Néstor Rodríguez Alonzo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Dora Núñez García, 18 años, soltera, oriental.

Nelson B. Larrosa González, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Marina E. Núñez González, 26 años, soltera, oriental.

Orosmán Sosa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dora Stuart, 23 años, soltera, oriental.

Nivert O. Cedrés, 22 años, soltero, empleado, oriental y Dulcinea Bonilla Calvette, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Julio Cardoso, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Victoria Larrosa, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental.

Julio Albérico Núñez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Luz Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Carlos A. González, 26 años, soltero, escribano, oriental y María Cristina Patrón, 23 años, soltera, profesora, oriental.

Isabelino Silva, 55 años, divorciado, cocinero, oriental Edina Colina Correa, 42 años, soltera, oriental.

Efraín Canobra, 33 años, divorciado, obrero, oriental e Irma V. Lorenzo, 35 años, soltero, oriental.

Héctor José Machado, 34 años, soltero, empleado, oriental y Libia María Moreira, 22 años, soltera, modista, oriental.

Leonardo N. Izaurralde, 22 años, soltero, agente policial, oriental y Liria E. Olivera Medina, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Mourelle, 27 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Arbrilo, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Fígoli, 30 años, soltero, escribano, oriental y Silvia Pereira Larrosa, 21 años, soltera, oriental.

José Pedro Barrios, 58 años, divorciado, sastre, oriental y Norberta Silva, 60 años, soltera, oriental.

Angel B. Niebla, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Haydeé G. Tort, 22 años, soltera, oriental.

Jorge Canova Núñez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Núñez Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Aristarán, 24 años, soltero, empleado, oriental y Julia Méndez Herrera, 20 años, soltera, oriental.

Manuel J. Núñez Parada, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Andrés J. Artela, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Susana Pagola, 18 años, soltera, oriental.

Ataliba Averis Fernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Pelais 18 años, soltera, empleada, oriental.

Alcides M. Delgado Noguez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nidia A. Casañas Cal, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

José Ramón Valiero, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Graciela Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Elcire Antonio Camacho, 29 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Antonia Santín, 20 años, soltera, oriental.

Edison Casulo, 22 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Bernasconi, 26 años, soltera, peinadora, oriental.

Ramón Tapia Cornes, 26 años, soltero, empleado, oriental e Inocencia Raquel Píriz, 20 años, soltera, oriental.

Walter Rogel, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Chocho, 23 años, soltera, oriental.

Eitel López Pérez, 42 años, soltero, marino, oriental y Estela Coppes, 38 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Roberto Núñez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Esmilda Techera, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Manuel Acevedo 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Brumilda Fernández Chanes, 18 años, soltera, oriental.

Wildo Fernández, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Nilda [illegible] Loza, 17 años, soltera, oriental.

Walter Dutra, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Alonso, 16 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Carlos María Figueroa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Aracelis Sánchez, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Esteban Salvador Salto, 23 años, soltero, electricista, oriental y Elena Esmeralda Finchuk, 23 años, soltera, oriental.

Aparicio Eechera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Angela Neris Sampallo, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Ramón Scayola, 25 años, soltero, chapista, oriental y Elida Rosa Roullier, 24 años, soltera, oriental.

Julio Raúl González, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Nibia Liprig Pita, 20 años, soltera, oriental.

Manuel Angel Mogui, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Carmen Montaña, 19 años, soltera, oriental.

Julio María Machado, 41 años, soltero, empleado, oriental y Nélida María Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Luis Oscar Alberto Riva, 36 años, divorciado, ingeniero industrial, argentino y Perla Laura Prats, 32 años, soltera, profesora, argentina.

José García 52 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Aída Obispo, 28 años, soltera, oriental.

Eduardo Antonio Caviglia, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Josefina Fallini, 33 años, soltera, oriental.

Jorge Omar Alvarez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Regina López, 28 años, soltera, oriental.

Orlando Albanes, 30 años, soltero, empleado, oriental y Martha Catalina Balcón, 26 años, soltera, oriental.

Tomás Eduardo Stella, 39 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Ester Pizzichillo, 29 años, soltera, oriental.

Walter Daniel Saboredo, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Iluminada Azcurra, 22 años, soltera, oriental.

Renée Josefat Ramos, 28 años, soltero, granjero, oriental y Silvia Inés Garbarino, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Luis Alberto Alonso Guerra, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ana Teresa Netto de lo Santo, 22 años, soltera, oriental.

Ventura Rivero Rodríguez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Laura Margot Pérez Núñez, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Rodolfo Mario Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Tere Dalmao, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Néstor Rubén Wilkinson, 29 años soltero, jornalero, oriental y María Silvana Benítez, 29 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Leocadio Valentín da Silva, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Gladys Calderón, 16 años, soltera, oriental.
José Aníbal Mesías, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Iris Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Santo Costa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ada Almirón, 20 años, soltera, oriental.
Juviniano Rene Machado, 30 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Da Silva, 26 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Albornoz, 26 años, soltero, oriental y Delia Gladys Guiramaens, 26 años, soltera, oriental.
Claudio Siri, 28 años, divorciado, empleado, oriental y María Raquel Medina, 19 años, soltera, oriental.
Luis Beltrán Rodríguez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Aida Haydée Luberiaga, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Carlos Layera, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Alida Monfart, 25 años, soltera, profesora, oriental.
Javier Isidro Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Beatriz Quintana, 40 años, soltera, oriental.
Eduardo Mario Cóppola, 24 años, soltero, empleado, oriental e Irma Libertad Silva, 24 años, soltera, profesora, oriental.
Carlos Alberto Godoy, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nilcha Esther Hermoso, 26 años, soltera, oriental.
Juan Heber Venri, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Romero, 27 años, soltera, maestra, oriental.
Nolberto Néstor Delgado, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Perrone, 19 años, soltera, peluquera, oriental.
Luis Ramón Burgos, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Pasarello, 21 años, soltera, empleada oriental.
Roberto Verachtert, 23 años, soltero, chapista, oriental y Teresa Nerón, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Sergio Céspedes, 36 años, divorciado, comercio, oriental y Célica Cal, 26 años, soltera, oriental.
Eduardo Hugo Raffo, 26 años, soltero, esudiante, oriental y Laura María Sánchez, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Raúl Quiroga Luján, 50 años, viudo, jornalero, oriental y María Leopoldina Oreggioni, 60 años, viuda, oriental.
Domingo Acebedo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Santina Caligari Ribeiro, 17 años, soltera, oriental.
Naurín Privenos, 29 años, divorciado, comercio, oriental y María Aurelia Oroná, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Pedro Doroteo Ruiz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Laura Yuvar 36 años, divorciada, oriental.
Juan Patricio Quijano, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Marcelina Duarte, 50 años, soltera, argentina.
Omar Aquiles Zecca, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Diver Fanny Angerosa, 34 años, soltera, obstétrica, oriental.
Mario Jesús Flores, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Celmira Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Estanislao Amaro Maidana, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Beatriz Damino, 18 años, soltera, oriental.
Wilson Nadir Ruiz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Beatriz Antonia Gutiérrez, 16 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Betamar, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Gloria Scanegatti, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Núñez, 26 años, soltero, militar, oriental y Nilda Mora 24 años, divorciada, oriental.
Juan Mimitrioff, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Iris Villalba, 20 años, soltera, oriental.
José Antonio Suárez 28 años, soltero, militar, oriental y Carmen Malbina Morales, 18 años, soltera, oriental.
Marcelo Arnaís, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Prestes, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Eliseo Alberto Mesa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Florentina Gómez, 22 años, soltera, oriental.
Rómulo González, 29 años, soltero, industrial, oriental y Luisa Hilaria Cáceres, 26 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Alejandro Logvinenko, 31 años, soltero, panadero, oriental y Alejandra Evangelina Dolyenko, 30 años, soltera, profesora corte y confección, oriental.

4.a Sección —

José Armando De Soto, 33 años, soltero, empleado, oriental y Honora Ortiz, 33 años, soltera, oriental.
Federico Lescano, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Río, 18 años, soltera, oriental.
Máximo Placedes Rosano, 25 años, soltero, mecánico, oriental y María Esther Rosano, 19 años, soltera, oriental.
Juan Angel Ramírez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Rosari Banegas, 20 años, soltera, oriental.
Domingo Centurión, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Cora Winst, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Raúl Ramón Donato, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sylvia Alcira María Cristina Sanguinetti, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Lorenzo Cantuarencio Camejo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Carabajal, 28 años, soltera, oriental.
Guillermo Siurgi, 21 años, soltero, comercio, oriental y Ramona Orfilia Taurizano, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Batlle Grecco, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Arlelia Techeira Sosa, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Paulino Muiño, 29 años, soltero, peón rural, oriental y Gladis Nely Ortiz, 16 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

jornalero, oriental y Sonia Teresa Ivoldi, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Bernardo Puñales, 19 años, soltreo, empleado, oriental y María Nibella Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Milton Olivera Ballesta, 29 años, soltero, empleado, oriental e Hilia Herrida Vicente, 18 años, soltera, oriental.
Almanzor Dantón Sanguinetti, 25 años, soltero, empleado, oriental y Sara Raquel Ramos, 18 años, soltera, oriental.
Ruben Tomás Páez, 28 años, soltero, militar, oriental y María Elia Barrios, 29 años, divorciada, oriental.
Lasprés Prieto Benencio, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mabel Vázquez, 19 años, soltera, oriental.
Cleyben Avila Amorín, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Lilián S. Vázquez, 17 años, soltera, oriental.
Ruben Amaral Bertone, 20 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Oribe Perdomo, 19 años, soltera, oriental.
Orlando Méndez Feola, 44 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Violeta Velázquez, 47 años, soltera, oriental.
Artigas Clavijo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Liria Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
Héctor Roque Silva Pintos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Lamanna, 17 años, soltera, oriental.
Freddy Arnoldo García, 28 años, soltero, empleado, oriental y Delia Ma- arita Izaguirre, 20 años, soltera, oriental.
Noel Amadeo Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Niner Eleomar Sosa, 24 años, soltera, oriental.
Enrique Roberto Fucan, 47 años, soltero, técnico, argentino y Graciela Herminia Marsal, 43 años, soltera, maestra, argentina.
Julián Artemio Amarilla, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nivelia Elena Sosa Cedrés, 19 años, soltera, costurera, oriental.

3.a Sección —

Artemio Nilton Acosta Machado, 27 años, soltero, empleado, oriental y Myrna Stella Bareño Escobar, 23 años, soltera, educacionista, oriental.
Juan María de Avila de Avila, 21 años, soltero, empleado bancario, oriental y Martha Lyda Sessa Correa, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Medardo Narlin Sánchez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Bruna Meneses, 40 años, divorciada, enfermera, oriental.
Aquino Eleuterio Carrero, 44 años, divorciado, albañil, oriental y María Teresa Alvarez, 28 años, soltera, oriental.
Segundo Pacheco, 38 años, divorciado, militar, oriental e Ilda Marina Olid, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Basilicio Sequeira, 42 años, soltero, comercio, oriental y Olga Estela Andreoli, 33 años, soltera, oriental.
José Olivera Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Molina, 16 años, soltera, oriental.
Vicente Benito Bernel, 36 años, soltero, ingeniero agrónomo, argentino y Sili Edith Quintero, 25 años, soltera, educacionista, argentina.

[illegible] Sección —

Cirilo Pereira, 30 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Larrosa, 33 años, soltera, oriental.
Ernesto Bono, 30 años, soltero, estudiante, italiano y Dinorá Nuyt, 23 años, soltera, empleada, brasileña.
Quintín Correa, 29 años, soltero, empleado, oriental y Fanny García, 20 años, soltera, oriental.
Walter Daer Musa, 26 años, soltero, comercio, oriental y Mary Fredi Meltón, 23 años, soltera, oriental.
Lorenzo Romero Acosta, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Gloria Ferreira Fernández, 16 años, soltera, oriental.
Josset Mostafá Mostafá, 38 años, soltero, comercio, árabe y Anita Hassman, 33 años, soltera, brasileña.

Bernardino Elías Cardozo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Santurio Cardozo, 35 años, soltera, oriental.
Pedro Alido Pereyra, 46 años, soltero, empleado, oriental y Dolcina Correa, 39 años, soltera, oriental.
Edante Nello Ferrari, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Vázquez, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Raúl Rosauro Rodríguez Sánchez, 21 años, soltero, empleado público, oriental y Marrys Nelis García, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Jorge Rossi Rebufello, 25 años, soltero, aviador, oriental y Marta Peyre Bonino, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

8.a Sección —

José Leonidas Techera, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Angela Ramona Pereyra, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Carlos Velázquez Redín, 24 años, soltero, empleado, oriental y Estrella Acevedo Bértola, 24 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Carlos María Pereira, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Magdalena Sosa, 19 años, soltera, oriental.
Hebert Luis Rattia, 27 años, soltero, aviador civil, oriental y Gladys Teresita Mouzón, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Juan Francisco Galleto, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental y María Beatriz Rojas, 18 años, soltera, oriental.
Nelson Ruben de los Santos, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Flores, 18 años, soltera, oriental.
Orestes Silverio Sanguiao, 29 años jornalero, argentino y Eva Elena Barboza, 20 años, soltera, oriental.
Wáshington Lemo, 32 años, soltero, empleado, argentino y Blanca Dora Girard, 35 años, soltera, modista, argentina.
Gustavo Adolfo Mariño, 27 años, soltero, comercio, oriental y Mónica Ofelia Panizza, 21 años, soltera, oriental.
Juan Roque Vicentín, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elida Rivarola Pacífico, 19 años, soltera, oriental.
Roberto Asunción Echeverría, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Olivera, 19 años, soltera, oriental.
Fidencio Batista, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Francisca Acosta, 49 años, soltera, oriental.
Alfredo Ramos, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Aída González, 24 años, soltera, oriental.
Jesús Omar Castagnaro, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Fonseca, 19 años, soltera, oriental.
José Daniel Russo, 33 años, soltero, comercio, oriental y Elba Teresita Aucellotti, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Juan José Fernández, 1? años, soltero, comercio, oriental y Gladys Teresita Montero, 16 años, soltera, modista, oriental.
Antonio Noaldo Cocio, 23 años, soltero, empleado, oriental y Miria Gloria Carbonel, 18 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Hugo Mario Roig, 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental y Ana María Gaudín, 19 años, soltera, oriental.

Italo Benítez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Mercedes Silva, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan José Guiarte, 37 años, soltero, empleado, oriental y Ligia Heunibe Mena, 27 años, soltera, oriental.
Horacio Hugo Sagaría, 29 años, soltero, empleado, oriental y Edith Elena Jacques, 27 años, soltera, oriental.
Aníbal Gracés, ?? años, soltero, empleado, oriental y Lilián Yolanda Márquez, 22 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Menoni, 42 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen dos Santos, 41 años, soltera, oriental.
Walter Mendieta, 22 años, soltero jornalero, oriental y Carmen Isabel Bacci, 25 años, soltera, oriental.
Angel Oscar Mastrandrea, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Goncalvez da Trindade, 24 años, soltera, oriental.
Oscar Florentino Sitya, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marta Marino Milans, 21 años, soltera, oriental.
Orlando Viera Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Anglica Hungasi, 25 años, soltera, oriental.
Elías Galli, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Cruz Moreira, 18 años, soltera, oriental.
Hermes Rodríguez Arieta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dilma Emilsa Cabrera, 16 años, soltera, profesora, oriental.
Elbio Conti, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Mireya González, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Grilli, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Baldemú, 24 años, soltera, oriental.
Orlando Alejandro Costa, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Susana Mena, 21 años, soltera, oriental.
Héctor Justino Bertiz, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marta Leonor Motta, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Niber Disualdo Dematté, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Bremi Escobal, 15 años, soltrea, oriental.
Heber Goncalvez da Trindade, 21 años, soltero, empleado, oriental y Edith Elena Alvez Núñez, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Edgardo Taurino Moraes, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Alena Ramona Jaureche, 23 años, soltera, oriental.
Carlos María Palma, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ligia Hilda Grasso, 22 años, soltrea, oriental.

3.a Sección —

Caraciolo Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Aracy, 16 años, soltera, oriental.
David Ferreira, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Salud Repetto, 23 años, soltera, modista, oriental.
Apolonio Pintos, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Dorselina Ramírez, 15 años, soltera, oriental.
Carlos Horacio Pertusatti, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Liliam Frola, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Santana, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Díaz, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Faustino Trindade, 30 años, soltero, trabajador rural, oriental y Nila Mederos, 38 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Atilio Cristino Rovetta, 40 años, soltero, empleado, oriental y Rufina González, 44 años, viuda, oriental.

Dardo Roberto Piazza, 39 años, soltero, empleado, oriental y Ethel Esgorio, 24 años, soltera, oriental.
Walter Gerardo Carrique, 32 años, soltero, mecánico, oriental y María Enma Sellanes, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Rómulo Israel Centurión, 30 años, soltero, militar, oriental y Marta Gregoria Benítez, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Teófilo Rodríguez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Célica Iris Arrizabalaga, 35 años, soltera, oriental.
Omar Alvarito Delgado, 20 años, soltero, viticultor, oriental y Sonia Esther González, 20 años, soltera, oriental.
Romeo Rovere, 26 años, soltero quintero, oriental y Estrella Teresita Rivero, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Carlos Senattore, 19 años, soltero, empleado, oriental y Julia Beatriz, 18 años, soltera, oriental.
José Peraza, 30 años, soltero, industrial, oriental y Elida Esther Martinena, 30 años, soltera, oriental.
Carlos Roberto Martínez, 25 años, soltero, comercio, oriental y Sonia Azucena Briscola, 27 años, soltera, profesora, oriental.

3.a Sección —

Regino Carlos Fernández, 51 años, viudo, viajero, oriental y Armelina Méndez, 44 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Ramón Peraza, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Nelly Rosa Ferreira, 31 años, viuda, oriental.
Francisco Walter Solari, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Josefina Greco, 26 años, soltera, peinadora, oriental.
Oscar Raúl Lecumberri, 34 años, soltreo, pintor, oriental y Alicia Criado, 24 años, soltera, modista, oriental.
Walter Addisson Schettini, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ena Raquel Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Telésforo Francisco Montero, 60 años, viudo, jubilado, oriental y Esther Robaina, 42 años, divorciada, comercio, oriental.
Miguel Angel Arce, 25 años, soltero, empleado, oriental y Milka Teresita Sastre, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Eusebio Varoli, 30 años, soltero, labrador, oriental y María Inés Peña, 26 años, soltera, oriental.
José María Quian, 34 años, soltero, mecánico naval, oriental y María Ema del Río, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Carlos Solares, 23 años, soltero, empleado, oriental y Esther Isabel Meistro, 23 años, soltera, oriental.
Raúl Marcelo Mesa, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Margot García, 24 años, soltera, oriental.
José Federico Tavares, 46 años, divorciado, empleado, oriental e Ibis Daysi González, 31 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Walter Peombo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Niria Chacón, 29 años, soltera, oriental.
Romero Nilton Hans, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Soto, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Roberto Mabel Cabrera, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Cándida Sobera, 22 años, soltera, oriental.
Hipólito Curbelo, 33 años, soltero, empleado, oriental y Magna Isabel Hernández, 22 años, soltera, oriental.

Eduardo Rafael Ortiz, 34 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Erlinda García, 17 años, soltera, oriental.
Manuel Silva, 34 años, soltero, empleado, oriental y Olga Renée Castro, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Eusebio Daniel Montes de Oca, 26 años, soltero, empleado, oriental y Susana Testa Talbo, 17 años, soltera, oriental.
Juan Angel Menéndez, 23 años, soltero, industrial, oriental y Ethel Blanca Chabag, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Ruben Enrique Bianchi, 26 años, soltero, empleado, oriental y María de las Mercedes Sanguinetti, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Andrés Omar Ciancio, 35 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Leonor Ferreira, 21 años, soltera, oriental.
Washington Ismael Peressini, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Williman, 22 años, soltera, oriental.
Ruben Julio Díaz, 29 años, soltero, empleado, oriental y Luz Marina Amarillo, 22 años, soltera, oriental.
Ruben Erasmo Cazzola, 41 años, soltero, comercio, oriental y Elcira Blanca Polero, 28 años, soltera, profesora, oriental.
Darwin Francisco Caballero, 21 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Aurora Recalde, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Asdrúbal Enrique Sosa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga María Prunell, 25 años, soltera, oriental.
Julio Milton Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Ecilda Seré, 21 años, soltera, oriental.
Ovidio Saúl Lezeta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Teresa Montesdeoca, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Alberto Maquiel, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Dorothy Massilli, 21 años, soltera, profesora, oriental.
Mario López, 31 años, soltero, empleado, oriental y Juana Elisa Cornelli, 24 años, soltera, partera, oriental.
Tomás Humberto Gómez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Estela Almanza, 22 años, soltera, oriental.
Orlando García, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Margarita Cabrera, 19 años, soltera, jornalera, oriental.
César Ernesto Jamen, 23 años, soltero, granjero, oriental y Videlta Maldonado, 22 años, soltera, oriental.
Luis Fermín Benítez, 24 años, soltero, militar, oriental y Blanca Rosa Lemos, 16 años, soltera, oriental.
Vicente Francisco Bermúdez, 42 años, soltero, empleado, oriental y Diver Esther Rosas, 35 años, soltera, oriental.
Ismael Arcangel Cresci, 26 años, soltero, empleado, oriental y Lilian Graciela Fiorelli, 22 años, soltera, profesora, oriental.
Obdulio Fermín Maldonado, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Yeanette Caputto, 16 años, soltera, oriental.
Danubio Néstor García, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Irene Clavero, 19 años, soltera, oriental.
Eduardo Solvestre Magliano, 21 años, soltero, vidriero, oriental y Alba Esther González, 16 años, soltera, oriental.
Joaquín José Duarte, 21 años, soltero, empleado, oriental y Eva Lilian González, 16 años, soltera, oriental.
José Luis Rodríguez, 31 años, divorciado, militar, oriental y Rosa Centurión, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Roberto Merido, 25 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Gerta Ernst, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Washington Raúl Buenahora, 29 años, soltero, empleado, oriental y Amarillys Guichard, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Florentino Cabrera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Santos, 19 años, soltera, oriental.
Ladislao Zoilo Burzaco, 71 años, soltero, jubilado, oriental y María Celia Sosa, 67 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Lars Bengt Jutendahe, 46 años, viudo, ingeniero, sueco y María Teresa Denniel, 43 años, viudo, oriental.

Tacuarembó

5.a — Sección —

Miguel Angel Brasil, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Lelia Trinidad, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Nacianseno Isabelino dos Santos, 21 años, soltero, rematador, oriental y Nila María Teresita Bentancur, 20 años, soltero, estudiante, oriental.
William Rodolfo Villanueva, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Ethel Vianna, 28 años, soltera, pedicura, oriental.
Wilmar Antonio de León, 21 años, soltero, oriental y Olira Rivero, 25 años, soltera, oriental.
Yamandú Rodríguez, 27 años, soltero, abogado, oriental y María Isabel Ramos, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Aramando Manuel Loubejac, 58 años, divorciado, médico, oriental y Livia María Ghione, 42 años, divorciada, oriental.
José Wilson Castillo, 26 años, soltero, mecánico, oriental y María Angélica Protti, 32 años, soltera, empleada, oriental.
Wáshington Sosa, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Celeste Rivero, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Cristóbal Cucufate Méndez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Carmelita González, 17 años, soltera, oriental.
Clelio César da Silva Ferraro, 26 años, soltero, trabajador rural, oriental y Mariné Zamit, 16 años, soltera, oriental.
Roberto Barreto, 19 años, soltero, empleado, oriental y Glides Mabel Godoy, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Catalino dos Santos, 33 años, soltero, trabajador rural, oriental y Glaidel Brandina González, 17 años, soltera, oriental.
Diego Sosa, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Longina Cestau, 30 años, soltera, maestra, oriental.
Adolfo Milton Sánder, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental y Judith Rodríguez, 20 años, divorciada, peinadora, oriental.

8a. Sección —

Juan Santo Eijo, 23 años, soltero, empleado público, oriental y Elida Silva, 20 años, soltera, modista, oriental.
Tomás Silva, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Arminda Floubiana Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

10. Sección —

Angel Dionisio, 75 años, soltero, jornalero, oriental e Hipolita Salinas, 57 años, soltera, oriental.
Humberto Ismael Cabral, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Hortencia Gómez, 23 años, soltera, oriental.
Wáshington Sarnícola, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Ibarra, 17 años, soltera, oriental.

Bernardo Rafael Kurter, 42 años, soltero, hacendado, oriental y Cecila Blanco, 58 años, soltera, oriental.
Elbio Alumas, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Margot Cáceres, 34 años, soltera, oriental.

14. Sección —

Rúben Darío Flores, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Berta [illegible]na Vega, 17 años, soltera, oriental.
Juan Sasía, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Eva dos Santos, 16 años, soltera, oriental.
Wilson Ariel Ramos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alida Duarte, 24 años, soltera, modista, oriental.
Orlando Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Sirla Acuña, 18 años, soltera, oriental.
Dilo Héber da Silveira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Luciana Acosta, 24 años, soltera, modista.

Treinta y Tres

1a. Sección —

Juan Carlos Almeida, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Franco, 22 años, soltera, oriental.
Adán Cuido Sosa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Celmira Mieres, 30 años, soltera, oriental.
Alberto Ivo Caputti, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nedda López, 27 años, soltera, oriental.
Miguel Marcos Antiga, 49 años, soltero, comerciante, oriental y Alicia Isabel Bonilla, 35 años, soltera, maestra, oriental.
Santos Salvador Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nair Dirche, oriental.
José Pedro Aguiar, 45 años, divorciado, taxista, oriental y Ana María Laín, 20 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Araújo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Delia Suárez, 25 años, soltera, oriental.
Julio Timoteo Sierig, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Brenda Sangle, 15 años, soltera, oriental.
Feliciano Mariño, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mireya Segovia, 17 años, soltera, oriental.
Alvaro Alvariza, 22 años, soltero, empleado, oriental y Celia Brun, 18 años, soltera, oriental.
Wilson Ramón Alzugaray, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Melita Pereyra, 20 años, soltera, oriental.
Angel Alfredo Gallero, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Amanda Uruguaya Martínez, 32 años, soltera, oriental.
Angel Roque Barreto, 34 años, divorciado, artista, oriental y Mary Perla Moreno, 27 años, soltera, oriental.
Cedar Lima, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Marta Riaño, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos González, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Ruiz, 24 años, soltera, oriental.
Pedro Alberto Pereira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Mary Acosta, 19 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Wilson Daer, 21 años, soltero, empleado, oriental y Sara Haydée Achun, 19 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

José Artigas Silva, 27 años, soltero, comercio, oriental y Pura Celeste Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Jaime María Becerra, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Delma Téliz, 20 años, soltera, oriental.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

87.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 19 y 20 de 1964

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)
Y EL SEÑOR CARLOS L. FISCHER
(PRESIDENTE AD-HOC)

ASISTE: EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO SEÑOR FRANCISCO MARIO UBILLOS

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 18 de noviembre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria y permanente, mañana jueves 19 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Cotinúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone la erección de un monumento-mausoleo al General Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú. — Carp. 645. — Rep. 238.

2o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza un Plan de Inversiones Agropecuarias para el Ejercicio 1963. Carp. 639|963. — Reps. 1 y 726|964. (Previo Informe)

Los Secretarios".

1

Asisten: los señores senadores: **Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Flores, Frías Pérez, González Conzi, Guadalupe, Haedo, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Pravia, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa, Segovia y Seoane.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Gianola, Lanza, Lepro y Tróccoli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 58 minutos)

La Mesa se había permitido demorar unos minutos el comienzo de la sesión, a solicitud de la Comisión de Fomento, que estaba sesionado.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifica el inciso a) del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Marina" (Carp. 1073)."

—A LA Comisión de Defensa Nacional

El señor senador Dr. Luis A Brause comunica que ha designado Secretario de Sector.

—Léase

(Se lee):

"Montevideo, noviembre 1o. de 1964. Señor Presidente del Senado. Doctor Martín R. Echegoyen. De acuerdo a lo establecido en la resolución del Cuerpo de fecha 7 de febrero del corriente, cúmpleme poner en su conocimiento, a los efectos a que hubiere lugar, que he designado al señor Amado Moliga, Secretario de Sector. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. Luis A. Brause." Senador".

—Téngase Presente.

3

"La Embajada del Perú remite una nota relacionada con Reunión Parlamentaria Latinoamericana, a realizarse en la Ciudad de Lima el próximo 6 de diciembre."

—A sus antecedentes.

4

La Mesa da cuenta de que no ha dado curso a una nota del Consejo Directivo de la Asociación de Empleados de los Institutos Jubilatorios —copia de otra remitida, con fecha 18 de noviembre, al Consejo Nacional de Gobierno— por considerar que sus términos son desarreglados, en lo que se refiere al juzgamiento de la conducta del señor Presidente de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDEDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).— Señor Presidente: ¿cómo podríamos los senadores, comprobar que los términos son desarreglados? Parecería oportuno que, por lo menos, se leyera la nota; no creo que eso sea atribución exclusiva de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha hecho uso de una facultad que le otorga el Reglamento, por considerar que los términos no son los que corresponden.

Aunque se trata de la nota de una institución, no puede olvidarse que son funcionarios o subordinados a la jerarquía, y que hablan en su representación.

Teniendo presente ese elemento de juicio, al considerar que ello es inadmisible, para el buen orden administrativo, la Mesa, en atención a las relaciones de respeto y disciplina que deben imperar, no le ha dado curso en el Senado a una nota que reputa agraviante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: lo que ocurre es que así nosotros tendríamos que actuar sin conocer el tema, haciendo confianza en la Mesa.

La situación podría ser la siguiente, que vinieran los miembros de esa organización gremial y me inquirieran sobre por qué el Senado no le dió curso a la nota por ellos presentada; yo tendría que contestarles, simplemente, que tal cosa ocurrió porque hice confianza en el señor Presidente.

Y aunque en principio, yo hiciera confianza en el señor Presidente, de cualquier manera, tendría que tener elementos de juicio suficiente —los que pudieran surgir, por ejemplo, a través de la lectura de la nota— como para poder compartir el criterio de la Mesa. Podría leerse la nota —cosa que, en realidad, no quería solicitar para que no se perdiera más tiempo—, para que, así, el señor Presidente tuviera el respaldo del Senado; pero, señor Presidente, haber adoptado esa decisión, de esa manera, puede crearnos ciertas dificultades. Podemos estar, en definitiva, ante un problema de interpretación muy personal de lo que es la nota, ante una cuestión, simplemente, de estilo, y pienso que un Cuerpo democrático como debe ser éste, tiene que ser relativamente tolerante en estas cuestiones. Yo no estoy seguro —porque no conozco el texto— de si la del señor Presidente es una tesitura tolerante o rígida.

SEÑOR PRESIDENTE. — La facultad de que ha hecho uso la Presidencia es incompatible con la lectura de la nota en Sala, porque ello sería un modo de contrariar, precisamente, el ejercicio legítimo de una potestad que ha puesto en movimiento la Mesa de la Cámara de Senadores; de una atribución expresamente consignada en el Reglamento y a la cual voy a dar lectura.

Se trata del artículo 15, inciso 17, que dice: "Repeler lo que se tenga declarado por inadmisible, instruyendo de ello a la Cámara en la próxima sesión".

Este texto, lo que defiende, es el decoro del Cuerpo; yo soy custodio del decoro del Cuerpo en relación con los ataques que vengan a través de una literatura externa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Pero, de acuerdo con ese texto, la Mesa debe "instruir" al Senado y no es eso lo que ha hecho; simplemente nos ha notificado.

Nosotros tenemos que hacer fe en el señor Presidente; pero la verdad es que el Cuerpo aparece rechazando la nota de una institución que conozco muy bien, que es respetable; damos así nuestra aquiescencia a ese rechazo sin saber de qué se trata, pudiendo haber un problema de interpretación muy personal de la Mesa; eso no nos parece muy adecuado, con los respetos debidos.

No quisiera dar ese respaldo sin un conocimiento previo del texto de la nota; si no se puede leer, señor Presidente, por lo menos que se nos la facilite para tener el conocimiento adecuado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La nota está a disposición de los señores senadores, naturalmente que con el recato consiguiente, que la Mesa ha puesto de manifiesto al no dar curso a la misma. No tengo ningún inconveniente en alcanzársela al señor senador, en este momento, si es que le interesa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto que me interesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha hecho más que concretar, simplemente, un acto de defensa, un dique de contención en cuanto al decoro del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Pero supongamos que esta nota, de acuerdo a nuestra interpretación, no puede ser interpretada en los términos en que el señor Presidente lo hace y según los cuales resulta agraviante e indecorosa; supongamos que para nosotros resulta, simplemente una nota un poco enérgica, pero tolerable, que no expresa más cosas que las que nosotros nos decimos mutuamente aquí, en Sala. En ese caso, yo tendría que objetar la actitud de la Mesa y decir que por esas y otras razones a mí no me parece correcto que el Cuerpo se enfrente a una organización diciéndole que rechaza por improcedente su nota.

Desde luego, estoy en tren de suposiciones. Entonces, tendré que hacerlo, deberé hacerlo, porque si leo la nota y no encuentro que no tiene nada de objetable, debo decirlo al Cuerpo y debo reclamar que el Cuerpo se pronuncie contra la actitud que tomó el señor Presidente.

No creo que deba llegar a eso; pero como el señor Presidente dice que en definitiva se hará lo que él ha resuelto, yo tengo dudas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta ahora, en cuanto a no renunciar a una potestad y faltar a un deber. Faltaría a un deber, porque el Presidente es custodio del decoro del Cuerpo, repito, en lo que viene de la literatura de afuera; de la de adentro, son dueños los señores senadores.

Por consiguiente, yo he ejercido esa facultad.

Ahora, pongo a disposición del señor senador la nota. Podría ocurrir muy bien lo que dice el señor senador: que discrepara con la Mesa en la apreciación de la misma. Hay que conciliar dos extremos; —por una parte, un juicio que considero impersonal, porque no tengo ninguna relación con el señor Presidente de la Caja, ni siquiera he tenido el honor de conversar una sola vez con él, y, por lo tanto, estoy en estado de gracia a su respecto—; y, por otra, la posibilidad de que un señor senador tuviera alguna discrepancia, con mi actitud. Para salvar todos los valores en movimiento en este momento, habría una solución, que es la de pasar la nota a la Comisión de Asuntos Administrativos a fin de que aconseje al Senado si se le da curso, se lee o no. Se salvaría el recato que yo he querido salvar y, a la vez, se defendería la posibilidad de que el Cuerpo tuviera razón frente a un Presidente equivocado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En el momento oportuno, se me hará llegar la nota.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Por razones obvias, que todos comprenderán, me resulta difícil intervenir en este asunto; pero, necesariamente, algunas cosas debo decir, aunque con gran violencia personal.

No entro a juzar si la nota es agraviante o no; pero si lo fuera, señor Presidente, algún atenuante hay, porque esa nota es, ni más ni menos, que una contestación a la versión de las palabras del señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio irradiadas por Radio Carve. Y esa sí es una versión que podemos decir que tiene bastante de agraviante. Tan podemos decirlo, señor Presidente —sin ánimo de molestar a nadie— que inclusive esa versión mereció una contestación de los restantes Directores de la Caja de Jubilaciones, quienes, en una resolución del Directorio de fecha 3 de noviembre de 1964, dicen: "Ante las manifestaciones formuladas por el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, los Directores que suscriben declaran que las mismas fueron efectuadas, exclusivamente, a título personal sin contar, en ningún momento, con su anuencia ni conocimiento. Que nunca ha negado su apoyo a todas las medidas solicitadas para corregir los defectos o hechos irregulares denunciados en su seno, adoptando las resoluciones pertinentes para corregirlos y para dignificar y jerarquizar la función pública. Que por lo tanto consideran inoportunas las expresiones que pueden agraviar la dignidad de los funcionarios que cumplen con celo y responsabilidad sus obligaciones para con el Organismo. Que ha sido y es su preocupación permanente la defensa del Instituto y de sus millares de afiliados, activos y pasivos, a los que siempre les ha prestado la más amplia dedicación y esfuerzo en salvaguardia de los intereses confiados a su custodia". Y firman: "Carlos Arraga, Vicepresidente; Ruben Lapido Vignoli, Juan Carlos Mastalli y Nelson Arredondo".

Señor Presidente: declaro sinceramente que no deseo entrar en este asunto ni decir una palabra más de las que he pronunciado. Pero, evidentemente, hay un atenuante si esa nota de los funcionarios pudiera tener algo de agraviante, pues es la contestación a unas reflexiones contenidas en una exposición del señor Presidente de la Caja, que tiene un tono, un sentido lesivo, que seguramente me atrevo a pensarlo, no las ha sentido en la forma como las ha dicho sino que seguramente sus palabras han ido más allá de lo que él ha querido expresar.

Además debo decir que estas expresiones de los funcionarios, tienen su motivo por cuanto, y ésto sí que tiene un sentido, tiene un carácter mucho más grave, como lo es la resolución de los restantes miembros del Directorio. Si los restantes miembros del Directorio consideran inoportunas por agraviantes sus declaraciones ¿cómo no lo van a considerar así los funcionarios? Tiene su justificación, tiene su razón.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — No sé si se va a seguir tratando el tema planteado por el señor Presidente que, en mi opinión, ha aplicado perfectamente el Reglamento. Pero escuché, también, la sugerencia del señor Presidente de que este asunto puede ser pasado a la Comisión de Asuntos Administrativos a fin de que considere el punto y se pronuncie en definitiva.

Si no se van a efectuar otras manifestaciones sobre este asunto, creo que la mejor salida sería ésa, señor Presidente, porque lo otro sería entrar al fondo del problema para lo cual no tenemos composición de lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor senador Polla, para que se pase esta nota a la Comisión de Asuntos Administrativos, a los efectos que se acaban de indicar.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Según creo entender, el señor Presidente manifestó que, usando de la facultad y hasta del deber que le impone el Reglamento, había rechazado una nota o no le había dado entrada, aplicando aquello de que, de acuerdo con las normas internas del Senado, el señor Presidente tiene la facultad de repeler, instruyendo al Cuerpo de la actitud que ha tomado, en la próxima sesión.

Pero para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Administrativos hay que darle entrada y el señor Presidente no puede usar de la facultad y del deber que le da el Reglamento.

Advierto que hay una contradicción: o el señor Presidente aplica el Reglamento y repele esa nota por conceptuarla inconveniente o no lo hace y le da entrada. Recién entonces el Senado se pronunciará no sobre la aplicación de las facultades que tiene el señor Presidente, sino sobre el dictamen de una Comisión Interna.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Dije de antemano, que apoyo la actitud del señor Presidente. Lo único que quería era evitar que entráramos, en estos momentos al fondo del asunto. Mientras el señor Presidente aplica el Reglamento y repele los asuntos que entiende que no deben ser considerados por el Cuerpo, se formulan manifestaciones al respecto, lo que sería entrar a discutir el tema. Entonces dije que, precisamente, lo que no se podía hacer era eso, ya que, por otra parte, quedaba flotando en el ambiente la posibilidad de que el punto pasara a la Comisión de Asuntos Administrativos dando por terminada la deliberación sobre este asunto. Pero si el Senado apoya la actitud del señor Presidente —a la que me afilio en primer término— el problema quedaría terminado y aquí no había pasado nada; ni siquiera presentaría la moción que recogí del señor Presidente de que el asunto pasara a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: aquí hay un problema que tiene relación con el que plantea el señor senador Fischer, porque el Consejo Directivo de la "Asociación de Empleados de los Institutos Jubilatorios y Afines", se dirige al Cuerpo Cámara de Senadores en uso de lo dispuesto por el artículo 30 de la Cons-

titución de la República. Este artículo es el que se refiere al derecho de petición para ante todas y cualesquiera de las autoridades de la República.

Creo que, de antemano, no corresponde rechazar la recepción, pura y simple, de una resolución de un organismo gremial conocido, que tiene personería jurídica; por otra parte he leído los términos con que se expiden sobre la incidencia los miembros del Directorio designados por el Poder Ejecutivo y hasta con la anuencia de este Senado en los cargos de Dirección, desautorizando en la práctica al señor Presidente de la Caja. Expresar que nos solidarizamos con el trámite que da el señor Presidente a esta nota que tiene tantas implicancias, podrá ser un acto de cortesía para con nuestro Presidente; pero avalar con nuestra actitud la posición, que puede ser personal, del señor Presidente, —que no sé siquiera si ha estudiado el conjunto de la nota, o si simplemente ha mirado cuáles términos parecen desmedidos o desbordados, sin aquilatar la entidad del asunto y sin tener presente lo que el señor Presidente de la Caja expresó sobre esta institución— es otra cosa. En esto hay una serie de matices que, para hacer un rechazo, hay que estudiarlos, porque supongo que este rechazo le ha sido comunicado a la Asociación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a explicarle al señor senador.

Se me había dado cuenta, hace unos momentos, de que, entre los asuntos a dar cuenta, estaba éste, justamente.

Con alguna experiencia, pensé que era útil que lo viera antes de dar cuenta. Además, tenía alguna referencia en cuanto al trámite que este asunto ha tenido, un tanto pedregoso, en la prensa. Me pareció prudente leerla. Marqué con lápiz rojo, personalmente, giros que me parecían ya bastantes. A cierta altura, como era muy extensa, supuse que lo marcado era suficiente para formar concepto. Entonces, consideré del caso hacer uso de la facultad que ya he invocado. Ahora agrego, y es lo que va a responder al señor senador Fischer, para mejor información del Cuerpo, que la facultad del Presidente de repeler lo que se tenga declarado por inadmisible, lleva agregada una frase que dice: "Instruyendo de ello a la Cámara en la próxima sesión". Es lo que yo he hecho.

Ahora, al instruir a la Cámara, se supone que la misma es dueña del porvenir de esa nota.

Bien; como leerla así, después de haber dicho el Presidente que consideraba, en nombre del decoro, que no debía darle curso, podría ser contraindicado, como lanzar una fuerza ciega sin conocer su alcance, no encontraba otra manera de conciliar los intereses posibles en pugna, que pasarla a la Comisión de Asuntos Administrativos, la que, con el recato propio de la deliberación, pudiera luego aconsejar al Senado la conducta ulterior más indicada. Entonces, se cumpliría la segunda parte, la de que se ha instruído al Cuerpo de lo que ha hecho el Presidente, y el Senado toma una medida en cuanto a conocer el texto por vía de una de sus Comisiones, lo que salva o sigue salvando el recato, si es que ese recato pudiera ser útil que continuara.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Para terminar la incidencia, señor Presidente.

El tema, desde el punto de vista que lo plantea el señor Presidente, aunque pudiera no compartirlo lo acepto. Es decir, que el señor Presidente puede ser guardián, y también el propio Cuerpo, de que las notas que se le envían tengan un determinado léxico, o estilo propio entre organismos que deben respetarse.

Esa nota dirigida al Cuerpo es muy escueta. Simplemente remite una copia de una resolución gremial, de acuerdo al artículo 30 de la Constitución de la República; dicha resolución enjuicia un discurso —a la vez trae el texto de ese discurso— acompañado además, por la opinión de los miembros del Directorio de ese instituto.

A mi lo que me preocupa es lo siguiente: que del gesto que ha tenido el señor Presidente, pudiera surgir una opinión del Cuerpo sobre el litigio que estas notas suponen. Es decir, que ante las palabras pronunciadas por televisión por el señor Presidente del organismo, la opinión que sobre ellas tiene la organización de los funcionarios y la opinión que sobre ellas tienen los otros cuatro miembros del Directorio, el rechazo de la nota, sobre la que estamos conversando, significara un pronunciamiento del Cuerpo sobre el tema de fondo; entonces, me parece que es oportuno que este problema pase a la Comisión respectiva: pero que a esos efectos, a la nota primera, no al contexto de la nota, se le dé entrada a los efectos de que la Comisión respectiva pueda pronunciarse. La Comisión puede decir en cualquier momento, independiente de los términos de la nota, lo que considera, ya que se trata de un tema de interés público.

Nadie puede creer que esta nota ha sido dirigida al Senado para agraviarlo o para molestarlo, sino para darle conocimiento de un serio incidente que ha llevado a la opinión pública a tratar un tema muy grave como es el de la moralidad de los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones. Es un asunto muy delicado y si esta organización, con personería jurídica, tiene interés en que el Senado de la República conozca cuales son sus preocupaciones frente a este problema, darle un simple rechazo por razones de forma puede ser una cosa fría, que no demuestre la calidez necesaria frente a un tema que no es pequeño, más allá de la pasión con que haya sido escrita la nota que ha llegado al Cuerpo.

En consecuencia, pediría que se buscara, dentro de la faz reglamentaria, la fórmula para que esto pasara a la Comisión del Senado que corresponda: pero que no aparezca rechazada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a votar, también, señor Presidente, el pase a Comisión de esa nota.

No la he leído, pero dado el ilustrado criterio del señor Presidente, entendiendo que esa nota tiene términos que por lo menos obligan a que sea revisada por la Comisión respectiva, voy a hacerlo así.

No estamos de acuerdo sin embargo, con la interpretación que le ha dado la Mesa al inciso 17 del artículo 15. Voy a leerlo; la letra es clara y no auxilia, por cierto, el criterio del señor Presidente. Dice así: "Repeler lo que se tenga declarado por inadmisible". Lo que se tenga declarado. Debe haber una declaración de inadmisible. Aquí hay sólo un criterio de la Mesa, pero no una declaración previa. "Cuando se tenga declarado por inadmisible", repito, pero no que se "entienda" así. Por ejemplo, está declarado inadmisible que una institución como el Banco de la República se dirija al Senado manifestando que es un disparate el reavalúo o la distribución que le ha tocado en el mismo, al Banco mencionado. Eso sí pudo haber sido rechazado por la Mesa, porque es inadmisible, ya que los Poderes del Estado se entienden entre ellos y no es costumbre, no es hábito, que una institución de menor jerarquía —dependiente en cierto aspecto del Poder Ejecutivo— se dirija al Senado en esa forma, desaprobando la conducta del propio Poder Ejecutivo.

De modo que este inciso no dice lo que el señor Presidente le hace decir. Dice: "Repeler lo que se tenga declarado por inadmisible". Nadie ha declarado que esa nota es inadmisible. Por lo tanto, si se hubiera declarado de antemano que esta nota, por determinados conceptos, es inadmisible, entonces sí estaría muy bien que el señor Presidente la hubiera rechazado, e instruyera de ello a la Cámara de Senadores, como dice el precepto.

De todas maneras, señor Presidente, insisto en que votaré el pasaje de este asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se ha referido a las facultades de la Mesa, ésta, sin exceso, se considera en el caso de poder agregar alguna reflexión más a las que ha hecho anteriormente.

Ese giro, lo que quiere decir a la luz de la modesta mentalidad del Presidente...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado. La mentalidad del señor Presidente es muy robusta pero las más robustas mentalidades pueden caer en el error, como ocurre en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a explicar mi pensamiento que es muy modesto, pero, como es el mío, no tengo más remedio qeu remitirme a mi persona.

"Repeler lo que se tenga por inadmisible", lo que quiere significar es que se repele aquello que se entienda que está en el concepto corriente de las cosas entre los que no deben tener curso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dice "...que se tenga declarado...".

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor senador. Yo respeto el ímpetu dialéctico del señor senador, que siempre da motivo a que se oigan cosas agradables emanadas de su persona.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias. Aprendí del señor Presidente a decir cosas agradables.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para aclarar, de modo definitivo, mi pensamiento, debo manifestar que, por "repeler lo que se tenga declarado, por inadmisible", la Mesa ha entendido siempre —lo ha aplicado en otras ocasiones también, y no cree que ella sea la que ha estrenado este inciso— que quiere decir repeler aquello que en el uso común, en la opinión corriente, en el espíritu general, se tenga por inadmisible.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: no se necesita una declaración patriótica previa en la que algún Cuerpo o persona

importante manifieste, grave o solemnemente, que tal cosa se considerará repudiable.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No exijo solemnidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es, simplemente, una remisión a un concepto social, a un concepto corriente, a un juicio que puede estar o está en el ambiente, como los que corresponden al decoro en general. El decoro no tiene un código. El decoro es un concepto que se inspira o debe su referencia, justamente, a la conciencia general.

Bien; ése es el sentido que le ha dado la Mesa. Ha aplicado en otras ocasiones, este concepto, y ha explicado, no hace muchos meses, por qué había negado curso a algunas notas presentadas al Cuerpo.

Ahora, en lo que se refiere a la forma en que los Poderes se manifiestan, el asunto tiene otro carácter. Alguna vez, la Mesa ha aplicado ese concepto. Por ejemplo: han venido notas dirigidas a la Presidencia de la Asamblea General, emanadas de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de Cuentas, y no recuerdo si de alguna otra Institución de las supriores del Estado, a propósito, creo, de la última Rendición de Cuentas.

La Mesa estudió si era posible darle curso a la Cámara de Representantes, puesto que la Rendición de Cuentas estaba en dicha rama legislativa: si el Presidente de la Asamblea General podría darle curso a notas que, constitucionalmente, entendía que no procedían, porque no habían sido vistas ni mandadas por el Consejo Nacional de Gobierno, puesto que esos centros de poder o Poderes deben dirigirse al Gobierno y éste envía con observaciones o sin ellas, esas notas, al Poder Legislativo.

Eso fue motivo de largas deliberaciones que compartí con los señores Secretarios ante la posibilidad de mi error. En definitiva, después de muchas perplejidades llegamos a la conclusión de que debía observarse, por la Presidencia, que consideraba que el recorrido seguido no se ajustaba a la Constitución. Pero la Mesa tenía, también, la preocupación de que esa misión de detener el curso de la voluntad de un Poder del Estado, podía, tal vez, ser excesiva, y, si pudiera estar equivocada, mucho más.

Entonces, resolvió enviar los mensajes a la Cámara de Representantes acompañados de una nota de la Presidencia en la que expresaba sus escrúpulos, explicando la causa por la cual consideraba que esas notas no debieron ser dirigidas a la Presidencia de la Asamblea General. Es decir, cumplió los dos extremos.

Ahora, en lo que respecta a las críticas de otro orden, pero más o menos conexas, recuerdo que, en cierta oportunidad, yo participé de un criterio que, quizás, tenga algo que ver con el del señor senador González Conzi, en el sentido de coincidencia.

Quiero terminar brevemente.

Un señor senador empezó a dar lectura en Sala, a un acta del Consejo Nacional de Gobierno, sin autorización de dicho Consejo. ¿Qué debía hacer la Mesa? ¿Permitir que se siguiera leyendo o expresar que no se podía dar lectura aquí a un documento emanado o del que era dueño, digamos así, el Consejo Nacional de Gobierno, sin autorización de ese Cuerpo? Esto mucho más con precedentes de los cuales resultaba que, cuando a algún señor senador le había hecho falta un acta, el Parlamento la había pedido formalmente, y alguna vez, el Consejo, bajo la presidencia tan autorizada del señor Martínez Trueba, la había negado contra mi voto.

El doctor Washington Beltrán, valgan mis recuerdos, pidió un acta del Consejo Nacional de Gobierno. El Consejo de Gobierno, repitiendo un precedente, en mi concepto equivocado, de la época en que el doctor Campisteguy ejercía la Presidencia del Consejo Nacional de Administración, negó el documento.

No voy a citar más referencias, aunque me sobrevienen algunas más, para no ser cargoso.

Yo entendí que el Consejo Nacional de Gobierno no debía negar esa acta o la parte pertinente del acta, a un Representante de la Nación. Pero acaté lo que el Consejo resolvió.

Ahora me encontraba con que, en el seno de este Cuerpo, espontáneamente, y sin autorización del Poder Ejecutivo, se empezaba a leer un acta del Consejo Nacional de Gobierno.

Después de haber oído, actuando yo en el Consejo, antecedentes como el de esa negativa, realizada por personas de la autoridad política y de la capacidad de las que he mencionado, me parecía que tenía el deber de advertir que eso no podía ser leído, desde que la tesis del Consejo era que se requería la autorización del mismo.

Yo hice la observación. Puede ser que la haya hecho en mala hora porque se produjo un remolino, y si se me permite la frase un poco chabacana, "perecí en el tumulto".

(Hilaridad).

—Creo que he hablado demasiado. Pido disculpas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sólo dos palabras, señor Presidente.

Por lo menos he logrado algo: un discurso, desde la Mesa, del señor Presidente. En mi breve pasaje por aquí, es un triunfo haber oído un discurso del señor Presidente, al que siempre oigo con gran placer.

El inciso 17 no dice lo que el señor Presidente le atribuye; porque si quisiera decir lo que el señor Presidente quiere que diga, no diría: repeler lo que se tenga declarado, sino que diría: lo que se entienda por declarado. No; dice "lo que se tenga declarado". Lo que se ha declarado.

Insisto, pues, en mi argumentación anterior.

En cuanto a todas esas referencias del señor Presidente, son muy complicadas frente a un hecho que yo he relatado muy claramente.

El Parlamento se entiende con los otros Poderes del Estado; no con Instituciones dependientes de otro Poder. Y tanto es así que si nosotros tuviéramos que enviar, por pedido de un senador, una nota al Banco de la República, no la mandamos directamente. El Presidente del Senado no tiene una relación oficial con el Banco, sino con el Poder Ejecutivo. Envía sus comunicaciones al Ministerio de Hacienda para que éste las remita al Banco de la República, lo que siempre se ha cumplido.

Por eso yo puede decir que, eso sí se entiende por declarado; que no corresponde recibir notas, sobre todo en el caso del ejemplo donde se hace una crítica acerba del propio Poder Ejecutivo que habría repartido mal los recursos del reavalúo, asignándole —creo que hasta emplea la palabra "ridículos"— $ 50:000.000.00, que quedarían ahogados en la millonada de deudas y compromisos que tiene el Banco de la República.

Por lo tanto le agradezco la atención que me ha prestado el señor Presidente, y con estas palabras termino mi observación.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — A mí me parece que este es un asunto, en esta etapa, terminado. Creo que el Reglamento es muy claro.

En una primera instancia, el decoro del Cuerpo, en ese aspecto reglamentario que se ha tocado, está en manos del Presidente. Esa etapa se ha cumplido. El señor Presidente considera que este documento trae expresiones inconvenientes, y, por lo tanto, no le da entrada. Pero además el señor Presidente ha cumplido una segunda etapa, que es la de dar cuenta al Cuerpo.

Pienso que el Cuerpo, puede, analizado el documento, tener una opinión distinta de la que tiene el señor Presidente. Si esta etapa no se cumple, el procedimiento está terminado. El único camino para que se le pudiera dar entrada a la nota, sería que el Cuerpo, ahora, asumiera personería y por vía de cualquiera de los señores senadores que conozca el documento, y que lo tenga, establezca el punto de vista contrario al que ha sustentado la Mesa.

Y entonces si el Cuerpo está de acuerdo en que se salva su decoro recibiendo una nota con tales términos, entonces sí se le puede dar entrada. Esto, sin perjuicio de toda la justicia que pueda haber movido a los funcionarios o a la institución que se siente agraviada. Me parece que son extremos muy claros que deben de cumplirse estrictamente cada uno en su esfera y que no podemos ir más allá, porque ahora pretender desconocer el ejercicio de una facultad que está expresamente establecida en el reglamento, no es posible, porque de lo contrario entonces vendría una nota en cualquier clase de términos o aceptaríamos, como a veces tenemos que aceptar aquí, incluso de las personas que concurren a oír la sesión, expresiones que están totalmente fuera de lugar en cuyo caso el señor Presidente tendría que consultar al Cuerpo acerca de si está bien o no que se continúe por ese camino.

Yo creo que el camino que tienen los señores senadores que desean que se le dé entrada a esa nota, es apelar al documento y demostrar que esos términos, en los que están expresados el pensamiento de la institución o de las personas que se dirigen al Cuerpo, son aceptables, y si la mayoría del Cuerpo entiende que son aceptables, entonces es el Cuerpo el que carga con la responsabilidad. Pero el Presidente ha cumplido, en su esfera de acción, lo que le correspondía y el Cuerpo se hace responsable de aceptar el documento o los términos del mismo, tal como está redactado. Me parece que ir por otro camino es realmente perder tiempo y en ese sentido, entiendo que el asunto está terminado, a menos que un señor senador demuestre, con el documento, que nosotros podemos darle entrada a la terminología que se contiene en el documento, al cual el

señor Presidente ha entendido que no debía darle entrada por razones de decoro. Todo ello, sin perjuicio de la justicia que pueda tener, porque además, señor Presidente, el estilo y las buenas formas contribuyen a dar las buenas soluciones a estos problemas y no podemos acostumbrarnos, sería muy penoso acostumbrarnos, a que se nos dirija notas de cualquier manera, frases de cualquier manera con cualquier clase de expresiones y que porque se suponga que eso ha de estar imbuído de un espíritu de justicia, es moneda cotizable en la comercialización de las ideas en el plano de un Cuerpo de esta naturaleza.

Es lo qyue quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo también, señor Presidente, desearía dar término rápidamente a esta incidencia. Hay que preservar los derechos del Presidente a hacer lo que hizo, que estuvo bien si lo pensó así; yo no he discutido el derecho del señor Presidente a pensar que esa nota no tendría que .ener receptividad en este Cuerpo.

Pero hay que darle también el derecho al Cuerpo de que esa opinión personal del señor Presidente, no pueda suponer una opinión sobre temas importantes que puedan no concitar la opinión general del Senado.

Entonces, una de las formas sería que cada señor senador tuviera conocimiento, en su banca, de la nota y que phdiera hacerse una votación sin darle entrada a la misma. Yo creo que se ha buscado una solución intermedia que me parece es bastante congruente: que no se le dá entrada, no se le da lectura, no se le registra en las actas, hasta que la Comisión Especializada del Cuerpo estime lo que crea conveniente sobre la nota.

Pero simplemente, ponernos en la diyuntiva de que o la tratamos ahora, en todas sus consecuencias o tenemos que aceptar el criterio de la Mesa sin ninguna posibilidad de discutir en otra oportunidad, me parece que es restrictivo para los señores senadores. Yo no quise proponer que se lea la nota, que es larga, que por otra parte no es una nota dirigida al Senado; la nota dirigida al Senado son cinco líneas y se le adjunta una resolución de Asamblea; tal vez si fuera una nota dirigida al Senado, las mismas cosas que se dicen en una resolución pública de repudio a una actitud que se cre hiriente, de pronto, dirigidas al señor Presidente, las mismas cosas se dirían con otras palabras.

Todo eso puede ser, pero dar un rechazo por la forma también al contenido, sin haber discutido éste, no es justo. Parecería entonces que la salida que dió el señor senador Fischer podría ser aceptable: que el asunto pasara a la Comisión respectiva que algo podrá decir, que algo podrá aconsejar pero no rechazar la nota.

No se si entienden los señores senadores el espíritu de lo que yo quiero plantear, porque no lo hago con el deseo de que ésto se empiece a discutir ahora en forma interminable.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A otra cosa, señor Presidente.

SEÑORA ROBALLO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: yo hago mía, también, la moción del senador Enrique Rodríguez, que ratifira la que hizo anteriormente el señor senador Polla, de pase a Comisión.

Creo que este asunto debe pasar a la Comisión de Asuntos Administrativos, con la versión taquigráfica de todo lo actuado en la sesión a los efectos de que a la brevedad estudie el tema y traiga un informe a Sala, si lo cree pertinente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se pasaría a votar la moción del señor senador Enrique Rodríguez, que acaba de apoyar el señor senador Frías Pérez.

Se permitirá que la Mesa no intervenga, por su calidad de actor en la "litis".

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 25. — *Afirmativa*).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero declarar, señor Presidente, que pese a la discrepancia en cuanto a la interpretación del inciso 17 del artículo 15 del Reglamento, considero que ha sido muy correcta la posición de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — He votado por la negativa, primero, por elemental solidaridad con la resolución adoptada por el señor Presidente. Y porque además creo que al Senado le hace bien mantener intangible esta disposición que lo pone a salvo de toda clase de excesos.

5

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: lo que voy a manifestar no significa cuestionar la posición de la Mesa ni mucho menos; es una simple información para la senadora que habla.

Tengo conocimiento que ha habido una nota dirigida al señor Presidente, firmada por funcionarios de la Intendencia, que según rumores, —por una gran inquietud entre los funcionarios modestos— también resulta, sino agraviante, un poco deprimente para viejos funcionarios de este Senado. Parecería que hay una calificación un poco injusta y excesiva de ineptitud, lo que me parece muy duro para cualquier trabajador laborioso y cuanto más modesto, con mayor razón.

Como no quiero abrir juicio sin leerla, pediría respetuosamente al señor Presidente, que llegue a manos de la senadora que habla esa nota.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispondré que la Secretaría lo cumpla.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: en ese sentido, yo también estoy totalmente de acuerdo con las expresiones formuladas por la señora senadora Roballo, pues a mí también me han llegado informaciones, no solamente en cuanto a la nota que menciona, sino también en cuanto a otros problemas que, a mi juicio, tienen más trascendencia que la propia nota.

El otro problema que ha llegado a mí, señor Presidente, es que se han llenado en el Senado las vacantes de Sub-Intendente, Ujier de Primera y Conserje de Segunda, con personal de afuera, desconociendo totalmente los derechos de los funcionarios del Senado en ese escalafón.

Yo, señor Presidente, haciéndome una gran violencia, digo estas cosas, porque tampoco puedo callarlas. No estaría de acuerdo con mi manera de pensar, si yo callara en esta oportunidad, lo que significa este cierre, esta barrera que se ha puesto a funcionarios con muchos años de antigüedad, en su derecho —que todos debemos defender— al ascenso. El Senado es un Cuerpo que dicta leyes, es un Cuerpo que da normas, y en este sentido tiene que dar el ejemplo, tiene que poner siempre el mejor espíritu de justicia, tiene que ser el espejo del equilibrio, de la ponderación, de la justicia. Y sus servidores tienen que tener, con más razón, la tranquilidad de que su carrera administrativa está basada en el cumplimiento pleno de sus obligaciones; pero también en el reconocimiento pleno de sus derechos.

Es por estas razones, señor Presidente, que solicito también, que se me proporcione información sobre estos hechos y la forma cómo se han producido, para obrar en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia manifiesta que pondrá a disposición de la señora senadora y del señor senador, los antecedentes respectivos y, si les interesa, el juicio que ha fundado la actitud de la Mesa en el caso, ya que tan cortesmente se acaban de dirigir a la misma.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Conozco detalles de estos hechos que han motivado esta incidencia y, la verdad sea dicha, que esperaba incorporar a la discusión que se anunció, y que no se realiza, sobre el presupuesto del Senado —sobre el cual iba a hablar el señor senador López Toledo— lo relativo a las repercusiones que, en el orden moral, tienen esas expresiones para estos funcionarios, las cuales poco menos me han sido trasmitidas verbalmente en su integridad.

Además, existe esa otra incidencia, que parece violatoria de algunas resoluciones tomadas por el Senado, en el sentido de que determinados puestos, al no haberlos aceptado los sectores correspondientes, no deberían ser llenados, y, sin embargo, lo están siendo.

No quiero hacer de esto una pequeña incidencia lateral, que fuera interpretada como deseo de obstaculizar otros temas que queremos discutir. Pero si el asunto ha sido promovido, y el problema del presupuesto del Senado no se va a tratar, solicito, también, que se me hagan llegar los antecedentes de esta cuestión, para examinarlos mas de cerca y ver si es posible evitar alguna injusticia o violación de derechos o, por lo menos, para estar mejor asesorado si esa discusión sobre el Presupuesto del Senado se llega a realizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto se pondrán a su disposición esos antecedentes, y, de la misma manera, la Mesa queda a disposición de los señores senadores a quienes interese el tema.

6

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: voy a promover un asunto que espero no provoque mayor discusión en el Senado. Si así no fuera, lo retiraría.

El Senado debe resolver si acepta o no la invitación formulada por el Parlamento del Perú, oficialmente, al Parlamento del Uruguay, respecto a la concurrencia de delegados uruguayos al Congreso Latinoamericano de Parlamentarios a realizarse en la ciudad de Lima.

La Comisión se ha expedido sobre el particular y ha repartido su informe, en el que constan todos los antecedentes.

Además está el informe del Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, señor senador Paysśe Reyes.

Los senadores miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales hemos recibido un telegrama del señor senador Sánchez y del señor diputado Tonwsed, que son los encargados de este asunto en Perú, comunicando que ya han sido designados representantes por los Parlamentos de Argentina, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Venezuela y confirmaron su asistencia Brasil y México. Es decir, doce naciones latinoamericanas —y se espera que otras también lo hagan— concurrirán a este evento internacional, en el cual se prevé el examen de un temario muy vinculado a la integración latinoamericana.

La verdad es que si el Senado no resuelve este asunto a la brevedad, diciendo si concurrirá a no, estaremos en mora frente a una solicitud que no sólo se ha hecho por la vía cablegráfica y de las notas, sino que, como el mismo Senado recordará, fue formulada personalmente por una delegación parlamentaria del Perú que concurrió especialmente al Uruguay y se entrevistó con la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

Si no hubiera inconveniente, propongo que se declare grave y urgente este tema y se vote. Espero que no haya discursos sobre el particular. Es un problema de criterio, acerca de si debemos concurrir o no.

SEÑOR COLLAZO. — No tengo ningún antecedente.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: como el planteo formulado por el señor senador Flores, parte del supuesto de que habrá inconvenientes, expreso que, hasta que no se me den mas antecedentes que los que están contenidos en el informe, no soy partidario de esta resolución.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FISCHER. — Además, señor Presidente, los legisladores colorados nos comprometimos, de modo solemne, a tratar, una vez considerado el primer punto del orden del día, hasta terminar, el Plan de Fomento Agropecuario.

No habría inconveniente, si quienes tienen derecho a exigirnos el cumplimiento de esa palabra, nos relevan de ella y aceptan tratar un asunto como grave y urgente. Pero nosotros tenemos una promesa, que el señor senador Flores, por estar ausente en la sesión de anoche, por supuesto, no pudo conocer—, que nos obliga a cumplir con ella.

Además, en lo que respecta a este tema, tengo objeciones u observaciones que formular.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — En vista de lo manifestado por el señor senador Fischer, retiro la moción. Lamento, vivamente, que un motivo de salud me haya obligado a retirarme de Sala en el día de ayer, porque de lo contrario hubiera conocido este episodio, que agradezco al señor senador que me lo haya hecho conocer ahora.

Digo, sin embargo, que el interés sobre esta reunión es continental. Quienes hemos concurrido a Chile y hemos conversado con delegaciones, ya sea por el hecho de la presentación protocolar o por viejas amistades que cultivamos en el ámbito internacional, hemos visto el profundo interés de todas las naciones latinoamericanas acerca de estos temas que nos son comunes, y el mismo Secretario General de la OEA, doctor Mora Otero, en una reciente entrevista que con el mantuvimos, significaba el interés que la OEA tenía por esta reunión internacional, a la cual se le asigna una gran importancia.

La verdad es que nos duele que la mora en que podamos incurrir, pueda hacer imposible el acceso del Parlamento uruguayo que, junto con el chileno, y sin desmerecer otros Parlamentos, pueden representar, justamente, la verdadera expresión parlamentaria continental.

No digo nada mas que esto; señalo el hecho. Me remito a la responsabilidad común que a todos nos compete y, con permiso de la Mesa, retiro la moción que he formulado.

7

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: mociono para que, a continuación de los asuntos que figuran en el orden del día de hoy, es decir, luego del que está en primer término: "Erección de un monumento mausoleo al General Leandro Gómez en Paysandú", y del que se encuentra en segundo lugar, "Plan de Inversiones Agropecuarias del año 1963", se coloque en tercer término el proyecto de ley sobre aplicación de la jornada de seis horas en algunas secciones de la organización ANCAP, que se empezó a discutir en el día de ayer, y, en cuarto lugar, el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Flores.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Y el proyecto referente a los obreros del aluminio?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: el tema que ayer había comenzado a discutirse estaba seguido de otros dos proyectos referentes a núcleos obreros: uno que prorroga el seguro de paro de los trabajadores de Aluminio del Uruguay y el otro, una simple votación de un artículo que recordará el señor senador Grauert, del proyecto sobre ATMA, para saber si va al Poder Ejecutivo o si pasa a la Cámara de Representantes. Incluso estaba redactado el inciso en la forma como quedaría, en caso de ser retirado

En consecuencia, pediría, ya que son dos proyectos pequeños, los pongamos a continuación del asunto referente a Ancap, dejando el otro, que motivará la presencia de todos los señores senadores, el promovido por el señor senador Flores, para el último lugar.

SEÑOR GRAUERT. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: deseo manifestar que no era a título personal, como podía desprenderse de mis palabras, que yo he formulado la moción que acabo de retirar, sino por encomienda de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hiciera uso de la palabra, se votaría la moción del señor senador Grauert para que, a continuación de los asuntos que figuran en la orden del día de hoy, se agregue el proyecto propuesto en nombre de la Comisión, por el señor senador Flores.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

A continuación de los dos asuntos que figuran en la orden del día, se incorporarían los proyectos de ley sobre fijación de seis horas para los trabajadores de Ancap en ambientes insalubres, el correspondiente al seguro de paro para Aluminio del Uruguay S. A., el proyecto referente a obreros de Atma y, en sexto lugar, el proyecto solicitado por el señor senador Flores en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: voy a acompañar esta moción porque responde, fundamentalmente, a un compromiso contraído entre todos los senadores colorados. Pero, —y esto lo digo por si pasa— conversando a la salida del Palacio con el señor senador Seoane, preveíamos la po-

sibilidad de ponernos de común acuerdo todos los señores senadores, con buena voluntad, y ocuparnos, diez minutos antes de la exposición del señor senador Haedo, de los asuntos referidos a los metalúrgicos y Ancap. Lo haríamos un poco con el compromiso de todos de no hacer uso de la palabra y de no promover discusiones porque, de lo contrario, naturalmente, no tendría sentido la proposición.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GRAUERT. — Movido por la misma intención a que se refiere ahora el señor senador Collazo, hace unos minutos, antes de que este distinguido y querido compañero llegara a Sala, hice algunas conversaciones con miembros de los distintos sectores y se me contestó, terminantemente, que esos proyectos iban a ser objeto de discusión.

Por lo tanto, señor Presidente, y de acuerdo con el compromiso que contrajimos ayer, en nombre de todos los sectores del Partido Colorado, mantuvimos la posición de no alterar la orden del día y hemos solicitado que se coloquen esos proyectos a que se hace referencia, a continuación de los asuntos que figuran en ella.

SEÑOR COLLAZO. — Agradezco a mi colega el señor senador Grauert, que me informa de esta circunstancia, que me deja con tranquilidad. Pero digo, señor Presidente, —lo hago con toda tranquilidad—, que de alguna manera yo me arrepiento de haber estado tan apurado por la inclusión, en el día de hoy, de este proyecto de inversiones agropecuarias porque creo que el Partido de Gobierno ha tenido un integral desinterés al respecto y yo no veo hasta donde voy a estar obligado si todo el Partido de Gobierno, en la noche de ayer, se fue, dejándonos solos aquí.

Así que yo, si tuviera que reconsiderar mi posición, señor Presidente, la reconsideraría sin ninguna obligación porque cada vez que se tratan estos problemas de orden social, en donde entendemos y queremos estructurar soluciones para los débiles, de allá enfrente se van; pero cuando se trata de otro tipo de soluciones de orden económico, amparadas por principios mucho más generales, pero que benefician a los menos, todos se quedan. Entonces, yo me encontraba liberado de compromiso, —lo vuelvo a decir— y lo decía por si a algún otro compañero se le ocurriera replantear el tema.

Le agradezco al compañero Grauert y yo he terminado.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará, entonces, la moción formulada por el señor senador Grauert, en virtud de la cual se agregaría a los dos números que figuran en la orden del día, un tercero, relativo a las industrias insalubres; un cuarto, referente a la Empresa Aluminio del Uruguay; un quinto, referente al problema de la empresa ATMA; y, en sexto lugar, el asunto planteado por el señor senador Flores.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? No me asusta, señor Presidente, que quede tan abultada la orden del día de hoy. Es la última reunión que vamos a realizar por unos cuantos días, seguramente, ya que, es por todos conocido, que desde el día martes, la Comisión de Presupuesto Integrada con la de Hacienda, pasará a estudiar el Presupuesto General de Gastos y pedirá la supresión de las sesiones del Cuerpo hasta que termine su labor.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que hoy podemos quedarnos hasta terminar la orden del día, tranquilamente, ya que después vamos a tener algunos días para descansar.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Grauert, referente a las preferencias solicitadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 26 en 26. — Afirmativa).

9

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado que tiene que ver con la integración del Cuerpo.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores. Don Martín R. Echegoyen: Por la presente, solicito prórroga de la licencia que me fuera concedida, en su oportunidad, hasta el día 17 de diciembre del corriente año.

Muy atentamente. Angel María Gianola. Senador".

—A consideración la solicitud de licencia.

Se va a votar si se concede.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 25 en 26. — Afirmativa).

—Como en otros casos, se sobreentiende que continúa el ejercicio de la suplencia por quien la ocupaba.

10

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: he hecho llegar a la Mesa un pedido de informes al Poder Ejecutivo relativo a la fijación del precio del azúcar y qué antecedentes se tuvieron en cuenta para ello.

Antes de juzgar la actitud del Poder Ejecutivo, entiendo que debo tener en mi Mesa los antecedentes. De ahí que me permito encarecerle al señor Presidente se sirva ordenar la lectura del mismo, a los efectos de dar conocimiento al Cuerpo y el trámite correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 19 de noviembre de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen, Señor Presidente: en ejercicio del derecho establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que, por su intermedio, se recaben del Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes informes: Razones y fundamentos para fijar en $ 6.50 el precio del kilogramo neto de azúcar para su venta al público y al menudeo, según lo consignado en el Decreto del Poder Ejecutivo aprobado el 17 de noviembre del corriente. Saluda al señor Presidente muy atentamente. Luis A. Fígoli. Senador".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El suplente de Ubillos, interroga al Ministro Ubillos.

(Hilaridad)

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: ante el pedido del señor senador Fígoli, debo manifestar, en representación de la Comisión de Fomento, que ésta se encuentra abocada al estudio del problema de la comercialización de la remolacha. Hemos escuchado a algunas delegaciones y hemos citado al señor Ministro de Industrias y Trabajo, pidiéndole los mismos informes que ahora solicita el señor senador.

Aunque las acciones son independientes, para que no fueran redundantes, en nombre de la Comisión de Fomento, dejo hecha esta aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cumple con el deber de decir que dará el curso correspondiente a lo solicitado por el señor senador.

SEÑOR COLLAZO .— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Queremos conversar sobre este te-

SEÑOR COLLAZO. — Queremos conservar sobre este te-

senador.

ma que nos ha preocupado mucho.

Hemos escuchado en la Comisión de Fomento a una delegación de productores de remolacha del sur. Hoy se hizo otra reunión y hemos escuchado a los del litoral, reunión a la que no pudimos asistir.

Creo que el señor senador Brause había planteado la necesidad la presencia en Comisión...

SEÑOR BRAUSE. — Lo dijo usted señor senador.

SEÑOR COLLAZO .— ...del señor Ministro de Industrias y Trabajo, e incluso habíamos hablado de la posibilidad de interpelarlo, para que viniera al Senado para conversar en Sala sobre el tema trascendente de la producción de remolacha.

Si el señor senador Fígoli tiene el mismo interés que nosotros en interrogar al señor Ministro, lo acompañaríamos en ese llamado a Sala.

Voy a decir muy poca cosa, señor Presidente. Simplemente, que me parece importante la preocupación del señor senador Fígoli.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero, simplemente, decir lo siguiente, antes de que el señor senador siga con su exposición, porque no tiene nada que ver con el fondo del asunto.

El señor Ministro Ubillos tenía el propósito de venir a la Comisión como lo había manifes...do. Llegó del Consejo

de Gobierno con sus carpetas de despacho aún bajo el brazo, cuando se estaba llamando a Sala y pidió al señor Presidente de la Comisión excusas por llegar tarde por la razón invocada.

Como se ha expresado que la Comisión quería escuchar al señor Ministro, y no había podido hacerlo, quería dejar aclarada esta situación.

SEÑOR COLLAZO. — Por supuesto que cuando decía eso no era un reproche a nuestro ex colega, actual Ministro, señor Ubillos. De ninguna manera; el pedido lo hicimos ayer a las seis de la tarde y no tendría sentido hacerle un reproche en el día de hoy.

Además, creo que podemos mantener con nuestro ex colega el tono cordial que hemos mantenido siempre, y respetuoso, en la consideración de los temas económicos.

Pero, decía que la preocupación del señor senador Fígoli, su preocupación por los temas económicos del país y sobre la fijación de un precio que incide en la suerte económica de millares de familias, y en la suerte económica de algunos millares de hombres que trabajan en los ingenios azucareros, me lleva a pensar que tal vez fuera conveniente o importante para el país que el señor Ministro de Industrias, en vez de hablar en el seno de la Comisión, lo hiciera en el seno del Senado.

¿Qué justifica este cambio de opinión? El hecho de que nosotros creíamos conveniente hablar con el señor Ministro en Comisión, porque el decreto no había salido; pero ahora, cuando ha salido con la firma del señor Ministro, con un precio $ 60.00 o $ 70.00 por debajo del que reclaman los productores, crea todas las condiciones de crisis y preocupación de las que los productores se agravian. Hay un acto del Gobierno, el señor Ministro Ubillos ha firmado un decreto y tal vez conviniera, para analizar el decreto, que el señor Ministro viniera a conversar con las diversas bancadas.

Si el señor Fígoli, claro en su actitud y preocupado por el tema insiste en su propósito yo personalmente lo acompaño en el pedido de interpelación y estoy seguro que toda la bancada lo acompañará, con el ánimo de dialogar sobre este tan grave problema económico.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: creo que el problema de la remolacha y de la comercialización del azúcar de la próxima zafra nada tiene que ver con la fijación del precio del azúcar actual.

Mi propósito era, simplemente, que llegaran los antecedentes que movieron al Poder Ejecutivo a fijar el precio de la cosecha actual.

Insisto con mi propósito de que se me proporcionen los informes a través del Ministerio, que he solicitado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

El decreto por el que se fija el precio del azúcar, es el mismo instrumento de gobierno donde se fija el precio de la remolacha, y están vinculados a la población consumidora y a la población más modesta del país.

Por eso, cuando un tema es tan complejo, si la preocupación del señor senador no es solamente escriturar, si es latente, vívida, nosotros acompañamos al señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Yo creo que hay un error.

Acompaño la posición del señor senador Fígoli, es muy loable.

En realidad este asunto ha traído una verdadera inquietud a la población; por esto de la suba del azúcar, no tiene nada que ver con el precio actual de la remolacha.

Ese es el error. ¿Por qué ha subido el azúcar en este momento? ¿Por qué no hay azúcar? ¿Por qué no se entrega azúcar a la población?

Esto, además, trae aparejados otros asuntos pues, a través de este "asuntito" quizás no falte un avivado que se haya enriquecido a costa del sacrificio de la población, y esto es lo que hay que aclarar...

(Apoyados)

...no lo de la remolacha. Nosotros creemos, también, que el precio de remolacha es bajo. Es necesario pagar lo que en estos momentos miles de productores remolacheros están reclamando.

Por eso, señor Presidente, no quiere decir que en estos momentos, a 24 horas de haber salido el decreto, haya podido determinar una suba de $ 1.50 por kilo de azúcar. Está en la obligación el Gobierno de dar una explicación al al país.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — No, el apoyado; sé porqué lo dice.

SEÑOR COLLAZO. — Alguna vez teníamos que decírselo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo también lo digo apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Déjeme terminar de decir lo que quiero; después pidan la palabra ustedes.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Vamos a pedir que venga el señor Ministro los dos?

SEÑOR BRUNO. — Pídalo usted. ¿Porqué tiene que pedir a través mío lo que usted desea?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya lo hizo una vez.

SEÑOR BRUNO. — Estoy diciendo lo que pienso del pedido de informes del señor senador Fígoli.

Agrego además, que es de urgencia saber por qué la población consumidora está pagando a 24 horas de salido el decreto, $ 1.50 más por el kilo de azúcar de la zafra pasada. Esto es lo grave, lo que hace que este decreto propicie negociados. Este decreto está extorsionando a la población más necesitada, se puede prestar a verdaderos y cuantiosos negociados.

Por eso, señor Presidente, apruebo la posición asumida por el señor senador Fígoli. Rápidamente, el Gobierno de la República tiene que aclarar este asunto. No es cuestión de dejarlo para mañana o para cuando pueda venir a Sala o a la Comisión; no. Hoy mismo el Poder Ejecutivo debe dar una aclaración; de lo contrario, nosotros continuaremos sospechando que detrás de ésto hay un voluminoso e importante negociado, porque nadie está entregando el azúcar a $ 5.00. Que se venda a $ 6.50 el kilo de azúcar de la zafra pasada, no se puede tolerar.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Como Presidente de la Comisión de Fomento debo decir que al entrar a Sala, el señor Ministro Ubillos con una gran sensibilidad funcional me pidió que trasmitiera a todos los miembros de aquella Comisión lo mucho que lamentaba por no haber podido concurrir en hora; pero que quedaba a la orden para cuando lo citaran.

Por otra parte nos anunciaba que todos los antecedentes relativos a la fijación del precio de la remolacha habrían de ser dados a publicidad.

Además —esto puede ser decisivo en la voluntad del señor senador— ya está pedida la interpelación en la Cámara de Diputados.

Puede ser que fuera otra redundancia pedirla también nosotros sin esperar que se cumplan los acontecimientos en ese otro órgano legislativo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Simplemente para destacar la gravedad de las palabras del señor senador Bruno...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ...la inmensa gravedad de las palabras del señor senador Bruno, que no sólo integra el Partido de Gobierno, sino el sector político a que pertenece el señor Ministro de Industrias.

SEÑOR BRUNO. — No he acusado a nadie.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que cuando en un ambiente como el del Senado de la República un señor senador declara públicamente sus sospechas, sus dudas, sus perspicacias de que detrás de un acto administrativo, por el que se fija el precio a un artículo de consumo y a una producción de determinado cultivo agrícola se ocultan negociados fabulosos, creo que obliga al Gobierno a una aclaración inmediata.

SEÑOR BRUNO. — Yo no he dicho semejante cosa. No he dicho que los negociados estén en el acto administrativo, que sean dependientes o resultantes del acto administrativo. He dicho que esto se presta a negociados, porque quien tiene el producto, inmediatamente, sobra $ 1.50 más en el valor de este importante artículo de primera necesidad. Esto lo puede decir el hombre de la calle. Pero no he dicho, repito, que se haya lanzado un decreto con la finalidad de hacer un negociado. Le aclaro bien esto al señor senador para que no continúe por ese camino equivocado.

Cuando yo tengo que decir algo o acusar a alguien lo digo con nombre propio, sin andar por las ramas.

SEÑOR COLLAZO. — Se lo agradezco y, por supuesto, que no voy a poner en sus palabras más gravedad que las que usted mismo pone. Me parece importante que se conozca en sus verdaderos términos la denuncia que formula el señor senador, pero, incluso así, no es menos grave lo que acaba de decir el señor senador, públicamente, en el sentido de que el decreto que acaba de salir, se puede prestar a fabulosos negociados, porque implica dos o tres variantes muy simples, donde la más barata es la de negligencia y omisión por parte de las autoridades que lo dictan, que no tuvieron en cuenta las posibilidades de que se realicen ne-

gociados tan graves para el consumo del país y tan desprestigiantes para el partido de gobierno.

De modo pues, señor Presidente, que yo espero que el señor Ministro Ubillos y que el Poder Ejecutivo aclaren rápida y urgentemente la denuncia que acaba de formular el señor senador Bruno.

Nada más. señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: casualmente, yo pensaba plantear el tema del precio del azúcar; pero como en el Senado no se pueden hacer afirmaciones que no tengan fundamentos sólidos — aún no los tenía— estaba preocupado de que terminara este período del mes de noviembre sin que pudiera promover el problema. Pero, si en el Senado de la República el suplente del señor Ministro de Industrias y Trabajo, senador Fígoli, promueve un pedido de informes al Poder Ejecutivo, debo suponer que es porque, de antemano, se sabe que los fundamentos de la operación no son correctos; una tal falta de correspondencia entre el suplente y el titular sorprende, pero no se puede pensar que no sabe siquiera, de qué se trata. Por otra parte, esto sería una demostración más de la falta absoluta de unidad del partido de gobierno y de sus sectores.

Pero, para sorpresa nuestra, a continuación, otro miembro del mismo sector. del subgrupo del Partido Nacional, que es el Eje, promueve, yo no sé si con frases que han desbordado su intención —es posible— este otro problema. Lo cierto es que el señor senador Bruno ha dicho cosas que yo pensé, pero que no me atrevía a formular en Sala, porque no tengo los elementos de juicio suficientes para hacerlo. Efectivamente, este decreto configura posibilidades inmensas para que se realicen esos negociados casi multimillonarios en que hablaba el señor senador Bruno.

El señor senador Bruno aclaró —y yo le creo— que el acto administrativo en sí, no es un negociado. Por supuesto. Pero me parece que un Ministro puede también caer por la improvisación, por hacer un decreto que puede permitir este semejante negociado, sin haberlo previsto o sin haber tomado luego medidas drásticas que en 24 horas terminen con ese posible negociado.

Creo que es importante que el Senado discuta ésto.

Yo escuché alguna vez al Ministro señor Ubillos decir, cuando iba a hacerse cargo de su Ministerio, que una de las mayores preocupaciones suyas iba a estar constituída, justamente, por los temas relacionados con la carestía de la vida. Y este decreto no se compagina con esa idea.

Creo que, si seguimos así, en algún momento tendremos que llamar a Sala a algunos de los Ministros actuales, que han sido, hasta hace poco senadores; y me parece que vamos a tener que pedir por favor que las normas constitucionales no permitan a los senadores llegar a ser Ministros, porque las decepciones que hemos tenido son en cadena. Ya tuvimos una primera decepción con el Ministro Tejera, quién a los pocos días de hacerse cargo del Ministerio del Interior, después de pronunciar discursos solemnes y grandilocuentes sobre la democracia, se ha complicado con los actos más antidemocráticos.

Ahora tenemos al señor Ministro Ubillos, quien después de haber despotricado contra el latifundio, después de haber hablado contra los hambreadores del pueblo, después de haber hecho discursos vibrantes sobre su lucha por los de abajo y contra los de arriba, está llevando a cabo en el caso del Correo, medidas drásticas y reaccionarias, pidiendo la intervención policial en vez de buscar las justas soluciones que contemplen las reivindicaciones que reclaman los trabajadores correístas ante el Gobierno. Por un lado, represión a los que piden pan y, por otro, aumento de $ 1.50 en el azúcar, son medidas que van demostrando en qué medida ciertos sectores políticos que en el Senado hacen discursos tronituantes, cuando llegan al Ministerio parece que son sensibles a otras presiones que, como aquí se ha dicho, pueden permitir que millones de pesos vayan a los bolsillos de los especuladores.

(Entra a Sala el señor Ministro de Industrias y Trabajo)

Yo saludo la sensibilidad que se dice ha tenido el señor Ministro Ubillos al haber concurrido, aunque sin haber llegado a tiempo, a la Comisión de Fomento Pero digo, también, que el hecho de que dos miembros de su sector se hayan pronunciado en la forma que lo han hecho y que senadores de la oposición hayan expresado lo que aquí se ha dicho, debiera estimular la sensibilidad del señor Ministro para concurrir inmediatamente a Sala.

SEÑOR FIGOLI. — Está aquí, señor senador. Ya la tuvo hace media hora.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Cuando yo empecé a hablar no estaba en Sala. Me congratulo del éxito obtenido, de todos modos.

SEÑOR FIGOLI. — Escuchó todo su discurso, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Entonces, que el señor Ministro conteste cómo es que del pasaje del Senado al Ministerio se pueden perder los atributos, qué, ahora, salvo que nos demuestre lo contrario, no le reconocemos en su función como Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra la señora senadora Roballo, aunque no sé si sobre el mismo tema.

SEÑORA ROBALLO. — Es para algo muy breve, señor Presidente.

Realmente, celebro la presencia del señor Ministro en Sala, porque en nombre de las mujeres uruguayas, de las mujeres del pueblo, le voy a pedir que enfoque como cosa fundaemntal este aumento de precio vertiginoso, de $ 1.50, en el precio del kilo de azúcar. Le digo al señor Ministro, yo que casi me desentiendo de lo problemas morales de los posibles negociados.

Consultaba recién, a mi distinguido compañero de sector el doctor Carrere Sapriza acerca de la importancia que puede tener en la dieta la carencia de azúcares, para los niños, para los viejos. Es una cosa grave y muy importante.

Señor Ministro: la gente del pueblo no sabrá cuál es el gusto del azúcar.

Hay que buscar soluciones de subsidio, si es que vamos a contemplar todos los intereses en juego en el precio del azúcar pero hay que enfocarlo como cosa fundamental y hay que tener una política de subsistencias, porque el problema ya es tumultuoso en la calle.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo le pediría al señor senador que me permitiera decir dos palabras, para que el señor Ministro tenga en cuenta las manifestaciones que voy a hacer.

SEÑOR ORTIZ. — Yo había pedido la palabra para una cuestión de orden.

Advierto que hemos entrado —no sé si consciente o inconscientemente— en otro tema que, por más dulce que sea por tratarse del azúcar,...

SEÑORA ROBALLO. — Amargo.

SEÑOR ORTIZ. — ... resulta amargo si lo comparamos con las urgencias que hace media hora resolvió el Cuerpo.

Ayer, expresamente, resolvimos reunirnos hoy para tratar dos temas; hoy, la bancada colorada, en una actitud natural, pero no por eso menos digna, reitera su compromiso de tratar esos asuntos.

Hace media hora, señor Presidente, conversamos de todo esto y llegamos a una conclusión, —por moción del señor senador Grauert— de establecer una orden del día para hoy y quedarnos y tratar esos cinco o seis asuntos muy importantes, con una graduación de acuerdo a la entidad que les dió el Senado.

Resulta, señor Presidente, que todo eso que hicimos desde ayer, deliberadamente, —y que hoy lo confirmamos, estructurando un orden del día hace media hora —ahora lo olvidamos.

Ayer deliberamos sobre esto y resolvimos tratar éstos asuntos hoy y, señor Presidente, cuando hace media hora, por moción del señor senador Grauert, estructuramos nuestro trabajo de acuerdo a un orden de asuntos, la verdad es que todos estos temas ya existían en el país; no han sobrevenido hace diez minutos, ni el decreto del Ministerio de Industrias y Trabajo es de hace media hora ni el problema de las huelgas es nuevo.

¿Por qué, entonces, vamos a postergar todo ésto que habíamos resuelto?

La sensibilidad sobre estos temas actuales es muy encomiable, pero yo no creo que el Senado resulte menos sensible si, en lugar de tratarlo ahora, lo hace dentro de dos horas, cuando hayamos escuchado el discurso— para unos soportable y para otros insoportable— del señor senador Haedo, y hayamos aprobado el Plan de Inversiones Agropecuarias. Después, señor Presidente, señores senadores, nos quedaremos aquí hasta terminar con lo que corresponda, ya que, como decía el señor senador Grauert, con acierto, ésta es, probablemente, una de las últimas sesiones.

Tenemos toda la noche para tratar esos problemas en su totalidad, incluso el del azúcar; pero no posterguemos, no trastoquemos una orden del día que hemos hecho hace media hora.

La verdad es, señor Presidente, que el Senado está llegando, ya, al colmo de la versatilidad.

(Apoyados)

—Casi se había incorporado a las costumbres de nuestro Cuerpo que lo resuelto 24 horas antes se olvidara total-

mente; pero, señor Presidente, olvidar lo que se decidió hace apenas media hora ...

SEÑOR PINEDA. — Diez minutos.

SEÑOR ORTIZ. — ... es realmente sorprendente.

Yo pido a los compañeros del Senado que ordenemos un poco nuestro trabajo y que tratemos la orden del día en la forma en que lo hemos decidido. Los otros temas, los vamos a tratar. Estoy seguro de que el Señor Ministro de Industrias y Trabajo va estar más tarde con nosotros para tratar este tema; pero no continuemos olvidando nuestras propias decisiones, porque entonces no hay orden ni preferencias posibles.

Hace media hora, tal asunto era fundamental para tratarlo en primer término; ahora, a los 30 minutos, ya no es así. Hay otro más importante, más urgente.

Insisto, señor Presidente, en que, —ya que no se trata de decir que postergamos un tema indefinidamente, sino, solamente, por media o una hora consideremos las cosas por su orden, ya que lo que interesa es liquidar esta serie de asuntos en la forma en que lo acordamos hace media hora.

SEÑORA ROBALLO. — No haga reproches, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Por supuesto que yo no le estoy reprochando nada a la señora senadora ni a ninguno. En todo caso, tendría que recordar que yo también estuve presente aquí y que podría haber hablado antes.

Hago estas reflexiones en voz alta para todos nosotros.

Invito al Senado a que tratemos estos temas en el orden en que lo hemos resuelto.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Nosotros mantenemos las preferencias que ha votado el Senado, de acuerdo a nuestras sugestiones; pero queremos hacer notar, señor Presidente, que esta admonición que ha hecho a todo el Senado el señor senador Ortiz, debe referirla particularmente a sus compañeros de gobierno...

SEÑOR ORTIZ. — No es una admonición, señor senador: no lo tome así.

SEÑOR GRAUERT. — ... los señores sendores senadores Fígoli y Bruno que no sólo se limitaron a solicitar informes con respecto a un determinado asunto, sino que, en la calificación de su requerimiento, hicieron afirmaciones muy graves con relación a las cuales, incluso, podría estar involucrada la responsabilidad —desde luego que no moral, pero sí política— del señor Ministro de Industrias y Trabajo, por parte de sus propios correligionarios.

Digo esto, señor Presidente, porque quería demostrar, una vez más, que no es nuestra posición la de perturbar la realización de la sesión ordinaria determinada en el día de hoy y que vamos a acompañar la posición que lleve a que este asunto se delibere en su debido momento, para, de inmediato, entrar en el conocimiento de la orden del día; pero, eso sí, señor Presidente: llamo la atención, una vez más —como lo hiciera anoche— el señor senador Ortiz y sus compañeros de sector de que no es por el Partido Colorado que no se entra a estudiar el Plan de Inversiones Agropecuarias.

Este es un hecho que ya se ha repetido muchas veces provocándose la perturbación, en cuanto al cumplimiento de la orden del día, por los propios compañeros del sector del Partido de Gobierno

SEÑOR PINEDA. — ¿Colorado o Batllista?

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Dos palabras, señor Presidente, simplemente, para ratificar que estamos dispuestos a cumplir con el compromiso contraído en el día de ayer: considerar, fundamentalmente, el tema relativo al proyecto de ley referente al Plan de Inversiones Agropecuarias.

Pero, de cualquier manera, señor Presidente, debemos señalar que evidentemente, han habido afirmaciones de una entidad y gravedad transcendente sobre un tema de gran resonancia. El señor Ministro de Industrias y Trabajo ha tenido la sensibilidad —estando en la Casa— de venir a Sala, me imagino que con el propósito de justificar su actitud, su posición, o desvirtuar algunos cargos que se han formulado. Creo que sería una descortesía de nuestra parte, si el señor Ministro deseara formular alguna explicación, que no le facilitáramos tal actitud.

Quería hacer, señor Presidente, esta precisión, porque podría aparecer como que hay un desajuste en el funcionamiento del Senado si el Cuerpo desplazara la posibilidad de que el señor Ministro adoptara una actitud como la señalada. Yo soy muy respetuoso cuando un representante del Poder Ejecutivo quiere hacer manifestaciones o descargos o justificar determinadas posiciones, en Sala.

Yo, por mi parte, estoy dispuesto —a pesar de que deseo cumplir con lo resuelto en cuanto a la orden del día— a escuchar al señor Ministro de Industrias y Trabajo aquí presente

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se le permite a la la Mesa una pequeña advertencia, diría que hay estructurada una orden del día dentro de la cual no figura el asunto que se acaba de tratar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé en virtud de qué procedimiento más o menos aerolítico, ha caído en Sala este otro tema, sin trámite ninguno, por generación espontánea o como quiera llamársele. En términos equivalentes, en sustancia, debe señalarse que se está discutiendo sobre un tema que nadie...

(Interrupción de la señora senador Roballo)

—Perdóneme, señora senadora: yo soy muy respetuoso de lo que dice la señora senadora. En seguida termino.

Quiero decir que a la Mesa se le ha dado la orden del día que tiene el deber de cumplir.

SEÑOR PINEDA. — Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inesperadamente, la Mesa está presidiendo una deliberación que versa sobre un asunto que no ha sido motivo de ninguna formulación para su preferencia, respecto de aquellos otros que han sido objeto de predilección por parte del propio Cuerpo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este mismo tema

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — La verdad es, señor Presidente, que el tema no ha caído por generación espontánea, ni es por milagro que nos hayamos puesto a ocuparnos de él. Tiene su origen. Un señor senador, integrante de este Cuerpo, —el señor senador Fígoli —pidió la palabra a la Mesa, para fundar un pedido de informse al Poder Ejecutivo. Como es habitual, en función de lo que indica la práctica y la tradición, y como parece estar estatuído entre los derechos de los legisladores, inmédiatamente, sobre ese pedido de informes se ocupó el señor senador Bruno, formulando lo que se ha calificado de grave denuncia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dijo que se le daría el trámite correspondiente.

Los pedidos de informes no se discuten.

SEÑOR PINEDA. — Claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando un señor senador formula un pedido de informes, la Mesa está obligada, de acuerdo con la Constitución, a darle el trámite correspondiente.

Por lealtad con el señor senador Fischer, debemos agregar lo siguiente.

Alguna vez, —inadvertidamente, o por alguna razón, que se dio, pero que, incluso al que habla, luego, no le pareció convincente— se excluyó toda posibilidad de votación, entendiéndose —con el señor senador Fischer— que, planteado por un miembro del Senado, un pedido de informes, automáticamente la Mesa debía destinarlo al órgano respectivo.

De acuerdo con esto, en consecuencia, el pedido de informes del señor senador Fígoli concluía con el trámite que la Mesa le daba, es decir, con el pase al Ministerio respectivo.

Luego, por generación espontánea, entre los mismos señores senadores...

SEÑOR GRAUERT. — Generación espontánea, no, señor Presidente. El aerolito fue el señor senador Bruno que calificó el hecho como de muy grave.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador: estoy hablando procesalmente.

En los procedimientos apareció, inesperadamente esto.

Yo rspeto las razones que pueda haber, del punto de vista del apremio o de la urgencia y demás temas laterales, para tratar ese asunto.

Estoy diciendo que, desde el punto de vista de los procedimientos, ese asunto no está aquí.

Ahora, si se propone que se incluya o se le dé una preferencia que aparte a otras que han sido votadas anteriormente, la Mesa cumplirá. Pero en momentos en que se solicita que haga uso de la palabra, el señor Ministro, sobre un tema que no está en la orden del día ¿qué otra cosa, puede hacer la Mesa que decir lo que está expresando?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Puedo continuar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Ya vamos ganando algo: por lo pronto esto que está aquí, no es por generación espontánea. Estamos reconociendo que está, porque un senador efectúa un pedido de informes. El señor Presidente expresa que, inmediatamente, decretó el pase al Poder Ejecutivo y se acabó el tema. Pero la verdad es que cuando dijo esa frase, uno, tres o diez señores senadores han solicitado la palabra y él la ha concedido, pero no para discutir el pedido de informes, sino para ocuparse de la gravedad del mismo.

Además, en un organismo político como es el Senado, vamos a no atenernos a determinados formulismos que pueden resultar débiles, frente a la potencia y gravedad de algunas de las afirmaciones hechas aquí en Sala. Me parece

que el Senado no estaría lo sensiblemente justo, si teniendo al Poder Ejecutivo acá presente, en la persona del señor Ministro Ubillos, no le proporcionáramos la oportunidad de, por lo menos anticipar algunas opiniones. Mucho más, señor Presidente, cuando alguna de esas afirmaciones realizadas en Sala fueron muy graves, y mucho más todavía, por cuanto sería poco menos que una descortesía por parte de nosotros —nos parece importante que el Poder Ejecutivo venga y nos hable— que, en el momento en que venga le digamos que el asunto no está en la orden del día.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que por nuestra propia naturaleza de organismo político tenemos que recoger esto, aceptar la presencia del señor Ministro y agradecérla, para que el mismo pueda formular las aclaraciones que estime pertinentes y para que el país tenga la oportunidad de obtener una contestación, como la reclamó el señor senador Bruno.

El señor senador Bruno expresó que este decreto o estas normas dictadas en torno al precio del azúcar, podría prestarse a graves negociados y declaró, al mismo tiempo, que era de una inmensa importancia que el Poder Ejecutivo fuera sensible y en el día de hoy contestara. Y resulta, entonces, que cuando viene el señor Ministro, a los diez minutos, le decimos que el asunto no está en la orden del día. No, me parece que este no es el juego. Me parece que el verdadero juego es que, cuando se formula un pedido de informes, cuando se reclama al Gobierno que conteste el mismo día, cuando viene el señor Ministro le proporcionemos la oportunidad para que diga que va a informar dentro de dos días, por lo menos; que le demos ocasión de expresar si tuvo en cuenta o no la posibilidad de que esta norma se podía prestar a negociados.

Termino, señor Presidente. Acá no se discute el pedido de informes. Acá hay un tema político planteado, en oportunidad de un pedido de informes. El pedido e informes se formuló; marchará o no administrativamente al Poder Ejecutivo; pero, con motivo del mismo, varios señores senadores están dando su opinión y, entre ellos, tiene la oportunidad de expresarla el propio señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Por supuesto que yo no puedo pensar que el señor Presidente haga una travesura o crea que no convenga que el señor Ministro, en estos momentos, hable y dialogue con los propios compañeros de bancada, porque yo sé que el señor Presidente se está moviendo en purismo de Derecho Procesal y con un absoluto, religioso y sacramental sentido de lo que debe hacerse y lo que no. En esta oportunidad, nos dejaría con el deseo de escuchar al señor Ministro.

Le ruego al señor Presidente que comprenda que todo el país necesita que el señor Ministro conteste las afirmaciones hechas, no por la oposición, sino por el propio Partido de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho menos, basta, en lo que se refiere a mi persona.

Lo que voy a decir es cosa muy modesta. Le doy toda la razón que pueda tener, porque me está vedado entrar a calificar los motivos que el señor senador posea para pensar —con toda la claridad que él parece suponer que tienen— que este asunto pueda o deba ser discutido, tenga o no tenga entidad, aunque parece tenerla.

Sobre todo eso, no tengo el derecho de pronunciarme. Lo que noto es que toda esa discusión que el señor senador, con muy buena inspiración, desea que se produzca, se puede realizar, pero llenando previamente el requisito de insertarla en la orden del día, con procedimiento que son algo más que la generación espontánea, librada, así, al curso de la voluntad de los señores senadores.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, para una pregunta procesal al señor Presidente?

Si cuando el señor senador Fígoli formula el pedido de informes, el señor Presidente decreta el pase al Poder Ejecutivo y no le da la palabra a nadie para que se ocupe del asunto, el señor Presidente tiene razón. Pero si cuando el señor senador Fígoli solicita informes, el señor Presidente expresa que pasa al Poder Ejecutivo y luego le da la palabra al señor senador Bruno, al señor senador Enrique Rodríguez, después a mí y más tarde al señor senador Brause, parece que estuviera a destiempo la Mesa cuando expresa que no se puede hablar sobre el punto. No, si hasta ahora hemos expresado nuestra opinión, el mismo derecho tiene todo el Cuerpo para ocuparse de él, sobre todo cuando el que falta hablar es el representante del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que yo reclamo es una cosa muy modesta.

El Senado es dueño de seguir el curso o el cauce que le parece pertinente...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dentro del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... resolviéndolo libremente.

El agregado es otro si que va de cajón.

El Senado es dueño de sus deliberaciones pero le concederá a la Mesa el modesto derecho —vecinal si se quiere— de decir que un asunto no está inserto en la orden del día.

Admito que un señor senador pida la palabra. Cuando lo hace, no sé de qué se va a ocupar, tengo el deber, a priori, de concedérsela. Luego resulta que se sumerge en el asunto del azúcar o en otro relacionado con el pedido de informes. Otro senador, invocando una razón que se dá aquí con frecuencia, aunque no se exprese siempre formalmente, encuentra alguna alusión o motivo que dé sentido a sus palabras y contesta.

En un momento dado, yo me encuentro con estas aguas turbulentas que yo no he desencadenado, fuera de los procedimientos y de la orden del día. Entonces, el hecho de que se hayan consumado irregularidades, no me crea a mí el derecho de seguir consintiéndolas en silencio. Yo cumplo con mi deber y el Senado puede hacer todo lo contrario como dice nuestro común amigo, dentro del Reglamento, pero resolviéndolo regularmente. Alguien puede solicitar la palabra y decir, "pese a las preferencias votadas, solicito que se incluya de inmediato, en la orden del día, con carácter de grave y urgente, el tema tal o cual, que tenga que ver con el señor Ministro". Pero lo pide y el Senado lo vota. Si lo hace afirmativamente, aquí estoy yo devotamente para cumplirlo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pido que se declare grave y urgente ese tema al sólo efecto de escuchar al señor Ministro Ubillos, en esta oportunidad.

Esa es mi moción.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — El origen de todo esto —y me dá la ocasión de decirlo— es una mala costumbre que tenemos los senadores con motivo de los pedidos de informes.

Tengo un poco de experiencia de la Cámara de Representantes, donde cualquier senador, en uso del derecho constitucional, solicita informes. La Mesa se limita a lo que dice el señor Presidente aquí, a darle entrada y el trámite correspondiente, y no ha pasado nada.

Lo que ocurre es que aquí, los señores senadores que piden informes no se limitan a solicitar y obtener el trámite, sino que desean que se lea la solicitud. Esa es una manera de enterar al Senado de los informes que ha solicitado. Se supone que cuando un senador solicita informes sobre un asunto es porque en ese tema no tiene conocimientos o no los tiene completos y necesita la información del Poder Ejecutivo para terminar su elaboración mental. Una vez que los recibe, si no son satisfactorios, seguramente, lo planteará en Sala.

(Apoyados).

—Si en momentos en que lo pide, en momentos en que está diciendo expresamente: "sobre este tema no tengo la información necesaria, por eso hago el pedido de informes", ya en ese momento se debate el punto, es evidente que no se está en condiciones, por lo menos el señor senador que solicitó los informes, de abordar un debate, puesto que si tuviera todos los elementos de juicio en su mano, no los hubiera solicitado.

Entonces, exhorto aquí, y no tengo ningún ánimo admonitorio como decía el señor senador Grauert, a que en lo sucesivo, cuando pidamos informes, nos limitemos a pedirlos, y no solicitar que se lea, porque es lógico que cuando se lee, a cualquier otro señor senador se le puede ocurrir alguna otra manifestación sobre el tema, y, entonces, se enzarza la discusión, y el señor Presidente, como termina de decirlo, no tiene en su mano la potestad de negar la palabra. Si, en cambio, nos limitáramos a pedir los informes y a oir el trámite que le da la Mesa y nada más, a convertir el pedido de informes en lo que debe ser —un elemento de rutina, el cumplimiento de un derecho del legislador en forma rutinaria, y la Cámara de Representantes, por ejemplo, procede de esta manera que indico y nunca ha pasado nada— el debate se produciría cuando esos informes llegaran y el legislador que los pidió, no los encontrara satisfactorios. Entonces, sí, se produciría el debate, la venida del señor Ministro; pero que se produzca el debate sobre el asunto en el momento en que se piden los informes, no es lógico. Advierta, señor Presidente, que si discutimos ahora este tema, o hacemos lo mismo con cualquier otro, entonces, ¿qué vamos a hacer el día en que vengan los informes? Ese día, tendremos, entonces, que radicarnos en el Senado, y pasar el día discutiendo sobre el tema, porque si ahora, sin tener conocimiento del asunto, da motivo a una hora de discusión, que ocurrirá después.

Ese es el problema que creo que debe servirnos de advertencia a todos, y comienzo por advertírmelo a mi mismo, que cuando pidamos informes no pidamos la lectura para evitar esto.

Quería terminar, señor Presidente, haciendo moción para que pasáramos a considerar la orden del día; pero como advierto que el señor senador tiene interés en hablar, postergo mi moción.

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Quiero decir breves palabras sobre este tema, porque me parece que además de lo concreto planteado en Sala, hay una cuestión de tésis general que es conveniente precisar.

No creo, de manera alguna, —naturalmente, que dejo a salvo la sensibilidad que evidencia el señor Ministro de Industrias y Trabajo con su presencia en Sala— que el Senado, el Parlamento, esté obligado a recibir los informes del señor Ministro, de un representante del Poder Ejecutivo, cuando éste así lo entienda. De ninguna manera. El Parlamento fija su régimen de trabajo, pone en marcha los mecanismos de control parlamentario, y luego, de común acuerdo, Parlamento y Poder Ejecutivo, fijan la oportunidad en que esos informes deben ser librados.

En el caso se trataba de un pedido de informes por escrito. El señor Ministro tiene la oportunidad de contestarlos a la mayor brevedad posible, utilizando el mecanismo, también, de la escritura, para ponerse en contacto con el Parlamento. Ha preferido, reitero, lo que evidencia su sensibilidad ponerse en contacto personalmente y brindar los informes en el Cuerpo que planteó el problema. Eso está bien de su parte; pero no obliga, de manera alguna, al Senado, a escucharlo en esta oportunidad.

El señor Presidente, que tiene una notoria versación en estos temas de derecho público, recordará lo que han sido los usos parlamentarios en la materia. En alguna oportunidad, en la Cámara de Representantes, muchos años atrás, se planteó el problema. Fue votada una interpelación, y antes de que el Parlamento se pusiera de acuerdo con el señor Ministro a efectos de fijar la fecha en que la interpelación se realizaría, el señor Ministro, por sí y ante sí, se presentó a brindar esos informes al Cuerpo Parlamentario, y la Cámara de Diputados se negó a recibirlos. Existía una razón formal, pero, también, podía existir una razón de fondo: que el Parlamento no estuviera preparado, por no haberse estudiado el tema debidamente por parte de los señores representantes, a escuchar esos informes y a dialogar en debida forma con el representante del Poder Ejecutivo.

Creo que ésa, que es una norma de carácter general en las prácticas parlamentarias, también puede regir en el caso presente, sin perjuicio de reconocer la presteza con que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, ha decidido brindar la información sobre el tema planteado en el Senado. Está de parte del Cuerpo el derecho legítimo de fijar otra oportunidad para que esos informes sean debidamente suministrados.

Pero, además de estas apreciaciones de carácter general, señor Presidente, entiendo que este no es el momento más oportuno para debatir ese tema, aún reconociendo las graves implicaciones de orden económico, de orden social e, incluso, de orden moral que pueden estar detrás de ese decreto del Poder Ejecutivo.

Creo que en estos momentos, habiéndose estructurado una orden del día con el acuerdo de todos los sectores, debe estar en nuestro deseo el que sea debidamente respetada. Hay un compromiso formal y solemne de todos los representantes de los sectores colorados, para tratar, en régimen de sesión permanente, hasta que el tema sea agotado, el Plan de Inversiones Agropecuarias, que nos interesa mucho considerarlo y aprobarlo, por varias razones. Una de esas razones, es de orden general: la defensa de la producción agropecuaria, que esa sí, ha sido golpeada y asfixiada por la política regresiva del partido gobernante.

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — Cuando el partido gobernante se apresta a rectificar alguna de sus líneas, está en el deseo constructivo de los hombres del Partido Colorado el facilitarle todas las vías para que eso sea posible: pero, además, para disipar una corriente de rumores mal intencionados que nos hacen aparecer como contrarios a esta iniciativa beneficiosa para los intereses generales del país.

Incluso, en la mañana de hoy en una audición radial del Partido Nacional se nos acusaba de estar obstruyendo la debida aprobación de esta iniciativa. Con nuestra presencia en Sala, con nuestros votos aquí, —como estuvieron en la Cámara de Diputados antes— nosotros vamos a rectificar en los hechos esas versiones maliciosas y maldicentes contra los hombres del Partido Colorado.

Además, nos interesa destacar debidamente otra cosa, señor Presidente, y es lo que nos mueve a entender que este no es el momento más oportuno para que el señor Ministro de Industrias y Trabajo hable sobre el tema, inicialmente planteado por el señor senador Fígoli. Detrás del Plan de Inversiones Agropecuarias hay todo un conjunto de leyes obreras, que implican nociones elementales de justicia social que nos interesa ratificar con el debido tratamiento y también con nuestro voto.

Enfrascarnos ahora en la discusión sobre el tema planteado por el señor senador Fígoli sería, a lo mejor, una manera, aunque no querida, claro está, de postergar indefinidamente la consideración de esos temas por los cuales se vienen moviendo con insistencia y con justo reclamo los sectores obreros a ellos vinculados.

(Apoyados).

—Nos interesa resolver el problema de las seis horas para los funcionarios de ANCAP que trabajan en ambientes insalubres; nos interesa resolver el problema del aluminio; el de la Empresa ATMA S. A., que hace mucho tiempo se vienen debatiendo sin suerte en el ámbito del Senado. Si todos los sectores nos hemos puesto de acuerdo en escuchar el tema histórico del señor senador Haedo, ya anteriormente incluído, demás está decir que lo haremos con el gusto de siempre, en la seguridad de que, aunque sea parcial o equivocado en sus juicios, lo tratará con el brillo con que él es capaz de hacerlo.

Estamos dispuestos a tratar, hasta su aprobación final, el Plan de Inversiones Agropecuarias, luego las leyes obreras. Entonces, sí, sería el momento de concertar con el señor Ministro Ubillos, —que ha adelantado su deseo de brindar, a la mayor brevedad, esos informes—, una fecha para que los mismos sean suministrados.

Actuamos, así, en la seguridad de defender una tesis de carácter general que nos parece indiscutible y, además, en el deseo de defender una orden del día que concita los mejores intereses, por los que estamos dispuestos a luchar todos.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: interpreto que se ha presentado una moción para tratar, como grave y urgente, este asunto, en esta sesión, inmediatamente. Si no fuera así...

SEÑOR PINEDA. — No se ha presentado, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — En el caso de que se presente, la votaría afirmativamente, señor Presidente. A nadie costará más que a mí votar esa moción, figurando en la orden del día el Plan de Inversiones Agropecuarias, por cuya sanción vengo bregando hace tanto tiempo.

Pero entiendo, señor Presidente, que no es posible que se formulen las acusaciones y las apreciaciones que se han vertido respecto del señor Ministro de Industrias y Trabajo y que luego no se le permita, cuando menos, dar una explicación.

He consultado al señor Ministro y está dispuesto a dar explicaciones de inmediato. Si se tratara del fondo del problema, de todo el tema, de hablar del problema de la remolacha o del problema de la política agrícola del Partido Nacional, votaría negativamente;...

(Apoyados).

—...pero aquí, señor Presidente, se ha enjuiciado la conducta personal del señor Ministro, porque se ha dicho que el señor Ministro siendo senador asumió determinadas actitudes y prometió asumir determinadas actitudes que siendo Ministro, luego no adoptó. Se ha enjuiciado su conducta personal, no su conducta funcional, y yo creo, señor Presidente, que no podemos permitir que eso se haga sin que el señor Ministro tenga derecho a expresar su opinión al respecto.

De manera que yo, señor Presidente, creo que el Senado no puede impedir al señor Ministro expresarse acerca de las acusaciones...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — ...que se han formulado respecto de su persona, no de su actuación funcional.

Circunscripto a estos términos, señor Presidente, es que votaré una moción en virtud de la cual el señor Ministro pueda dar las explicaciones del caso. Aclaro que lo hago con gusto por tratarse del señor Ministro Ubillos que es compañero de sector; pero lo haría con cualquier Ministro de cualquier partido político que estuviera en las circunstancias en las que se encuentra el señor Ministro Ubillos en este momento.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — Esa fue mi posición.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me permite señor Presidente para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que el señor senador Bordaberry, al que parece que le han decaído los hirvientes deseos de que se discuta el Plan Agropecuario, como sucedió ayer...

SEÑOR BORDABERRY. — Acabo de decirle que no es así.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

...como sucedió ayer, repito, en que teniendo todas las posibilidades de resolver el punto, pusieron toda clase de obstáculos, quiere hacer aparecer el tema como algo personal que no puede ser dirigido más que a mí, porque yo fuí el que hice esas afirmaciones sobre el señor Ministro.

No, señor Presidente. En primer lugar, el que aquí dijo que detrás de este problema, seguramente, habría grandes negociados con grandes responsabilidades para el señor Ministro, no fuí yo; fue un hombre de la misma lista del señor senador Bordaberry y del señor Ministro Ubillos. Por otra parte, el que parece que tiene el teléfono descolgado con el señor Ministro, es el señor Fígoli, que tiene que utilizar a la Presidencia de la Cámara de Senadores y al Senado para saber cuales son los fundamentos de este proyecto que, supuestamente, lo ha elaborado el señor Ministro, de acuerdo a su partido y a la mayoría que lo comprende.

Las acusaciones partieron de ahí. Yo hice una reflexión sobre lo que pasa con los senadores que se transforman en Ministros.

Por otra parte, si lo conoce bien al señor Ministro Ubillos, sabrá que es un hombre muy punzante, de frases muy duras cuando califica; que cuando cree defender una cosa justa, utiliza argumentos y adjetivos duros, cosa que a mí nunca me ha molestado. Yo no he dicho nada duro ni molesto: he dicho simplemente que tengo la experiencia de dos Ministros blancos que, siendo senadores, han hecho aquí toda clase de declaraciones en favor de principios progresistas y democráticos, pero que cuando llegan al Ministerio, borran con el codo lo que escribieron con la mano, y realizan todo lo contrario de lo que prometieron cuando eran senadores.

¿Qué temor voy a tener de hacer esta afirmación? ¿La presencia del señor Ministro Ubillos me va a asustar? Pero entonces el señor senador Bordaberry o no me conoce a mí o no conoce al señor Ministro Ubillos que está muy hecho a estas lidias pues se ha trenzado en discusiones duras con muchos senadores y diputados a lo largo de su vida política. Por lo tanto, no ha de temer que yo califique el hecho, en el cual ha tomado parte en el día de hoy, de hacer entrar el Ejército en el Correo.

Yo la califico como una actitud reaccionaria y antidemocrática. Es una calificación política.

En cuanto a lo que pueda acontecer con el aumento del precio del azúcar, antes que yo la hizo el señor senador Bruno. Yo dije, —lo recordará el señor senador Bordaberry—, que no me atreví a plantear antes, lo que planteó luego el señor senador Bruno, y que me atreví a hablar, luego que un senador del Gobierno había hecho esas apreciaciones. Yo no hubiera venido a la Cámara de Senadores, a denunciar ligeramente que detrás de este problema habría negociados. Eso lo dijo el señor senador Bruno y entonces yo, el señor senador Collazo y otros, nos sentimos en la obligación de no quedar por debajo de lo que había dicho un señor senador del Gobierno sobre un Ministro del Gobierno.

De eso tiene que habar el señor Ministro Ubillos.

Digo, de paso, —para después no tener que pedir la palabra—, que este problema lo ha promovido el Gobierno por sus disidencias internas. Nosotros, los de la oposición, no tenemos la culpa si venimos a discutir determinados temas y nos encontramos con un señor tema promovido por hombres del Gobierno. Tenemos que opinar sobre ello.

En cuanto a los proyectos obreros, estoy de acuerdo con el señor senador Segovia. Vale la pena decir que hay algunos que esperan de hace 6 meses otros de hace 4 y algunos que esperan desde hace una semana. Creo que con el espíritu que hay de discutir el Plan Agropecuario, y el tema planteado por el señor senador Venancio Flores, siendo la última de las sesiones del Senador que tendremos este mes, bien puede sesionar el Cuerpo hasta las dos o tres de la mañana a los efectos de contar con el tiempo necesario para dilucidar este problema.

Yo no le temo a la discusión sobre un tema tan candente como es éste del azúcar, porque también involucra un aspecto social. Se trata de un tema que está agitando a gran parte de la opinión pública y los cientos de obreros que están interesados en una ley, pueden esperar una hora más o dos, a los efectos de que este Senado resuelva su problema y estarán muy contentos de recibir noticias satisfactorias sobre que este verdadero sablazo a la economía popular será efectuado mediante el aumento de $ 1 50 el kilo de azúcar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción...

SEÑOR COLLAZO. — Había pedido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: yo no creo que esté en juego la personalidad del señor Ministro Ubillos en esta emergencia.

Entiendo que para poner término a este ruedo de exaltaciones y de discursos y a este ambiente dilectante del Senado, debo hacer una moción que debe sintetizar el sentir general del Senado. Propongo, que, sin más trámite, pasemos a considerar la orden del día. Pido que se vote inmediatamente mi moción.

SEÑOR COLLAZO. — Hay una moción presentada por mí, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — La mía es de orden señor Senador.

SEÑOR COLLAZO. — La mía es de orden también, señor Presidente. He pedido que se declarara grave y urgen un determinado asunto.

No alcanza con esta ingenuidad y con esta vocación que para la simpatía tiene el señor senador Pineda. Yo he presentado formalmente una moción, y con que él sonría y solicite que se vote la suya, no alcanza.

Insisto en mi moción en el sentido de que se modifique la orden del día con el fin de permitirle al señor Ministro de Industrias y Trabajo que conteste las afirmaciones que se han formulado en Sala.

Yo, señor Presidente, el tema del Derecho Público no lo conozco. Me parece importante que el Poder Ejecutivo no puede contestar a los Parlamentos cuando quiera el Poder Ejecutivo. Me parece que esa es una afirmación que creo que no está en juego, señor Presidente. Creo que lo que aquí está en juego es una afirmación grave, importante, realizada por un hombre que está en el Gobierno y que el Ministro del Gobierno está dispuesto a contestar la.

Me parece, además, señor Presidente, que por la gravedad de estas afirmaciones y por la propia solicitud del señor senador reclamando urgentemente la contestación, el Senado debe proporcionar al titular en la Cartera de Industrias y Trabajo, la oportunidad de contestar, más allá de lo que nos dictan los cánones del Derecho Público.

En cuanto al compromiso que yo, como senador colorado tengo con el resto de los senadores colorados en mantener una orden del día, lo ha acatado y me he sometido a él, pero me siento relevado del mismo, —creo que también algún otro senador del Partido Colorado se siente relevado del mismo—, por un hecho superviniente que tiene la debida gravedad.

No se trata de una quiebra de una conducta debidamente pactada ni se trata de un acto irrelevante ni de una conducta poco seria en el cumplimiento de las obligaciones. Creo, repito, que este es un hecho superviniente que tiene la debida gravedad, que no le he provocado yo, sino qu lo ha provocado el Partido de Gobierno, el Partido Nacional, debiendo el país conocer las contestaciones que debe dar el señor Ministro a las afirmaciones efectuadas en Sala

Por otra parte, señor Presidente, de la solución que se dé a este tema depende, ni más ni menos, la suba de $ 1.50 el kilo de azúcar. En esto están interesados todos los sectores de opinión y el consumo del país. Depende, además, el precio que se pague a un vasto núcleo de productores de remolacha. Trae aparejado, también, un problema indudable desde el punto de vista político, como es el del cuestionamiento de la conducta de un colega por parte de otro miembro del Partido, del cuestionamiento, por parte de un senador del Gobierno a un Ministro también del Gobierno, con afirmaciones, repito, realmente graves que el país necesita que se aclaren. La aparición de este tema político, que es de indudable gravedad, no es de mi responsabilidad; es de responsabilidad del Partido Nacional, y yo, de acuerdo a mi leal saber y entender y en ejercicio de mi más irrestricta responsabilidad, creo que se trata de un hecho superviniente que tiene la debida gravedad como para modificar mi pensamiento y como para modificar mi pensamiento y como para reclamar la alteración del orden del día al solo efecto de permitir la contestación del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Y por último, señor Presidente, en cuanto a las leyes obreras, yo las siento en su debida entidad, y tan las siento, que a pesar de ese compromiso, plantee el tema a ver si todos nos poníamos de acuerdo para tratarlo en primer lugar. Pero el hecho de que hable el señor Ministro de Industrias y Trabajo 15 minutos, no ha de postergar la sanción de estas leyes obreros si todos nos com-

prometemos a quedarnos. Y en eso estoy, como estoy dispuesto a quedarme y como habitualmente me quedo, y espero que los 15 minutos que demore el señor Ministro de Industrias y Trabajo, no haga peligrar de ninguna manera la sanción de esas leyes, las que voy a votar.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Que se vote por su orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑOR PINEDA. — Hay dos mociones de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Deseo maifestar mi posición personal en este problema.

Comparto "in extenso" la posición del señor senador Segovia, primero, porque la tesis de que el Poder Ejecutivo no debe rendir informes cuando crea conveniente, sino cuando el Parlamento se lo pide, está abonada por mi situación de ignorancia total del tema, por lo cual me sentiría con una especie de complejo de inferioridad para entrar en un debate que me apasiona

En segundo lugar, porque yo creo que el problema tiene mucha importancia y no pierde actualidad ni gravedad porque pasen 24 o 48 horas.

Voy a presentar una moción sustitutiva, fundamentalmente teniendo en cuenta los proyectos obreros que hace tantos meses están en la orden del día y que sin duda, si no se votan esta noche, posiblemente no van a ser considerados hasta el mes que viene: que se fije un término breve, que puede ser incluso de 48 horas, o esta noche a hora más avanzada, para que el señor Ministro, en 15 minutos, que no creo suficientes, porque por la entidad del debate jamás van a ser 15 minutos, pueda ser oído, y que entienda el señor Ministro que no es ninguna desconsideración para él...

SEÑOR PINEDA. — Y que se va a ventilar en la Cámara de Representantes.

SEÑORA ROBALLO. — ... ni negarle el derecho que tiene a contestar tan graves acusaciones, porque en la oportunidad estaremos para escucharlo con mucho gusto, sabiendo que lo va a hacer brillantemente y que sin duda traerá explicaciones importantes en el tema que debatimos.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — En tesis general, señor Presidente, comparto lo manifestado por el señor senador Segovia, pero, sinceramente, creo que no es aplicable al caso.

Creo que la tesis del señor senador Segovia vale para el caso de que un señor Ministro se presentara de inmediato una vez que hubiera sido formulada una moción de interpelación, sin más comentario que la sola presentación del texto de esa moción. Pero acá, en este caso, se trata de la presencia de un Secretario de Estado, no a raíz de un pedido de informes, de la formulación simple de un pedido de informes, sino a raíz de comentarios que se han tejido en Sala a propósito de un pedido de informes. Y me parece que el señor Ministro, entonces, está aquí haciendo uso de una facultad que le confiere la Constitución de la República, que es la de poder asistir a cualesquiera de los dos órganos legislativos y participar en sus deliberaciones.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Y creo que si hemos admitido que nuestros colegas hicieran una serie de manifestaciones a raíz del pedido de informes formulado por el señor senador Fígoli, caeríamos en una descortesía si ahora cerráramos el debate si no permitiéramos una exposición, que según la manifestación que nos ha formulado el señor senador Bordaberry, el señor Ministro de Industrias desea hacer.

Ante esa circunstancia, señor Presidente, me veo obligado a votar la moción que ha formulado el señor senador Collazo.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Que se voten por su orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones; cronológicamente corresponde votar, en primer término, la formulada por el señor senador Collazo.

SEÑOR PINEDA. — ¿Por qué?

SEÑOR COLLAZO. — Porque la presenté primero.

SEÑOR PINEDA. — La presenté yo primero.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador, hace pocos momentos, formuló moción...

(Interrupciones).

—Perdón, señor senador, voy a terminar esta explicación en lo que se refiere al orden del tiempo.

El señor senador Collazo, hace ya mucho rato, concluyó una disertación, expresando que formulaba moción para que se declarara grave y urgente oir al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre el tema que nos ha ocupado.

SEÑOR PINEDA. — Lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace un momento, el señor senador propuso que pasáramos a la orden del día; estoy en el deber de darle preferencia a la primera.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Ministro ha pedido la palabra, si no le parece mal al señor senador Flores, se la daré.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: agradezco las manifestaciones del señor senador Renán Rodríguez que interpreta fielmente cuál es el deseo del Ministro y anuncio al Senado, antes que se voten las mociones, que mi propósito, en este caso, no sería entrar al fondo del asunto, en cuanto a la política azucarera o remolachera del país, sino simplemente, aclarar conceptos, que a mi juicio son muy graves, que se han expresado esta tarde en el Senado y que creo que no pueden permanecer, ni aún en término de horas, ante la opinión pública.

Yo debo aclarar cual ha sido el procedimiento, y quiero explicar, en un plazo brevísimo, de minutos, sin provocar ninguna clase de debates, la justificación de mi presencia en Sala.

El Senado está ahora en libertad de votar si se me permite hablar o no, pero yo quisiera explicar, por lo menos en brevísimas palabras, a qué se debe mi presencia en Sala.

Es la autorización que pediría, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente la moción del señor senador Collazo, por varias razones que se han dado en Sala especialmente por las formuladas por el señor senador Rodríguez, don Renán, y porque además, en la lucha de partidos, cuando enfrento a un adversario de la dignidad del Ministro de Industrias, tengo el deber de darle la oportunidad de esclarecer adjetivaciones que pueden rozar su personalidad moral.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Dele la palabra al señor Ministro, señor Presidente y empecemos a tratar el tema. Hace dos horas que estamos discutiendo cosas insignificantes.

SEÑORA ROBALLO — Pero si un señor senador pide que se pase a debatir el tema...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — No hemos hecho nada importante, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT — Frente a las palabras pronunciadas por el señor Ministro, no tenemos más remedio que votar la moción del señor senador Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Collazo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23 — Afirmativa).

—Se declara, por consiguiente, que el señor Ministro puede ser oído por el Senado

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — Como expresé, señor Presidente, voy a dar alguna explicación, sobre todo, a qué se debe mi presencia en Sala, y explicar a la vez, y dar satisfacción, si es posible, a las acusaciones o a las dudas que se han planteado con respecto a los alcances del decreto de fijación de precio del azúcar, de precio de la remolacha y de precio de la caña azucarera. Está todo incluído dentro de un mismo decreto, que es un decreto amplio, ajustando los precios de la remolacha, de la caña y otros derivados.

Empiezo por decir que el día martes, recibí telefónicamente una convocatoria o invitación de la Comisión de Fomento del Senado, para que concurriera a fin de tratar en el seno de esa Comisión el problema de la fijación del precio de la remolacha, y cuál era la orientación del Poder Ejecutivo o del gobierno en materia de política azucarera.

Se me fijó la hora 16 para que concurriera a esa Comisión. En el día de hoy, a pesar de tener otros temas muy importantes que tratar en el Ministerio que está reclamado por exigencias también perentorias, a la hora 16 pregunté por teléfono al Senado si estaba reunida la Comisión para concurrir, y se me comunicó por parte del Secretario de la Comisión, que hasta ese momento todavía no estaba sesionando, ni había ningún señor senador, por lo menos en la Sala de la Comisión.

Reclamado por la mayoría del Consejo Nacional, asistí a la hora 16 para tratar asuntos de candente importancia, para los cuales se reclamaba mi presencia, y alrededor de las 16 y 40, tuve la preocupación de nuevo de asistir a la Comisión, y volví a requerir informes, y el Secretario o alguien acercado a la Comisión me manifestó que en ese mismo momento estaba declarando en Sala o informando, el gremio azucarero del litoral.

Como en el día de hoy tenía acuerdo en el Consejo Nacional de Gobierno y debía llevar varios asuntos, porque el señor Subsecretario está enfermo, y teniendo que concurrir a la sesión de la Comisión, solicité al Consejo de Gobierno que, a pesar de estar en tercer término, me recibiera en primer lugar, con el fin de tener el tiempo necesario para concurrir posteriormente a la Comisión. El Consejo accedió a que despachara los asuntos de mi Ministerio a primera hora, para que pudiera concurrir a la Comisión. Cuando terminó el acuerdo me enteré que el Senado sesionaba en el día de hoy, —cosa que el Ministro ignoraba— y, por lo tanto, la Comisión había levantado su sesión, con el fin de asistir a la del Senado.

Me pareció prudente venir al Senado a explicar al Presidente de la Comisión, y, por su intermedio, a los demás miembros, cuáles eran los motivos que me habían impedido concurrir en tiempo. Tanto es así, que concurrí con ese simple propósito, y no traje ningún antecedente, ningún papel, ni nada, puesto que concurrí a dar esa explicación a la Comisión sobre cuál fue mi comportamiento en la materia.

Creo que estoy dando una explicación satisfactoria, en cuanto a que me moví con toda seriedad, por el respeto y la consideración que me merece el Parlamento, además de la obligación que los Ministros tienen de concurrir a dar asesoramiento de tanta importancia, como el que se le había requerido.

Pero llegado aquí, al recinto del Senado, con el solo fin de informar al Presidente de la Comisión, señor senador Pineda, a quien le pedí trasmitiera a la misma cuáles eran las razones que me impidieron concurrir en tiempo, me encontré con el señor senador Fígoli en antesalas, quien me pidió explicaciones sobre el proceso de la fijación de precios y las repercusiones que tendría. Me dijo que tenía un informe para presentar en Sala, pero ya que me encontraba, me consultaba personalmente.

Le proporcioné al señor senador Fígoli toda clase de informaciones y confieso que me llama la atención la presentación de ese pedido de informes que, personalmente, se los había dado pocos minutos atrás. A pesar de eso, digo con toda lealtad, también, que el señor senador Fígoli me manifestó que estaba satisfecho con la información que le había dado, pero que igual le iba a dar curso a su pedido de informes, porque tendría un trámite más amplio de información de la opinión pública, y con el fin de que el asunto no quedara en la reserva de una explicación personal.

No voy a juzgar la actitud del señor senador Fígoli, porque me parece que está en su perfecto derecho de proceder como lo hizo, si creía que la explicación personal iba a quedar en un ámbito demasiado reservado, estrecho, y quería darle mayor amplitud, con la publicidad que, desde luego, tienen los pedidos de informes que se formulan en este Cuerpo. Por otra parte, el Senado ha hecho bien en darle la tramitación correspondiente y la publicidad que va a tener.

Estando en la casa, me enteré de las manifestaciones del señor senador Bruno que, indudablemente, con el criterio que él interpreta que se ha fijado el precio del azúcar, critica, o mejor dicho, acusa que ese decreto, sin que personalmente el Ministro esté involucrado, —no creo que ese sea el alcance de sus palabras— puede dar lugar a grandes negociados.

SEÑOR BRUNO — No me referí al señor Ministro, de ninguna manera.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — Sin preguntárselo, sabía que como el señor senador Bruno me conoce no puede tener la más mínima sospecha sobre mi moralidad, y por eso es que lo afirmaba de antemano.

Pero, desde luego, un decreto que puede provocar grandes negociados en el país, es una cosa grave para quien tiene la responsabilidad de haberlo dictado.

El decreto de fijación de precios de la remolacha, de la caña de azúcar y del azúcar, ha sido muy estudiado y muy meditado por el Ministro, y asume toda la responsabilidad del mismo. Tanto asume su responsabilidad que, en el día de ayer, fue discutido durante más de dos horas en el propio Consejo Nacional de Gobierno, siendo ampliamente debatido. También la Cámara de Diputados acaba de votar una interpelación, solicitada por el señor representante Crespo y, en su oportunidad, concurriré a aquel Cuerpo a dar amplias explicaciones sobre el tema.

Además, el señor senador Enrique Rodríguez ha hecho otra clase de apreciaciones que estoy en la obligación de contestar.

Con respecto al negociado que se pueda realizar con este problema del azúcar, expreso, en primer término, que la suba del precio tiene su razón de ser en las demandas de los productores, que estimo lógicas y atendibles.

Con esto contesto ya, en pocas palabras, las afirmaciones del señor senador Enrique Rodríguez en lo referente a mi persona. Por otra parte, ya tuve oportunidad de referirme en términos similares en el Consejo Nacional de Gobierno, pues allí también se manifestó, por parte del señor consejero Vasconcellos, que el precio de la remolacha no satisfacía a los productores, y que le llamaba la atención que un legislador que, a través de 12 años en el Parlamento había defendido tanto a la producción agropecuaria, ahora se ponía la máscara de una línea distinta, en cuanto a perjudicar o a afectar el trabajo y el debido precio que debían recibir los productores rurales. Al igual que contesté al señor consejero Vasconcellos, respondo ahora al señor senador Enrique Rodríguez, en el sentido de que estoy en la misma línea de conducta como estuve durante toda mi vida parlamentaria.

Mi gran preocupación en este aspecto, fue no perjudicar a los productores de remolacha y, más todavía, a los pequeños productores, porque, justamente, los pequeños productores de remolacha —como lo expresé en aquellas oportunidad y lo repito ahora— son los pioneros de la industria del azúcar en el país. Están trabajando en esta producción desde hace muchos años con gran esperanza, existen muchos miles de familias en el Departamento de Canelones dedicadas a este cultivo y, gracias a su trabajo, a su esfuerzo, a la elevación de su técnica, que la han ido renovando, nuestro país tiene, por lo menos, la satisfacción de producir el 50 o|o del consumo nacional, existiendo este año la perspectiva de llegar al 60 o al 70 por ciento, en virtud de la buena zafra de remolacha que se aguarda. Más aún, esperamos que dentro de poco tiempo, y de acuerdo con la política que hemos encarado desde el Ministerio, podamos exportar azúcar y dar trabajo a miles de hombres que lo necesitan y que podrán utilizar sus brazos en la producción de la tierra.

Nuestra orientación ha sido, entonces, la de poner los ojos en el productor rural, en la campaña, en los hombres que trabajan y se sacrifican. Eso ha estado latente permanentemente en nosotros, pero es indudable que no podemos descuidar, tampoco, el otro polo, que es el consumo.

La comercialización del azúcar se realiza por el procedimiento establecido en la ley de 1950. Podrán observar los señores senadores que el Ministro que habla no es experto en esta materia.

Esa ley es muy sencilla, pero el procedimiento es muy complejo y de alcances muy amplios, y si se demoró la fijación del precio de la remolacha que ha venido siendo reclamado desde hace tanto tiempo, fue, precisamente, por la propia inexperiencia del Ministro que habla, que lo obligó a profundizar su estudio, a meditar bien lo que iba a hacer y a procurarse los asesoramientos necesarios.

En ese sentido, expreso que procuré los asesoramientos técnicos correspondientes y que he consultado, por todos los medios, a las clases afectadas, que son los trabajadores de la remolacha.

He escuchado a los productores de Paysandú; también a los de Montes y a los de otras zonas del Departamento de Canelones. He tenido el mayor placer de recibir todas sus sugerencias e informaciones y he llegado a la conclusión de que el precio fijado en el decreto, si no es el más remunerativo, por lo menos es el precio que, a juicio del Ministro; —y dará todas las explicaciones acerca de los procedimientos por los cuales llegó a la fijación del mismo— se aproxima en forma bastante justa al que solicita el productor rural.

Desde luego, que este tema no lo vamos a discutir, sino que me estoy refiriendo, solamente, al procedimiento para la fijación del precio.

La fijación del precio establecido en el decreto —que todavía no se considera lo suficientemente elevado— traía aparejado el encarecimiento del artículo que produce la remolacha, es decir, del azúcar. Hasta ahora el azúcar venía siendo subsidiada, de acuerdo al procedimiento de la ley de 1950, por el Fondo de Compensación del Azúcar, que es quien provoca el abaratamiento o nivela los precios en cada oportunidad.

Además, ha sido nutrido por el Fondo de Detracciones, que le ha prestado alguna colaboración, para que, en muy escasa escala, pudiera abaratarse el precio del azúcar.

Nos encontramos, en esta circunstancia, con que el Fondo de Compensación del Azúcar tiene un déficit de pesos 120.000.000 y que el Fondo de Detracciones no está en condiciones de subsidiar la producción del azúcar con el fin de abaratar su precio. En la imposibilidad de subsidiar el precio del azúcar, había que relacionar el precio de este producto con el fijado a la remolacha. Es una cosa muy simple, que no había más remedio que realizarla, porque no existía otra clase de soluciones. Al existir un déficit de $ 120.000.000 en el Fondo de Compensación del Azúcar y al no estar en condiciones el Fondo de Detracciones de poder contribuir al abaratamiento del producto, tenía que relacionarse, directamente, el aumento del precio a la producción con el aumento de costo para el consumo.

Si hay medios de subsidiar el precio del azúcar, si el Ministro los encuentra, o si por otros motivos se le sugieren, tengan la seguridad de que el Ministerio va a defender al consumo en la medida que pueda hacerlo. Pero anuncio, por ejemplo, al Senado que no fue improvisación tampoco.

Está radicado en el Ministerio que ocupo, el subsidio al transporte, que tiene un déficit enorme y no se puede cumplir. Tenemos subsidiado al plan, con subsidios que, tampoco, pueden cumplirse. Todos los días reclaman los trabajadores, los panaderos, los molineros, que si el Estado no está en condiciones de cumplir con el subsidio, debe terminarse con él.

Adelanto, por otro lado, que como política del Partido, que yo he seguido —esto lo he sustentado desde 1950 a la fecha y está en las versiones taquigráficas— siempre he sido enemigo, en lo posible, del subsidio, porque el Ministro sabe que siempre queda más por el camino y casi nunca llega en la medida en que debo llegar a quien debe subsidiarse.

De cualquier manera, señor Presidente, no había auxilio para subsidiar el precio del azúcar. Entonces viene el mecanismo que deseo explicar, sobre todo al señor senador Bruno, que es quien habló de negociados y no comprende en qué forma funciona ese mecanismo.

El mecanismo, señor Presidente, es el siguiente. Fijado el precio, tuve mucho cuidado, el mayor cuidado, el más prolijo y severo de los cuidados que se pueda tener, de hacer todas las consultas técnicas y de asesorarme, por todos los medios, de que justamente esta suba del precio del azúcar no iba a provocar negociados a quienes tienen ese producto en su poder.

Llegué a una conclusión, si no perfecta, casi perfecta, de que la existencia de azúcar en gran escala está perfectamente controlada. La existencia de azúcar en menor escala que no está debidamente controlada, es la que figura dentro del elemento minorista. Tal es así, señor Presidente, que el propio decreto establece que deben declararse existencias mayores de doscientos kilos. Doscientos kilos de azúcar a $ 1.50, darían un negociado de $ 300. A nadie se le puede ocurrir que sea un negociado ganar $ 300 con doscientos kilos de azúcar. Los negociados son para quienes tienen grandes cantidades.

En este aspecto, en cuanto a tener grandes existencias de azúcar, puede estar la industria que tiene grandes stocks para el desenvolvimiento de la materia que industrializa; pueden estar, también, las fábricas y pueden estar los almaceneros mayoristas.

Estos tres sectores consumidores de azúcar, según se me expresó y se me trajeron pruebas, están totalmente controlados.

Después de la fijación del precio en $ 6.50, a quienes tienen azúcar se les obliga a reinvertir al Fondo de Compensación del Azúcar, el $ 1.50 entre el precio actual de $ 5.00 y el precio fijado de $ 6.50 No sé si me explico bien.

Por lo tanto, no queda beneficio, señor senador, a ninguno de los tenedores de azúcar. Declaradas las existencias, señor Presidente, si, por ejemplo, un tenedor tiene siete mil kilos de azúcar, la vende a $ 6.50, pero reinvierte al Fondo $ 7.500. De manera que queda nada más que con los $ 5.00 hasta que se consuma el stock.

SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE — Casi me estoy arrepintiendo de mi interrupción, porque advertí que no traía papeles y, en consecuencia, mi pregunta no sería pertinente.

Le iba a preguntar, señor Ministro, —no le pido que me conteste— si habría la posibilidad de conocer la cantidad, el volumen, el stock de azúcar que estaría en manos de los grandes tenedores a que hace referencia el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — Se me ha asegurado, señor senador —por eso expresé anteriormente que no sé si fui bien claro— (sino yo no hubiera firmado el decreto) por todos los resortes técnicos que intervienen, es decir, la Comisión Honoraria del Azúcar y la Comisión Nacional de Subsistencias, que son los dos organismos que trabajan en colaboración y que tienen la fiscalización del azúcar, se me aseguró, digo, que las existencias estaban totalmente controladas así como también los volúmenes que en estos momentos pueden haber en el país, pero que ahora no los recuerdo. Sin embargo, lo importante ya no son los volúmenes sino el contralor que se realiza por Subsistencias.

Esa diferencia de $ 1.50, señor Presidente, no la gana, en sus beneficios, el tenedor del azúcar. Se reinvierte al Fondo para irlo nutriendo y luego ha de concurrir a mantener el precio del azúcar en $ 6.50. Vale decir, que el mecanismo va a funcionar en tal forma que estos 120 millones, tal vez, algún día, serán cero. Ese sería el ideal que hay que procurar.

SEÑOR BRAUSE — Mi propósito era, señor Ministro, precisamente, ver en qué cantidad se iba a ver abastecido ese Fondo que está con este abultado déficit.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — En este momento se abastecería en las cantidades que existen en plaza porque, indudablemente, habrá que importar, como siempre se ha venido haciendo, un 30 o/o de consumo en azúcar crudo para refinar.

También en ese aspecto, el Fondo de Compensación de la Comisión Honoraria del Azúcar se va a ver robustecido y voy a explicar por qué.

Este año, señor Presidente, todavía estamos pagando las consecuencias del encarecimiento internacional del azúcar y del convenio que se hizo con Cuba. Quiere decir, que el Fondo del Azúcar quedó desnutrido por ese encarecimiento. Pero los precios internacionales han bajado sensiblemente y permiten abrigar la esperanza de que en las próximas importaciones de crudo el azúcar se pueda introducir a precios muy reducidos. En ese caso, se reducirá el precio del azúcar para el consumo o, de lo contrario, la diferencia de utilidades entre el precio internacional reducido del azúcar y el precio de venta al público, pasará a nutrir este Fondo que, actualmente está en 120 millones de pesos. Ese es el procedimiento que se sigue.

En cuanto a eso, señor Presidente, he sido celoso.

Informo, también, a la Cámara, sobre cómo se han movido las empresas, algunas de ellas, con total estrictez, en cuanto al cumplimiento de la disposición.

El decreto dice que el precio regirá a partir del otro día de publicado en dos diarios de la capital. El Ministro ordenó ayer, a primera hora, que se publicara en dos diarios de la tarde: "El Plata" y "El Diario".

Por mis ocupaciones y por una serie de actos que tuve que atender en el Ministerio, recién me desocupé pasadas las 22 horas. Cuando llegué a mi casa, se me informó que se me buscaba por parte de algunos empresarios del azúcar, con urgencia para aclarar algunos conceptos. Alrededor de las 23 horas, tuve un llamado de una empresa azucarera muy fuerte, muy importante, que tiene grandes stocks, para avisar que el decreto no se había publicado en dos diarios; que había aparecido solamente en el diario "Acción" y no aparecía ni en "El Plata" ni en "El Diario".

Efectivamente, revisé "El Diario" y no encontré que esa empresa periodística hubiera publicado el decreto y, de inmediato, anoche mismo, dispuse que fuera publicado en el día de hoy en "La Mañana" a fin de dejar perfeccionado el espíritu de la ley en cuanto a la publicación en dos diarios. Por consiguiente, el precio fijado en el nuevo decreto tiene que entrar a regir recién mañana y las empresas importantes, en base a eso, hoy siguieron vendiendo el azúcar a $ 5.00.

Digo más, todavía. He recibido de parte de fuertes empresas que tienen gran stock de azúcar y saben que están rigurosamente controladas, propuestas —no tengo por qué negarlo, porque mañana puede ser, también, motivo de un decreto y he recibido el ofrecimiento con complacencia porque me parece que puede tener andamiento— en el sentido de solicitar plazo para poder reintegrar el $ 1.50; ya que si tuvieran que hacerlo de inmediato les provocarían trastornos económicos; otras, piden que, si hacen el reintegro de inmediato y al contado, se les bonifique, por ejemplo, con un 10 o/o, lo que sería materia de un nuevo decreto.

Esas solicitudes las hacen, señor Presidente, en base a que estas empresas tienen dificultades para reintegrar ese $ 1.50, que se le aparece de la noche a la mañana. Eso les distrae capital del cual no siempre disponen.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que eso podría ser materia de un nuevo decreto para que el Estado pueda nutrirse, de inmediato, y ganar, casi en forma de interés, bonificando a esas empresas que reintegran el $ 1.50. En ese sentido, se les podría bonificar un porcentaje determinado.

Todo ese proceso lo enumero aquí en el Senado para que se vea cómo el Ministro se está moviendo y está controlando de tal manera para que no se produzcan los negociados.

Contesto al señor senador Bruno, al Senado y a todas las sospechas públicas que, lógicamente, tienen que producirse cuando se toman estas medidas: es probable que haya evasión.

Yo no voy a decir, señor Presidente, que en este momento, nadie, en el país, se beneficiará con el $ 1.50 ni con $ 3.00. Yo no puedo afirmar eso.

Creo que nadie, en ninguna materia, podría asegurar que haya gente que no encuentre las medidas para poder defraudar al Estado. En este momento no digo que no pueda haber empresas que estén defraudando al Estado cobrando los $ 6.50 sin haber reintegrado $ 1.50. Yo no puedo asegurar eso al Senado.

Lo que puede asegurar, lo que puede decir el Ministro es que, frente a la inminencia de tener que dictar un decreto que relacionara un precio que, a la vez de, ser promisor para el productor fuera racional para el azúcar, adoptó las más rigurosas medidas para que esa diferencia de $ 1.50 sea integrada al Fondo, y no quede en beneficio de los tenedores.

Me parece que la aclaración en este aspecto es perfecta; pero digo al Senado que si hay empresas que han hecho negociados y han escapado a nuestro control, evidentemente no habrá sido por falta de preocupación, sino por otra clase de vías que indudablemente escapan en la materia a la capacidad del Ministro.

Le concedo una interrupción al señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Naturalmente, señor Presidente, que no voy a opinar sobre las informaciones que da el señor Ministro, porque yo había mocionado para escucharlo. Después habrá otras oportunidades donde podamos opinar sobre todos los temas que el señor Ministro ha tratado y podremos, incluso, debatir con él.

Importaba nada más que escucharlo y, en esta filosofía de escucharlo, cabe esta pregunta aclaratoria. Si hay tanto stock de azúcar ¿para qué fijar el precio de $ 6.50 si después de $ 1.50 hay que devolverlo al Fondo? ¿Por qué durante un mes, dos o tres no permitir al consumo de Montevideo que siga consumiendo azúcar a $ 5.00, si lo hay, producido a costos anteriores? ¿Por qué venderlo a $ 6.50, si éste parece que es el precio para la nueva cosecha?

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — La pregunta parece pertinente y la misma curiosidad la tuvo el Ministro frente a los organismos técnicos; pero la respuesta fue muy clara: el Fondo de Compensaciones está en un déficit de $ 120:000.000.00 y a medida que ese déficit vaya aumentando, el azúcar tendrá que subir desproporcionadamente en cualquier momento, y no habrá medios para poder pagar.

Hemos llegado a este precio suprimiendo el subsidio y nutriendo un Fondo que está deficitario.

Además lo grave del asunto —aparte de que se tomó la medida no sólo para nutrir el Fondo, a fin de que mañana pueda producir el subsidio— es que tengo sobre mi escritorio cantidad de telegramas con reclamos personales y, además, he recibido visitas de productores que deseaban se fijara menor precio a la remolacha, pero que se les pagara la cosecha. Como quién responde por la financiación de la cosecha de remolacha, es justamente, el Fondo de la Comisión Honoraria del Azúcar, si no subíamos este producto de inmediato, si no recargábamos sobre el consumo, sobre quien tiene que consumirlo y robustecer el Fondo, no estaremos en condiciones de financiar y pagar la cosecha una vez que se inicie, lo que sería muy grave porque el productor quiere cosechar, vender y cobrar.

De manera, pués, que las vistas del Ministro estuvieron también puestas en los productores, no sólo para fijarles un precio que consideró razonablemente remunerativo y estimulante en el momento en que discutamos todo le problema— sino que cuando entregaran sus cosechas tuvieran el dinero. Este era el único mecanicmo, tener nutrido el Fondo para financiar la cosecha.

Esa respuesta me fué dada de inmediato. En otra oportunidad podríamos discutirlo, señor senador, con más amplitud.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Ministro?

Deseo ver si entendí bien la operación en conjunto, y esta última parte.

Según lo expresa el señor Ministro es un aumento que llamaríamos "con efectos retroactivo" es decir, un aumento adelantado sobre una cantidad de azúcar que no conocemos en cuanto a los millones de kilos de azúcar que existen en stock, y a los cuales se les pone un impuesto de $ 1,50.

De la cantidad de millones de kilos que haya en existencia depende la cantidad de millones de pesos.

Ese aumento al consumo, se dijo, se hace para reforzar el Fondo deficitario del azúcar. Quiere decir que el Gobierno no ha encontrado otra manera de capitalizar el Fondo del azúcar sino con un impuesto al consumo, establecido en forma adelantada sobre la cosecha que está todavía en la tierra.

Además, el señor Ministro ha dicho que es casi seguro que las contingencias internacionales nos darán un crudo más barato para la próxima cosecha, vale decir que se prevé una zafra más barata para el futuro, en cuánto al costo de los crudos internacionales; se puede hacer así un promedio con los precios de los crudos nacionales más bajos; sin embrago a pesar de eso el Gobierno se adelanta a aumentar en $ 1.50 el kilo de azúcar para tener un Fondo de capitalización con la actual azúcar en circulación, más un aumento aún mayor por el hecho de que los costos futuros van a ser menores y, en consecuencia, la diferencia entre esos costos y el precio de $ 6,50, también va a ser mayor. Todo esto, porque la contribución al Fondo, de las detracciones, ya no llega más, porque no existe.

Si no entendí mal la operación es así; y de ninguna manera me parece que puede calificarse ésta como una solución progresista, que tome en cuenta los intereses del consumo y que en definitiva, confirma lo que yo pensaba que no hay aquí una filosofía consistente en atacar las fuentes de privilegio, a los que tienen más, sino la de cortar y facilmente por lo que tienen menos, que es el gran consumo de la población, que va a pagar $ 1,50 más por cada kilo de azúcar.

Yo no se si es la filosofía como la interpreto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — La filosofía, en el fondo, es exacta.

Desde luego que tendríamos que entrar al fondo del asunto para llegar a la total explicación del problema; estoy dando la explicación de un mecanismo, nada más. Las deducciones subjetivas de los señores senadores darían para discutir toda la noche, y las discutiremos ampliamente en su oportunidad; pero debo decir que no hay grandes temores. La existencia actual de azúcar no puede ser excesiva, porque hemos tenido en cuenta la proximidad de la zafra. Recién termina la zafra de la cañera, sabemos cuál es su producción y dentro de pocos días se inicia la zafra de la remolacha. Después, inmediatamente, cuando el país empiece a notar que el azúcar no es suficiente para el consumo, se iniciará la importación de crudos para refinamiento.

No quiero entrar al fondo del asunto. He explicado el mecanismo. Las apreciaciones de otro carácter quedan a cargo de los señores senadores para discutir el problema de fondo. En ese momento opinaremos y discutiremos, veremos cuáles son los sentidos más razonables y lo que exponemos los señores Senadores.

El Ministro lo expresó en el Consejo Nacional y lo expresa en este Senado: no ha sido impermeable ni puede serlo en esta materia, tanto en favorecer a la población como en defender al consumo. Si hay otros sistemas mejores, si se proponen, si se convence, el Ministro está dispuesto por todos los medios a ayudar a la población y a proteger el consumo.

Tengan la absoluta seguridad los señores senadores de que en esa materia van a encontrar al Ministro; pero, por ahora, no ha hallado otros medios inmediatos, como se le han presentado las cosas en un Ministerio que ha recibido hace poco tiempo. No he encontrado otro mecanismo que el aplicado en estas circunstancias.

Además a los técnicos les pareció también razonable —cosa que no se había hecho nunca hasta ahora— fijar el precio del azúcar junto con el de la remolacha. Se hizo este año para evitar especulación, porque una vez que se conoce el precio del azúcar es cuando se inicia la escasez, porque si la gente tuviera que venderla a $ 5,00 sabiendo que estaría a $ 6,50, entramos en que el mercado el que no lleva un kilo de yerba no lleva azúcar, el comerciante dice que no la tiene, la sigue reteniendo, y entramos en otro aspecto de molestia al consumo que a veces la rechaza. El consumo prefiere tener cuatro o coinco o diez kilos de azúcar en casa para sus necesidades, y no estar haciendo cola o comprando lo que necesita en su hogar, que favorecerse con $ 1,50 más haciendo cola para comprar azúcar de a medio kilo, porque como el comerciante sabe que mañana va a valer más, no le vende.

Tratamos de evitar toda esta clase de incomodidades al consumo.

Preferimos este otro procedimiento. Será discutible, pero creo que desde el punto de vista moral es amplia y que las medidas se han adoptado.

Para terminar, señor Presidente, voy a tocar brevemente el otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habían pedido la palabra el señor senador Bruno y el señor senador López Toledo.

Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: yo creo que el señor Ministro se retirará esta noche de Sala, convencido de cual fue el significado de mis palabras, que nada tienen que ver con el aspecto moral.

En segundo lugar, quiero decirle, con toda honestidad, que la mecánica del decreto me parece perfecta.

No obstante, me siguen asaltando algunas dudas que surgen del hecho que en pocos menos de 24 horas se haya producido en el expendio de azúcar una gran retención. Esto me significa a mí que hay mucha gente que estaba esperando este momento, que estaba preparada para ésto, sin que ello signifique ninguna culpabilidad del señor Ministro ni del Poder Ejecutivo. Ha habido gente que ha hecho negociados a costa de la suba de este artículo de primera necesidad. Esta es mi reflexión.

Pero quiero hacerle una pregunta al señor Ministro.

¿Las mismas medidas que se han tomado en la capital de la República, primero para saber cuál es el monto del depósito y luego para que el valor no suba más allá de lo establecido en el decreto, se han tomado, también, para toda la República, fundamentalmente para la campaña?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Se me ha informado, señor senador, por los resortes técnicos que son a los que tengo que sujetarme, por los medios que tengo a mi alcance, es decir, el Consejo Nacional de Subsistencias y la Comisión Honoraria del Azúcar, que la existencia de este producto está debidamente controlada en el país. Pero he dicho, también, que escapa, prácticamente, a ese control, el comercio minorista. Las existencias menores de 200 kilos no están prácticamente controladas. Debo decir esto al Senado. De manera que puede suceder que un almacenero minorista haya hecho retención de azúcar estos últimos días. Sin embargo tuve la satisfacción de controlar y ver que frente a demandas de ciertos industriales que reclamaban azúcar para su industrialización, en cuanto a la fabricación de dulces, conservas y bebidas sin alcohol, —he recogido datos, he llamado a las propias personas— se me ha dicho que la industria ha estado bien nutrida y que nadie ha ocultado azúcar ni ha dejado de vender las cantidades necesarias para que la industria pudiera trabajar a pleno.

En ese sentido no creo que haya habido retención.

He podido comprobar, además, entre muchos comerciantes, en estos días, que tampoco lo hicieron. Yo mismo me he encargado de mandar a distintas personas a comprar 4 ó 5 kilos de azúcar y a todas se les ha vendido el producto. No he notado la falta de azúcar. Hasta ese extremo he llegado. Hasta ese extremo pormenorizado ha llegado la sensibilidad del Ministro, al buscar todos los medios por donde pudieran evadirse estas medidas que estaba obligado a adoptar y llevar con mi firma al Consejo Nacional de Gobierno.

Esa ha sido mi preocupación.

Dejo contestada la pregunta.

Le doy la interrupción al señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Ministro: yo tengo la convicción de que el Consejo Nacional de Subsistencias aplica un criterio absurdo de contralor, tan absurdo, que lo ha llevado a propiciar, incluso en este Presupuesto que vamos a estudiar, una medida como es la que viene establecida en el proyecto, según la cual el señor Ministro puede confiar tareas administrativas a los inspectores, vale decir, quitar a los inspectores de la misión específica que tienen y transformarlos en simples empleados administrativos.

El Consejo Nacional de Subsistencias, no ve lo que no quiere ver. Alguna vez vamos a analizar con detenimiento el desastre que significa desvirtuar la ley de Subsistencias, de lo cual, naturalmente, ante el Parlamento, aparece responsable el poder Ejecutivo y el señor Ministro. Pero en el andamiaje administrativo hay un Consejo, que es el que maneja estos asuntos

Mi preocupación, señor Ministro, a este respecto, es la siguiente. Si en el momento en que se empezó ya a conversar sobre el aumento del precio de la remolacha, empresas poderosas, consumidoras de azúcar retiraron o no, de Subsistencias, grandes partidas de azúcar, si este hecho se ha producido o no. Y por lo tanto, en el caso de que se hubiera producido, como puede justificarse un acto de esta naturaleza.

No tengo datos, pero sé que el señor Ministro es un hombre que vigila, en el cumplimiento de su deber, estas actuaciones. La pregunta que dejo formulada es esta: En estos momentos, como en tantos otros, las empresas de gran poder económico ¿obtuvieron en Subsistencias partidas apreciables de azúcar antes de que se produjera la suba?

El señor Ministro se servirá, por los medios de que dispone, satisfacer esta interrogante.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Indudablemente, como manifesté, no he traído la documentación necesaria, pero tengo entendido que las fábricas, la industria que es la que consume azúcar en mayor proporción que el consumo, ha estado retirando azúcar hasta ahora. Creo que hace pocos días se les comunicó que a Azucarlito se le había terminado la existencia. Hasta ahora, muchas industrias estaban surtiéndose de Azucarlito, en la zona del litoral. Tengo entendido que Rausa también, en determinado momento ha dejado de poder satisfacer todas las necesidades y lo ha estado haciendo en la medida en que lo pudo realizar.

Subsistencias, prácticamente, no está en condiciones en estos momentos, de nutrir mucho a la industria. He tenido quejas de industriales, he hablado con Subsistencias, me he puesto al habla con ellos y sabe, además, el señor senador, que son organismos colegiados donde están representados los dos grandes partidos, por lo que no hay allí una autoridad como para que la jerarquía del Ministro ejerza un mandato de control. Entonces, el Ministro está inclinado a un contralor, si se quiere extrapartidario. De tal manera que yo tengo que guiarme —el Ministro no tiene otra cosa que hacer, porque no puede salir personalmente a investigar todas las casas de comercio— por los organismos constituídos que el propio Estado se ha dado en forma de ley o de Constitución.

El Ministro tiene que manejarse por las cifras que le otorgan los organismos especializados que tiene en sus manos la legislación. En esa materia el Ministro se ha movido, sin perjuicio de que tenga las otras inquietudes.

Yo sé a qué se refiere el señor senador. El señor senador sabe bien que hemos conversado personalmente, respecto de los inspectores, en cuanto al origen y las funciones que tienen y que cumplen. De manera que he conversado con el señor senador —he tenido el gusto de hacerlo, y el mayor placer— le he dado en la medida posible mis explicaciones y he tenido y he compartido y sigo compartiendo las mismas preocupaciones que ahora siguen preocupando al señor senador, con el ánimo de que si continúo en el ministerio, si a raíz de este mismo asunto de la remolacha y del azúcar no me toca abandonarlo y puedo continuar algunos meses más tenga la seguridad de que la moral y el derecho han de estar donde el Ministro pueda vigilar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En este aspecto, sobre el azúcar, creo que he dado las explicaciones en cuanto a la faz moral y al mecanismo en me he desenvuelto.

Pero no puedo dejar de contestar —y no quiero crear un problema político— porque me toca muy de cerca y, además, porque he sido directamente aludido, sobre el problema que ha planteado el señor senador Rodríguez respecto de la huelga del Correo.

Me van a disculpar los señores senadores que haga esta derivación, pero es muy breve la aclaración.

El Ministro no ha solicitado, ni ha pedido, ni ha llevado las fuerzas armadas al Correo. El Correo hace varios días que no cumple regularmente con sus servicios, ocasionando graves daños a los usuarios y al país, por la correspondencia internacional, por la correspondencia diplomática —nuestra Cancillería está sin recibir correspondencia muy importante que espera del exterior —por la demora en giros que vienen del exterior, creando todo esto grandes repercusiones. En fin, se trata de un servicio fundamental que hace varios días, prácticamente, no funciona ni siquiera a medianamente en forma regular.

El Ministro ha tenido la más amplia tolerancia en cuanto a lo que es espíritu y a lo que es convecimiento. Yo he llamado, he conversado y he dialogado repetidas veces con los funcionarios del Correo, con el núcleo de funcionarios del mismo que está entorpeciendo la marcha normal del servicio y les he expresado categóricamente —y no tengo ningún reparo en decirlo en el Senado, no solo por integrar un partido que siempre mantuvo esa tesis, sino por un gran y arraigado convencimiento personal— que soy totalmente enemigo de la huelga de los funcionarios Públicos. Creo que es ilícita y que debe reprimirse.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo digo en este Senado con toda claridad, pero, además, se lo he dicho a los funcionarios, pues considero que la huelga es ilícita y que, además, en un servicio tan fundamental están perjudicando directaemnte a la población que es la que sufre.

Le digo más: más enemigo que de la huelga, soy, todavía, de la estada de los funcionarios en las oficionas con los brazos caídos y con el trabajo a desgano.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En el día de ayer les dije a los funcionarios que si querían asumir actitudes de lucha porque consideraban que era necesario lograr determinadas reivindicaciones que estimaban justas, tenían derecho a hacerlo, pero que ello, señor Presidente, señor senador, lo que debían hacer era levantarse en huelga. Les señalé que el Ministro no permitiría la permanencia dentro de las oficinas:..

SEÑOR POLLA. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ... con los brazos caídos y trabajando a desgano.

Se habla de trabajar a reglamento. Lo que el reglamento exige, precisamente, es actividad, es el buen cumplimiento de la función. Ningún reglamento expresa que la función debe cumplirse con desgano y deficiencia.

De tal manera, señor Presidente, el llamado "trabajo a reglamento" no existe; un trabajo a desgano, es un retroceso, es un perjuicio, cosa que el Ministro no desea ni puede aceptar.

Al Ministro, a pesar de que, por distintos conductos oficiales, desde hace varios días, se venía ofreciendo la fuerza policial —no para reprimir la huelga— para cumplir este servicio fundamental y esencial, no hizo uso de las facultades que en tal sentido tenía. Felizmente se ha llegado, en principio, a un acuerdo con los fucionarios públicos.

Después que los funcionarios públicos habían llegado a un acuerdo en cuanto a levantar las medidas de lucha y solucionar el conflicto, solamente el correo y un grupo del personal de Salud Pública, permanecieron al margen del compromiso. Seguían, entonces, los disturbios en el Correo. Ayer mismo, les manifesté a los funcionarios del Correo que les otorgaban un nuevo plazo para que reaccionaran y pudieran adoptar la actitud que correspondiera en cuanto a una reivindicación que el Ministro estaba dispuesto a reconocer o a ajustar si era necesario. En la mañana de hoy volví a conversar con los funcionarios, y, a pesar de haber ido la fuerza policial, no a reprimir sino a cumplir servicios fundamentales, les di un nuevo plazo hasta la hora 13 para que regularizaran los servicios, señalándoles que, en el caso de que tal cosa no ocurriera —y no rehuyo responsabilidades— daría la orden pertinente para que la policía cumpliera con la distribución correspondiente, a efectos de llenar debidamente ese servicio. A la hora 13 se me comunicó desde la Dirección General de Correos, que los servicios, por la tarde, se cumplían regularmente y que prácticamente, se había regularizado la situación, sin perjuicio, naturalmente, de que el conflicto siga latente. En el día de mañana, he de trasladarme a las mismas oficinas del Correo para conversar los funcionarios, a fin de determinar sobre qué bases puede solucionarse este conflicto

Esta es la situación actual.

Yo no he reclamado la fuerza, ni he ido a buscarla, ni he reprimido huelgas, aunque hubiera tenido el derecho de hacerlo.

Confieso, aquí, en el Senado, —duela a quien duela y guste a quien guste— que, por propio convencimiento, no admito la huelga de los funcionarios públicos ni los paros de brazos caídos ni el trabajo a desgano y que, como jerarca, estoy obligado a que, por todos los medios, funcione debidamente un servicio público indispensable. Creo que, en este aspecto, estoy cumpliendo con un deber y con una obligación, que el pueblo y el país exigen.

Con más claridad no puedo hablar, señor Presidente, señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar, brevemente, una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no quiero transformar esto en un debate.

Lo que he dicho ha sido confirmado por el señor Ministro, en cuanto a que él estaba decidido, en primer lugar, a dejar bien claro su pensamiento en cuanto a la ilegalidad de la huelga de los funcionarios públicos, tema que daría para discutir por muchas horas, cosa que no vamos a hacer; en segundo término, que estaba dispuesto a suplantar al personal del Correo por la Policía y el Ejército, actitud que puede asumir pero que naturalmente, trae sus consecuencias y determina responsabilidades a enfrentar; entercer lugar, he dicho que la policía ya intervino las fuerzas estaban en las puertas del Correo dispuestas a hacerlo.

El último diario de la noche dice que "quedó en suspenso el desalojo del Correo, durante 24 horas." Quiere decir señor Presidente, que los funcionarios iban a ser desalojados por la Policía y por el Ejército con todos los elementos tan usuales en estos procedimientos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — He dicho que sí, señor Presidente, señor senador: que si los funcionarios trabajaban a desgano el Ministro estaba dispuesto a usar la fuerza pública para desalojarlos. Lo confieso con toda claridad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Perfecto. Es lo que dije; que veía un pensamiento distinto en el señor Ubillos cuando era senador del que ahora tiene y pone en práctica.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Cada vez que en la Cámara de Diputados hubo ocasión de pronunciarse sobre la licitud de la huelga los funcionarios públicos, tuve, siempre, la misma línea de conducta.

En determinado momento, los funcionarios de ANCAP estuvieron en huelga.

SEÑORA ROBALLO. — Si entramos en este debate, vamos a permanecer aquí durante 100 años.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Y en ese moemnto y en todos aquellos en los cuales debimos pronunciarnos, siempre tuvimos la misma actitud. Incluso, señor Presidente, recruedo que en esa circunstancia, mi vehículo fue perseguido, hasta mi propio domicilio, a pedradas, por los propios funcionarios de ANCAP, porque una madrugada voté contra su posición.

He sido agredido por mantener una idea; me interesan muy poco las agresiones. Allá cada cual con su manera de pensar; yo tengo la mía y muy bien arraigada.

Yo he sido muy tolerante con los funcionarios del Correo; he dialogado con ellos y les puedo asegurar que, si en este momento se pusieran en contacto con los funcionarios del Correo y les pregutnaran sobre la conducta del Ministro, si son leales tendrían que decir que la misma ha sido la que correspondía.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no quiero prolongar el debate.

Creo que ha quedado perfectamente comprobado que tenía razón cuando dije que el señor Ministro estaba dispuesto a tomar medidas —que, sin su consentimiento no se pueden realizar— para hacer actuar al Ejército y la Policía, en el Correo.

La fundamentación filosófica y jurídica la ha dado el señor Ministro. Esa es su actitud, la mía es conocida. Me parece que yo no he cometido ninguna demasía y, por eso, la exacerbación del señor senador Bordaberry creo que fue exagerada. Por otra parte, con el señor Ministro, hemos tenido controversias mucho más grandes que éstas, y por eso, señor senador, no debe preocuparse por sus nervios ni por los míos.

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Como soy quien promovió el tema, señor Presidente, quería subrayar la conducta del Ministro y la nuestra.

Antes de entrar a Sala conversé con el señor Ministro que me dió explicaciones del mismo tenor de las que acaba de formular y que me dejaron plenamente satisfecho; sin embargo, entendía que el clamor de la calle, el requerimiento popular, frente a una cuestión tan importante como es el precio del azúcar, requería que esas explicaciones tomaran estado público. Como el único medio que tengo para ello es éste, me permití hacerlo en los términos correctos, por escrito y verbalmente, sin sospechar, de modo alguno, del Poder Ejecutivo ni del señor Ministro, en quien tengo plena confianza.

Simplemente quería formular esta aclaración.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: nosotros nos hemos propuesto que no haya más debates políticos antes de entrar al orden del día.

Hemos escuchado al señor Ministro —no siempre en Sala, en algún momento desde el ambulatorio— y, con toda consideración, le digo que sus explicaciones, respecto a que no va a haber negociados —y en esto, naturalmente, no incluyo su responsabilidad personal— son realmente lamentables.

SEÑOR BORDABERRY. — No apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — A mí, que no me preocupaba este aspecto, empieza a preocuparme.

En segundo lugar, en lo que tiene que ver con su política de subsistencia, no tenemos ninguna esperanza: no hay soluciones en toda una política económica que conduce al estallido de los precios y a una tremenda inflación sin que tenga término el infortunio popular.

No quiero hacer debate político, señor Presidente.

El cuarto de hora que iba a insumir la declaración, duró una hora y cuarto, y se trataron temas que nos apasionan y que nos obligarían a contestar inmediatamente, y no lo queremos hacer.

Es una constancia.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Una breve constancia: Subsistencia está integrada...

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Sin ánimo de entrar al debate, quiero dejar constancia de que no compartimos el criterio que ha expresado el señor Ministro con respecto al precio fijado a la remolacha, precio que consideramos insuficiente e inadecuado.

Esta única constancia, señor Presidente, no significa que aceptemos todos los demás conceptos vertidos por el señor Ministro, aunque apreciamos —y no tenemos ningún inconveniente en declararlo— su diligencia al apresurarse a venir a Sala, para contestar asuntos de su Cartera, lo que es muy elogiable.

Muchas gracias.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Creo que las explicaciones del señor Ministro, confirmaron, puntualmente, nuestros temores.

Pienso que ni el señor Ministro ni el Senado estaban preparados par recibir estos informes: el señor Ministro para darlos ni el Senado para recibirlos. Entiendo que no hemos perdido nada y, por el contrario, ganado mucho, si este tema de inocultable trascendencia de orden económico y social ,hubiera sido debatido en otro momento: el señor Ministro con sus papeles y nosotros con los nuestros.

Este apuro de considerar el tema, impidió que lo tratáramos en toda su real trascendencia y verdadera importancia. Naturalmente que la presteza del señor Ministro está reconocida por nuestra parte y por todo el Senado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero ese no era el problema.

El señor Ministro, a falta de buenos elementos de juicio para manejarse en el tema, ha incursionado en otros que no tienen nada que ver con el punto inicialmente planteado. Entre ellos, se ha referido, nada más ni nada menos que a la licitud de la huelga en los servicios públicos, que nos llevaría para contestarle, quizás, una noche entera.

Por todo ello, entendemos que las explicaciones del señor Ministro nada agregan al asunto, al debate y nada, en definitiva, ha aclarado a no ser su posición moral que no estaba en tela de juicio. En ningún momento pensamos pensamos que estuviera. Sin embargo ha dejado en pie todas las dudas que este decreto había provocado.

Por estas razones, señor Presidente, me parece que esta incidencia parlamentaria, no ha tenido, absolutamente ninguna utilidad.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar al primer punto de la orden del día: Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone la erección de un monumento mausoleo al General Leandro Gómez en la ciudad de Paysandú.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR HAEDO. — Comprendo que ha costado mucho formar Mesa para este examen que tengo el deber de conciencia de realizar. Confío, que el transcurso del tiempo haga que los examinadores tengan la comprensión y benevolencia indispensables para la natural tortura, no digo de principiante pero sí la que a todo hombre que tiene responsabilidad, soporta en circunstancias semejantes.

Todo lo que voy a expresar, señor Presidente, en conceptos, ideas, planteamientos, no es postura improvisada. Una vocación que viene de muchos años, me ha inclinado a mantener con interés y muchas veces con deleite algún contacto con libros, documentos y archivos. La frecuentación de personas tendidas en materia tan sutil me ha dejado como decantación el no emitir juicio sobre hombres y hechos del pasado sin estudiar simultáneamente el sitio y las circunstancias en que actuaron. Fe en la verdad en que se cree, pero no intransigencia, ni falta de comprensión para la que el adversario tiene por suya.

Los que me conocen saben —y también los que conocían al doctor Herrera que fue en esto, como en tantas otras cosas mi Maestro— que la pasión dominante de este alto espíritu fue la preocupación histórica y que fue capaz le rectificar opiniones. El así lo enseñó, impulsando —de los primeros— el revisionismo, comenzando por el de sus propias ideas y aún de principios sustentados por su ilustre padre, que fue protagonista de sucesos trascendentales para la República.

A este modo de tratar la Historia asoció los nombres de Felipe Ferreiro y Juan A. Rebella que, a su vez, sintieron la inspiración de Herrera. A ellos debo infinidad de consultas y confrontaciones de documentos e interpretación de hechos que contribuyeron a reforzar mi vocación por estos temas que, por cierto, es muy grata, mucho más ahora que voy sintiendo la serenidad de la madurez.

Antes de entrar en materia y no con fines de autobiografía debo decir que hace treinta y seis años tuvo ocasión de comparecer a un concurso para la cátedra de historia nacional en el Instituto Normal. Evoco con mucha simpatía ese hecho. residía el tribunal el doctor Baltasar Brum y lo integraban, —¡qué tiempos aquellos!— Eduardo Acevedo, Felipe Ferreiro, Zoilo Saldías y el doctor Arcos Ferrand. Fui vencido por Mario Falcao Espalter, un alto y noble espíritu que rememoro con profundo respeto. Mayor que yo, había publicado numerosos libros. Fue, con derecho y con razón, el vencedor. Esto sí para la biografía, como suele decir nuestro Presidente. Me enteré, con sorpresa, de que la cátedra había sido dividida. Se le otorgaron dos grupos importantes al vencedor y otros dos me los concedieron así. Digo, como Merimée que en la historia, a veces, lo más interesante suele ser la anécdota. Al día siguiente de conocer el fallo, Angel Zito, —que todavía vive, felizmente— que estaba muy vinculado al doctor Brum, me detuvo en la calle "18" y me felicitó, expresándome que había asistido a la defensa de mi prueba comentada por el doctor Brum. Pienso que influído su espíritu, por la simpatía de mi juventud de entonces y cierta vehemencia puesta en los juicios que aún no he perdido, se inclinó a sostener —con la terquedad que lo caracterizaba— que la cátedra debía ser dividida. Me complace recordarlo en momentos en que voy a ocuparme de temas históricos.

El peor de los males que podemos padecer es el de actualizar hechos del pasado, ahondando lo que nos divide...

(Apoyados).

—...cuando todo indica que lo útil, lo ejemplarizante y al fin de cuentas lo fecundo, es la exhaltación de lo que nos puede unir.

Comienzo así, bajo la advocación de nobles recuerdos, esta especie de prueba de suficiencia, que humildemente me propongo dar, con respecto a concepciones, ideas y juicios de carácter histórico. Enaltece al Senado ocuparse de ellos, porque quién no se ocupa del antes de su país, no está en condiciones de preparar su después.

Todos los actos tienen, más allá de nuestras previsiones, un enraizamiento en hechos, pasiones, hombres, circunstancias, factores nacionales o internacionales, que hoy miramos a distancia. No es extraño que muchos resulten incomprensibles. Debemos cuidar que la incomprensión del Antes no gravite en el Despues, sino con un sentido dinámico y afirmativo, para mantener intacto el culto de la nacionalidad y no ceder en la defensa del ser nacional que a todos sus hijos corresponde realizar por encima del ardor de las pasiones.

El planteamiento que me propongo hacer, obedece a concepciones que he procurado madurar a través de los 23 ó 24 años.

No puede entrarse al juicio histórico sin haber apelado a las fuentes originarias y ellas son, notoriamente, polemicas. Todavía, infelizmente no ha transcurrido el tiempo suficiente para depurar los juicios, para asentar las pasiones y poder emitir opinión definitiva sobre nuestros grandes hombres. El primer movimiento de nuestra generación debe ser el de cierta humildad, de no ser impiacables, porque sobre errores y aciertos es que nuestros antepasados construyeron esto que tenemos y nos corresponde mantener y superar para entregarlo a los que vendrán. La Patria es lo que no pasa. Somos nosotros quienes estamos de paso, sintiendo la irradiación de su grandeza pasada y trabajando por su gloria futura.

Nos mantenemos blancos y nacionalistas. A pesar de que dentro de nuestro propio partido, en el pasado y aún en el presente, pueden caber diferencias de opinión con respecto a estos temas, diferencias de matices con respecto a la actuación de algunos hombres. Algo parecido —al fin de cuenta somos hijos de la misma madre— ha ocurrido y ocurre en el partido adversario.

No se puede emitir juicios sin el contacto con Eduardo Acevedo, cuya historia, que algunos con cierto desdén —máscara de la incapacidad—, han dicho que no es otra cosa que colección de recortes. Quién la estudia con método advierte en ella fuentes inmarcesibles para la develación de ciertos misterios que pueda presentar el pasado. Siempre he tenido por el doctor Eduardo Acevedo —al que conocí y admiré— profundo respeto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Del aporte a la documentación de los sucesos del pasado, quizás es el suyo el repertorio más

ordenado, más sistemático y, dentro de lo posible, el más imparcial de que podemos disponer.

Tampoco puede emitirse juicio señor Presidente, sin Eduardo Acevedo Díaz, de quién, todavía, incomprensiblemente, no hemos podido repatriar sus restos y rendirle el homenaje que merece por encima del político, el historiador, el novelista, el ciudadano, el periodista, el partidario, que fue paradigma de altas virtudes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado, comprendiendo al político.

SEÑOR HAEDO. — Tampoco, señor Presidente, podríamos prescindir de Aquiles Oribe y de Aureliano G. Berro, de cuyos aportes a la historiografía nacional nadie se ocupa de exaltar en momentos en que estamos solicitados por tantos problemas materiales; de Carlos Roxlo; y de modo significativo más que por la erudición, por el vuelo y el impulso dinámico que le dió, su pluma y su verbo de Leonel Aguirre, que en época en que la evocación tradicional requería valentía, dio el frente junto con Luis Alberto de Herrera y con Lorenzo Carnelli, en la reivindicación histórica del pasado del partido blanco. El cuadro sería incompleto ni no recordara dentro de la literatura histórica de los adversarios a Setembrino Pereda, a Angel Floro Costa, a Lorenzo Belizón, a Pablo Blanco Acevedo, al General Martínez, y a nuestro compañero el señor senador Lepro. Carecería de sentido, asimismo, si esa gravitación que ha tenido el diario "El Día", fundado por el señor Batlle y Ordóñez, no la tuviéramos en cuenta, porque durante casi medio siglo fue el adversario tenaz, no sólo en el campo político sino en el campo histórico, de muchas de las concepciones que tenían carácter de devoción para el partido blanco.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

El tema de Leandro Gómez, señor Presidente, tiene en mi concepto, mayor importancia, considerado en su extensidad que en su intensidad.

El sacrificio y el martirio dan la intensidad, pero a medida limitada. El hecho queda circunscripto a uno de los actos más heroicos que definen, no nuestro destino, ni nuestro país, sino nuestra raza. Digo que su significación sería limitada si no colocáramos el holocausto en la extensidad que tiene, en la dimensión que adquiere en nuestro ser nacional.

Leandro Gómez es parte de nuestro ser nacional. Su adversario, Venancio Flores, es también parte de nuestro ser nacional. Aún en la discrepancia, lo que corresponde en mi concepto, es tratar el tema en su extensidad. El episodio ganará en intensidad al comprobar de esta manera que adquiere proporciones trascendentales no en las luchas del sacrificio, sino en el antes y en el después.

Edificar, trabajar, pensar, hablar, asociarse para la guerra y para la paz, son acciones, señor Presidente, que configuran un "nosotros". Ese "nosotros" no es inmodificable. Como todo hacer humano sufre las alternativas creadas por el pasaje del tiempo y, de modo especial, las modificaciones que imponen los factores nacionales, morales y económicos y las gravitaciones internacionales que posee.

Una historia particular puede adquirir proporción universal en un tiempo determinado. La historia es siempre un "algo" y eso "algo" es patrimonio de un "nosotros". En ese "nosotros", error profundo, es mutilar el "algo" esencial que nos mantiene y nos proyecta en el porvenir, por disidencias, por desavenencias propias de la lucha contemporánea.

Durante décadas, sin proponérselo, el origen del Uruguay aparece vinculado, unas veces, —mejor dicho la mayor parte de las veces—, a la intervención foránea y simultáneamente a las luchas desatadas en las regiones vecinas. Por los siglos casi, nuestra Historia no es sólo nuestra sino también de los vecinos. Lo mismo ocurre con la de ellos.

No se puede comprender la Historia Nacional, sin comprender la historia del Brasil, de la Confederación Argentina y la del Paraguay y aún así, para quien ahonde en el problema americano, las repercusiones que algunos de los hechos más importantes tuvieron en la historia del continente.

Se definieron, desde el principio, causas comunes a las que dotó de fuerza y rodeó de violencias la defensa y el ataque, que engendraron. Los pueblos tomaron la suya. Con desorden, con exceso, —pasión ardiente—, pero con entereza, telúrica, nacional. También la tomaron los otros. La oposición de círculos dirigentes adontó la posición contraria con igual terquedad. El español, estaba en las entrañas nativas actuando a través de su prole. Mientras los pueblos no disponían de otros recursos que los proporcionados por la realidad que vivían los opositores, sin arraigo en las masas, se emplearon en la obtención del Gobierno; algunas veces bajo la sujeción y otras, con ayuda de la intervención de potencias que disputaban, entre ellas, la hegemonía en esta zona, que poseía importancia estratégica excepcional y riquezas potenciales.

El drama comienza desde la iniciación señor Presidente. Es el drama de nuestra tierra y el de su gente.

Desde 1516, cuando llega Juan Díaz de Solís, son extranjeros al servicio de España los que completan su obra: Hernando de Magallanes, Diego García y Sebastián Gaboto. En 1520, Rodríguez Serrano descubre el Río Uruguay; en 1528 explora el Paraná y el Paraguay. De 1535 a 1591 los Adelantados, con Pedro de Mendoza al frente, lo primero que hacen es pedirnos juramento de fidelidad. Esto interesa destacarlo: quienes reaccionan son los indios. No es que yo, a esta altura de la civilización, venga a querer restablecer un indigenismo que, en estas tierras, no tendría autenticidad como lo tiene en México, en Perú y en Bolivia; porque en la Banda Oriental, alejada dentro del continente, no dejaron los indígenas casi ninguna manifestación de arte ni religión. Tampoco las dejó mucho la Colonia. Salvo en el aspecto religioso. No tuvimos grandes catedrales; no tuvimos Universidades; no tuvimos Colegios Carolinos. Prácticamente fuimos desarrollándonos como una especie de apéndice, un poco olvidados de lo que era el proceso del descubrimiento, de la conquista y de la colonización, lógicamente urgidos por concentrarse donde las apetencias del oro y de la plata tuvieran compensación, esto es en los Virreynatos de Nueva Granada y del Perú. Recién en 1544 más que por razones, podría decirse económicas, por razones políticas y de estrategia militar, se crea el Virreynato del Río de la Plata.

La conquista española y la colonización al revés de lo que han hecho tantos usando la "leyenda negra", las juzgó siempre con alto respeto. De allí extrajo la raza, nuestra raza, los defectos y las virtudes que posee España fundadora de estirpes y creadora de naciones. Lo primero que hicieron fue pedirnos juramento de fidelidad, repito.

El indio fue el que resistió. En su simplicidad telúrica advirtió que aún con los más sutiles procedimientos civilizadores, estaba en peligro la tierra nativa. De 1591 a 1680, llegan los misioneros. Los Franciscanos, los más pobres, a la Banda Oriental; los más eruditos, los Jesuítas, al Alto Paraná. El indio y el paisaje componen la tierra nativa. El español, con altas y nobles intenciones, no pudo dominar al indio. Lo utilizó. Hechos posteriores hicieron que no los españoles sino los criollos fanatizados lo exterminaran. Constituían una especie de vigía simplista y primitivo, de los derechos a la posesión de la tierra nativa, que había comenzado a pasar de mano en mano. No habían terminado los ecos de la "fidelidad" que nos reclamaban en los juramentos, cuando de 1680 a 1750 se produce la invasión portuguesa. Lo primero que hacen es también pedir juramento de fidelidad...

Es largo, tremendo y apasionante y de ello me he de ocupar brevemente, el largo proceso que demuestra como son los indios los que no se entregan, los que dan su sangre. Suyo es el tributo máximo a la defensa de la tierra. De los indígenas viene la pasión irrefrenable por el pedazo de tierra en que nacimos. El español aprovecha la fuerza telúrica del indio para realizar sus operaciones militares y cumplir muchas veces sus planes civilizadores.

Este período que luego me propongo detallar culminará con la Revolución de Mayo. En seguida, otra vez la Invasión Portuguesa en 1811; y de 1814 a 1815, la Dominación Porteña y del 1816 al 1820 la Segunda Invasión Portuguesa, y del 1821 al 1825, la Dominación Luso-Brasileña, y el 1822 la Dominación Brasileña, y el 1826 la Dominación Porteña. Todos nos exigían juramento de fidelidad...

Al indio lo sucede el gaucho, elemento rudo, analfabeto, simplista, de religiosidad supersticiosa, pero de coraje y de decisión, seguramente sin parangón en el continente americano. Con razón, frente al juicio peyorativo de Sarmiento: "los gauchos son bípedos con plumas de tan infame condición, que no sé que se gana con tratarlo mejor", Zorrilla de San Martín, el Poeta de la Patria dice: "Jamás reconoceré como hombre de juicio, a quien no vea en el gaucho otra cosa que la barbarie. Nuestro gaucho no es el bárbaro, el destructor exótico; es el hombre nuevo, el germen de la nueva patria hispanoamericana".

José María Rosa, el gran historiador argentino, distribuye en cinco actos el drama rioplatense: 1852, Caseros; 1859, Cepeda; 1861, Pavón; 1864, invasión brasileña y porteña al Estado Oriental; 1865, caída de Paysandú y del 1865 al 1870, guerra contra Paraguay y guerra de las montoneras en la Argentina.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿No cita a Rosas señor senador?

SEÑOR HAEDO — Ahora lo voy a citar.

Para los rioplatenses y para mí, el planteamiento es exacto; pero, en lo nacional y oriental, incompleto.

Corresponde agregar, el de la iniciación que para el Uruguay lo cubre el indio, el criollo, el nativo, que tiene su representación en Artigas desde 1809; el de la prueba, en el período que va de 1825 con el Desembarco de "Los 33", hasta la Jura de la Primera Constitución, en 1830; el del sacrificio, que corresponde a la lucha de los nativos contra la intervención extranjera, cuyo protagonista es el Brigadier General don Manuel Oribe; y, uno más, el de la frustración...

SEÑOR GONZALEZ CONZI — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...que llenan Timoteo Aparicio, 1870; Angel Muniz, 1875; Enrique Castro, José Arredondo, 1886; Aparicio Saravia, 1896-1897, y Diego Lamas, 1897.

El espíritu, señor Presidente, que domina los siglos XVII, XVIII y XIX, desde que el indio siente conmovida su heredad por la planta invasora es el de que la historia no es un todo continuo, sino que ofrece regresión, repetición, alteración. En uno u otro caso conserva unidad. La tienen los invadidos y los invasores. Ampliado el escenario, se advierte que la lucha se duplica debido a la comunidad que crean los extraños con parte de los nacionales para acelerar el proceso dominador, y la que instintivamente busca, aunque no siempre encuentra, la otra parte de los nacionales, entre los nacionales circunvecinos, para avivar y consumar la resistencia.

No hay en la distribución de responsabilidades, que invocar aisladamente a los intrusos extra-continentales para anatomizarlos. Se hace indispensable ver como en todo tiempo han habido dentro de casa quienes abrieron las puertas al invasor y a menudo, se pusieron al frente de la renegación. Lo que en el transcurso de los siglos se perdió en patrimonio, en sangre y en mutilaciones del ser, reconoce como culpables, en ancho lote a la ambición, a la codicia del poder y a la confianza en que desde afuera había de dársenos lo que desde adentro juzgaban imposible.

Largo y cruel, señor Presidente, el enfrentamiento de los pacientes con los impacientes; de la dinámica de los atados con la inercia de los desatados; de los organizados con los montoneros; de los puertos, con los campos; de los usufructuarios de la riqueza, con los generadores de la riqueza: de lo telúrico, con lo racional.

Cuando apenas el poblador nativo discierne que lo suyo es codiciado por el ajeno, se inicia el período inacabado, y al parecer inacabable, de la intervención extraña.

En 1680, piratas ingleses, franceses y daneses explotan el corambre, la grasa y el cebo que, a raudales, producía el fastuoso regalo que a ésta, nuestras tierras, hiciera el criollo Hernandarias. Cuando el tasajo y el charque enriquecieron el botín de las incursiones, el vecino portugués se precipitó en la competencia intervencionista. Adelantados, fueron sus faeneros. En vez de darles a los arroyos y poblaciones nombres de vírgenes y santos, les dieron la marca de sus apellidos. Y así, los faeneros portugueses dieron su signo a Maldonado, Cufré, Rocha, Pando, Solís, Pereira, Pavón. Todos apellidos portugueses. Fundan Colonia. Penetración acomodada, como alguna de las actuales. Todo con pretexto "legitimista". Como muchas de ahora. Falsificaron los mapas. El Tratado ¡oh los tratados! de Tordesillas lo falsificaron para incubar el abuso. Es el indio el que reacciona, el que anima la defensa contra la agresión. Suya es la sangre derramada. Los caciques Amandaú y Cabarí dan el frente en el norte, donde la guardia de Melo ha sido doblada. El español que retenía gobierno y poder, los aprovecha. José de Garro con los suyos y cuatrocientos cordobeses mandados por Guzmán y Tejada y, más tarde, los santafecinos, con Juan de Aguilera, contienen al invasor que ha puesto pie en Colonia. Enero de 1680. La toman. Portugal, aliada a Francia, impone a Carlos II la devolución. Cuatro mil indios de las Misiones Jesuíticas y dos mil españoles comandados por Baltasar García Ross, la recuperan, un cuarto de siglo después. En 1713, junto con la cesión de Gibraltar a Gran Bretaña, es entregada Colonia a los portugueses en el Tratado de Utrecht. El negocio de los faeneros ahora con "título saneado", extiende el "libre comercio" a la introducción y venta de negros, al que se unen, prontamente, los franceses y del que, después del Tratado de Utrecht, concentran los ingleses la exclusividad. Entonces, como ahora, todo hecho al amparo de "derechos humanos"; "Aumentan los brazos para la agricultura y faena de ganado y aliviar así la condición de la raza indígena" decía la Real Cédula de 1701 que firmaba Felipe V.

No alcanzan Colonia y las adyacencias para el tráfico negrero: hay que llegar hasta el Puerto de Montevideo. Bruno Mauricio de Zabala, que venía de batirse en Gibraltar durante el sitio puesto por los ingleses, y de perder un brazo en el "de Lérida", en 1707, los detiene. Sin oponer resistencia, abandonan transitoriamente la "presa", los portugueses, en 1724. Y funda la ciudad de Montevideo dos años después, 1726. Apenas ocho años dura la tregua que se han dado "los defensores de los derechos humanos". Son otra vez los charrúas —1730— que lo levantan, creyéndose más fuertes que el español para cuidar lo que volvía a estar en peligro. En 1733, el portugués invade Río Grande y retorna en procura de Colonia. Con indios tapes, el español Miguel de Salcedo pone sitio a Colonia. El Armisticio de París entre España y Portugal deja al portugués dueño de Colonia. Son los charrúas, ahora quienes no abandonan la resistencia. Extienden a toda la campaña la rebeldía contra el intruso. ¿Qué idioma hablaban? No importa cuál. Indoblegables, permanecieron enhiestos, mientras los "fideicomisarios" pactaban. Fué necesario exterminarlos. Eran testigos de la entrega paulatina sostenida y muchas veces venal.

En 1750, en el Tratado de Madrid, se transforma en verdad legal la falsificación de los mapas urdida por los portugueses.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Solicito que se llame a Sala, ya que hay muy pocos senadores nacionalistas presentes, sólo el 50 o|o.

Como el discurso va a ser largo, nos hemos venido relevando para mantener el número.

Pido que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Hay 18 senadores presentes.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR HAEDO — Pido disculpas, señores senadores, por el retrospecto. Es el producto de lo que he meditado muchos años y justifica la concepción que tengo de estos problemas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Lo oímos con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO — Admito que es susceptible de equivocaciones; pero tengo el deber a mi edad, después de tantos años, en un tema histórico, dejar fijada una posición con respecto a hechos que creo que su examen —vuelvo a insistir— no debe servir para alejarnos, sino para examinarlos e, inclusive, para controvertirlos; pero en el fondo para tener todos el orgullo de nuestra tierra.

Por eso es que insisto un poco en la reivindicación del indio, que parece casi una cosa arqueológica. ¿A quién se le ocurre ahora defender a los indios? Pero creo que con sentido objetivo de la historia, no se concibe al criollo y al gaucho sin el indio. Es un error creer que la influencia española fue la que creó el gaucho. No: el gaucho desciende directamente del indio. El español trasmitió matices indelebles al heredero del indio; pero no se concibe el gaucho sin su origen directo, que es el indio.

Los que me conocen saben que tengo profundo respeto por el General Rivera. Históricamente, es una de las figuras más representativas de este proceso étnico y social, es, indio, gaucho, criollo. Es representante típico, lo digo con toda independencia. Creo que Oribe es representante del patriciado que se identifica con el criollo en estado de evolución. Patriciado y pueblo. Los dos perfiles de una misma medalla. Rivera es como caudillo, primitivamente, después de Artigas, el que ocupa la primera jerarquía, de acuerdo con la concepción que voy desarrollando.

Por eso, de toda la historia de Rivera...

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...más que Rincón es su campaña de las Misiones. Lo más trascendente, donde aparece en la plenitud de su coraje, de su fuerza telúrica, donde está ardiente su mezcla de indio, de gaucho, de portugués, de español; pero entero en defensa de su tierra; como lo está Oribe entero, en el mantenimiento del orden, la defensa de la Ley y la resistencia al invasor extranjero. Patriciado y pueblo juntos... son la Patria, señor Presidente. La campaña de Misiones le ganó la primera presidencia de la República. Esa es la explicación.

Pido disculpas por ser tan extenso.

SEÑOR SEGOVIA — No, señor senador.

SEÑOR HAEDO — Las guerras guaraníticas se desatan como fuerza de la naturaleza. El lema de los indios era que "su tierra la debían a Dios y a sus mayo-

res" y que estaban dispuestos a defenderla. Eso es lo que recoge Rivera. La invocación a Dios es cosecha sagrada de las misiones jesuíticas. Se uncieron valientemente a la protesta. No faltaron los "legalistas". Cuando uno de ellos, sacerdote, sube en San Nicolás a leer las reales órdenes de la entrega; los indios le arrebatan todos los papeles arrojándolos a una hoguera. Sepé y Ñanguirú pagan con el martirologio su instinto telúrico. Sacrificados, vencen.

Portugal conserva Colonia. Corresponde al mismo don Pedro de Ceballos, inspirador de la anulación del tratado completar la hazaña, y en 1762 el brazo español pone sitio a la Colonia, el cuarto sitio. Ahora tiene que vérselas no sólo con el portgués, sino con el aliado, el inglés; ¡el inglés! En pleno avance victorioso. Ceballos es detenido. El tratado de París, 1763 —ahora son las grandes potencias europeas— entrega de nuevo Colonia a Portugal. Como consuelo, anota el calendario, en 1764 Junio 19, nace Artigas en Montevideo. No todo está perdido.

Dos años después, se crea el Virreynato del Río de la Plata, con Buenos Aires ¡el Puerto! —¡siempre el puerto! que ha de gravitar sobre toda la historia nacional del Río de la Plata— por capital.

Retoma don Pedro de Ceballos la línea que le intentaron cortar tres lustros atrás. Pone el quinto sitio a Colonia, 1777, y en un arrebato vengador de tanta sangre vertida en estéril holocausto, la prende fuego y la destruye. El Tratado de San Ildefonso da a España la propiedad de las ruinas... a cambio de la entrega a Portugal del Río Grande.

Todo ha pasado, señor Presidente como si no pasara nada. Había pasado lo de siempre: el pueblo exangüe, engañado por la diplomacia, falseado por los tutores, conducido a la desesperación, a empujones, disperso en la miseria, y a culatazos entregado al desamparo, a cambiar de dueño! Le quedaba poco, que había de convertirse en mucho: Artigas cumple 15 años de edad. En 1797 empieza con José Rondeau su carrera, no la militar, la suya, en el Cuartel de Blandengues.

Pingües ganancias, señor Presidente daba el tráfico de negos esclavos, cuya inauguración efectiva había comenzado en 1756. En 1787, la Compañía de Filipinas organiza la sistematización y coordinación con ingleses y franceses del comercio al amparo de la "libertad consagrada". En tres años, 2.689 negros africanos fueron subastados al precio promedio de 250 patacones. El "negocio" debía ser ampliado.

En Punta Ballena, hoy maravilloso antepatio de Punta del Este, se establece una sucursal de la Compañía Marítima destinada a financiar la pesca de la ballena y lobos marinos. Los ingleses obtienen la factoría. Los conflictos religiosos detienen la explotación. La aplazan. La factoría se convirtió en obsesión.

Comienza a demostrar Inglaterra que es, después de Trafalgar la dominadora de los mares. Nunca le preocupará la dominación de los hombres y menos la de las almas. Se propone ensanchar su poderío y alargarlo invocando un hasta ahora no extinguido rencor a España. Conviene en cobrarle el "agravio" de haber facilitado la emancipación de los Estados Unidos. El Comodoro Sir Home Popham, con el General Beres. Lord, Jefe de Tropas de Desembarco, pasa por Montevideo y viéndola fortificada, marcha a Buenos Aires. Y la toma. Montevideo: Montevideo y los nativos, los criollos y también el patriciado son los que pelean. No quiero confundir nunca oligarquía y aristocracia con patriciado. En el Exodo del Pueblo Oriental iban hombres de las más arraigadas familias, de la mejor y más pura tradición del Río de la Plata. No; el patriciado era patriota; el patriciado estaba consustanciado y había entonces uniformidad con el pueblo, es decir, entre gauchos, criollos y patricios.

Montevideo cumple su misión. Es el enemigo común, el otro enemigo común, el que ahora aprovecha la tregua que los problemas internos del Brasil imponen a los portugueses. Se prepara la reconquista. Deshechas las fuerzas porteñas en Pedriel, reclutadas por don Juan Martín de Pueyrredón, el francés don Santiago Liniers, oficial de la Marina Española la obtiene el 17 de agosto de 1806.

Se consiguieron algunas cosas como recompensas, señor Presidente. Ese es el destino de nuestros criollos: algún título de honor y después... continuar triste camino. El título de Montevideo, "Muy fiel y reconquistadora", y que se agregara a uno de los tantos escudos que hemos poseído —banderas inglesas abatidas, con una corona de olivos sobre el Cerro. Los nativos siguen con su holocausto de sangre. Ahora con escudo y título ... Rechazan al inglés Backhouse. Los ingleses no se inmutan. Van a Maldonado, donde la compañía marítima había descubierto la factoría. El capitán Borrás defiende la ciudad y sucumbe. Más tarde, y después del saqueo de Gorriti, el teniente Abreu carga sobre una columna inglesa y sucumbe. ¡El coraje nativo! Son ahora los criollos los que toman el sitio que durante años correspondió a los indios: el de la defensa de la tierra contra cualquier invasor. Están a punto de obtener la liberación, cuando el inglés aparece, personificado esta vez en el general Auchmuty, que viene de Londres, donde había participado en el desfile de los 20 carros que conducían los caudales apresados por Beresford en la toma de Buenos Aires. Sus ojos venían impregnados de aquella palabra fascinante; "Tesoro", que entre banderas de la ciudad rendida, transportaban los carros "civilizadores". Ataca a Montevideo; desembarca en el Buceo, y en el Cardal, durante 15 días, bombardea la ciudad por tierra y por mar. Toma Montevideo por asalto. Sin perder tiempo, el nuevo dueño hace jurar fidelidad a Su Majestad Británica, en Canelones. en San José, en Colonia.

Cuando alguien, señor Presidente, con ironía, nos suele definir como perjuros, no comprende que fueron tales y tantos los juramentos que se nos arrancaron, que a veces no alcanzaba el tiempo para saber a quién se dirijía a fidelidad. El juramento auténtico era el que no se pronunciaba. A la tierra nativa. En el cuidado de la cuál se velaban las armas, se entregaba el patrimonio, se vertía la sangre.

Sutiles en la organización del colonialismo, para los "doctores", fundaron "La Estrella del Sur"; para la Iglesia, respetaron el culto católico; para los "gustadores de altos comisarios", encabezaron los mensajes diciéndoles: Caballeros. En cambio, de tan "finas concesiones", ordenaron la entrega de las armas bajo pena de deportación a Inglaterra". Y "un premio de $ 500.00 para el hombre libre —textual— que denunciase a la persona que conservase armas en su poder". Y —textual— "que no se dejase pernoctar en las casas a persona alguna, sin previo aviso a la autoridad". "A los que no regresasen a la ciudad antes de 12 días, no les sería permitido residir debajo de la protección del Gobierno Británico; y la propiedad sería confiscada; serían sometidos a la ley de las armas".

Lo que se ha padecido por la libertad en nuestra tierra, señor Presidente, es indescriptible. Por eso vivimos en guardia ante cualquier forma de intervención.

Aparentando seguridad en el dominio el inglés se proponía extender la "cruzada libertadora" a Chile y México. La reconquista de Buenos Aires, conocida con retraso en Londres, creó la desconfianza. No serían fáciles los desfiles de carros... con el tesoro de América... Envían, para reaseguro de la invasión, al teniente general Whitelooke, con nutrida expedición. Con la misión de cobrarse la reconquista de Buenos Aires, Don Martín de Alzaga ¡al frente de los criollos! se encarga de hacerlos capitular. Esta vez, por la fuerza. Por el único medio que entienden todos los invasores, señor Presidente.

El 9 de setiembre de 1807 se retiran "a civilizar" en otra parte. Pero entra de nuevo, señor Presidente, el amo anterior. Francisco Javier de Elío nombrado gobernador. De nuevo, juramento de fidelidad.

La resistencia al inglés fue la que engendró la rebeldía, la idea de la emancipación total. Se hizo la conjuración para la libertad. Artigas cumplía 43 años.

A todo esto alcanza, señor Presidente, la leyenda negra. Del examen de los documentos, que va haciéndose después de un largo peregrinaje por los archivos, algunos saqueados y muchos deliberadamente acomodados, todo en resguardo de lo que, una vez derrotados los pueblos, para usufructo propio organizaron los gobiernos, se advierte cómo, deliberadamente se dirigió a descargar culpas sobre España. Esa fué la dirección que se imprimió a la enseñanza pública; de ella se contagió la enseñanza privada, temerosa de represalias que conmovieran la convivencia pacífica de lo religioso con lo político.

No es fácil la misión revicionista señor Presidente, pero es bella, fecunda e idealista. Es empresa y es aventura; por eso engendra apasionamiento en quiénes la ejecutan e inquietud en aquellos que, sentados sobre rutinas esperan su fracaso, y enconada la reacción en los que, hasta hace poco, se regodeaban con la posesión y una aparente aceptación de una "verdad revelada".

La leyenda negra subsiste y reaparece en cuanta ocasión sirve a los intereses políticos la exaltación oportunista de otras naciones. A las abdicaciones de Bayona nos enseñaron a aceptarlas calificándolas de abyección y cobardía. A pesar de las explicaciones de Godoy todavía se incluyen en el legajo infame contra España. No se resignan a aceptar que tras la notificación de los sucesos de Madrid, que hizo Napoleón a los Reyes padres en la tarde del 5 de mayo, fue llamado Fernando al que Carlos IV, impresionado por el derramamiento de sangre, creyendo que contaba con el respaldo de Bonaparte, reclamó de su hijo la devolución de la Corona. Fernando se sometió a esta exigencia y se retiró. Napoleón hizo lo propio con Carlos IV, amenazándole con la perspectiva de una guerra entre los partidarios de los Borbones y los afectos a Napoleón, semejante a la de Felipe V con el archiduque, mientras los ingleses se apoderarían de América. Godoy dice que Carlos razonó así: "Pierda yo

todas las cosas de este mundo con tal de que España se mantenga entera, indivisible y poderosa, cual ya lo he recibido de mis padres".

Así, más tarde, con Sobremonte. Casi mecánicamente recuerdan las generaciones la expresión infamante: "Huyó el cobarde Sobremonte". Se ha probado hasta la saciedad que ni huyó ni fue cobarde.

Así con la Revolución Francesa, a la que se ha vivido de incensario inacabable. Se la presentó como inspiradora de la Independencia Americana, con la intención de menoscabar la vigencia hispánica.

La Revolución Americana y de modo especial la de Río de la Plata comenzó por un cambio de autoridades. Las Juntas que se crearon eran del corte de las instaladas en España. En 1810 ya se sabía, en el mundo que la libertad no existía, la igualdad se desigualaba y la fraternidad era fratricidio en unas partes y genocidio en otras.

El movimiento de Mayo obedeció a motivos internos. Están en España y en América las razones de su estallido. Fue la coyuntura para hacer con las autoridades españolas lo que del otro lado del mar se había hecho con Napoleón. Los errores cometidos no son de España, sino de sus gobernantes que, con insensatez e imprudencia, creían que tenían el gobierno, disponían del poder. En muy pocas ocasiones gobierno y poder se ejercen simultáneamente.

Trágico el proceso de las intervenciones, señor Presidente. Parecía no tener fin. Se explica la ira, el odio y la crueldad que generaban. Las invasiones inglesas de 1806 y 1807, y los Cabildos Abiertos realizados como primer consecuencia de las invasiones, crearon la unidad nacional para la resistencia. El ejercicio de la misma fue lo que engendró la idea y la necesidad de la independencia. Todo se acompasa al ritmo de los suceso de España: El Grito de Madrid de 2 de mayo de 1808 anima la organización de la resistencia al francés. Allá y acá. Las Juntas creadas el 21 de setiembre de 1808 en Montevideo las del 24 y 25 de mayo de 1810 en Buenos Aires, tuvieron el mismo signo que las instaladas en España.

La revolución, señor Presidente, de 1810, no se enderezó contra España sino contra Napoleón.

Artigas es una expresión del medio en que actuó. Y de las masas populares que acaudilló. Todo lo que hizo fue hecho en la marcha. Sin preparación previa y lo que es más grande, sin el anhelo de inmortalidad. No recogió inspiración extraña. Solo oyó las voces de su instinto. Ganó la autoridad antes de ejercerla, y después que la obtuvo no la prodigó en un goce sensual e infecundo. Sino que le dió sentido creador.

Fue caudillo y gobernante. Fue sobre todo un hombre fuerte, seguro de sí mismo, que ejecutaba "hechos" de los cuales surgirían principios y doctrinas. Hizo lo que hizo por pasión republicana. Las patrias en su tiempo, como en todos, no se hacen con sutilezas ni transacciones, sino con ardiente obstinación y total desinterés de lo personal y lo inmediato.

Trabajó con el pueblo oriental. Vió que sin él no era nada. Solamente con él y junto a él se explica su vida y se comprende el largo silencio previo a su muerte. Incorporó a la vida activa a las multitudes inorgánicas y pastoriles. Trajo la revolución a la población campesina de la Banda Oriental, que hasta entonces ignoraba cuáles eran sus derechos. Al "pueblo en armas" como él lo llamaba. No reparó en clases sociales ni en dignidades. En sus filas libertadoras ingresaron, en un mismo plano los acaudalados propietarios y los modestos representantes del proletariado rural. A unos y a otros llamó siempre sus "paysanos", de manera sencilla y democrática. Juntó el "patriciado" con la "montonera".

Proclamó sus derechos. En 1811, rechazó el armisticio y decidió el Exodo; en 1813, formó la Provincia Oriental y dictó las Instrucciones. Definió la personalidad del pueblo oriental sustentando su independencia absoluta de España, su derecho a organizarse autonómicamente dentro del marco del antiguo Virreynato en el que aspiró a convivir pero sin mengua de la personería política que sostuvo, con energía, contra la absorción del Directorio porteño. Solamente habló "del pueblo", de "los vecinos en armas". En ellos identificaba la causa de la revolución.

Enseñó los rudimentos del gobierno y del sistema representativo, al sostener, en 1813, que la soberanía de los pueblos era el fin principal de la revolución; al reunir los primeros Congresos; al confiar al pueblo la elección de sus magistrados y de sus Cabildos. Nada que tuviera alguna importancia realizó sin la previa consulta a la opinión popular. A "los vecinos" confió la elección de los Alcaldes, de los Cabildos, de sus Comandantes Militares.

No predicó nada que no hiciera. Siempre que se dirigió a los Cabildos, a los comandantes de los pueblos, fue para enseñar, para orientar y para mandar. Nunca desfalleció. Ejemplo de perseverancia. Tuvo espíritu de continuidad. Su acción no acusa desmayo, ni pausas. Sus cartas a las autoridades de Montevideo y a las de aquellas provincias que se colocaron bajo el protectorado, contienen principios que podrían exhibirse en todo tiempo como normas de Gobierno. Las anima "el pueblo", sus derechos, su bienestar colectivo del Río de la Plata, el triunfo del "sistema". Traduce unas veces consejos; otras, sentencias; siempre marcan la presencia de un hombre y de un conductor. Y sobre todo y por encima de todo de un "jefe".

Enseñó a sufrir por un ideal. En 1811 llevó al pueblo al calvario del Exodo; en 1816, al sacrificio de la resistencia contra la invasión y contra el Directorio. Nadie entró en la revolución sin voluntad para los sacrificios supremos; de la familia, de los bienes, de la vida. La concibió y la vivió como un conductor. Es la Patria vieja y también la nueva. La sin edad. Entre sangre, violencia, austeridad primitiva, másculo orgullo autonómico, plasmó la "Orientalidad". Asociados a sus esfuerzos titánicos por hacer libres a los suyos, a los de su tierra, a los de su tiempo, aglutinando los elementos que debían formar la nacionalidad, está la construcción del Uruguay.

Vivió los problemas del pueblo, de los desvalidos, de los indios. Como gobernante les dió derechos y se los cuidó. Se los defendió y se los tuteló. Impuso duros deberes y castigó a los tránsfugas y prevaricadores. Fue el primer reivindicador del indígena.

No tuvo tiempo para tener vida sentimental. Ni el amor, ni la sensualidad le distrajeron de su misión. Ni amo de tribu, ni "enviado providencial". Dió el bienestar relativo que las circunstancias le permitieron y en el descanso del batallar afirmó el concepto de familia, impuso la educación, el buen tratamiento de los nativos, evitando que cometieran abusos contra ellos; auxilió a los desamparados y veló por todos, hasta por los hijos de los muertos en la revolución. No queda un rastro de su paso por la historia nacional que documente excesos de autoridad, ni abusos de poder. Y tuvo diez años, con carácter universal, plenitud de mando y de facultades.

Dio tierras para la labranza. En 1815, dictó un reglamento distribuyendo predios a los más humildes, con preferencia a los desheredados, a los indios, mestizos, zambos, para que las trabajaran. Llamó a los puestos a los más capaces, prescindiendo si eran o no adictos a su persona; cuidó de la salud moral y física del pueblo, difundiendo la escuela, la religión católica, la vacuna, el sentimiento del honor y el culto del coraje.

Al pueblo, que había salido de cauce y se hallaba dominado por la anarquía inherente a todo auténtico gran movimiento revolucionario lo hizo desarrollar su vida dentro de líneas orgánicas. Palió los males propios de una revolución que, como la oriental, tuvo profundas raíces sociales. Nunca contuvo los avances del pueblo con la violencia. Lo adoctrinó con el ejemplo y lo sometió a la ley. Lo enseñó a saber mandarse y no lo dejó desbordarse.

En 1813, antes de reconocer a la Asamblea de Buenos Aires, reunió un Congreso para consultar la opinión. Lo mismo hizo en 1813, al tratarse los mismos puntos en el Congreso de la Capilla Maciel; en 1815: al someter al juicio popular la conducta discutida de dos cabildantes. En el mismo año, al convocar otro Congreso, que hubo de reunirse en Mercedes, para examinar sus actos de gobernante, ratificarlos o no. No pensó que una revolución es una incógnita y una experiencia, cuyas oscilaciones y cambios ideológicos son dictados por la masa de la que los conductores sólo son intérpretes. "Todo por ahora es provisorio", decía en sus notas al Cabildo de Montevideo. Sus decisiones fueron las que lograron destino permanente.

Hombre de pueblo no quiso títulos —"los títulos, dijo, son los fantasmas de los pueblos"— ni honores, ni palacios, ni comodidades. Desechó el bienestar de la ciudad. En 1815 vivió en la desolación y pobreza de Purificación. Supo que era "el jefe de los Orientales, el Protector de los Pueblos Libres". No lo rodeó la ostentación ni la vanagloria. Algún viajero que llegó hasta su tienda, habla de su "Espartanismo"; otro, de "la modestia de sus ropas"; otro "cómo dormía en una carreta". El Coronel Cáceres refiere en sus Memorias como "descansando en el campamento debajo de una enramada, junto a la tropa, hubo de ser devorado por un tigre".

Llegó al corazón de sus soldados. Fue uno de ellos, General también. Más que por el grado, porque nada quedó fuera de su mando. Defendió la individualidad de las provincias frente al centralismo que consideraba incompatible con la idea de la revolución proclamada en 1810. Creó esas provincias como elementos básicos para fomentar el Estado. Actuó guiado por sentido de la realidad, sin invocar fórmulas trascendentales. Obedecía a las ideas que provocaban su buen sentido, las posibilidades del país, la modalidad de sus gauchos. Por eso igualizó y democratizó. Niveló las clases sociales. Identificó la ciudad con la campaña. Les dió un anhelo común y amparó la

libertad de los esclavos contra las pretensiones de sus dueños. Cuando se alejó de la lucha, su último pensamiento fue para los orientales que habían caído prisioneros, a quienes envió cuánto tenía. Sus últimos adictos fueron soldados indígenas que hablaban guaraní. Su fiel compañero hasta la muerte, un moreno que le siguió en la expatriación. En el pueblo fue donde perduró su recuerdo cuando entró en el ocaso. Allí se mantuvo frente a la calumnia de los ilustrados hasta la hora de la reivindicación.

Fue y enseñó a ser consecuente con una idea. En 1811, cuando el éxodo, en 1816, frente a Pueyrredón cuyo auxilio desechó para salvar los principios; en 1820, frente a Ramírez, por las mismas razones.

Precursor. Sí. Fundador. También. Todo lo fue a la vez en la actitud más trascendental de creador de una fuerza de una pasión revolucionaria que lo tuvo por Jefe

Ha costado mucho la reivindicación. Clemente Fregeiro y Carlos María Ramírez, comenzaron la revisión; don Juan Zorrilla de San Martín y Eduardo Acevedo la completaron. Y vencieron. La espléndida victoria no sólo consiste en la irrebatible defensa de su personalidad, sino en haber, junto con otros, convencido a los orientales, que sin Artigas seríamos cualquier cosa menos lo que somos, y que con Artigas, a pesar de los errores, las claudicaciones, las guerras civiles y las paces inciviles, tenemos misión y destino.

Después de luchar sin tregua contra los de afuera y los de adentro se hundió en el silencio. Por años, en la propia tierra que contribuyó a libertar, se le ignoró. Y muchos le vilipendiaron. Apenas una calle en la Villa de la Restauración daba cuenta de que había existido. El colonialismo intelectual de los dirigentes de la opinión durante medio siglo, oportuno y cómodo consideraron o someterse a los dictados del panfletismo inspirado desde las tiendas enemigas, o resignarse a "que algún día la verdad resplandeciera". En vez de exaltar documentos que exaltaran la grandeza de Artigas se solazaban "dando el dato" de que había algunos que lo "execraban".

Tuvo su leyenda negra. Pueyrredón pone precio a su cabeza. "Se declara a don José Artigas, infame, privado de sus empleados, fuera de la ley y enemigo de la Patria". "Como traidor a la Patria, será perseguido y muerto en caso de resistencia... Se recompensa con seis mil pesos al que lo entregue vivo o muerto" dice el Decreto. En Buenos Aires pronto se levantará su estatua. "Ya hemos enterrado al bandolero oriental, nos queda el otro, el paraguayo" dice Mitre. Poco antes había encabezado con su firma el Album con que se había obsequiado a López el Pacificador. Con motivo del bicentenario del nacimiento de Artigas su diario "La Nación" hizo justicia al Prócer egregio. Eso nos enseña a no ser implacables y a comprender que no son los contemporáneos los más [illegible]izados para juzgar los hechos y los hombres con los cuales convivieron ¡Gran lección, señor Presidente!

Sobreviene después un largo período en el que los nativos han jurado fidelidad a los extranjeros. Pero ¿alguien se atrevería a levantarse contra Larrañaga porque bajo palio recibiera a Lecoq. durante la Provincia Cisplatina? ¿No nos hace meditar que a veces en la historia de la humanidad hay grandes sacrificios que al principio parece que comenten profundos errores. pero que al final salvan verdades y realidades esenciales? No, Sr. Presidente: no tendríamos derecho nosotros —en esta hora en que el país, con todas sus dificultades, va desenvolviéndose con independencia y libertad— a cobrarle las cuentas a los Larrañaga y a los García de Zúñiga y, friamente, sacar de su biografía lo que es formidable, esto es su contribución a la independencia y a la libertad del país, para anotarles con letras de sangre los trasgresiones que pudieran tener. y que si vivieran habrían de explicar, con alma henchida de patriotismo y seríamos nosotros lo que tendríamos que bajar la cabeza, Sr. Presidente.

La revolución de Mayo, produjo en el Río de la Plata el advenimiento de las masas a primer plano. Fue la eclosión formidable de un pueblo que reclamaba su lugar en la historia. Las masas se expresan por sus caudillos, aún hoy. Pueden tener los conductores mayor capacidad tecnica, —asimilados a la evolución de los tiempos modernos.— pero son los caudillos los que conducen a las masas. Las masas, por si solas, no constituyen nunca gobierno sino que, desatadas, son anarquía. Necesitan conductores, caudillos, intérpretes. El nombre es lo de menos. Pero quien las conduzca y las dirija, hombres que sepan encarnarlas en sus virtudes y en sus defectos. Por eso, Facundo Quiroga, Estanislao López y Juan Manuel de Rosas, representan el espíritu de su tierra. De su tiempo, de su edad, de su clase, de las circunstancias que les rodeaban. Por eso todos fueron condenados por sus adversarios, por los vencedores. En el juicio de los contemporáneos gravitan las formas en que sobre ellos o sobre sus familiares, o sobre sus intereses, los errores y violencias de las cuales fueron víctimas. Es necesario la serenidad de la posteridad para poderlas apreciar en toda su magnitud

En Facundo Quiroga —dice el propio Sarmiento— veo una manifestación de la vida argentina. "Facundo, en relación con la fisonomía de la naturaleza grandiosamente salvaje que prevalece en la inmensa extensión de la Argentina, Facundo, expresión fiel de la manera de ser del pueblo, de sus preocupaciones e instintos, Facundo, en fin, siendo lo que fue, no por un accidente de su carácter sino por antecedentes inevitables a su voluntad, es el personaje histórico más singular, más notable que pueda presentarse a la contemplación de los hombres que comprenden que un caudillo que encabeza un gran movimiento social, no es más que el espejo que se reflejan, en dimensiones colosales, las creencias, las necesidades, las preocupaciones y hábitos de una nación en una época dada de la historia".

El caudillo es la multitud, Sr. Presidente, hecha símbolo y acción. Por encontrarse identificado con su espíritu, es que ha llegado a ser su jefe. Por su boca habla y se expresa la muchedumbre. En sus gestos gesticula el pueblo. Pertenece a la sociología; no a la ética. Es una multitud, más que un individuo. En él se hermanan las dos clases fundamentales de la sociedad rioplatense: el pueblo y el patriciado. Si es de vieja familia, como Artigas, será el gran defensor de los gauchos, los indios y los negros. Si es de origen humilde como Estanislao López, entrado en familia de linaje, buscará el consejo de los viejos y arraigados vecinos de Santa Fe.

Patriciado y pueblo —las dos clases fundamentales de la sociedad— están con los caudillos; en cambio, la burguesía comercial, o los doctores atiborrados de libros foráneos, no lo podrán entender jamás, porque no se encuentran reflejados en el sentido telúrico del caudillo. Serán sus constantes enemigos. Para ello el caudillo será la expresión de la barbarie, porque refleja el medio nativo que nada tiene que ver con los intreses materiales de la oligarquía comercial o con las ideología importadas de los falsos intelectuales.

La historia de los caudillos es la historia del Río de la Plata, señor Presidente: la verdadera historia que hasta ahora no ha sido escrita, porque los historiadores se han olvidado del pueblo.

Vienen del fondo de la conquista española, vienen de la raza indígena. Domingo Martínez de Irala se embarcó en la expedición de Don Pedro de Mendoza como soldado raso. Viene a estas tierras del Nuevo Mundo y mostró sus condiciones para interpretar a la gente, é imponerse a los oficiales reales. Fué gobernante, fundador de ciudades, y conquistador de tierras, porque representaba la realidad: esa gente olvidada en las Capitulaciones del Rey y los Adelantados que forjaban el Nuevo Mundo. Su historia fue la historia, continuada después por otros caudillos. Juan de Garay, Hernandarias de Saavedra, eran auténticos caudillos.

La revolución de la independencia tiene en Artigas su caudillo.

La verdadera conmoción la hace el pueblo que se levanta en Asenció y que triunfa en las Piedras. Mientras en Buenos Aires "Morenistas" y "Saavedristas" empiezan a discutir los planes y se dividen entre ellos, Viera y Benavidez levantan las muchedumbres en la Banda Oriental bajo el auspicio de Artigas, como antes lo que había hecho Andresito. Son las masas, las que tienden a comparecer en la presencia y resolución de sus problemas esenciales.

Por eso triunfa en las Piedras, mientras los gobernantes de Buenos Aires interpretaban el estallido como un simple cambio superficial. Era la oligarquía contra el pueblo representado por Artigas y la bandera del Protector —independencia absoluta, federalismo, gobiernos populares, capital fuera de Buenos Aires— se entendería a todos los pueblos libres en los cuales se encarnaba el espíritu de Mayo. El verdadero y auténtico espíritu de mayo, que nada tiene que ver con teorías extranjeras ni con ejemplos llegados de otros lados. Por eso, Córdoba le entrega su espada como Protector de los Pueblos Libres; por eso Santa Fe lo reclama como su Libertador: pero eso en Corrientes y Entre Ríos, —a donde había llegado nada más que por una sola vez— la imagen de Artigas producía una especie de fascinación. La que irradiaba su persona austera, angulosa, casi de aspecto cruel, pero sobre todo la de sus ideas.

Cayó Artigas por a incomprensión y la traición, cuando los pueblos libres acaban de triunfar en la jornada de Cepeda el 1º de febrero de 1820. Urquiza había de ofrecer su espada como obsequio al "tirano" López, el mártir de Cerro-Cora. El estandarte no había sido abatido. Ahora, en los llanos de La Rioja —donde se mantenía el espíritu levantisco de los calchaquíes— es un aristócrata, que sabe hablar con los indios y los gauchos, como el Jefe de los Orientales. Se llama Facundo Quiroga que con sus cargas tremendas, barre con la Presidencia de Buenos Aires que permanecía, como les antiguos triunviratos y directorios sorda al clamor de sus pueblos. El tigre de los llanos cubre con su nombre, quince años de historia del Plata hasta que caerá, también en la encrucijada alevosa, de Barranca Yaco, el 16 de febrero de 1835.

La independencia y la institucionalización del país se hace bajo el resguardo de potencias extranjeras que, en aquel momento, colaboraron, decididamente. Lo hicieron porque no tenían otra solución. Siempre he sostenido, frente a los que han creído que la independencia oriental se debió a la influencia de Gran Bretaña y a un convenio entre potencias vecionas, que no es así, que fue precisamente el genio del gauchaje nativo, la intemperancia, el atrevimiento el empuje, la fuerza patriótica, las que hacían imposible toda clase de paz. Fue, entonces, una resolución racionalista de las potencias que no encontraban otro medio que convertir en independiente al Estado al que las potencias europeas habían creído que podía ser una factoría.

Llega el período de la Convención del año 28. Aquí está, en mi concepto, el germen de lo que ocurrió y se desarrolló más tarde. No es que yo vaya a hacer un reproche. Sin la Convención del año 1828, no habría habido constituyentes de 1830, ni habría habido Constitución; pero es necesario reconocer que el génesis de lo que después costó tanta sangre y produjo la derrota de los pueblos, está en estas disposiciones de la Convención: "las tropas republicanas desocuparan el territorio brasileño en el término de dos meses contados desde el día que fueron canjeadas las ratificaciones de la presente Convención, menos una fuerza de 1500 hombres, que el gobierno de la República podrá conservar dentro del territorio oriental, hasta que las tropas de su majestad el Emperador del Brasil desocupen completamente la plaza de Montevideo. Las tropas del Brasil desocuparán el territorio de la provincia en el preciso término de dos meses, menos una fuerza de 1500 hombres que podrá conservar en la plaza hasta los cuatro meses siguientes a la instalación del gobierno provisorio, a más tardar, entregando, en el acto de la desocupación, la expresada plaza y "statu-quo ante bellum" a comisarios autorizados "ad hoc" por el gobierno Oriental". ¡A título de garantía, la presencia del extraño!

Venía de España. No sólo por la sangre, sino porque su vida correspondió a la decisión de hacer con los nativos, sin el mando físico de gobiernos españoles, aquello que los predecesores hicieron y lo que dejaron sin terminar. Más que en el ciclo del Descubrimiento y la Conquista, en el de la organización Colonial. Tuvo la esperanza antigua y las virtudes del hombre nuevo, tomando por tal al que se crió en América, nutrido de esencias hispánicas con instinto de libertad arrogancia de hidalgo y solvencia cristiana. Procedió con buena fé, desarrolló su existencia con templanza, nada hizo sin creer en la razón de lo que hacía y se consumió, fiel a juramentos leales y justos. Sabía que "a los hombres les aguarda después de la muerte lo que no esperan ni suponen". Supo esperar el término de lo perecedero y se condujo con visión de postrimería.

Sus horas, sin descuento, transcurrieron con levantamiento de ánimo rectitud inflexible, frío y razonado cumplimiento del deber.

No hay en la Historia Nacional un héroe que haya desatado mayores enconos, sufrido más negaciones, sobrellevado en vida y después de la muerte más constantes calumnias.

La negación. Adquiere carácteres de antagonismo frenético cuando Oribe se erige en defensor de la ley en integrante como lo fueron quienes se anticiparon a la evolución de los hechos, —Rivera inclusive,— de la Confederación de las Provincias Unidas. Cuando se yergue iluminado por la defensa de la soberanía contra las intervenciones extranjeras movidas por la codicia y el desenfreno de las empresas colonialistas. Cuando el imperio ineludible de las circunstancias frente a los "altos comisarios" determinó definiciones viriles, y convertido el Río de la Plata en móvil de conquistas antinacionales, antihistóricas y antinaturales, los nacidos de un lado y del otro, identificaron su ser su vida y su supervivencia, con pasión propia de los tiempos que transcurrían. Con los medios primarios de que podían valerse hijos de las costumbres sangrientas que a la organización de las patrias crean el coraje, la altanería del gesto y las fuerzas ancestrales que afloraban como afloran siempre en los días genésicos. Como que todos provenían de Iberia creadora de un idioma, fanática, espiritualista y católica, con solar conocido en la vasta extensión de una Europa con sus adyacencias, entonces, comerciales y luterana.

Sobrevienen después de 1830 los días sombríos que envuelven a la patria criatura apenas nacida. Sin llegar a la pubertad afluyen los torrentes sanguíneos, le precipitan la adolescencia con amores limitados y rencores sin orillas. Son los extraños quienes intentan apoderarse de su alma y no queda moneda que no usen para tentar la sumisión y la entrega.

En este torbellino, Oribe cobra estatura prócer. Su causa es no sólo la de la Patria avasallada, sino la de todos los pueblos hispano-americanos puestos en remate, por divisiones internas, apenas extinguidos o retirados de la escena los fundadores.

Nunca más oportuno que a examinar con la verdad, los documentos, y sin miedo a nadie, probar hasta dónde fue grande en su virtudes y su pecados, en sus errores y en sus aciertos, quien encarna para nosotros a la altura de su gloria del Desembarco en el Arenal Grande, la progenitura del sentimiento de la nacionalidad, la defensa de su independencia, la custodia de su soberanía y el ideal, vigente más que nunca en los días que corren, de la no intervención y la autodeterminación de los pueblos.

Declarada la independencia del Uruguay, el candidato a presidente obligado era Lavalleja. La oligarquía montevideana llamada "gran familia", formada por Lucas Obes y sus cuñados y sus muchos parientes, los Pacheco y Obes, Herrera y Obes, Vázquez, Lamas, que habían estado con la dominación portuguesa y brasileña, buscaron un nombre prestigioso para combatir el del Jefe de los Treinta y Tres. Lo encontraron en el de Rivera como lo he dicho, que en esos momentos llegaba de su magnífica campaña en Las Misiones. Opuesto a Lavalleja, es elegido presidente en 1830.

Lavalleja se alzó en armas. La mayor parte de sus compañeros de la expedición de los Treinta y Tres, no lo acompañó. La oligarquía montevideaña —cuyas figuras más importantes eran Lucas Obes y Santiago Vázquez— gobernó al Uruguay a través de Rivera.

En 1834 debe elegirse sucesor a Rivera. No pueden ser presidente ni Obes ni Vázquez. La resistencia popular es manifiesta. No puede serlo Lavalleja, por resistirlo la "gran familia". Se piensa en ofrecerle la presidencia a Artigas que vive en Paraguay. Artigas no tiene enemigos. Pertenece a otro ciclo histórico. Ha estado ausente desde su derrota en "Tacuarembó" a principios de 1820, que fue el término de la resistencia oriental a la invasión portuguesa. Lo aceptan los partidarios de Rivera y Lavalleja. La "gran familia" también. Rivera está al final de su presidencia, bastante alejado de la oligarquía. Por algo fue lo que fue: un caudillo insuperable.

Se despacha una comisión al Paraguay. Artigas no la recibe. Devuelve la correspondencia sin abrir. No quiere dejar Paraguay. ¡El gran misterio de su vida! Surge entonces la candidatura de Oribe, segundo jefe de los Treinta y Tres. Tiene prestigio, un nombre ilustre. Lo aceptan todos. Es elegido presidente en mayo de 1835.

Oribe es hombre de tacto. No procede, en un principio, contra la numerosa emigración argentina que, en Montevideo, Colonia, Mercedes y Paysandú, conspira contra Rosas que gobierna en Buenos Aires, con la suma de poderes, desde abril de 1835. Rosas molesto, lo llama en privado "la señorita". Rivera, comandante general de campaña, se cree dueño de ella y se maneja con independencia de Oribe. Esto determina una situación difícil con el presidente. Agrava la presidencia, la guerra de los "Farrapos" de Río Grande, iniciada en setiembre de 1835. Hay allí dos partidos, los "Farrapos" o "Farroupilhas" (harapos, harapientos) partidarios de la independencia de Río Grande que encuentra sus defensores principalmente en las clases populares, y los "Caramurus", que quieren la monarquía y la unión con Brasil. Rivera está ligado desde la ocupación portuguesa con el General Bento Manuel, jefe de los "Caramurus"; Oribe protege a los "Farrapos" y a su jefe el coronel Bento Goncalvez.

Rivera se alza en armas apoyado por "Los Unitarios Argentinos", Lavalle y Chilavert entre ellos y protegido por Bento Manuel. En la Argentina "Unitarios" y "Federales" mantienen ardiente división. Esta primera revolución de Rivera es derrotada en "Carpintería" por Ignacio Oribe.

Una segunda revolución empieza Rivera, desde Río Grande. A fines de 1837. Iniciada con la protección de Manuel que escribe a Río de Janeiro que "llegado Rivera a la presidencia oriental se acabaría la ayuda que desde allí se da a los "Farrapos" la terminará bajo el signo "Farrapo". Porque Manuel se pasa de "Caramurú" a "Farrapo" aceptando la independencia de Río Grande. Por consecuencia, Rivera, Lavalleja y el representante de Río Grande Luis Mariano de Mattos, firman en Cangüé un tratado de alianza mutua entre "Farrapos Riveristas" y "Unitarios Argentinos".

En el Uruguay "Blancos" y "Colorados" exaltan profundo antagonismo, que llega a los días actuales.

Ha empezado el bloqueo francés a Buenos Aires en marzo de 1838. El almirante Leblanc pide a Oribe que Montevideo sirva como "base de operaciones" a la escuadra bloqueadora. Oribe, a pesar de las consecuencias que puede tener su gesto, "se niega a dejar la neutralidad". El cónsul francés Aimee Roger ayuda con dinero y armas a la revolución de Rivera. Este, apoyado en riograndenses y franceses, triunfa en el "Palmar", el 15 de junio de 1838.

Oribe resiste en Montevideo y Servando Gómez en Paysandú. La escuadrilla oriental estaba a las órdenes del almirante Brown, que ha quedado fuera del servicio argentino desde 1829. Quiere salir del puerto para abastecer a Montevideo, pero Leblanc "no lo permite". Los franceses bloquean a Montevideo. Exigen la renuncia de Oribe. Este se ve obligado a hacerlo en octubre y se va de Montevideo en un buque inglés. Deja "una protesta" en el Fuerte "Negando validez a su renuncia arrancada por la fuerza".

Claro el escenario de la tremenda lucha: "Farrapos" y "Caramurú" en Río Grande; "Unitarios" y "Federales" en la Argentina; "Blancos" y "Colorados" en la República Oriental.

Es ahí donde el historiador debe ahondar para comprender la dramática sangría.

Rosas recibe a Oribe como "Presidente legal de la República Oriental". Rivera entra en Montevideo. Recibe dinero de los franceses para preparar un ejército —en Durazno— para "llevar la guerra a la Confederación Argentina', conforme a "sus compromisos de Cangüé" y los recientes, con los franceses. A principios de 1839, por "imposición de los franceses", declara la guerra a Rosas. Poco después se alía con la provincia de Corrientes gobernada por Genaro Berón Astrada, que se ha levantado contra Rosas hostigado por los franceses y por el agente de éstos. Domingo Cullen, que en junio de 1839 se ha entrevistado" frente a Buenos Aires, "con la escuadra bloqueadora".

Combaten en Pago Largo, varios jefes orientales. Servando Gómez entre ellos, teniendo en cuenta que Berón era aliado de Rivera. Rivera deja sacrificar a Berón. No se movió de su campamento de Durazno. La guerra es, para él, una manera de sacar dinero a los franceses. Lo recibe en gran cantidad. No para usufructo personal, sino para acentuar su innegable poder de caudillo.

Después de "Pago Largo", el ejército federal, con el aporte de muchos orientales emigrados, entre ellos Lavalleja, Servando Gómez, etc., se disponen a invadir la República Oriental. ¿En dónde está la patria en esta invasión? Rivera ha sido "colocado por los franceses y brasileños" en el gobierno y sostenido por las "letras de cambio" que giran los interventores. Lavalleja, Echagüe, Gómez, forman un "ejército aliado" argentino - oriental "que protesta contra la intervención francesa". No hay intervención argentina, hay "alianza de dos Repúblicas hermanas" ante el interventor europeo.

Rivera triunfa en "Cagancha" y puede mantenerse en el gobierno. No aprovecha su victoria y no persigue al ejército aliado. Echagüe consigue rehacerlo en Entre Ríos donde ya está Lavalle (Unitario) —"llevado por los franceses"— que ha vuelto a insurreccionar Corrientes.

La Guerra Grande se hace decisiva para la nacionalidad americana. Si se imponen los franceses y sus "auxiliares" —así los llaman en sus discursos los parlamentarios franceses— y lo son, porque reciben dinero, armas y apoyo de Francia, y cumplen objetivos franceses, perece toda independencia en las Repúblicas del Plata.

Oribe es nombrado por Rosas General Interino (el titular es Rosas) del Ejército Aliado de Vanguardia que va a combatir a Lavalleja. Está reconocido como Presidente "legal" de la República Oriental. Hay una alianza de hecho entre la Confederación Argentina y el Estado Oriental de Oribe para defender el "sistema americano" contra los interventores.

Al frente de ese ejército, Oribe vence a Lavalle en Quebracho Herrado en noviembre de 1840 y después en Famailla. Acaba con la insurrección que hicieron los "auxiliares" de los franceses, en el norte argentino. Después, vence a Rivera que había invadido Entre Ríos, en Arroyo Grande, el 6 de diciembre de 1842 y pone Sitio a Montevideo defendida por la marinería de desembarco inglesa y francesa, los esclavos liberados y las legiones francesa de Thiebaut e italiana de Garibaldi.

Montevideo, durante el Sitio era una base de operaciones europeas contra la independencia y soberanía de las repúblicas americanas. Los orientales que combatían en sus filas eran escasos. La verdadera cabeza oriental estaba en el Cerrito. Había divisiones argentinas, pero estos "auxiliares" de Oribe, estaban mientras hubiese extranjeros en Montevideo. Oribe prometió retirarlas si se retiraban las legiones y las tropas de desembarco anglofrancesas.

En 1842, Inglaterra y Francia prohibieron a Rosas y Oribe que cuzaran el Uruguay con el ejército aliado. Invocaban la defensa de la "independencia" oriental. Nadie los había hecho garantes de esta Independencia. Lo que querían era mantener la Dependencia hacia ellos del gobierno establecido en Montevideo después del Palmar.

En 1845 se materializó la Intervención Armada Anglo Francesa. Su objeto público era sacar a Oribe y las fuerzas argentinas de la Banda Oriental para "hacer de Montevideo una factoría de las grandes naciones comerciales". Así se comprueba en la "Missao Abrantes" libro brasileño, y en toda la correspondencia de esta época.

Oribe, en el Cerrito defendía la "Libre determinación de las Repúblicas Americanas"

Con Oribe estaba prácticamente toda la sociedad oriental en todas sus clases. En Villa Restauración, vivían emigradas las familias del patriciado montevideano. Patriciado, pero no oligarquía extranjerizante. Toda la campaña era Blanca. Esa era la Patria. Lo demás era la Factoría.

Los mismos orientales colorados que en un principio estuvieron contra Oribe clamaban contra la "Intervención". Rivera, patriota lucha contra los exilados Argentinos que se habían hecho dueños de la Ciudad. (Varela, Alsina, etc.) y los doctores (Vasquez, Herrera y Obes, Lamas) que los secundaban.

En la correspondencia de Manuel Herrera y Obes, a pesar de su cargo de Ministro quedan huellas de su repudio a la intervención, sobre todo a sus formas desembozadas y agresivas.

Hasta aquí los hechos. Los detractores de Oribe le llaman el Degollador, el Cortacabezas, etc. Las Guerras Imperialistas no se hacen invocando el "imperialismo". Inglaterra y Francia decían en documentos diplomáticos que la guerra era para hacer del Uruguay una "Factoría", pero en público, decían otra cosa. Hablaban de una cruzada por la Humanidad. Por eso previamente hicieron la campaña del monstruo Rosas y el Degollador Oribe, a quienes se disponían "en nombre de la humanidad" extirpar del Río de la Plata.

Una guerra imperialista se disfraza siempre con nombres de Validez Universal. Se hace por "el derecho" "la democracia", la "civilización", la "humanidad". Pero los propósitos reales, son el Dominio de un País pequeño aniquilando sus factores de nacionalismo. Eso ocurrió con la guerra sin nombre como la llamaba Luis Alberto de Herrera, la guerra inicua contra el Paraguay.

Oribe era el Degollador y Rosas el Tirano. Para los periódicos Ingleses y Franceses, y la Prensa venal de Montevideo.

En tanto se actualiza la Tradicional Campaña contra Oribe. Dicen: "...Está signado por la conducta internacional de Oribe quien comenzó diciéndose "Presidente Oriental" a intervenir en la Argentina como general subordinado de Juan Manuel de Rosas"

Contestamos: Oribe fue expulsado de su gobierno por las fuerzas Francesas del Contraalmirante Leblanc que apoyaban la Revolución de Rivera (23 de octubre de 1838). La Intervención era de los franceses. Oribe fue a Buenos Aires donde Rosas lo reconoció como Presidente Legal de la República Oriental, debiendo ser restablecido en su Gobierno y cumplir los meses que le faltaban para terminar su período. Hizo una alianza con Rosas para expulsar a los interventores franceses y sus auxiliares nativos. Rivera recibió de los interventores franceses cerca de Tres Millones de Francos como subvención. La prueba está en esta versión oficial de la sesión de la Cámara de Diputados francesa del 29 de mayo de 1840:

"Guizot, ministro de Relaciones Exteriores está leyendo las instrucciones que Thiers, entonces ministro, dió a Mackau en 1840 para hacer la paz con Rosas: "...paz cuyo éxito han pedido y recibido de nosotros socorros, sin retribuirnos, ni aún en leve proporción, los servicios pedidos". Thiers (interrumpiendo): "¡Eso se dirigía a Lavalle"... Guizot: El parágrafo precedente demuestra que eso se dirigía a Lavalle y a Rivera, porque allí se nombra a los dos al mismo tiempo. Si no se hubiera aplicado así a Rivera como a Lavalle, sería bien extraño, porque sin eso no habría una sola palabra en todas las instrucciones sobre Rivera y sobre nuestros auxiliares de Montevideo". "(Trascrito por el Journal des Debats de París del 1 6|1 844, y reproducido entre otros por Archivo Americano de Buenos Aires ed. 1957|2"45)". Otras frases ilustrativas de este debate: "Almirante Mackau, Ministro de la Marina:" "Thiers no había entrado en los negocios cuando, además de esta simple autorización de gastar 300.000 francos para hacer el bien, se han sacado letras sobre Francia por 2.340.000 francos para hacer la guerra para excitar a los partidos unos contra otros".

Thiers: "...Esos dos millones han sido gastados en gran parte en Montevideo y he dado esos dos millones según las órdenes del Sr. Mariscal Soult para esa política de intervención que consistía en ganar aliados en Montevideo... Es preciso que sepáis que esa república de Montevideo (presidida por Rivera) había sido impulsada a la guerra por la Francia, que tenía gran repugnancia a empeñarse en ella, que temía sus consecuencias... Es preciso que sepáis que el bloqueo que habíamos hecho muchos años contra la Argentina, no ha sido posible sino porque Montevideo nos ha suministrado medios de refresco para nuestros buques, víveres, abrigo, reparo, en una palabra, lo que se llama una base de operaciones, sin Montevideo jamás hubiéramos podido tocar a la tierra de América".

Oribe no intervino en la Argentina. Como Presidente legal de la República Oriental, aliado con la Confederación Argentina para expulsar a los interventores franceses y sus "auxiliares", le fue encomendada la tarea de batir

a estos "auxiliares" pagados por los franceses, que habían insurreccionado con Lavalle la Confederación argentina.

Hay otra aseveración de los adversarios de Oribe, "la no intervención blanca" produjo la ocupación por nueve años del territorio oriental por ejércitos que provenían del gobierno de Rosas.

Reforzamos la respuesta: Había solamente una división auxiliar argentina en el sitio de Montevideo que Rosas y Oribe ofrecían retirar si se sacaban los marineros de desembarco de los almirantes ingleses y franceses que estaban en Montevideo y se desarmaba la legión extranjera para dejar la lucha solamente entre orientales. Era absoluta la autonomía del gobierno del Cerrito con respecto de Rosas. En cambio en la correspondencia de Dn. Manuel Herrera y Obes se documenta que este ministro de Montevideo estaba obligado a recibir órdenes del Cónsul francés Devoize que le pagaba el subsidio con que se mantenían los pocos negros que formaban la "División Oriental" entre los sitiados. Y estas exigencias eran tan groseras, que Herrera y Obes dice: "¡Rosas nos venga de estos poderes fuertes que son tan cobardemente guapos con los débiles!". (Carta de Herrera y Obes a Lamas de 17 de julio de 1848). (Tomo I pág. 163).

No te detienen los juicios temerarios: "Después cuando Oribe fue traicionado por sus compañeros del Cerrito, todos aceptaron la "intervención" de Urquiza y el Brasil y la del Estado oriental en el derrocamiento de la tiranía de Caseros.

Contestamos: El Gobierno que se propuso elegir el comisionado brasileño Honorio Hermeto Carneiro Leao, después de la muerte de Garzón.

Dicen quienes le combaten: "Ya antes Berro, en un brevísimo interinato entre Joaquín Suárez y Giró, había pedido la intervención de Urquiza nuevamente contra los tratados del 51 con el Brasil".

Es esta una de las grandes vergüenzas uruguayas y argentinas. Los tratados del 12 de octubre de 1851 firmados en Río de Janeiro por Andrés Lamas, entregaban medio Uruguay a Brasil y establecían el protectorado brasileño en la otra media. Los blancos trataron inútilmente de oponerse a su cumplimiento. Para eso tenían necesariamente que apoyarse en Urquiza. Pareció por un momento que Urquiza lo haría. "Los tratados son inexigibles", dirían los blancos. Urquiza acabó por entenderse con Brasil. Urquiza pidió 100.000 patacones a Honorio para abandonar a los orientales. El gobierno desempeñado por Giró debió allanarse a los tratados, no los cumplió, "dejó que los cumplieran".

Desfiguran los hechos y los convierten en patraña. Véase lo que dicen los enemigos. "En 1863 Juan José de Herrera pidió la intrevención del Brasil, España, Francia, Italia, Portugal e Inglaterra en conflictos internos del país".

Y véase cuál es la realidad. En 1863 el General Flores, salido de Buenos Aires, había iniciado la Cruzada Libertadora con el apoyo indisimulado del mitrismo y de Brasil. Don Juan José de Herrera hizo saber al cuerpo diplomático en Montevideo la conjura internacional que existía contra su país. Para eso era ministro de Relaciones Exteriores. Lo hizo saber, para que cesara.

Culmina el ataque: "Después, se lanzó abiertamente a solicitar la intervención del Paraguay...".

Contestamos: ...Cuando el interventor brasileño Saraiva había presentado un ultimátum al Uruguay y junto con el ministro argentino Elizalde y el inglés Thornton presionaban al gobierno oriental, Paraguay en un gran gesto americanista salió en defensa de su hermana. Esto produjo la guerra del Paraguay y el aniquilamiento de este grande y noble país.

Ya en el paroxismo le salpican diciendo: "Urge al dictador López a ocupar la isla Martín García y alienta un fantástico plano de remodelar, etc.".

Contestamos. Nada de esto está documentado. Esa fue la propaganda mitrista, que no pudo explicarse de otra manera la actitud de López.

En la difusión "macabra" de versiones sobre actitudes de Oribe, dos hombres, entre muchos, adquirieron renombre y sirvieron para que la historia hecha por los vencedores, aportase material para la execración del Fundador del Partido Blanco. Sobre las "Tablas de Sangre" de Rivera Indarte y los escritos de Mármol, con la "maldición" de Rosas, que los cófrades de los escritores argentinos extendieron a Oribe, se motivaron durante décadas, leyendas ignominiosas.

Del grupo de emigrados que actuó en el Uruguay, es conveniente diferenciar a los venales, pagados puntualmente por los franceses y los brasileños y aquellos que como Sarmiento y Florencio Varela creían de buena fe que el progreso y la civilización vendrían después que los pueblos del Plata se europeizaran. Actuaban obedeciendo a sus convicciones, sin ajustarlas a paga de especie alguna. Sin recibir favores, ni pedirlos. El detalle de cómo procedían Rivera Indarte y Mármol, arroja suficiente luz para advertir en qué grupo figuraban...

Rivera Indarte había sido mazorquero. En su haber poético figura su "himno de los restauradores". Se pasa al bando contrario, y voluntariamente viene a Montevideo, para eludir un proceso judicial infamante, don Samuel Lafone le contrata una relación de muertos y sacrificados por Rosas, de los cuales, en virtud de la Alianza se extiende a Oribe el vituperio y la condenación. Se trata de presentarla a Inglaterra para obtener el mantenimiento de la intervención. Florencio Varela, la recibió en Londres en la víspera de su visita a Aberdeen, entonces jefe de gobierno. Fue presentada bajo el título de "Tablas de Sangre". Los muertos denunciados son cuatrocientos ochenta, pero los comprobados no pasan de ochenta. El General uruguayo César Díaz (colorado) establece en sus "Memorias" como contrapartida, que del 4 al 20 de febrero de 1852 "celebrando" la caída de Rosas, los "unitarios" habían asesinado a doscientos, y Benito Hortelano —periodista español que residía en Buenos Aires— dice que las víctimas hechas por "los vencedores" llega a quinientas en los dieciséis días posteriores a Caseros.

El contrato de la Casa Lafone con Rivera Indarte por la confección de las "Tablas de Sangre" estipula el pago de un penique por cadáver... Está documentado en "El Atlas" de Londres el 1.o de enero de 1845 y son reproducidas en "La Presse" de París, el diario de Girardin. Rivera Indarte enumera 480 cadáveres. Cobra dos libras esterlinas según lo estipulado en el contrato. Le parece poco y reclama noventa y seis libras para lo cual agrega veintidós mil muertes ocurridas en "combates y batallas". La contabilidad de la Casa Lafone no aprueba la "factura" de Rivera Indarte y le paga solamente dos libras esterlinas.

Rosas otorga poder a su Ministro en Londres, Manuel Moreno para demandar por libelo al "Times". Transan con el diario británico y el "Times" se convierte en órgano contrario a la intervención en el Río de la Plata. El Vizconde de Abrantes (brasileño), deseosos de mantener a los ingleses asegurando la Intervención, entrevista a Aberdeen, primer ministro inglés y como documento que justifica la intervención inglesa en defensa de los derechos humanos menciona "Las Tablas de Sangre" de Rivera Indarte. Con flema británica responde Aberdeen: "lo que se atribuye a Rosas y Oribe no es nada al lado de una institución como la esclavitud que tiene Brasil". Y agrega: "Inglaterra no tiene pasiones, sino intereses". Este mismo concepto lo repite poco tiempo después Parmerston.

Tal la historia de las "Tablas de Sangre".

Vamos a José Mármol. Nunca estuvo preso por conspirador. Cuenta Bernardo de Irigoyen que en ocasión de saber que Mármol había sido detenido en Buenos Aires, fue mandado por su padre —año 1810— a averiguar qué ocurría, y el jefe de policía, Moreno, le dijo que estaba voluntariamente "por razones de seguridad personal". Mármol jugaba al ajedrez con el propio jefe de policía...

Pocos días después, se fue a Río de Janeiro, donde el general Guido, ministro argentino, nombrado por Rosas, le recogió. Hizo de secretario de Guido. A pedido de Rosas, Guido debió desprenderse de Mármol. Pasó a Montevideo con una pensión de Guido de quien era pariente. Fundó La Semana, periódico que recibía subvenciones de los franceses primero, y de los ingleses después.

El 25 de mayo de 1843 escribió su poema A Rosas. En pleno momento de la intervención aliada dice a Rosas: "contempla lo que viene cruzando el firmamento y dinos de su gloria lo que te debe a ti". No se daba cuenta que era uno de los momentos más gloriosos de la Argentina. Escribió la novela Amalia, de mucho éxito literario, que contribuyó más que nada a la leyenda de terror con Rosas. Se venga en ella de doña María Josefa Ezcurra, tía de Manuelita Rosas y encargada de ella. Fue quien la apartó de Mármol, que aspiraba a ser su esposo.

Se ha dicho que su profecía "ni el polvo de tus huesos la América tendrá" (del poema A Rosas) es la causa de que los restos de Rosas no estén en la Argentina. No es así. Rosas en su testamento pide que sus restos sean repatriados "solamente cuando el gobierno argentino haga la debida justicia a sus servicios".

Las cartas cambiadas entre Paulino Soares de Souza y H. H. Carneiro Leao, cuyos microfilms están en el Museo Histórico de Montevideo, dan cuenta de la filiación de Mármol.

No faltan, aún hoy, quienes califiquen a Oribe como "el degollador". Extraen la definición de la muerte de Marco M. Avellaneda. Demuestra el examen de lo ocurrido, la torpeza de tal calumnia

Avellaneda fue denunciado como instigador del asesinato del Gobernador de Tucumán, General Alejandro He-

redia, ocurrido el 12 de noviembre de 183-. Era Gobernador de Tucumán y Jefe del Ejército argentino en lucha contra Bolivia. Después del fracaso de la Coalición del Norte es juzgado en Metan (Salta) por un consejo de guerra presidido por Mariano Maza, yerno de Oribe. Avellaneda niega haber ordenado la muerte de Heredia. Pero acepta: 1.o Estar a cien metros de donde lo asesinaron, en camino de Lules a Tucumán en día domingo. Dice "fue por casualidad paseando a caballo por dicho lugar". 2.o Acepta que los asesinos tenían caballos de su propiedad. 3.o Acepta que volvió a Tucumán gritando: "Ha muerto el Tirano". Explica que lo hizo de miedo. 4.o Acepta que reunió la Sala Provincial de Tucumán para elegir nuevo gobernador imponiendo a Piedrabuena, hombre de su confianza. 5.o Acepta que la Sala votó por su iniciativa una ley amnistiando a los asesinos de Heredia, y declarándolos benefactores de la Patria. Explica que fue coaccionado.

El Consejo de Guerra lo condenó a muerte por asesinato de Heredia. Se le fusiló. Y se colgó su cabeza en la Plaza de Tucumán. Como era costumbre en la época. Los unitarios hicieron lo mismo con el Chacho por orden de Sarmiento. Su cabeza fue colgada en la Plaza de Olta, Provincia de La Rioja.

La calumnia para justificar lo de degollador" se amplía con la denuncia de que Oribe llevó treinta franceses a Durazno como rehenes y los degolló. El planfleto tomado como documento es de Benjamín Poucel y tiene por título "Los otages de Durazno". Se publicó en París. La respuesta la dió "el Defensor de la Independencia Americana" desde el Cerrito.

Estos son los hechos. En 1845, grupos de soldados ingleses y franceses, con Garibaldi al frente, habían asolado a Salto, Paysandú, Colonia, Carmelo y Mercedes. Oribe ordenó que replegaran a los franceses y los internaran en Durazno. Cuando se retiró Garibaldi del Río Uruguay, los internados fueron liberados. Ninguno fue degollado.

El otro "estigma" es la muerte de Florencio Varela, que los enemigos atribuyen a Oribe. Florencio Varela es asesinado por Andrés Cabrera el 20 de marzo de 1848. En ese período era evidente la división de los Defensores de Montevideo. Los grupos se denominaban: Caudillos y doctores o argentinos y orientales. Varela era jefe de una fracción. Los orientales y los caudillos querían la paz con Oribe. Los otros con Varela al frente querían la guerra. Se producen revoluciones internas. El gobierno de "la Defensa" prohibe salir de noche en la ciudad sitiada. El 19 de marzo llegan al Puerto los dos comisionados: Gore por los ingleses y Gros por los franceses, con la misión de hacer la Paz con Oribe. Desde "El Comercio del Plata" se opone Varela. Era tal la seguridad con respecto a las vidas que Gore y Gros no desembarca-

Varela es asesinado a las 7 y media de la noche. En la puerta de su casa, Misiones casi 25 de Mayo. Lo mata un hombre de los llamados "de acción": Andrés Cabrera. Al lado del asesino hay quien le indica la víctima diciéndole: "ese es Varela". Cabrera, después del asesinato, huye por "Las Bóvedas" y por agua, en bote, se va al Buceo. Manuel Herrera y Obes, Ministro de Gobierno de Relaciones de "la Defensa" da cuenta del hecho a Andrés Lamas que está en Río de Janeiro y le dice: "Cabrera tiene cómplices, aquí, de levita". (Correspondencia Diplomática del Dr. Manuel Herrera y Obes-Lamas). Andrés Lamas reconvenciona duramente a Herrera y Obes por "haber tapado las cosas" para "no enconar los ánimos".

Vuelve a aparecer, dirigido por Valentín Alsina, "El Comercio del Plata". No refiere esa muerte a Oribe. Es recién después que Oribe capitula en el Pantanoso el 8 de octubre de 1851, cuando Cabrera es puesto preso por los vencedores, alegando tener proceso abierto. Para defenderse dice que lo que hizo fue por indicación de Oribe. Jamás se llamó a Oribe a declarar.

"Quien no hubiera sufrido, poco o mucho no tendría conciencia de sí", dice Unamuno. Oribe la tuvo. Enfrentó el éxito sin jactancia y la adversidad, sin queja. Tuvo la cultura del trabajo y no conoció la cultura del ocio. Lo que vale no es su naturaleza, sino su historia. Aquella le sirvió para hacer ésta. Si tuvo sufrimientos físicos, a no ser los de la hora postrera, a nadie dió noticia. "No quisiera ser nada sin ser español", nos dijo Marañón en París. Oribe podría haber dicho: no he querido ser nada, sino ser oriental. Y oriental hasta la médula de sus huesos, hasta los rincones más hondos de su alma. Más que hombre de discurso, fue hombre de secreto. Vivió sin decrepitud y murió sin congoja. En el fondo solemne de su persona, "allí donde uno está a solas consigo mismo y con Dios". Oribe no se sentía Creador sino Continuador. Todo su haber es hispánico; toda su línea es artiguista; todo su hacer es rioplatense; todos sus pecados son los del tiempo y todas sus virtudes son las de Ayer. Sintió el hastío de pelear entre hermanos y jamás tuvo fatiga por enfrentar al enemigo ya fuera usurpador o interventor. Sintió como Azorín la angustia de vivir y la congoja de verse acabar. Consumió sus días y sus noches organizando Patria, Familia, Gobierno, Ejército, Universidad, pueblos y villas, hombres y multitudes. Con su espada desconoció el miedo. Con su presencia impuso el orden. Con su sacrificio, en tiempo de entregas, dió sentido a la libertad. Contra el desparramo a que incita el mando, impuso el orden; y la tentación del usufructo indebido o del haber ajeno, lo encontró siempre inflexible y austero. Con su alma de varón fuerte fue "más allá de la apariencia y la superstición". No fue un solitario, pero gustó de la soledad, esa que como dice Zubirí "se siente acompañado por todo lo que le falta". Más que decir supo decidir. No fue para él un problema la moral, sino una resolución. No hizo de su vida un holocausto, sino una responsabilidad. Fue un exigente, comenzando por exigirse a sí mismo. Ató a los suyos a una severa disciplina y no hay un hueco en su existencia en que no aparezca su voluntad de llenarlo con el ajuste de su yo, no a lo que los otros le dijeran, sino a lo que sentía. Conocía que la verdad resulta amenudo peligrosa y por ello vivió peligrosamente.

Hay que estudiar sin odio preconcebido a Juan Manuel de Rosas, caudillo de la pampa, con sus colorados del monte y sus candombes de negros orilleros, sus soldados de poncho rojo y gorra de manga. Gran figura la suya incomprendida, castigada por la repetición de vulgaridades. Acusado de crueldad, en la época en que el santo y seña era "matar o morir". Lo que hay es que todavía son difíciles de comprender las proyecciones de su lucha contra las intervenciones extranjeras en las cosas del Río de la Plata.

Evoco su nombre porque supo defender su tierra y la nuestra contra las intervenciones extranjeras, aliado a ese otro gran jefe que fue don Manuel Oribe. ¡Defender y triunfar de Francia e Inglaterra con sus auxiliares nativos! ¿Por qué pudieron hacerlo Rosas y Oribe? La explicación es sencilla. Porque tenían detrás suyo "la masa popular"; porque "encarnaban el espíritu de la tierra"; porque supieron obrar con astucia en los entreveros diplomáticos, como saben obrar los criollos cuando se trata de defender lo que es de ellos, lo que tienen debajo de la tierra y lo que es fruto de sus entrañas, para vivir en el porvenir y poblarlo de realidades y de sueños...

En el Pantanoso, el 8 de octubre de 1851 y en la Batalla de Caseros, el 3 de febrero de 1852, se hundió un enorme defensor de la soberanía del Río de la Plata.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — No apoyado.

SEÑOR HAEDO — Fue vencido como Artigas, por quienes creyeron que eran sus aliados. Ley de nuestra América parece ser que el enemigo se valga de nuestros amigos para derrotarnos...

No cayó, en 1852, el espíritu criollo...

(Interrupción del señor senador González Conzi).

...aunque sufriría golpe durísimo...

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Yo puedo interrumpir, señor Presidente: el Reglamento me ampara.

SEÑOR HAEDO — En las cuchillas orientales se mantienen hombres del temple de Leandro Gómez, Timoteo Aparicio, Justino Muniz, Dionisio Coronel. En la otra orilla, en las montoneras de Angel Vicente Peñaloza, el heroico Chacho y Felipe Varela, el Quijote de los Andes. Y, junto a los jefes gauchos, también esta el patriciado con sentido de la tierra del que hablé hace un momento. Forma, con el pueblo, una unidad que no puede separarse. Aquí, están Bernardo Prudencio Berro, Atanasio de la Cruz Aguirre, Juan José de Herrera, Eduardo Acevedo, Antonio de las Carreras; allí Carlos Guido y Spano, José Hernández, Olegario Víctor Andrade...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Juan José de Herrera no fue rosista y se lo voy a probar.

SEÑOR HAEDO. — Pasan las generaciones y la lucha no termina. No puede terminar. Y no terminará, señor Presidente.

Cae Leandro Gómez, inmolado en Paysandú y recoge la bandera un caudillo surgido de la tierra guaraní; Francisco Solano López, el heroico mariscal paraguayo, que se inmola por su patria en defensa de la soberanía de los países de Hispano América. Muere Solano López en Cerro Corá, el 1.o de marzo de 1870, dando una lección de trágico heroísmo que se repetirá siempre con admiración; pero su causa no se ha perdido porque es la causa de América, es, solamente, un eclipse.

Surgen, entonces, aquí, en la Banda Oriental, los montoneros: Timoteo Aparicio, Arredondo, Aparicio Saravia, que no se resignan con la derrota de los pueblos; como surgen, en la Argentina, los otros montoneros. Son los que no se avienen a la derrota de los pueblos; son los que lu-

chan hasta morir por la defensa de libertades esenciales.

Rosas es, todavía, una mala palabra para muchos. Se dicen mil horrores, sin darse cuenta, sus enemigos, de que le hacen un homenaje muy grande, el más grande que se puede realizar a un hombre muerto hace casi cien años. Se habla mal de los vivos y se respeta a los muertos. Sus enemigos tienen a Rosas, todavía, como vivo, tal vez porque su espíritu de gaucho y de patriota de férrea energía, su indoblegable voluntad, dejaron hondas huellas en su tierra, huellas de amor y de odio.

Diríase que Rosas está vivo, a casi cien años de su muerte. Sus colorados del monte sacudirán un gran día el sueño de bronce para revitalizar de nacionalismo la vieja Confederación Argentina, altiva, popular, jamás abatida, donde el pueblo enarboló su destino y los invasores extranjeros debían retirarse por los cañonazos de las fuerzas de Obligado. Rosas debe estar vivo porque se habla mal de él. Mejor para Rosas y mejor para el significado de su política.

Su defensa no he de hacerla yo, sino que está en buenas manos. El revisionismo histórico es algo serio. Parece imbatible. Sin embargo, no resisto a trazar aquí, en el Senado, su semblanza. ¿Por qué lo hago? Porque para comprender la crueldad de Paysandú, la Crueldad de Villamayor, de Cañada Gómez, es necesario tener en cuenta la de la época, la del ambiente y no vamos a pedir, como santas hermanas de caridad, paz y tolerancia cuando los edictos en casas de unos y de otros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Rivera vivió en aquella época y no se le puede acusar de ningún asesinato.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Desde niño, Rosas rehuyó la casa solariega para aquerenciarse en la estancia donde eran suyos los caballos, la gente, la pampa. Aprendió en el campo la lección de cosas que le trasmitía la naturaleza; oyó narraciones provechosas en los fogones, relatadas por la gran sabiduría que tiene el pueblo; jugó con los niños indios; arriesgaba partidas donde la astucia y la paciencia daban el triunfo; comprendió a la pampa y a sus habitantes y, comprender es amar. A una edad donde los jóvenes se atiborraban de libros en Buenos Aires, de latines y de frases retóricas —y llamaban a eso aprender—, la existencia agreste le enseñó a meditar y a formar sus propios juicios en razonamientos. Su inteligencia asimiló con provecho esa enseñanza; por eso pudo gobernar a su país en las horas más difíciles de la historia.

Creada la Confederación Argentina el 4 de enero de 1831, defiende la industria nativa en la ley del 18 de noviembre de 1835, quita las ataduras imperialistas que habían impuesto los oligarcas, se apodera del Banco Inglés para hacerlo servir en provecho del país y sale al paso de los invasores extranjeros cuando llegaron las intervenciones aliadas con nativos que no comprendían lo que se jugaban en la emergencia. El Restaurador, laborioso, buen amigo, tenaz enemigo, arrogante, justiciero, cruel, pero dueño —puede decirse— de muchas y austeras virtudes y, por qué no decirlo, de grandes defectos, de grandes pecados, que son, también, un poco, los nuestros del Río de la Plata. Entre ellos, el personalismo que nos hace asumir toda la responsabilidad, con desmedro de la obra a concebirse; la obstinación que nos impide retroceder un "tranco de pollo", como decía Rosas ,cuando emprendemos una acción política; y la pasión del azar, que nos hace jugarnos enteros en cada oportunidad.

Por la Confederación Argentina, por su pueblo, por el sistema americano, por la hermandad del Plata jugó Rosas su fama, fortuna y honra. Y las perdió, señor Presidente, como necesariamente tenía que ocurrirle. "Creo haber llenado mi deber —escribía la tarde de Caseros a la Junta de Representantes, dando el parte de la derrota— y si más no hemos hecho en el sostén sagrado de nuestra independencia, de nuestra integridad y nuestro honor, es que más no hemos podido". Es el mismo que recibe como inmenso honor la espada de San Martín. Es San Martín, el Libertador, Juez Su[...]o árbitro, gloria inmarcesible del Continente americano, quien en su testamento establece que su sable victorioso en tantas jornadas, debe pasar a don Juan Manuel de Rosas, como expresión de gratitud, por la forma en que ha defendido la tierra nativa contra las intervenciones extranjeras. Juicio lapidario contra el cual no podrá la acumulación de pasiones.

Dolido por su Argentina, ya sin gravitación americana, preso de la voracidad extranjera, dolorido, por su pueblo, castigado por la cruel guerra del Uruguay y el Paraguay donde los pueblos han sido vencidos, apesadumbrado por las hecatombes que siguieron a Caseros y a Pavón, moriría calumniado y pobre en su exilio de Southampton, el 30 de marzo de 1877, pidiendo que sus restos descansaran en la pampa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso lo destacó Perón, que no se fue tan pobre del Gobierno...

SEÑOR HAEDO. — Mire, señor senador: tengo, tanto como respeto, cariño por usted. Puede que haya cometido un error al hacer esta exposición; pero tengo el deber al llegar a los 63 años, después de haber actuado en mi país, de decir valientemente cuál es mi opinión; y no supeditarla a hechos actuales, a los cuales todavía no estamos en condiciones de juzgar. Le pedir[ía] al señor senador González Conzi que es tan inteligente!..

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras, señor senador, para retribuir las suyas.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Permítame, señor senador.

El señor senador Haedo había solicitado no ser interrumpido en esta disertación.

¿Concede la interrupción, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Perfectamente, señor Presidente.

Yo no he oído, ni el Senado ha oído que el señor senador pidiera no ser interrumpido. Pudo haberlo solicitado en algún coloquio con el señor Presidente, pero yo no tenía por qué enterarme de esa conversación privada y, como no estaba enterado, de acuerdo con el Reglamento interrumpí, salvo que el señor senador Haedo me diga que no desea ser interrumpido.

Debo decir, señor Presidente, que en la amistad, el señor senador Haedo puede calificarse de encantador, es un hombre encantador; pero cuando trata esas cuestiones históricas y políticas, se transforma, es otro. Por eso es que en su exposición se ha permitido exaltar la personalidad de Rosas.

Yo le voy a probar que ni Juan José de Herrera ni el doctor de Herrera, en un tiempo, fueron partidarios de Rosas y estoy seguro de que dentro del sector nacionalista, hay algún señor senador que no comparte esa exaltación de Rosas.

SEÑOR HAEDO. — No es que sea partidario, señor senador. Estoy siguiendo un proceso histórico. Doy mi opinión con respecto a él.

Siempre he dicho —esto no quisiera que fuera para la versión taquigráfica— que en lo personal, aparte lo político, se entiende si hay algún "ista" que me guste, es ser "haedista". No como expresión de vanidad, ni de orgullo. No me afilié nunca a la defensa de lo que estoy analizando objetivamente. Es el análisis de un problema histórico admito que controvertible. ¿Qué preferiría el señor senador? ¿Que hubiera unanimidad? No; si acaso la grandeza, precisamente, del Uruguay, está en su carácter polémico, es el hecho de que vivamos en constante examen de lo nuestro y de lo ajeno, porque eso nos obliga a estudiar, nos obliga a superarnos, nos obliga a salir de la improvisación, nos obliga a no actuar utilizando expresiones, palabras sin fundamento, a título de que hemos vivido oyéndolas y con su eco nos [he]mos criado.

Alguna vez dije a nuestro ilustre amigo el señor César Batlle Pacheco —lo dije en plena Asamblea General—, [ti]rano de Piedras Blancas". Ahora no lo diría. He tenido el valor cívico, señor Presidente, de ser un hombre en contacto con el Gobierno, en contacto con las realidades y en contacto con los documentos, estudiando y leyendo y hoy no diría lo mismo.

Quiero decir que pagué tributo, como ustedes también lo han pagado. Tengo la absoluta seguridad de que, con respecto a Herrera, con respecto a Oribe, con respecto a muchos de los hombres de nuestro pasado, ya va evolucionando en ustedes mismos el concepto con respecto a la gravitación natural —no la pueden eludir— que ya son hechos irreversibles, que lo que tenemos que hacer es extraer de todas esas cosas lo que pueden tener de bueno y de útil, para que nos sirvan, para legar a las generaciones futuras.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sus conceptos finales están inundados de elocuencia y lo reconozco; pero no sirven para borrar los elogios que el Senado le acaba de oír, respecto al tirano Rosas.

SEÑOR HAEDO. — Es mi convicción personal, señor senador. Atribúyamelos a mí, entonces; yo soy el pecador, pero estoy orgulloso de pecar, porque siempre he procurado, a través de mi existencia, ser un hombre autonómico, ser un hombre libre y tener la autonomía de mis ideas. He sabido respetar las de los adversarios; pero siempre he creído que mi deber era mantener auténticamente lo que sentía, porque, si no, sería un falso, un hipócrita y un acomodaticio y, no es ése el destino que yo he cumplido y deseo seguir —por muchos años— cumpliendo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame señalarle una pequeña discrepancia. El señor senador acaba de decir que respeta las ideas del adversario. No; quién debe respetar todas las ideas es la autoridad pública; pero cada uno de nosotros debe combatir las ideas del adversario que considere equivocadas. Debemos respetar a los hombres, pero no las ideas que ellos emiten si las conceptuamos equivocadas. Es un concepto, el mío, muy distinto al del señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Voy a entrar ahora, señor Presidente, en lo que Unamuno llamaba la "extensidad" de los sucesos. No me resigno a que sea simplemente el hecho de Paysandú, un hecho heroico, una especie de martirio y de sacrificio: 800 hombres contra 10.000; hay evidentemente una desproporción tal que tiene todo el carácter de un supremo holocausto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Pero lo veríamos, señor Presidente, limitado a un hecho grandioso. Pienso que forma parte de un gran sistema, de la lucha de los pueblos, desde la época de los indios, pasando por todas las intervenciones que soportó la Banda Oriental y, luego, después de la independencia, hasta que los pueblos son derrotados con Francisco Solano López en 1870. Ahora, —y, eso lo dejo para algún libro que, Dios mediante, he de publicar— los pueblos han retomado otra vez la línea, con una diferencia que debemos recoger de la experiencia: que ni las oligarquías ni las potencias extracontinentales son las mismas, ni usan los mismos procedimientos —pero que son intervencionistas — ni tampoco el pueblo tiene las mismas características, ni la misma independencia, ni la misma autonomía, ni quizás el mismo coraje que tuvieron los antepasados.

Vamos, pues, al origen de este episodio. Las cláusulas de 1828 crean, naturalmnete, —no había otro remedio—, de hecho, con muy buenas palabras, la intervención del Brasil.

Los Tratados de 1851, no creo que ya nadie los pueda defender. El pretexto es el que se ha aceptado —lo decía muy bien don Juan José de Herrera—, que estaba lleno el norte de Río Negro de hacendados brasileños que lo disponían todo, —era la inercia de la ocupación establecida en la Convención de Paz—, que creían que no había autoridad nacional, que era imposible levantarse contra ellos, que tenían que ser sus jueces, en absoluto y, entonces, procedían a hacer reclamaciones contra el gobierno de la época. Y la base, es la Misión Saraiva, que viene con el apoyo, ya un poco solapado, porque no quieren más intervenciones efectivas Inglaterra y Francia, pero que, para ayudar al gobierno de Brasil, procura la exigibilidad, como decía don Atanasio Aguirre, con mucha razón; los convenios son exactos, pero son inexigibles. Es tal la característica de esos convenios que, además, fueron objetados jurídicamente, porque el Gobierno que lo suscribió, que fue el de Joaquín Suárez, no era un gobierno legal sino establecido en un estado de guerra, en forma "de facto". De tal manera que había toda clase de argumentos. En ese sentido, el brasileño vuelve otra vez a exigir el cumplimiento de los convenios.

El planteamiento de Paysandú lo coloca en su sitio, esto es, en el proceso de la Historia Nacional.

Como hecho heroico sería limitarlo.

No puede ni se debe evocar la figura de Leandro Gómez con alcance restrictivo. Leandro Gómez es un hito en la lucha tremenda que comienza con los indios contra las invasiones extranjeras: que continúa después en la Guerra Grande, con don Manuel Oribe, contra la intervención franco-inglesa; que sigue, después en la lucha contra la denominación brasileña que nos quiere imponer el cumplimiento de los tratados inexigibles de 1851; y que termina con la guerra contra el Paraguay con idea de segar las últimas fuentes nativas de la que los pueblos extraen su autenticidad, su coraje y su pasión. Y su razón de ser.

Quedan también, patricios incorporados a la historia del paisanaje oriental. Bien lo saben nuestros adversarios, porque en sus filas, en las luchas civiles, también militaban hombres de la ciudad. El drama se colocó en otro plano, distinto a aquel semi-bárbaro, difícil, cruel, primitivo de la época que he referido.

Soy un hombre, Sr. Presidente, que se ha aficionado a los papeles y que no ha vivido en vano, durante muchos años, en contacto con grandes hombres, inclusive, no sólo de su partido, sino de los partidos adversarios. Me han enseñado que nadie tiene la verdad revelada y que, quizá, el mejor patrimonio que podemos dejar a las generaciones que vienen, sea el entendimiento, para rendir, todos juntos, culto a ese pasado lleno de errores, de crueldades, de sangre, de turbulencias pero fundadores. No hubo nadie que tuviera el patrimonio del honor, sino que todos tienen su lote de pecados y de virtudes. Por eso, no es incompatible rendir homenaje a Leandro Gómez y, el mismo tiempo reconocer la fuerza auténtica, telúrica, de Venancio Flores. Es el soldado de Rincón y Sarandí es el hombre de la patria vieja, simple inteligente, viril, que pagó tributo al cumplimiento de compromisos contraídos con sus amigos. No tendríamos derecho, nosotros, para exaltar a Leandro Gómez, denigrar la figura de Flores. No Sr. Presidente. Los dos son también perfiles de una misma medalla que pueden llevar sobre el pecho los orientales.

Ha sido derrotado Rosas y ha sido establecido el Gobierno porteño bajo la égida del General Mitre. Se planea, entonces, una gran operación. El Gobierno de Buenos Aires tiene temor a las sublevaciones que producen los caudillos en el interior. El Gobierno de Brasil tiene, a su vez, los problemas de Río Grande. Es decir que se trata de una situación prácticamente de hecho.

Republicanos y monárquicos en Río Grande; unitarios y federales en la Argentina; Blancos y colorados en el Uruguay.

Esta circunstancia obliga— y esa es la verdad histórica— a que buscaran su comunidad los que estaban dentro de esta línea; es decir la de justificar la intervención franco-inglesa, con propósitos "civilizadores" siempre he dicho, y lo he escrito también, que hago diferencia, una diferencia sustancial, por ejemplo, entre Sarmiento, Alberdi y Florencio Varela y Rivera Indarte, Mármol y otros no eran venales; creían de verdad que para el progreso del país retrasado, que no tenían alambrados, que no podía hacer su evolución, era indispensable el contacto con las potencias extranjeras, para acelerarlo. Es lógico que enfrente se colocaran los federales, los blancos y los republicanos, en Río Grande, que van teniendo todos una apreciación del destino nacional completamente distinta. A ello se debe el planteamiento de esas grandes luchas.

Entonces se produce lógicamente —en este país me parece que todos los blancos con respeto para nuestros adversarios, en esto sí que tienen unanimidad, debe haber unanimidad—, la otra, primero, de Bernardo Prudencio Berro y, sobre todo de Atanasio Cruz Aguirre, en aquellas circunstancias, y de don Juan José de Herrera el Canciller del 65, que son la expresión más auténtica de hombres que no cedían ante la intervención extranjera.

Los Tratados del 51 no se podían cumplir. Eran la mutilación del territorio; eran la cesión de la soberanía; era la permanente intervención de una potencia extraña. Se realizaron sacrificios tremendos. Se produce, entonces, una coalición obedeciendo siempre a esas razones que he dicho: Río Grande. Gobierno Porteño y los llamados colorados que habían actuado durante la Defensa en la Guerra Grande.

La representación, en estas circunstancias, es el General Flores. He dicho mi opinión con respecto a él y a sus características. Fuerte personalidad de caudillo, bondadoso personalmente, iracundo y cruel en la guerra, proverbial su valor primitivo. Prueba de su patriotismo la dio en el Pacto de la Unión, con don Manuel Oribe. Los hombres que habían sostenido las posiciones más antagónicas en las luchas de la paz y en las de la guerra, en las más tremendas un día se ponen de acuerdo para procurar una solución nacional que permita al país, en paz, la evolución y el desarrollo.

Domina en Río Grande, Argentina y Uruguay un clima tremendo de crueldad, de lucha a muerte. El Gobierno de Buenos Aires simula o cree en una vuelta de Rosas. Bajan todas las acciones de todas la empresas; los amigos de los gobernantes las toman. Se produce la catástrofe de Villamayor. Una matanza organizada, sin piedad, tremenda. Después de Pavón en Cañada Grande. Flores y sus oficiales producen otra, la más tremenda con un ejército que estaba vencido y que esperaba el pronunciamiento de Urquiza. El propio Gelly y Obes, Ministro de Mitre, se estremece al redactar el parte de la hecatombe: "El suceso de la Cañada de Gómez, —informa el Gobernador Delegado, Manuel Ocampo— es uno de esos hechos de armas que aterrorizan al vencedor. Esto es lo que le pasa al general Flores y es por ello que no quiere decir detalladamente lo que ha pasado. Hay algo más de 300 muertos, mientras que por nuestra parte sólo hemos tenido dos muertos. Este suceso es la segunda edición de Villamayor, corregida y aumentada. Para disimular más la operación confiada al general Flores, se le hizo incorporar todas las fuerzas de caballería de la División de Córdoba enemiga".

En este ambiente sobrevino Quinteros.

Situado así el panorama de crueldad —Cañada Gómez, Villamayor—, se explica que el gobierno de Pereyra colorado pero apoyado por los blancos, justifique, y en documento poco conocido —yo lo he conocido hace poco— frente a un requerimiento de Urquiza expone y asume toda la responsabilidad de Quinteros.

El propio Herrera lo ha dicho con autoridad indiscutible: Quinteros fue un desastre: Quinteros fue un acto ignominioso; fue un acto duro, implacable. Tratar a los vencidos, a los que se rendían en la forma en que se los trató, fue realmente un hecho sublevante. Se le comprende. Son los tiempos de "Cañada Gómez" y "Villamayor"; es decir, que todo estaba envuelto por un viento de exterminio. No hay prisioneros. La sentencia fatídica.

El error para mí es asociar Quinteros a la Defensa de Paysandú. Ahí sí es que creo que cometen profundo error histórico los que quieren asociarlos.

Paysandú es otra cosa. La defensa de Paysandú, señor Presidente no es simplemente un acontecimiento heroico. No es réplica a Quinteros. Quinteros es réplica a "Cañada Gómez" y "Villamayor". No faltan quienes pretenden presentar a Paysandú como hecho romántico con algo o mucho de irracional. Si se le estudia aisladamente, parece irracional. Ochocientos individuos no pueden resistir a diez mil. Significación exacta adquiere no aislándola del proceso histórico. El perfil heroico con el que lo conocen, es nadie podrá destruirlo. Hay que descubrirse ante tanta grandeza. En el proceso, Paysandú es un episodio recio y espectacular de culto al coraje y de pasión por la patria. La defensa cuyo centenario empieza a cumplirse pierde en la hora actual su carácter de extensidad. se la exalta sólo en la intensidad, pero gana estudiándola dentro del proceso de la lucha de los pueblos contra las potencias internacionales y las oligarquías nacionales.

Blancos y colorados, no pueden aproximarse a Leandro Gómez con igual actitud. Lo comprendemos. Pueden sí, y creemos que hacemos bien en comparecer unidos en la evocación del hecho Intensivo. La discrepancia está en lo Extensivo. No tengo ninguna duda, que Leandro Gómez merece que sus restos vayan a Paysandú, que se levante un memorial y se le rindan todos los homenajes. En eso creo vamos a coincidir blancos y colorados. Es la Intensidad del episodio. Pero ya que pertenezco a un partido tradicional opuesto al de los señores senadores, no me resigno, por mi partido y por lo que creo verdad histórica analizarlo, sino como vengo haciéndolo dentro de la Historia de un tiempo y de un pueblo raza de los caudillos evocando, al indio, gaucho, patricio. Todos juntos están en Leandro Gómez: y está también el español. Estas son las cuatro direcciones. del alma de Leandro Gómez. Representa la línea de las causas populares, la del pueblo que lucha contra la dominación extranjera. La que se le opone está representada por una concepción política distinta de destino nacional vinculada unas veces, y otras subordinada a la ayuda extranjera. Por eso, durante décadas, la paz se torna imposible. Por largos períodos la guerra se transforma en hecho normal, y de acuerdo con el medio en que se vibra y los objetivos propuestos, es apasionada y cruel.

El ataque a Paysandú se organiza diplomáticamente y se cumple con voluntad de exterminio. En el ataque a Paysandú influye en los agresores la necesidad de convencer a Urquiza. Si Urquiza moviliza su caballería, Paysandú no cae. Pero Ytamaratí, la diplomacia brasileña con gran habilidad destaca a Ossorio y realiza el negocio de la compra de caballos a Urquiza a quien, por encima de sus merecimientos, le caben también pecados de avaricia y amor a las cosas materiales.

En el ataque a Paysandú influye, en los agresores., la necesidad de convencer a Urquiza y de atemorizar a Paraguay. La alianza de los blancos, era con Urquiza y con el Paraguay. El Brasil, muy inteligente parte el por medio, separa a los blancos de la Banda Oriental y a los paraguayos que están lejos. e inutiliza a Urquiza. Urquiza está comprometido con los blancos a mantener y a ayudar a que no sean exigibles los tratados del 51. Y Paraguay también.

Como tantas veces facilita el objetivo de los adversarios la división de los nativos, Fenómeno que se repite invariablemente en toda América. Cuantas veces se necesita para los planes que las potencias intervencionistas desarrollan. Las variante se refieren a la medida del poder y del dinero y a la urgencia por dominar y sobre todo a las necesidades materiales que tienen quienes entran al combate.

Venancio Flores, en el caso, es el ejecutor de los compromisos estipulados con el gobierno porteño y el Imperio del Brasil. Criollo fuerte, experto en las luchas de campaña, hombre de caballería —Mitre lo buscaba siempre. porque era el mejor soldado de caballería, puede decirse, que se conoció en el Río de la Plata, en momentos en que la caballería era sinónimo de valor y de astucia, hombre de la Patria Vieja, de pasiones ardientes. no creo que de inteligencia muy dilatada, pero con una virtud que en determinado momento lo llevó a servir las intervenciones extrañas: una gran lealtad a sus amigos. Flores es representación también del gaucho nuestro, del campesino nuestro, cuya palabra es una escritura. Cuando se pactaba con Flores no se necesitaba documentación. Hay muy pocas cosas firmadas por Venancio Flores. Se trataba de su palabra, se tenía su palabra... y bastaba.

Como lo he dicho, peleó en Rincón, en Sarandí en Misiones, y en 1855 hace el Pacto de la Unión con Oribe.

Paysandú es episodio fundamental. Lo que voy a decir insisto, señor Presidente, para pedir a mis colegas a pesar de la fatiga, que me oigan, está el núcleo esencial casi, de mi concepción con respecto a este problema de Paysandú.

Paysandú es un episodio fundamental para los designios del Foreign Office. Es un hecho central situado en el proceso de lucha de dos concepciones que blancos y colorados tienen de la política nacional; pero los blancos y colorados son instrumentos, sin pensarlo, y seguramente sin quererlo de los designios del Foreign Office.

El escenario se amplía a Brasil, Argentina y el Paraguay. El plan de los intervencionistas es disponer de factorías para sus intereses materiales, pero al mismo tiempo para amedrentar a sus rivales en Europa, proveerse de materias primas, en tierras donde la esclavitud la miseria o el atraso les proporcionaba oportunidad, como para satisfacer a los más exigentes y a los más avariento industriales y prestamistas.

Rosas como Oribe, los blancos de Leandro Gómez los paraguayos de Carlos Solano López los guerrilleros mejicanos, los hombres de Melgarejo, los rotos chilenos y los montoneros de Felipe Varela en las provincias argentinas luchan por lo mismo, por la afirmación de su nacionalidad. Los unifica el ataque organizado por el Imperio Británico que ha desatado contra el continente, aprovechando el odio de unitarios contra federales. En la Argentina, de republicanos contra monárquicos, en Río Grande, de blancos y colorados en la Banda Oriental. Son instrumentos, unos y otros de designios de las potencias extranjeras que seguramente la pasión no les deja ver.

A partir de 1860, Inglaterra lleva a cabo una operación de gran escala contra América, destinada a obtener a) El guano de la Isla peruana de Chinchas, que consideraba perdido al revocar el Perú, en Europa los contratos de administración, del mismo formulados con la banca británica "Gibbs Brothers y Co" b) Aseguramiento de los nitratos chilenos sucedáneos de guano. c) Dominio del algodón paraguayo indispensable para la industria británica debido a la crisis generada por la guerra de Secesión en Estados Unidos, y a raíz de la cual los buques norteños bloquean a los puertos sureños, impidiendo la explotación de algodón en bruto, destinado a las hilanderías inglesas.

Inglaterra, había llamado a todos sus diplomáticos del mundo diciéndoles que había que buscar algodón en cualquier parte del universo. Después de haber revisado los de Egipto, los de la India después de incursiones en el Interior de la Argentina, encontraron que en el Paraguay era donde estaba el más fino algodón, indispensable para la industria británica.

d) El ataque a México para lograr el cobro de la deuda contraída por este país con la Banca Inglesa, y como consecuencia crear un frente contra los estados norteños de los Estados Unidos.

Para proteger tales intereses económicos, el Foreign Office generó y estimuló guerras a través de ejércitos europeos. Así en México, Chile y Perú utilizó las divisiones de los nativos y acarició empleando la inteligencia, la iniciativa de las oligarquías locales. Así también ocurrió en Paraguay. Para tomar el guano peruano y los nitratos chilenos, movilizó la escuadra española del Almirante Pareja financiada por la Banca Rostchildt, de la cual José de Salamanca es socio testa-forro, en España. Para crear problemas al norte de los Estados Unidos, incita a Napoleón III a que corone a Maximiliano. Calcula así que podrá ayudar a que el sur triunfe en la guerra, poniendo fin a la "crisis del algodón". Con el objeto de capturar el algodón paraguayo, aprueba los planes de Mitre, los del Imperio del Brasil, y utiliza a Venancio Flores.

No terminan allí sus intereses; más bien ahí comienzan. A través de la Alta Banca —nombre con que en el siglo XIX se ha comenzado a designar a la fusión de los banqueros más importantes de la "City". Inglaterra Financia a los agresores o endeuda a los agredidos. A México con la banca Jecker y Rostchildt, a España con el eje Rostchildt — Salamanca, a Francia con Rostchildt; al gobierno porteño con el eje Mauá — Baring Brothers; al Uruguay con Mauá Rostchild — "Thompson y Bonnar" a Chile con "Thompson y Bonnar" y Morgan y Co." Contra el Paraguay forma un eje bancario integrado por Rostchild — Baring y los bancos de "Londres y Río de la Plata" y "Mauá".

Voy a hacer una disgresión con respecto a Mauá. Creo que Mauá al revés de lo que ha hecho algún juicio histórico conocido., es una formidable personalidad. Mauá es uno de esos nombres originalísimos, que dio el Continente, que transformó sus ocasionales victorias financieras en una pasión por el desarrollo y el progreso. Gozaba con su excesivo optimismo y tenía alma idealista. Quizás a esas virtudes se debió su crisis. Pagó hasta el último céntimo. Está justificado el monumento a Mauá en Montevideo. Leandro Gómez fue fusilado frente al Banco Mauá, que era la única sucursal que Mauá tenía en el interior del país.

Esta política genera una secuela de conquistas bélicas, de atropellos, de sanguinarias guerras de rapiña. Las víctimas son los pueblos americanos, señor Presidente, esa es factible por dos circunstancias: Inglaterra tiene su industria altamente desarrollada, lo cual la lleva a la necesidad inexorable de expandir sus mercados y acelerado proceso de acumulación de capital, logrado gracias a su expansión industrial, que le permite intentar ambiciosa ma-

niobra financiera con respecto a América Hispánica. La segunda circunstancia fundamental la da el estallido de la guerra de secesión, en Estados Unidos, producto de la insalvable contradicción entre el Norte proteccionista e industrial y el Sur, libre cambista, agrícola y esclavista.

En 1862, en la Argentina, terminada la crisis interna y la lucha contra Urquiza, llega el Gral. Mitre al poder. Asolado el país, para el ojo británico no escapa la visión del suelo feraz ni la al parecer insuperable división de "unitarios" y "federales". Se acentúa la era de total penetración británica, intentada en la época de Rivadavia y detenida con sangre, con excesos, con desenfrenos semibárbaros, por la política de Juan Manuel de Rosas. El pueblo siente, más que la pobreza el vasallaje al extraño. Mitre debe enfrentar a los pronunciamientos montoneros El "Cacho" Peñaloza se levanta y se bate, en lucha heroica, con los dirigentes porteños. En esos mismos momentos México es invadido. Se sienten en los mercados europeos los primeros efectos del "Cotton-Boom". El Ministro Thornton va al paraguay y plantea la "cuestión algodón". aún antes que los problemas diplomáticos. En 1863 muere Peñaloza. Los pueblos del Noroeste argentino, sus clases de desocupados empobrecidos parecen estar vencidos. La diplomacia brasileña se mueve en el Río de la Plata con sutileza. Se prepara el gran golpe Reaparece el problema oriental. Nuestro problema Con los nativos nidividos, exigen el cumplimiento de los Tratados de 1851. La expedición española ya ha salido para el Perú. Estalla la guerra del Guano.

Flores ha partido hacia el Uruguay. Ha comenzado la "Cruzada Libertadora". Los diplomáticos ingleses en el Río de la Plata sonríen satisfechos y tranquilos. Edward Thornton, Ministro inglés en Buenos Aires, escribe al Eear Russell, a cargo del Foreign Office, el 12 de julio de 1864, desde Buenos Aires: "El señor Saravia reafirmó que la República Argentina y el Brasil llevarán a cabo una intervención conjunta en la República del Uruguay por un tiempo limitado. En ese aspecto, el señor Saravia fue apoyado por el señor Elizalde". "El señor Saravia me ha informado desde entonces que, antes de dar pasos activos, él recurrirá a su gobierno por más instrucciones". Es en este marco de intrigas, sutilezas y traiciones, que Paysandú adquiere importancia trascendental, su verdadera significación histórico-política.

Leandro Gómez es el protagonista. Tenía alma grande, brazo robusto. Los sucesos lo empujan al cumplimiento de su destino y de una misión. Ser héroe y mártir.

Leandro Gómez nace en Montevideo el 13 de mayo de 1811. Hijo de un valiente comerciante español, Roque Antonio Gómez. España estaba presente en la sangre del héroe. Su juventud se desarrolla escuchando relatos bizarros y quijotescos de su propio padre. Desde 1833 a 1837, se establece en Buenos Aires, dedicándose al comercio. Son años de real progreso en el país vecino, pues gobierna desde 1835 con mano muy dura y muy fuerte don Juan Manuel de Rosas.

Estos dos documentos que voy a leer correlacionados, lógicamente dan cuenta de los fines que tiene la invasión al Uruguay, concertada con el Brasil.

El presbítero Domingo Ereño, cuyos restos estuvieron durante mucho tiempo en San Agustín, junto a la tumba de don Manuel Oribe, aquí en Montevideo escribe a Urquiza: "Uruguay. abril 26 del 63" Excelentísimo señor Gobernador. Mi respetado señor. Por otros conductos, su Excelencia tendrá noticias de la invasión de Flores al Estado Oriental. Sin embargo, yo, como amigo, debo comunicar a Vuestra Excelencia lo que acabo de recibir de Buenos Aires. Dice mi correspondencia. "La invasión de Flores al Estado Oriental es ya una realidad. El intermediario para arreglar la invasión ha sido el señor Lezama. El día 15, tuvo Mitre y Flores su última conferencia en la casa de dicho Lezama, para que el día siguiente 16 partiera Flores, como así tuvo lugar, habiendo recibido de manos de Lezama seis mil onzas de oro por pronta providencia y con letra abierta para librar contra la casa de Lezama, las cantidades que precisase". Lezama era una de las casas bancarias más importantes de Buenos Aires. Triunfando Flores en el Estado Oriental, el plan es traerle la guerra al General Urquiza —la carta va dirigida a Urquiza, porque como ustedes comprenderán. era el eje, era el factor esencial que había en ese momnto— por las márgenes del Uruguay. Paraná y la frontera correntina...

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Urquiza, dijo? Era un señor de horca y cuchillo.

SEÑOR HAEDO — ...para cuyo efecto han mandado ya a Lezica con un cuadro de Oficiales a organizar batallones a Corrientes.

Esta es la carta de Ereño a Urquiza.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Este era un señor de horca y cuchillo.

SEÑOR HAEDO — Ni qué hablar. Horca y cuchillo era el lenguajo de la época, señor senador. Sin la venta de los caballos a Urquiza. Paysandú no cae y los uruguayos se podían entender. Esa es la verdad histórica.

Culmina Ereño: "Mitre después que despachó a Flores con fuerzas que se embarcaron por la Laguna de los Padres, o Boca del Salado, se embarcó él o. 17 a la función del ferrocarril". "Este es el pretexto, más el objeto es preparar todos los elementos para darle un buen golpe a Don Justo Caso que sea feliz Flores en su invasión en el Estado Oriental. La situación de la República Argentina es muy complicada. Lea usted la proclama de Peñalosa y Clavero quien levanta una bandera muy real, protestando contra la reforma de la Carta Fundamental, desde que La Rioja, no estuvo representada en esta Convención".

Ahora el otro documento, señor Presidente.

Mister Thorton, el cónsul inglés, se dirige al Eearl Russell, Jefe del Foreign Office. Recibida en agosto 19 dice: "Buenos Aires, julio 12 de 1864. Mi señor: tengo el honor de informarle a Su Señoría, que el señor Saraiva, el cual es portador de una carta Credencial del Emperador del Brasil para el Presidente de la Repúbilca Argentina, llegó aquí el 10. El señor Saraiva, tuvo ayer una entrevista con el Presidente, en la cual Su Excelencia, le pidió que estuviese presente como estaban también presentes los miembros del Gabinete". Estaba presente el Embajador de Gran Bretaña en las entrevistas que realizaba el Gobierno argentino para preparar la invasión, como estaban también presentes los miembros del Gabinete. "En esta Conferencia, se discutió qué medidas serían necesarias adoptar en vista del estado presente de conmoción intestina existente en la República del Uruguay, y como consecuencia del fracaso de nuestros esfuerzos para restablecer la paz en ese país".

Es decir, señor Presidente, que nunca djearon de entenderse los blancos con los colorados. Siempre las fuerzas extranjeras fueron las que, precisamente en defensa de sus intereses, impidieron el entendimiento de los criollos. Si tan criollos eran los blancos como los colorados. ¿Qué podía dividirlos, sino la influencia y la gravitación que tenía la política internacional?

"El señor Saraiva —continúa el documento— reafirmó que la República Argentina y el Brasil llevarán a cabo una intervención conjunta en la República del Uruguay, por un tiempo limitado, que obligará a los combatientes a dejar las armas, que, imparcialmente presidiera la elección de nuevas autoridades en el país y que diera apoyo al gobierno que resultara elegido tanto tiempo como aquél lo necesitara". "En esto aspecto, el señor Saraiva, fue apoyado por el señor Elizalde, Ministro de Relaciones de Mitre". Pero el Presidente disentió. Su Excelencia insistió en que la negativa del gobierno de Montevideo de hacer la paz con el General Flores, no daba un derecho completo a un Tercer Poder a interferir, aunque los intereses de este último pudiesen ser seriamente perjudicados, por el estado de revolución que existía en la vecina República. El pensaba, también, que una intervención directa traería consigo un cúmulo de odios, tendería a establecer la predominancia de un partido en Montevideo y, haría, en cierto modo, responsable al Poder interviniente por cualquier error o exceso que pudiese subsecuente ser cometido por el partido dominante". "Su excelencia dejó entendido, que una intervención daría lugar a gastos que su gobierno de incurrir, no podría justificar y que la República difícilmente podría hacerse cargo de ellos".

No hay ninguna duda que Mitre es una personalidad sutil, inteligente, de extraordinaria capacidad. Funesto para la política oriental de la época.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — "El sabía, de cualquier modo, que el Brasil tenía derecho a obtener respuesta a las injurias hechas a sus súbditos y que para asegurar su protección futura, por cualquiera de los medios que considerara propicios, en la medida en que no infrigiera la estipulada independencia de la República del Uruguay, y Su Excelencia pensaba que el fin buscado por una intervención conjunta, podría llevarse a cabo seguramente por medios indirectos. El señor Saraiva contestó que él no podía dejar a su gobierno, que debía intervenir sólo la República del Urnguay, que el Brasil había cargado sólo hasta ese momento un vasto cúmulo de odios por su forzada interferencia en los asuntos de los Estados del Río de la Plata, y que si tal intervención fuera llevada a cabo, la República Argentina, como un vecino profundamente interesado debía cargar con su responsabilidad. Lo más que podría recomendar a su gobierno hacer, era el ocupar los estados del Norte del Uruguay en los cuales un número de sujetos brasileños estaban establecidos, o estacionar una fuerza brasileña en la frontera del Norte, de tal manera que

una expedición pudiese ser enviada con el propósito de castigar a cualquier autoridad uruguaya, que pudiera resultar culpable de los vejámenes recaídos sobre los súbditos brasileños. El sentimiento de todos los que estaban presentes era que si continuaba la guerra civil por muchos meses más en la República del Uruguay, algunas medidas más activas debían tornarse indispensables por parte de sus vecinos. Por el presente —dice el inglés— yo calculo que la República Argentina continuará las medidas coercitivas que ha estado empleando en la Isla de Martín García y que sin una intervención directa, el Brasil tomará medidas, en represalia o algo, para obtener satisfacción por los errores sufridos por sus súbditos y para asegurar su seguridad futura. El señor Saraiva me ha informado desde entonces, que, antes de dar pasos actos, él recurrirá a su gobierno por más instrucciones para lo cual ha mandado un vapor a Río en el cual me aseguró de que este despacho llegue a sus manos, señor. Firmado: Edward Thornton".

Este mismo Thornton era el que había ido a Asunción a proponer el monopolio por parte de Inglaterra del algodón y Paraguay se había negado.

Leandro Gómez vive tranquilamente en Buenos Aires. No vacila. En el ejército de Oribe figura como simple alférez en el Batallón de Matrícula. En diciembre de 1842, participa en la Batalla de Arroyo Grande. Es ayudante mayor de Oribe. Su valor le gana su nombramiento en el orden del día. Al lado del admirable maestro que es Manuel Oribe, su temple se forja, su espíritu se robustece.

Artigas se convierte en su paradigma obsesivo. Terminado el Sitio Grande, las rigurosas exigencias de una pobreza sobrellevada con dignidad y cierta altanería propias de la raza hispánica, lo hacen volver a las actividades comerciales. En Buenos Aires trabaja de rematador. No se desvincula del ejército oriental. En 1852 es agregado al Estado Mayor y en 1856, ascendido a Sargento Mayor. En 1861 es Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Hacienda. El 24 de noviembre de ese año, Gómez escribe a Urquiza. Sabe que la escuadra de la Confederación Argentina, surta en Diamante, está carente de víveres. Le ofrece dos buques con alimentos, y también seguirla surtiendo. Exigiendo como única garantía la palabra de Urquiza; el más enigmático de los próceres argentinos.

En 1863, desempeña operaciones en campaña, como adjunto al Estado Mayor del Ejército. El 1o. de noviembre de 1864 es designado Jefe Superior de las Fuerzas de Paysandú, Salto y Tacuarembó. El 11 de diciembre, obtiene el grado de Coronel Mayor de la República, por la forma en que se encuentra defendiendo la plaza de Paysandú. El comerciante, el oficial, el simple hombre de familia asignado y alentado por las imágenes de Artigas y Oribe, deja paso al héroe, al patriota americano, estupendo señor de las rebeldías nativas. Vive con cita permanente con la muerte. La desafía, cuando aquella lo atrapa en días, él la venga en siglos. Del primero de ellos, dan cuenta la celebración que propone el Poder Ejecutivo. Mucho más importante que ella es la consagración que le otorga el alma popular.

Paysandú, lugar concéntrico de los esfuerzos destructivos del Foreing Office, del Imperio Brasileño y de la oligarquía porteña, encuentran el opositor en Leandro Gómez mártir sudamericano.

La sombra de Artigas se pasearía orgullosa en Paysandú. Artigas adquiere en el alma de Leandro Gómez sugestión mística. Lo endiosa su imaginación y cree con fanatismo en él, signo que aquél marca en el destino del continente: la independencia, la República soberana, abierta al extranjero colaborador y partícipe de su evolución, huraña y agresiva contra el extraño dominador avariento y destructor del espíritu nacional. Cuando la Banda Oriental lucha contra los de adentro y los enemigos de afuera, no tiene tiempo para meditar sobre su historia y menos para dar a sus hombres el lugar de sus merecimientos. Cuando Artigas no había logrado aún el reconocimiento de ser el más grande oriental, Leandro Gómez, su admirador, inicia el auténtico "culto a Artigas". En 1842, Leandro Gómez deambulando por las calles de Buenos Aires añorando su tierra, escucha en la tertulia de un café de moda, que en una tienda de la ciudad se encuentra la espada de honor que la Provincia de Córdoba regala al Protector. ¡Cuántos sacrificios para adquirirla! El 8 de noviembre de 1856 la dona al Presidente de la República Oriental "Prenda monumental —dice— que posee la inestimable condición de ser una ofrenda de reconocimiento de un pueblo hermano hacia un oriental ilustre", y agrega: "La más alta expresión de la veneración profunda que debo a la memoria del Patriarca de la Libertad e Independencia de mi Patria".

Al repatriarse las cenizas de Artigas, en "La República", publicación de la época, el entonces Mayor Leandro Gómez escribirá: "Apareció por fin ese momento de reparación, tan esperado para el honor y dignidad de la nación Oriental, que ve en los restos inanimados de su gran Patriarca el recuerdo inolvidable de sus más bellos y gloriosos días. De aquellos en que un pueblo entero luchaba por su Independencia y su consolidación, teniendo a su frente el eminente ciudadano cuya memoria se venera hoy".

La heroica defensa de Paysandú será también tergiversada como la historia de Artigas.

El 20 de octubre a bordo del Recife, buque insigna de la escuadra brasileña, y en aguas de la Barra de Santa Lucía, se había realizado el compromiso con Tamandaré a "atender las reclamaciones del Gobierno imperial", combinar sus movimientos militares con los de la escuadra y los del ejército del Brasil. La reacción producida en toda América por la entrada del Ejército brasileño en la República Oriental hizo que Flores, el caudillo que vivía en permanente conflicto entre su patriotismo y su adhesión a convenios en los que de buena fe creía que eran beneficiosos para el país, busca eludir su compromiso. Expresa escrúpulos que, alarmaron a Tamandaré. Busca eludir su compromiso con el imperio brasileño. Hizo lo indecible. Apareció el luchador gaucho, natural, orgánico. No quería una alianza con extranjeros para exterminar a sus propios hermanos.

Al iniciar su gestión en Buenos Aires, don Andrés Lamas debió abocarse de inmediato a un enojoso planteamiento. El 30 de mayo de 1863, el gobierno de Mitre informa al agente oriental que ha dispuesto la destrucción del arrecife. El Corralito, que estorbaba la navegación en aguas de condominio de ambos países en el río Uruguay. A tal efecto comisionó al buque de guerra "San Juan Bautista". Lamas, con energía impugna el acto unilateral, violatorio del derecho que regula el condominio. Es ampliamente respaldado por el ministro Herrera. Pero horas después la situación se agravaría porque el vapor de la armada oriental "Villa de Salto", intimó al "San Juan Bautista" la suspensión de las tareas. Recrudece el tono de las notas entre los diplomáticos orientales y porteños y se formula un severo "pedido de explicaciones" argentino. La serena energía del ministro don Juan J. de Herrera cierra el episodio en comunicación a Elizalde: "El gobierno oriental tiene empeño en dar una prueba más de su deseo de que no aparezcan por él heridos los derechos de pueblos y gobiernos amigos, sean los que fueren las circunstancias y motivos que inspiran sus procederes. Parte de los arrecifes de El Corralito están en territorio fluvial oriental bajo jurisdicción ajena a la Argentina. La intimación del Cte. del "Villa del Salto", sólo ha podido referirse a las operaciones que tuviesen lugar en dicho territorio oriental. De lo contrario, la conducta de la autoridad nacional envolvería una contradicción, pues que desconocería el condominio el mismo derecho en virtud del cual, reclama".

Desde mediados de mayo, se sabía en Montevideo que una partida del ejército de Flores, comandada por el capitán correntino Eulogio Núñez, tenía la misión de aproximarse a Fray Bentos para hacerse cargo de armas, municiones y monturas, enviadas desde Buenos Aires a bordo del carguero de bandera argentina "Salto" que estaba, a más, subvencionado por el Uruguay para las travesías comerciales en la cuenca del Plata. El gobierno dispuso que el "Villa del Salto" remontara el río y vigilara al vapor sospechado. Simultáneamente a la llegada del "Salto" a F. Bentos, fue tomado prisionero en las cercanías el mencionado capitán Núñez y confirmó que el carguero portaba el esperado contrabando de guerra. Consecuentemente, el buque de la armada oriental procedió a detener al "Salto", y luego de cerradas negativas de su comandante fueron encontrados los cajones conteniendo el material de guerra, el que fue incautado.

Efectuado el hallazgo, un pasajero del "Salto", Melchor Beláustegui, se hizo responsable de la conducción de las armas, y declaró que las mismas eran de pertenencia del gobierno argentino y que no iban destinadas a las fuerzas de don Venancio Flores. Don Juan J. de Herrera se apresuró a trasmitir la novedad a la Cancillería argentina, y en nota de 5 de junio decía: "Si en efecto es exacto que tales artículos son de propiedad de las referidas autoridades, el gobierno los pone, desde luego, a su disposición".

La contestación de don Rufino de Elizalde es una de las páginas más sombrías de la historia del Río de la Plata. En verdad que tan profunda es la vocación fraterna de los pueblos, que resurge resplandeciente siempre, cualesquiera sean los errores o las culpas de las cancillerías, que circunstancialmente les opongan.

Esta es la respuesta de Elizalde: (12 de junio). "Paso a indicar la reparación que exige el gobierno argentino: 1.o) Condenación pública, por el gobierno oriental del acto violento ejercido contra el vapor paquete argentino

"Salto". — 2.o) Destitución del comandante del vapor oriental "Villa del Salto" y su sometimiento a juicio para el castigo que corresponda. — 3.o) Entrega a bordo del "Salto" de los cuatro cajones de pertrechos de guerra del gobierno argentino. — 4.o) Saludo al pabellón, etc. etc.".

Digna actitud de Lamas, al recibir el documento: "Lo que sea de justicia, el gobierno oriental se adelantará a hacerlo, pero no sacrificará ni por la paz, ni aún por la propia existencia, el derecho y la dignidad de la nación que preside". Berro aprueba la iniciativa de Lamas para el sometimiento del caso al arbitraje de un gobierno amigo y don Juan J. de Herrera le expresa: "Si esta franca manifestación no fuese atendida, no restaría sino resistir toda imposición atentatoria". Y pensar que el "Salto" era un barco comercial, subvencionado por el gobierno oriental, apresado en un puerto oriental por transportar un contrabando de guerra para una fuerza revolucionaria que operaba en territorio oriental! Mitre rechazaba el arbitraje y anuncia la adopción de medidas coercitivas. Berro toma dos resoluciones que muestran su preocupación por el derecho y el respeto al juicio internacional. Somete a una comisión de notables jurisconsultos, todos los elementos referentes al caso del "Salto", e incorpora al Cuerpo Diplomático acreditado en Montevideo sobre las relaciones con Buenos Aires desde las vísperas de la invasión de Flores. Los letrados se expiden en fecha 20 de junio, declarando justificada la detención del "Salto", "por cuanto se trata de un acto jurisdiccional y justiciable de las autoridades nacionales, y ha podido detenerse la carga, como medida preventiva, y proceder a la averiguación del hecho y al arresto de los que aparecen complicados en él". Suscriben el informe los Patricios: Jaime Estrázulas, Joaquín Requena, Florencio Castellanos, Eduardo Acevedo, Manuel Herrera y Obes (colorado), Vicente Fidel López (argentino).

La demora oriental en contestar el ultimátum, determina que una flotilla de cuatro unidades de guerra argentinas, zarpe hacia el Uruguay, para poner en práctica las medidas coercitivas. El 22 de junio esta fuerza apresa, en aguas orientales al buque de nuestra armada "Gral. Artigas". El gobierno declara interrumpidas las relaciones con la Argentina y dispone la instalación de un Consejo de Guerra para juzgar al comandnate del "Gral. Artigas" por no haber resistido a las naves de Mitre. En la noche del 23, el pueblo de Montevideo se lanza a las calles y luego de superar la acción policial, asalta el Consulado argentino, obligando al Cónsul MacKinlay a bajar el escudo de su país. Entretanto, Lamas, que ignoraba aún la ruptura, presenta a título personal un esquema de bases que pudieran solucionar la tirantez entre ambos países.

Mitre, amigo de Lamas, accede a reiniciar las conversaciones. Herrera logra que Berro admita lo actuado por el agente en Buenos Aires. El 24 de junio dice a Lamas: "En medio de voces de guerra y de rupturas, le aseguro que conservo fuerza bastante en la cabeza y que, a pesar de todo estoy resuelto a trabajar por la paz". Finalmente, el 29 de junio se firma el Protocolo entre Lamas y Elizalde, por el que se pone fin al incidente mediante la liberación de los barcos, libertad de detenidos, devolución de armas incautadas, saludos a las banderas. En cierto modo, el pueblo de Montevideo, había compensado, en su acción del 23, la humillación sufrida por el barco de guerra oriental.

No hubo enfrentamientos decisivos en el primer año largo de la invasión. Las rivalidades entre los altos jefes del ejército nacional impidieron en todo momento la adopción de un plan sistemático que hubiera desbaratado la invasión antes de que llegara a contar, como lo tuvo luego, con todo el apoyo de las fuerzas regulares del imperio. Cuatro acciones de guerra, de relativa entidad, señalan el peso inicial de la invasión: el ejército de Flores derrota al Cnel. Bernardino Olid en la batalla de Coquimbo y al Gral. Diego Lamas en la de Las Cañas; a su vez, el Gral. Flores es derrotado por el Cnel. Dionisio Coronel, en la batalla de Cebollatí y por el Cnel. Timoteo Aparicio, en la batalla de Pedernal. A fines de julio de 1836, invade por el norte el Cnel. Fidelis, con una fuerza de voluntarios brasileños que se incorporan al ejército de Flores. En agosto la situación se estabiliza. La guerra no pasa de correrías y escaramuzas. Todo el sur del Río Negro y las plazas de Salto y Paysandú, quedan en poder del gobierno, en tanto el resto del territorio es controlado por el Gral. Flores. Completa el cuadro la flota argentina apostada en Martín García para impedir que los barcos de nuestra armada remontaran el Uruguay, para vigilar el litoral.

En la presidencia de don Bernardo Prudencio Berro se produce un nuevo conflicto con Buenos Aires y la crisis en el partido blanco y el acuerdo con el Paraguay, con la intervención enérgica del gobierno de Asunción, en defensa de los derechos orientales. La tensión aumentó a raíz de la indisimulada actuación del barco de guerra argentino "Pampero", que transportaba armas a los invasores desde la otra banda al Uruguay. Efectivos del gobierno oriental —alertados de una concentración de invasores en la isla Mini, del Paraná Guazú caen sobre estos y los toman prisioneros—. Severísima protesta porteña a la que don Juan J. de Herrera contrapone la propia argumentación de Elizalde, en cuanto a "que no correspondía al gobierno argentino sino al oriental, impedir la llegada de expediciones a su territorio". El tono de Herrera es enérgico y Buenos Aires envía al Agente José Mármol a Montevideo, a fin de que la Cancillería oriental retirara sus notas —pero, en realidad, para devolverlas lisa y llanamente—. El gobierno no acepta la devolución. Declara que considera subsistentes los referidos documentos. El 10 de diciembre de 1863, Argentina rompe relaciones con Montevideo, y ambos gobiernos confían a Gran Bretaña el cuidado de sus intereses en el otro país.

Poco después culmina la crisis que de tiempo atrás minaba la unidad del partido blanco y, casi al finalizar la presidencia de Berro se sublevó el Cnel. Olid, en un movimiento con amplias ramificaciones. El gobierno impuso su autoridad, pero el episodio concurrió al desaliento de muchos jefes militares, que veían con profunda preocupación y desagrado, las disenciones en los cuadros dirigentes del partido.

Entretanto, en Asunción, el ministro don Octavio Lapido logra finalmente convencer al gobierno paraguayo que en los sucesos del Plata se jugaba también el destino de la patria guaraní. Se llega a un convenio entre Asunción y Montevideo para la asistencia recíproca y la común orientación en materia de política americana. Resultado del convenio, la firme actitud paraguaya de enero de 1864, solicitando explicaciones a la Argentina por su evidente intervención en la guerra del Uruguay. Ante el silencio porteño, que elude responder a los graves cargos, el gobierno del General López documenta así, para la historia la noble solidaridad guaraní con la banda oriental. "No habiendo conseguido respuesta satisfactoria, el gobireno paraguayo se ve en la necesidad de prescindir de las explicaciones amistosas solicitadas; en adelante estará a sus propias inspiraciones sobre el alcance de los hechos que puedan comprometer la soberanía e independencia del Estado Oriental, a cuya suerte no le es permitido ser indiferente...".

El 1.o de marzo de 1864, finalizado su mandato constitucional, el presidente Berro entrega el poder al presidente del senado don Atanasio Aguirre. Don Atanasio C. Aguirre, nuevo Presidente de la República, que no alcanzó a ejercer durante un año su alto cargo, fue un leal e integral continuador del espíritu principista de don Bernardo P. Berro. Su breve mandato le exigió una dedicación absoluta a las gestiones diplomáticas, tratativas de paz y conducción de la guerra. Urgía al gobierno oriental la efectiva participación paraguaya en el conflicto, a fin de contrarrestar la intervención argentina que, de hecho, tomaba carácter beligerante en apoyo de la revolución.

La Escuadra de Tamandaré fue despachada a Paysandú cuatro días después. En la madrugada del 6 de diciembre comenzará la agonía. Flores después de tomar Salto el 28 de diciembre, sin combatir, ha concentrado sus fuerzas. Se le han sumado las milicias riograndenses. Casi diez mil hombres contra ochocientos que tiene Leandro Gómez. Desiguales las armamentos. Los sanduceros apenas tienen cañones lisos, que no alcanzan a la escuadra. Sus carabinas son pocas. Reducidas las municiones. Ochocientos hombres. Dispuestos a morir , por lo tanto a matar.

Flores intima la rendición a Gómez. Lo hace responsable "con su vida de la sangre que pueda derramarse si no se entrega dentro de seis horas. El Coronel oriental responde que se entregará cuando sucumban. Empieza el ataque. Feroz, despiadado. Tamandaré lo apoya con incesante bombardeo. Paysandú es ciudad abierta. Los atacantes se apoderan de los suburbios, pues Gómez ha dado la orden de concentrarse en la plaza y transformar los edificios de ladrillos en baluartes. La bandera oriental que se encuentra actualmente en el Museo Histórico de Montevideo, es izada en lo alto de la Iglesia. Tres días dura el ataque y el bombardeo. Los sitiadores incendian las casas que consiguen tomar. Los defensores apagan el fuego y logran expulsarlos. Toda la población civil —Paysandú era nuestra ciudad más poblada después de Montevideo— estaba aglomerada en la plaza donde, si no libre de la metralla imperial quedan a cubierto de las llamas. Durante tres días casa por casa de la ciudad es defendida en lucha inverosímil.

El 8 parece amainar el ataque; el 9 Flores se retira; el 10 cesa el cañoñeo de la Escuadra. Se le han agotado las municiones. Paysandú está deshecha. Pero ha resistido.

Montevideo se entusiasma. "Las campanas tocan a vuelo y el fuerte dispara una salva de 21 cañonazos en honor a los defensores de Paysandú quienes desde la madrugada del 6 sostienen valientemente la lucha contra las fuerzas combinadas de Flores y del Almirante Tamandaré", escribe Maillefer a su Gobierno. Por un decreto de Atanasio Aguirre Gómez es promovido General. El resto de la guarnición ya lleva perdidos doscientos hombres entre muertos y heridos, es declarada "benemérita de la patria en grado heroico". Hermanos, al fin, el eco del sacrificio resuena en pechos argentinos. La "heroica Paysandú" es festejada en todos los tonos. Guido Spano deja en Buenos Aires sus poesías para irse a la ciudad sitiada. Encuentra en Concepción del Uruguay a José Hernández el autor de "Martín Fierro" que ha cerrado su periódico con igual propósito. Entiende que ha pasado el tiempo de las palabras. Rafael, su hermano ha conseguido burlar la escuadra brasileña, y a combate a las órdenes de Leandro Gómez.

Concepción del Uruguay ve con asombro la irrupción de gente que llega de todos lados de la Argentina. Cuesta poco advertir al deseo que demuestran de dar la sangre por la causa de Paysandú. Entienden que es la causa de la Patria Vieja. No pueden burlar el bloqueo y se quedan en la orilla argentina. Sacudidos por la impotencia. ¿Si Urquiza se decidiera. Es la interrogante que acongoja. Tendrían armas y dirección. El cura Eregos, de la parroquia de Concepción, antiguo capellán de Oribe lo invita a que se pronuncie. Le escribe el 11 a Leandro Gómez: "Estoy llorando señor General de rabia y de desesperación en presencia de los crímenes tan atroces que se perpetran bajo la capa de la libertad y de la civilización."

El señor del Palacio San José queda inmutable. No es llegada su hora y la prometida a Solano López en noviembre.

El cese del bombardeo del 10 y el retiro de los atacantes, no es más que una etapa. La lucha recomenzará a los pocos días. Pero la escuadra sitiadora carece de municiones. Se esperan refuerzos brasileños para seguir luchando. Paranhos insiste en la caída de Paysandú. Debe borrarse el "frente sur" antes de llegar los paraguayos. Apresura la marcha del ejército brasileño de Mena Barreto, que viene de Cerro Largo. Ya están en el cerco las Milicias de Río Grande a las órdenes de Netto. Concentrará contra Paysandú una formidable coalición de fuerzas Tamandaré ha agotado su provisión de bombas en las jornadas del 6 al 9; Silva Paranhos las obtiene del arsenal de Buenos Aires, pues no hay tiempo de hacerlas venir del Brasil. Aprovechando la tregua el comandante de la corbeta francesa "Desidee", enviada con buques de otras nacionalidades a las inmediaciones de Paysandú, obtiene de los combatientes la evacuación de las familias. Pero estas no quieren alejarse. Quedan en la Isla Argentina, después llamada "de la Caridad", frente a la población sitiada. "Los habitantes, menos que nadie, creen que Paysandú no puede resistir", informa Maillefer.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HAEDO — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Yo me voy a ocupar, oportunamente, del discurso del señor senador Haedo, pero en este momento no puedo admitir —y voy a votar el proyecto— que el señor senador diga que la defensa de Paysandú está confundida con la defensa de la nacionalidad, de la patria. Lo niego rotundamente.

SEÑOR HAEDO — Los hechos históricos, señor Presidente, no pueden cambiarse. No aspiro a imponer mi juicio ni creo que a esta altura de la civilización política, mi partido quiera imponer su juicio histórico al partido adversario, pero estoy seguro de que nos sentimos orgullosos de ser blancos y de ser profundamente solidarios con Leandro Gómez, como auténtico representante de la nacionalidad. Y de la raza.

(Apoyados)

No es solamente una lección de heroísmo, lo que se propone dar Leandro Gómez a sus jefes, Lucas Píriz, Aberastury, Larravide, Estomba, Hernández, Bambuya, Braga y tantos otros argentinos y orientales, desde entonces legendarios. No es solamente un acto bélico, pero inútil. La defensa de Paysandú tiene su objetivo militar. Por eso Paranhos apura desde Buenos Aires a Tamandaré y a Mena Barreto. Se espera el "pronunciamiento" de Urquiza, anunciado por momentos; se aguarda al ejército paraguayo, que según los informes "ya debió haber cruzado las Misiones argentinas". Además el ejército blanco de Montevideo, puede llegar a tiempo para batir a Flores y levantar el sitio. En ese caso —comenta Maillefer— ¿quién sabe dónde se detendrá la derrota? Llegadas las municiones del Arsenal de Buenos Aires, Tamandaré reinicia el bombardeo el 14. Con desesperación, con rabia, contra la pequeña ciudad inexpugnable que no tiene defensas y donde un puñado de hombres resiste al Imperio.

En Montevideo, el ministro Antonio de las Carreras, realiza un acto simbólico, para demostrar que Montevideo es distinto al de 1851, que capituló con los inicuos tratados de Río de Janeiro Esta guerra es de liberación nacional, y nada subsistirá del oprobio de otros tiempos. Por decreto de 14 de diciembre, ordena la destrucción pública y solemne por el fuego, de los cinco tratados "inicuos" del 12 de octubre de 1851. El domingo 18 de diciembre, en un estrado construido en el centro de la Plaza Independencia, ante el presidente Atanasio Aguirre, el estado mayor y una muchedumbre compacta que viva a Paraguay, a Urquiza, a la independencia oriental y a los defensores de Paysandú son incinerados los documentos por mano del verdugo" a los compases del himno nacional que nunca pareció resonar tan hondo en el alma de los orientales. Ese día la República Oriental es plenamente soberana. "No estoy seguro de que exista un verdugo en Montevideo, pues las ejecuciones capitales se hacen por intermedio de la mosquetería —informa Maillefer— pero dejo subsistir este término característico empleado por todos los diarios", y añade conmovido el buen francés: "En suma es un hermoso espectáculo la resistencia de este pequeño país a los ataques combinados, y de la revolución mantenida por agentes a su sueldo".

El 20, Lucas Píriz ensaya una salida. Logra expulsar a Flores y a Natto a cuatro leguas de Paysandú. Pero ya están a la vista los regimientos de Mena Barreto, y el 22 vuelve a cercarse la ciudad. El bravo Píriz —argentino, nativo de Concepción del Uruguay—, obtiene como premio de su ofensiva el ascenso a General. Poco podrá gozarlo. El comandante Braga escribe a Entre Ríos: "La voluntad de todos es morir antes de consentir que manchen esto pueblo con su planta inmunda".

Se acercan las últimas horas. El Jvahy" trae más municiones de Buenos Aires "generosamente" provistas por los arsenales porteños. Hay varios días de tregua mientras se prepara el asalto definitivo. El 29 deliberan en San Francisco —a legua y media de ciudad— Barreto. Tamandaré, Netto y Flores. Sus efectivos, son casi veinte veces superiores a los escasos 600 hombres, cansados y heridos que combaten junto a Leandro Gómez. Las armas infinitamente mejores, las municiones son ahora abundantísimas. Va a darse la batalla final, se fija como instante definitivo las 4 horas 20 minutos del 31 de diciembre. Tamandaré quiere que el año nuevo, encuentre a la bandera brasileña en la cúpula de la iglesia de Paysandú, donde luce la oriental. "Todo Entre Ríos comenta Julio Victorica— muchos correntinos y gran número de porteños asisten desde la costa argentina a aquel terrible espectáculo. La contemplación paciente de semejante cuadro era insoportable. Entre Ríos ardía indignada ante el sacrificio de un pueblo hermano, consumado por nación extraña Urquiza no sabía ya cómo contener a los que no esperaban sino una señal para ir en auxilio de tanto infortunio".

Despliégase frente a Paysandú el ejército imperial. Joao Propicio, Mena Barreto su general dispone de los efectivos para la acción. José Antonio Correia da Cámara (que andando el tiempo, mataría a Solano López en Cerro Corá y recibiría por eso el título de vizconde de Pelotas), desembarca cuatro cañones de la escuadra para bombardear por tierra a los "baluartes". Perdidos entre los imperiales aparecen los 600 jinetes de Flores, pues la deserción ha diezmado sus tropas orientales. Un gran hombre de armas del ejército de Joao Propicio no tomará parte en la acción: es Manuel Osorio, el futuro marqués de Erval y jefe de la caballería. Debe cumplir un cometido de suma importancia por orden de Silva Paranhos: entrevistar a Urquiza en el Palacio de San José para comprarle treinta mil caballos, prácticamente todos los de Entre Ríos, al precio generoso de 13 patacones cada no. Totaliza la operación 390.000 patacones, casi los 400.000 que le dieron a Urquiza en 1851 para guerrear contra Rosas. Urquiza trata con Osorio el precio de venta de la caballada destinada a combatir, precisamente, a los brasileños. "Correspondía esta adquisición, —dice Pandiá Calógeras— al desarme del posible adversario, pues los entrerrianos óptimos y admirables jinetes, no formaban sino pobre infantería. De esta manera Urquiza fue anulado como valor combatiente". Ignorantes de los éxitos comerciales de Urquiza llueven sobre éste peticiones de todas partes, incitándolo a la acción y clamando órdenes. Solano López espera desde noviembre con un ejército en la frontera, el pronunciamiento prometido por Urquiza, que le permitiría cruzar el territorio argentino y llegar en pocas jornadas a Paysandú. en momentos de desarrollarse el último y definitivo ataque a la ciudad y de concluirse el negocio de los 30.000 caballos —primero de enero— el presidente paraguayo escribe a su Ministro en París, Cándido Barreiro: "Dentro de pocos días el General Urquiza debe tomar una actitud decidida, no siendo posible que continúe como hasta "aquí". Absurda actitud de Urquiza, que, "olvida", por un negocio de caballos, a Paysandú, a los blancos orienta-

les, a los entrerrianos, a los federales argentinos, y a los paraguayos. Quedarían, finalmente, solos los orientales y algunos argentinos en la patriada.

"Nao existia em Urquiza o estofo de un homen de Estado; nao passava de su condatieri (...)", dice Pandiá Calógeras. Y agrega: "Permaneceu inativo por tanto. Fao, asim ele trais a todos. Ciudia a Brasil otronar inofensivo. Urquiza, embora, inmensamente rico, tinha pela fortuna amor inmoderado General Osorio, o futuro marques de E val conhacia-ihe e deliverarou.

Mient as Joao Propicio, Tamandaré, y Pelotas empezaban el 31 de diciembre la batalla "de las cincuenta y seis horas", que acabaría por hacerlos dueños de Paysandú; Osorio ganaba río por medio, otra batalla, la de los "treinta mil caballos". Decisiva para la causa del imperio.

La 4.20 del amanecer del 31 de diciembre fue la hora señalada por los sitiadores de Paysandú para el ataque final. Por los cuatro puntos cardinales inician el avance los regimientos de Joao Propicio; el 3.o de infantería brasilero consigue adueñarse de las trincheras de la Aduana y avanza hacia la plaza. Sale Píriz del "baluarte de la ley" —un edificio de ladrillos transformado en fortaleza— y con treinta y cuatro hombres carga a la bayoneta; carga que quedará legendaria, —la otra la daría Chiquito Saravia treinta años después—, porque el regimiento imperial se repliega y los sanduceros recobran la Aduana. Píriz, flamante general oriental, ha pagado con la vida la hazaña. Toma el mando de las maltrechas trincheras el coronel Azambuya. Se han acabado los fulminantes. Leandro Gómez ordena recoger los fósforos que puedan encontrarse, mientras el bombardeo se intensifica. Ya hay 300 sanduceros fuera de combate. Apenas si resisten de pie otros trescientos. En el diario de "la defensa y sitio de Paysandú" que alguien tiene tiempo de escribir a lápiz, se anotan los dramáticos momentos de ese fin de año. "Todos los soldados tienen el hombro derecho hinchado de tanto hacer fuego, hasta el punto que algunos cambian de mano el fusil", escribe Hermógenes Masante, su redactor, en la noche de año nuevo. "La mitad de la guarnición ha quedado fuera de combate y por falta de gente no es posible enterrar a nuestros queridos muertos!... Duermen en paz al pie de los débiles y arruinados muros que con tanta valentía defendieron! ¿Cuántos les seguiremos mañana?... Pero morir por la Patria es gloria. Somos dignos hijos de Artigas y de los 33. Nuestra sangre no ha degenerado...".

Llega la noche. Noche de año nuevo. Todavía flamea en lo alto de la iglesia la bandera oriental, iluminada por los resplandores de los incendios y el estallido de las granadas. No se ha cumplido el deseo de Tamandaré de iniciar 1865 con el pabellón imperial en lo alto de Paysandú. ¿Pero hasta cuándo podrá resistir ese diezmado número de héroes? Se calculan en 1.000 las bombas arrojadas por la escuadra desde la mañana anterior y siguen sucediéndose toda la noche. Se espera el ataque para el amanecer. No se produce. Recrudece el bombardeo contestado por los defensores con sus débiles fusiles. Una carnicería sin objeto. La metralla imperial aniquila a los sanduceros que esperan ansiosamente la hora de defenderse con sus bayonetas. A medio día muere Azambuya. La hora gris de la muerte ha llegado a Paysandú. Es también la de la inmortalidad de sus defensores.

"En las elevadas torres de la hermosa iglesia de Paysandú se ostentarán impresas de una manera indeleble las señales de esta lucha como una protesta eterna y constante elevada contra la falange de aventureros que ha azotado el país, arruinado a sus habitantes, intentando reducir a escombros cuanto la civilización y la industria habían creado y convirtiendo en sangre las cristalinas aguas que riegan nuestras fértiles campiñas". Escribe Rafael Hernández a Nicolás Calvo, el 21 de enero. Rafael Hernández, el hermano del autor de "Martín Fierro". Prescindo de los adjetivos y sólo lo cito por el valor documental, porque comprendo el ardor de la lucha, la fiereza del combate que no daba lugar a expresiones moderadas.

Al atardecer, Leandro Gómez convoca a junta de oficiales. Predomina la idea de pedir una tregua para enterrar a los muertos. Gómez redacta la petición y la envía por un prisionero florista que no regresa. Llega la noche y sigue el metralleo, que ya no puede contestarse, porque se han acabado las municiones. Al amanecer del 2, Gómez manda otro parlamentario, reiterando la solicitud de tregua al tiempo de izar en los "baluartes" "bandera de parlamento". Cesa el fuego mientras deliberan los jefes enemigos. Llega la respuesta. Dice: "Después de la obstinada resistencia hecha por la guarnición de su mando, sin esperanza alguna de salvación, no puede hacerse lugar a la tregua que V. S. solicita en su nota de ayer que acabamos de recibir, no obstante los derechos que invoca... Ríndase con la guarnición de su mando, en calidad de prisionero de guerra, en cuya condición serán tratados con las consideraciones debidas, única proposición que podemos hacerle".

Al tiempo de traerse la nota, desborda el 3.o de infantería brasileño la escasa defensa de las trincheras. Mueren el coronel Raña y el comandante Ribero defendiendo las brechas. El coronel brasileño Oliveira Belló llega hasta donde se encuentra Gómez firmando la contestación a la nota aliada. Le intima rendición. El bravo general entrega su espada. Junto a él están sus jefes: Federico Fernández, Juan Braga, Eduviges Acuña y Francisco Figueroa. Todos se rinden al coronel brasileño bajo fe de ser "tratados con las condiciones debidas a prisioneros de guerra". Sale Oliveira Bello con los vencidos. En la calle encuentran al comandante florista Belén, que con 30 hombres reclama a los prisioneros. El brasileño se niega. A poco llega Gregorio Suárez, conocido por Goyo Jeta, que en nombre de Flores exige la entrega. Oliveira Bello consulta con Gómez —quien muy tranquilo—, extraordinariamente tranquilo —anota en su parte el brasileño—, le dice: "Prefiero ser prisionero de mis conciudadanos". "Comandante —ordena entonces Goyo Jeta a Belén—, hágase cargo de esos hombres". Echa a andar la partida unos pasos, hasta la casa de la familia Ribero: "Aquí, no más", resuelve Belén; y contra el portal del huerto fusila a los prisioneros. Leandro Gómez da por sí mismo la voz de fuego. Tras las descargas la soldadesca se arroja sobre ellos, que aún se mueven entre los estertores de la muerte. Un miserable, —Eleuterio Mujica—, se inclina sobre el General todavía vivo y le descarna la pera. Después lo desnuda y lo cose a puñaladas. Así, con las otras víctimas. Esa noche, Mujica, en el transporte argentino "Guardia Nacional", hará bromas macabras, mostrando la pera de Leandro Gómez, "pasándola como pincel por la cara de varias personas que se encontraban a bordo".

El asesinato de Gómez y su estado mayor será la señal para el desborde. Por las abiertas brechas de las trincheras se ha llenado la plaza de sitiadores que cazan inclementes a los vencidos. Inútilmente los jefes brasileños tratan de detener la masacre. A puñaladas y a tiros son muertos los últimos defensores que, a falta de armas, se defienden a cascotazos. Entre ellos el capitán Eusebio Benavídez, mal herido y desangrado, desde unas ruinas, tendrá a raya a los asesinos a pedradas. Acabará muerto y su cadáver mutilado.

"El engaño y la felonía juegan su papel en las últimas escenas de este drama de sangre y crímenes", escribe uno de los pocos sobrevivientes, el comandante Federico Aberastury, al redactar el parte de la derrota. Los jefes brasileños se mostraron compungidos de "semejantes atentados que tanto deslustran la victoria que obtuvimos en Paysandú". El final de Paysandú extrema la tensión existente. ¿Hasta cuándo?

Sobre la muerte de Leandro Gómez, cobra actualidad este documento:

"D. Leandro Gómez y sus oficiales sobrevivientes marchaban calle abajo llevados por los soldados brasileños, que los conducían hacia su jefe. El Almirante Tamandaré era esperado por un residente inglés, Mr. Richard Hughes; ese oficial, en respuesta a una demanda, replicó que la vida del valiente defensor debía ser cuidada, ya que tenía órdenes del gobierno en tal sentido. Entretanto, Gómez fue pedido por los colorados, sus enemigos y, fue retenido por sus captores; al ser requerido por segunda vez, él exclamó: "¡Voy con mis paisanos!". (Entonces, su único acompañante, el pequeño y resuelto comandante Braga, también gritó: "Y yo con mi gente". Fueron colocados por una hora más o menos en el sótano del N.o 55, Calle Orientales, en cuya esquina se encontraba el Banco Mauá, no como se supone generalmente, en la destrozada casa azul opuesta a la Jefatura. Se dice que durante el nervioso intervalo, Gómez mostró algunos signos de temor, no así Braga. Al final ambos fueron llevados afuera y muertos a tiros en la pared este. Sus cuerpos fueron arrojados a la fosa común, de donde se supone fueron rescatados para hacerles un monumento. Este texto es muy poco conocido por Richard Hughes, gerente del Banco Mauá, sucursal Paysandú, a Richard Burton, cónsul inglés en Santos, en misión durante la guerra al Paraguay y que éste publicó en su libro "Letters from the Battle Fields of Paraguay", London, 1870.

No había dudas sobre las intenciones del Imperio y la suerte que cabría a los vencidos. El bravo coronel entrerriano Manuel Navarro —el mismo del pronunciamiento antimitrista de Nogoyá en 1863— escribe indignado a Urquiza: "Mi querido General: Acabamos de saber con profundo sentimiento la toma de Paysandú y la muerte de sus principales jefes. Los atentados y crímenes que cada día cometen los infames brasileros nos llenan de coraje y sólo ansiamos el momento de vengar la sangre de los mártires de Paysandú. Los amigos creemos y esperamos que V. E.

no podrá mirar con calma los bárbaros crímenes de los brasileros".

En la lujosa tranquilidad de la nave capitana, Tamandaré y Flores, vencedores, brindan.

Las destruídas casas que habían sufrido el bombardeo de la "Belmonte", la "Aguiguay" y la "Parahnayba", permanecían envueltas en el silencio de la muerte. Paysandú entraba en la historia de América, abriéndose paso entre sus propias ruinas. Detenida para siempre la mano que escribiera: "¡Soldados del Norte del Río Negro! ¡Defensores de la Independencia Nacional! Ya lo estáis viendo; las aguas del Uruguay en este puerto y en el de Paysandú, se encuentran en este momento turbias por la presencia en ellas de las cañoneras del Imperio Brasilero. Ellas pretenden imponer el bloqueo en los puertos de Paysandú; como un medio destructor de la riqueza nacional y como un elemento de vasallaje y de conquista con que pretende el Imperio dominar a la patria del inmortal Artigas; a la patria de esos héroes que la historia gloriosamente denomina ya con el dictado de los Treinta y Tres y cuyos hijos somos nosotros: nosotros, en cuyas venas circula la sangre altanera de nuestros antepasados y en cuya frente hemos escrito con esa misma sangre: "Independencia o Muerte". Leandro Gómez.

Y la otra, la del 13 de noviembre, en que establece la "obligación de usar en toda la documentación el lema "Independencia o Muerte". Y la otra que como de la lucha por la soberanía se trata, dispone: "Que todo oriental, desde la edad de 14 años, debe tomar las armas para defenderla, ya que "es deber de todos los orientales que puedan desenvainar una espada, cargar un fusil o empuñar una lanza, defender la independencia nacional y salvar su dignidad y con ella el honor de las familias de los habitantes del Estado".

Leandro Gómez ha silenciado. Quien planeó la defensa — encendió el espíritu de sus hombres—, el que fiscaliza personalmente el estado de los heridos y la existencia de armamentos, tenía tiempo para desenmascarar a sus enemigos en apasionadas cartas que publica la "Reforma Pacífica" de Nicolás Calvo. Para responder al consejero Saraiva, a quien llamará "calumniador oficial del Imperio del Brasil".

En Montevideo, los hombres nacionales comprenden la significación de la defensa de Paysandú, ese "altar de los supremos sacrificios". Así, Coriolano Márquez escribirá al jefe de la heroica resistencia: "¡Leandro! Su ejemplo hará tantos prosélitos como ciudadanos cuenta esta preciosa patria; y su propósito de quedar sepultado entre las ruinas de ese pueblo, que tan heroicamente se defiende y cuyo resorte principal es usted, honrará la memoria de sus hijos; su patria lo enseñará con orgullo, la historia conmemorará este acontecimiento fastuoso en páginas de oro, para que atraviese la posteridad de generación en generación y quede usted confundido con los Treinta y Tres denodados patriotas, cuya gloria inmensa todos consideramos con envidia, admiramos con orgullo y quisiéramos imitar".

Al lado de Leandro Gómez estaba Ramón Ortiz, uno de los Treinta y Tres que, además, había combatido por la Patria en Ituzaingó y en Sarandí.

"Los brasileños no confesaron jamás o no quisieron confesar, la mano oculta que les trajo la alianza de la Argentina, les abrió la trampa de la invasión de la República Oriental y les acarreó en consecuencia la desastrosa guerra con Paraguay. Quisieron engañarse suponiendo que la empezaron ellos para coronar su política de hegemonía en el Plata, iniciada en Caseros. No por mucho tiempo: sus finanzas arruinadas, su población servil diezmada y el escaso o ningún provecho sacado de la guerra, les mostrarían en breve que precisamente en los esteros paraguayos se cerró el período brillante empezado el 3 de febrero de 1852", dice el gran historiador argentino José María Rosa al analizar magistralmente las consecuencias inmediatas de la caída de Paysandú. Paysandú sería el primer —y trágico— episodio del ataque imperialista al Paraguay. Como respuesta al ataque a Paysandú, López, en defensa de su "equilibrio en el Río de la Plata", se verá obligado a entrar en guerra con el Imperio del Brasil. Bergés, canciller de López, el 6 de setiembre de 1864, había visto con claridad lo que ocurriría, en carta dirigida a Cándido Barreiro: "Ha dicho (Thornton) que merecíamos un severo castigo, no de dinero (aludiendo a las cuestiones pasadas), sino otra clase de castigo, esto es, la guerra. ¿Pero querrá castigarnos por medio de su gobierno o por la mano del Brasil? Misterios que sólo el tiempo ha de aclarar".

"El misterio" quedaría aclarado al poco tiempo "La guerra sería llevada a cabo sin la presencia visible del Imperio Británico, y la sangrienta destrucción del Paraguay. sería su consecuencia última. Ultimo paso, a su vez, del plan de apoderamiento continental".

"La Capital" del 20 de noviembre de 1867, diría al pueblo argentino: (...) *La invasión de Flores, y la elevación de éste es el primer eslabón de esta cadena de desgracias* a que va uncido el pueblo argentino. No ha bastado la sangre del Tala, la de Cépeda y Pavón la de Cañada de Gómez; era necesario imitar en el Paraguay a César Augusto el conquistador de Las Galias, y destrozar esa República, para desde allí pedirle al pueblo argentino sangre y tesoros, y tesoros y sangre no bastan a saciarlo".

Un puñado de orientales resistía, en Paysandú, el embate de las fuerzas imperiales, que en mayoría abrumadora trataban de doblegar a Leandro Gómez. Un puñado de agotados paraguayos acompañaría a Solano López hasta Aquidabán y sería también un puñado de argentinos el que llevaría hasta su tumba en tierra chilena al último jefe de la montonera del noroeste argentino Felipe Varela. Los edificios destruídos de Paysandú; el drama de una nación sometida, la terrorífica visión de un Paraguay sacrificado y, la miseria de una Argentina estrangulada por la tarifa aduanera y el ferrocarril británico, eran el anticipo brindado por esa dolorosa imagen del cuerpo mutilado, pero todavía desafiante, de Leandro Gómez, arrojado por los que él creía sus paisanos en el osario común de la ciudad.

La "Unión Americana" había intentado ser la respuesta al ataque maquiavélico, organizado por el Foreing Office y el Board of Trade. Serían jefes blancos estrechamente vinculados a los sucesos de Paysandú, los que llegarían a Chile, para poner en marcha desde allí, con el único apoyo de los "rotos" chilenos, la Unión Americana, que en la Argentina debía derrotar a Mitre y sus servidores. Juan Saa, el hombre que no había podido llegar hasta Paysandú para levantar con sus tropas el sitio, era uno de ellos. La imagen de valor y heroísmo dada por Leandro Gómez, les encendería la sangre. Su recuerdo sería una bandera que llevarían al combate.

"Cuando el General Venancio Flores levantó el pendón de la guerra civil en la República del Uruguay, los compromisos de S. M. el Emperador con el general Mitre eran ya un hecho privado de ambos. El primero daba armas y dinero a la revolución de Flores y el segundo hombres y todo género de recursos. Esa protección clandestina se llevó a los mayores extremos. No se observaba reserva alguna respecto de la vindicta pública. Las naciones que protegían a Flores eran superiores en mucho al poder de la República Oriental defendida por el patriotismo de sus hijos, hasta que sucumbió, no por la presencia de los ejércitos del Brasil, atraídos por Mitre, que sin observar las formalidades de la guerra, se presentaba en la escena, sino por la más infame y vil de todas las acciones, cuyo resultado fue la muerte de una capitulación, la muerte de un hijo predilecto del suelo Uruguayo, la muerte del General Don Leandro Gómez, Jefe de las fuerzas de la República, que se defendían en Paysandú: Mientras tanto, la República Oriental, caída por este hecho escandaloso en poder del general Venancio Flores, sostenido por batallones brasileros, que daba vendida al Imperio del Brasil, por la gran cantidad de dinero que aquél le debía. Ese primer paso de la política de Mitre, dió su fruto deseado: la anexión, que no tardará mucho, del Uruguay al imperio, pues desde entonces le pertenece, y la guerra con el Paraguay, que envuelve por parte de Mitre aspiraciones más crecidas pero aún más criminales". Así decía Felipe Varela en 1868, al exponer a los pueblos de América los hechos que motivaron su campaña.

"No sé qué impresión haya hecho en el Brasil la protesta del Paraguay, pero yo pienso como el corresponsal del TIMES, que el Brasil abandone su Estimación, no sólo por lo protestado de ustedes, sino por las ideas del nuevo ministerio, por los efectos de la crisis financiera, por los consejos de los gabinetes de París y de Londres y finalmente, por los consejeros del mismo Mitre, que no pudiendo obrar de frente y dignamente a la par del Brasil, solicitará que el Brasil obre como él —por bajo de cuerda, por la mano de Flores, Revolucionariamente y esto es lo que hará el Brasil. No abandonará la guerra: cambiará el modo de hacerla(...)" Así escribe Juan Bautista Alberdi a Gregorio Benites que está en París, el 27 de noviembre de 1864.

Queda, Sr. Presidente, el último acto del drama. El 14 de diciembre de 1857 firmaron en Paraná en representación del imperio del Brasil José María da Silva Parahnos, y Santiago Derqui y Bernabé López por el gobierno de Buenos Aires un Tratado de Alianza contra el Paraguay, cuyo artículo final decía así:

"El Plenipotenciario Brasilero deseó saber si el Gobierno de la Confederación juzgaría, por ejemplo contrario a su neutralidad consentir en que las fuerzas Brasileras atravesasen el territorio de Corrientes, en la parte contigua al territorio que allí ocupan los paraguayos y el facilitar al Ejército y Escuadra Brasilera todas las provisiones de que careciesen y pudiesen comprar en el territorio argentino. Los Plenipotenciarios Argentinos declaran que su Gobierno no se juzgará obligado por los deberes de neutralidad a obstar de cualquier manera que fuese el trámite de las fuerzas Brasileñas que se dirigieran para el territorio paraguayo o para el que estas ocupen ilegalmente la pro-

vincia de Corrientes, transitando por los lugares despoblados, que lo están precisamente por los asaltos y depredaciones de los guardias que conservan en la margen izquierda del Paraná, que no solo la facilidad de obtener provisiones, sino tambiín la benevolencia propia de los vínculos que unen a los dos países y sus gobiernos, encontrarán las tropas brasileras de mar y tierra, (...)".

Este Rocumento ha sido, hasta la fecha totalmente inédito. Me lo han cedido los historiadores argentinos Ortega Peña y Duhalde. Figuran en la obra "Felipe Varela contra el Imperio Británico" que está en prensa. Demuestra, señor Presidente: 1) Que existió alianza de guerra de la Confederación Urquicista y el Brasil para atacar al Paraguay en 1857. 2) Que la historiografía liberal no ha dicho verdad cuando negó la existencia de este tratado. 3) Que era exacto lo pensado por Solano López en el sentido de que existía tal alianza. 4) Que la crisis mundial de 1857, el arreglo que el Gobierno de Buenos Aires efectúa con Baring Brothers, y la firme posición paraguaya, hacen fracasar la intentona de invasión. 5) Que la expedición norteamericana contra el Paraguay, de 1858|9, encuentra ahora su explicación real, no en agravios a súbditos norteamericanos, sino como respuesta de aquel país. a las tentativas inglesas en el Paraguay. 6) El protocolo de alianza del 57, es entregado por Paranhos a Elizalde, quien lo copia, y de su puño y letra hay un ejemplar en la Cancillería Argentina. 7) Elizalde-Mitre lo usan para presionar a Urquiza, para que apoye la guerra contra Paraguay.

Quedan así definitivamente destruídas Sr. Presidente las versiones falaces de que el "tirano sangriento" paraguayo tomó la iniciativa, e invadió. La guerra contra el Paraguay era una vieja idea británico-brasileña.

La guerra del Paraguay fue un epílogo. El final de un drama cuyo primer acto en 1852, es Caseros, el segundo en 1859 es Cépeda, el tercero en Pavón en 1861 y el levantamiento del Chacho, el cuarto en la invasión brasileña y porteña mitrista del Estado Oriental con la epopeya de Paysandú, el quinto y desenlace en el sacrificio del Paraguay entre 1865 y 1870 y la guerra de montoneras en la Argentina de 1866 al 1868.

El ocaso de la nacionalidad podría llamarse, a esa tragedia de veinte años que estranguló la conciencia autónoma de la América española y le quitó la posibilidad de integrarse por lo menos durante un largo siglo y que aún no se ha obtenido. Fue la última tentativa de la gran causa empezada por Artigas en las horas iniciales de la Revolución, continuada por San Martín y Bolivar al cristalizarse la independencia, restaurada por la recia energía de Rosas en los años del sistema americano, y que tendría en Francisco Solano López su adalid egregio. Causa de la Federación de los pueblos Libres contra la oligarquía directorial de una masa nacionalihta que busca su unidad y su razón de ser frente a minorías extranjerizantes que sueñan con mantener a América debil y dividida; de la propia determinación oponiéndose a la ingerencia foránea, que la historiografía colonial deformó para que los pueblos hispanos no despierten del impuesto letargo.

Después el gran silencio. Los pueblos han sido vencidos.

Haría falta ver como se consuma el crimen de la Triple Alianza.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Se llega a Cerro Corá con el asesinato infame del Mariscal Francisco Solano López. Yo creo que allí, señor Presidente, fueron vencidos los pueblos ¡en una enorme derrota!

Después el período de la frustración. Las montoneras argentinas y más tarde, las uruguayas, no fueron, nada más, que expresión del no resignarse a aquella situación de derrota.

De la historia debemos extraer lecciones para el presente y para el porvenir. Más de 50 o 60 años después, otra vez los pueblos están en lucha contra las oligarquías internacionales y contra sus aliados internos. Lo que ocurre es que antes eran otras las formas de intervención y otros los pueblos, por eso es necesario que los pueblos se preparen a esta nueva situación y emprendan la lucha que terminara —parecía fue para siempre— en los esteros paraguayos.

Quedaría la parte de la Frustración. En el Uruguay, termina con la muerte de Aparicio Saravia. En Río Grande con la de Gumersindo Saravia. En la Argentina, con el sometimiento de las montoneras y la muerte siempre trágica de sus grandes caudillos populares.

Los pueblos fueron vencidos señor Presidente!

Ese es el "algo" Con el se hizo el "nosotros"

Termino, señor Presidente.

Dice Rodó, que en el atardecer de Ayacucho, cuando los 14 generales españoles entregaron las empuñaduras de sus espadas vencidas parecía que entre los títulos de aquella fabulosa propiedad que 4 siglos antes puso Colón en manos de Isabel y Fernando. "Cesó el molino, pero quedó el viento que lo impulsaba señor Presidente. No se levantó nunca más la bandera española pero quedó en la sangre de los criollos, esa formidable raza, fuerte y vigorosa que allenta, después en nuestros gauchos, y que siempre ha de mantener intacto e lespíritu de nuestra América Hispánica.

Incorporadas y para siempre, señor Presidente, al paisaje y a la gente, resonarán siempre como protesta y como alerta en las polcas paraguayas, en los cielitos argentinos, y en los pericones orientales confundidos con el aire, con el sol y la luna, con la pampa y las tierras, y los ríos. Serán también fuerza telúrica que anime nuestra América. Y vibrara el alma rebelde sin que jamás se apague en los versos de Gabino Ezeiza: "Heróico Paysandú, yo te saludo, hermano de la patria en que "nací, tus triunfos y tus glorias esplendentes, se cantan en mi tierra como aquí.

He terminado Señor Presidente.

(Aplausos.) (Muy bien — apoyados.)

VARIOS SEÑORES SENADORES. — ¡Viva el Partido Colorado!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicito, señor Presidente, que se advierta al empleado que maneja el micrófono, que tenga en cuenta que poseo el mismo derecho a responder y que, por lo tanto, debe colocarme en condiciones de hacerlo.

Voy a recoger una de las últimas frases del señor senador Haedo. Se ha referido a los esteros paraguayos el señor senador. Sí, allá, en los esteros paraguayos, de un ejército de 5.000 orientales que fueron a combatir, murieron 4.500 y no he oído que el señor senador les haya rendido tributo a esos héroes que lucharon en una guerra internacional, cobijados por la bandera de la patria.

Tres guerras internacionales ha mantenido este país: contra Rosas, con el Paraguay y, también, una incruenta cuando le declaró la guerra a la Alemania nazi. Y ni contra Rosas, ni contra el Paraguay, ni contra la Alemania nazi, contó este país con la colaboración del Partido al cual pertenece el señor senador Haedo.

Pero, señor Presidente, vamos a darle otro comienzo a nuestra réplica. Estoy seguro que ningún senador pudo prever que el señor senador Haedo nos leyera un libro de historia que dice haber escrito a lo largo de varios años. Nosotros entendíamos que circunscribiría su disertación al hecho histórico relacionado con el homenaje que ha de rendirle el Senado con el proyecto en discusión, a Leandro Gómez, por la defensa de Paysandú.

Ayer expresó el señor senador Haedo: "Voy a pronunciar un discurso sobre Leandro Gómez, que tendrán que soportar". "¿Y por qué soportar", le pregunté yo. "Porque voy a expresar", —respondió— "algunas cosas que son insoportables". Y las ha expresado. Ha dicho algo insoportable. Ha hecho la defensa de Rosas, el feroz tirano, enemigo de nuestra Patria, que asoló estos campos del Río de la Plata, no coincidiendo, las suyas, con opiniones de personas que el señor senador ha citado, como las de Juan José de Herrera y Luis Alberto de Herrera, opiniones que vamos a dar, con respecto a la tiranía de Rosas, no coincidentes, repito, con las del señor senador.

No se puede admitir, expresó el señor senador Haedo, un juicio histórico sin ponerse en contacto con Eduardo Acevedo, cuyo testimonio (dijo el señor senador), es absolutamente imparcial. Estamos de acuerdo.

Vamos a darle —y el señor senador las tendrá que aceptar—, las opiniones de Eduardo Acevedo sobre Rosas y Oribe, personajes históricos que él acaba de endiosar, opuestas a las del señor senador.

Señor Presidente: daré mi voto favorable a este proyecto de ley de homenaje al general Leandro Gómez que, en la defensa de Paysandú, cumplió con gallardía y con honor, sus deberes militares. En la historia militar de todos los tiempos, comportamientos como el del general Gómez ocupan un lugar prominente. Diezmadas sus fuerzas, reducidos al mínimo sus efectivos, el general Gómez, eligiendo entre la muerte y la rendición, prefirió la muerte. La resistencia sólo terminó con el apresamiento de todos los efectivos a su mando.

Dijimos que eligió la muerte. En aquellos días, las leyes de la guerra, que integran hoy el derecho internacional público, no habían sido dictadas. La costumbre al respecto era variable en 1865. Lo cierto es que estaba, entonces, fresca la sangre de Quinteros derramada con violación, por parte de los vencedores, de un solemne pacto militar; a Leandro Gómez se le conminó a rendirse, haciéndosele responsable de la sangre que corriera.

A este requerimiento el héroe de Paysandú no cedió, produciéndose, entonces, los hechos que son de notoriedad, cuya responsabilidad ningún historiador ha hecho recaer sobre el general Flores.

Por otra parte, entendemos que nuestros juicios, en el caso, no deben ser ajustados a criterios emergentes de las leyes de guerra en vigencia hoy, sino al medio y a las pasiones de la época, sin olvidar que en Paysandú no hubo convenio militar alguno como lo hubo en Quinteros.

Reitero mi propósito, señor Presidente, de votar favorablemente el proyecto de ley en discusión.

En otra oportunidad yo proyecté, precisamente, el monumento a Diego Lamas. Pasando por la carretera que conduce a Colón, vi algo así como en un brete, un pequeño monumento a Lamas. Me dije entonces que habiendo, este ciudadano, entre otras cosas, tenido el mérito de haber combatido a Idiarte Borda, —contra el que luchó nuestro Partido—, bien merecía que se colocara el monumento en un lugar más amplio.

Propuse —en el proyecto que se convirtió en ley— que el Municipio expropiara un terreno para una plaza donde se erigiría el monumento a dicho ciudadano nacionalista. No tengo ningún inconveniente —como se ve— en reconocer los méritos de los adversarios; pero no me llevarán nunca, señor Presidente, a rendir homenajes a Rosas y a Oribe.

Señor Presidente: debo, ahora, iniciar las rectificaciones que me merece el discurso que acaba de pronunciar el señor senador Haedo. Debe reconocer el Senado, que es una tarea muy difícil. El señor senador ha manifestado que su discurso es algo así como la síntesis de sus conocimientos históricos; sería el discurso que deseaba pronunciar hace muchos años y, evidentemente, parece ser el producto de un trabajo, también, de años. ¿Cuál es mi situación, entonces, como integrante de una bancada adversaria a la del señor senador, para contestar su discurso?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa se va a permitir hacer una consulta al Senado. Cuando habíamos fijado la fecha de hoy, figurando en primer término de la orden del día continuar con la discusión de este homenaje al general Leandro Gómez, luego tratar el Plan de Inversiones Agropecuarias para 1963 y a continuación los asuntos que hoy se consideraron urgentes, las leyes de carácter social cuya inclusión fue planteada por el señor senador Venancio Flores en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, todos entendíamos que el homenaje al general Leandro Gómez tenía, fundamentalmente, en vista, escuchar el discurso que en más de una oportunidad había anunciado el señor senador Haedo.

Preveo que si continuamos en el día de hoy con la contestación que ha anunciado el señor senador González Conzi y que otros señores senadores puedan realizar, interviniendo en este asunto, no vamos a entrar a la consideración del Plan de Inversiones Agropecuarias para 1963, ni a la de las otras leyes laborales, cuya urgencia hemos votado.

No sé si el Senado preferiría —le pido disculpas al señor senador González Conzi, aclarando que no es con el ánimo, en absoluto, de interrumpirlo en el uso de la palabra— fijar una nueva fecha para continuar, digamos, el debate sobre este tema, en régimen de cuarto intermedio y que con toda intensidad y extensidad podamos ocuparnos, se pueda ocupar el Cuerpo, del problema que hoy se está debatiendo.

No hago más que plantearlo sin ánimo de coartar el uso de la palabra al señor senador González Conzi, sino atendiendo, me parece, a lo que es un reclamo general, ya que en el día de ayer casi habíamos estipulado, todos los integrantes del Senado, tratar el Plan Agropecuario y a continuación las leyes laborales cuyas urgencias se han votado.

Si no hubiera inconveniente y el señor senador González Conzi no hiciera oposición al respecto, si algún señor senador hiciera moción —la Mesa no puede hacer mociones—, podría fijarse alguna otra fecha para continuar, en sesión, en régimen de cuarto intermedio, el debate con respecto al problema que figura en primer término de la orden del día.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a hacer una moción concreta, señor Presidente, por muchas razones. La primera es la urgencia de los temas que figuran en la orden del día; pero hay otras muy caras y muy importantes. Creo que tanto el señor senador Lepro como el señor senador González Conzi, tendrán que hacer una réplica que tenga, —*no sé si atreverme a decir*—, la elaboración y la meditación de la muy brillante del señor senador Haedo. Indudablemente, eso sí, creo que van a ser trascendentes.

Pero en particular, tendría que hacer, por razones casi emocionales, declaraciones de repudio ardiente, por razones que conceptúo muy actuales, contra lo que significó el "rosismo" en América.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO — De manera que para esa otra oportunidad quedan concitadas estas posibilidades, con la mía, muy humilde y muy intrascendente, pero muy especial, por razones casi privadas, señor Presidente.

Además, hago la moción concreta para que pasemos inmediatamente a la consideración de la orden del día y que en oportunidad del regreso del señor senador Lepro — mismo seguramente lo va a solicitar— sesionemos un día especilmente para continuar con este debate.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tengo entendido que el señor senador González Conzi está ocupando esa banca en forma temporaria, por licencia de un señor senador, la que termina a mediados del próximo mes.

SEÑORA ROBALLO — Es verdad; no había contado con eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — No me parecería justo que le cortáramos hoy el uso de la palabra, no fijando fecha para darle oportunidad a que el señor senador González Conzi realice su exposición.

Creo que el ánimo del Senado —y así lo han puesto de manifiesto todos los sectores— es el de que este problema de carácter histórico, digamos ahí, traído al debate a raíz de un proyecto que votaremos, seguramente todos, sin perjuicio de las interpretaciones que cada uno de los distintos sectores pueda darle del punto de vista de sus tradiciones y sus pensamientos, sea ampliamente desarrollado. Estimo que podríamos fijar una fecha, la que, según me señala el señor Secretario, podría ser el primer miércoles del próximo mes de diciembre, en régimen de cuarto intermedio. El día miércoles 2 de diciembre, entonces, podría continuarse con este tema, de tal manera que el señor senador González Conzi tenga la absoluta tranquilidad de que podrá hacer las manifestaciones que pensaba vertir en la noche de hoy, así como también los otros compañeros, de los distintos sectores, podrán ocuparse del tema.

Si no hubiera inconveniente, entonces se votaría la fijación de una sesión para el día miércoles 2 de diciembre a la hora acostumbrada, en régimen de cuarto intermedio, a fin de continuar la consideración, en particular, del proyecto de homenaje al General Leandro Gómez.

SEÑOR HAEDO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO — Acepto, señor Presidente, y de acuerdo con las expresiones que he formulado, comprendo, justifico y creo necesarias las rectificaciones que mis adversarios puedan hacerme.

No ha sido ni es mi propósito, en materia tan delicada y tan opinable como son los sucesos históricos, creer que yo tengo la totalidad de la verdad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Las rectificaciones se las harán también sus propios correligionarios. Me valdré de ellos para responderle...

SEÑOR HAEDO — Yo espero que no.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — El señor senador no puede interrumpir, no tiene la palabra.

Puede continuar el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO — Espero que no. Por encima de las reservas lógicas que puedan tenerse sobre algunos personajes y algunos hechos históricos, creo que nunca será más grande el Partido Nacional, unificado alrededor de sus tradiciones.

Creo, también, en la vigencia de los partidos tradicionales y considero que el Partido Colorado habrá de hacer la defensa de sus también muy gallardas y gloriosas tradiciones.

Entiendo que todo esto hace bien y es una demostración de la civilización política del país. Creo que los hombres del pasado, en sus familiares y en sus descendientes, han venido y han tocado cosas muy sensibles, a las cuales no soy indiferente.

Creo que este debate podría, y debe continuar; pero, acaso haríamos una obra edificante para todos, si en virtud de la proximidad del cumplimiento del Centenario, hoy votáramos los homenajes al General Leandro Gómez, desde el momento en que estamos totalmente de acuerdo.

Como el problema histórico y sus apreciaciones pueden ser totalmente independientes, ya que hay voluntad de votarlo, podríamos hacerlo hoy, a fin de adelantar todos los trabajos de la Comisión que tiene a su cargo la realización de la conmemoración del Centenario.

Creo que mis adversarios no se opondrán, desde el momento en que muchas ocasiones vamos a tener —no sólo la sesión del 3 de diciembre— en el transcurso de estas

deliberaciones del Senado, para poder desarrollar estos planteamientos históricos, que de todas maneras, con sus errores y sus aciertos, tienen una gran virtud: la de entregar a nuestros hijos y a las generaciones que vengan, la expresión auténtica de lo que pensamos, a pesar de que sea en discordia.

SEÑOR SEOANE — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Cuando en la sesión anterior se propuso la consideración de este proyecto para hoy, mucho me temí, y así lo dije, que el debate de carácter histórico, en torno al tema, y por encima de la voluntad de los distintos sectores de votar este proyecto de homenaje, iba a distraer el tiempo necesario como para hacer factible la moción que acaba de concretarse en el sentido de una nueva postergación.

Debo declarar que, por muchas razones, me opongo a que sea diferido nuevamente el trámite y la consideración del proyecto. Creo que la solución estaría en que el 3 de diciembre se fije una sesión extraordinaria a los efectos de permitir a los señores senadores, que no han hecho uso de la palabra sobre este tema, a hacer las consideraciones de orden histórico, que nada tienen que ver con el texto del proyecto en sí, de acuerdo al espíritu que ha sido adelantado por muchos señores senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Eso es exacto.

SEÑOR SEOANE — Así podríamos cumplir hoy con la sanción de esta ley a los efectos de dar oportunidad y posibilidad de que las Comisiones que se crean, los trabajos preparatorios del traslado de los restos de Leandro Gómez, así como la preparación del Ejército Nacional, que habrá de rendir los homenajes que aquí se disponen, puedan hacerse sin los apremios de última hora.

Por eso mi oposición no es una cuestión ni partidaria, ni regionalista, ni nada de eso. Obedece a un sentido práctico en la consideración de un proyecto que el propio señor senador González Conzi, a quien creo que habrá de plantear el tema histórico en forma de ardiente polémica, porque lo se muy versado y capaz, ha anticipado que ello no obsta a su pronunciamiento como senador para la aprobación de este proyecto

Si nosotros deslindáramos estas dos cosas tal como se propone, de la consideración del proyecto...

SEÑOR COLLAZO — Para eso hubiera pedido que se votara el proyecto antes del discurso del señor senador Haedo y no después, porque tiene mucho sentido que en el diario de sesiones aparezca la votación de todo el proyecto después del discurso del señor senador.

No puede pedir eso, señor senador.

SEÑOR SEOANE — Entonces, señor Presidente, como creo que la noche acaba de empezar y todos estamos dispuestos a permanecer en las bancas hasta la terminación de todos los asuntos que están en la orden del día, yo no veo, entonces, por qué cortar las expresiones que considero, desde ya, muy eruditas e informadas del señor senador González Conzi y de algunos otros señores senadores...

(Apoyados)

...y truncar, no solamente el proyecto, sino un debate que conceptúo, aún cuando pueda ser extenso, de gran valor porque él roza temas de carácter histórico en los que hay posiciones formadas y las expresiones pueden servir de ilustración, como muy bien decían los señores senadores preopinantes, a las generaciones futuras.

De no admitirse la consideración del proyecto y su aprobación hoy y la continuación del debate de carácter histórico en otra fecha, yo haría moción concreta para seguir con la consideración de la orden del día y que continúe su exposición el señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — La Mesa no ha hecho nada más que plantear el problema, creyendo que la interrogante se debía a las consideraciones que habíamos hecho en la noche de ayer y al comienzo de la reunión de hoy.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Señor Presidente: yo no sé en cuanto puede perjudicar la postergación hasta el 2 de diciembre de la sanción de la ley.

Tengo entendido que media un período de tiempo suficiente como para que todos los preparativos que se van a hacer se puedan llevar a cabo. Me parece que estamos exagerando un poco los términos y forzando un poco las soluciones.

Las Comisiones que van a trabajar o que están trabajando en la preparación de los homenajes, saben que el Senado, unánimemente, va a tributar el homenaje y a va a votar la ley, porque así lo han manifestado los distintos sectores. Si se tiene eso presente, no parece muy elegante que después de un alegato como el que ha formulado el señor senador Haedo se vote la ley sin, prácticamente, oir a la otra parte. Si dijéramos que no hay tiempo, pero vamos a ponernos de acuerdo y vamos a ubicarnos en términos racionales. Se sabe que la ley va a ser sancionada. Los preparativos pueden continuar. Por otra parte, la ley va a ser sancionada con tiempo suficiente como para que pueda llevarse a cabo todos los actos que se van a realizar.

De manera, pues, que este procedimiento normal, de votar la ley y después dar los fundamentos, desconectando un poco la discusión, en el caso del Partido Colorado, aplicando un procedimiento completamente distinto al que ha aplicado nuestro distinguido contrincante señor senador Haedo, no parece ajustado.

Me parece que lo conveniente es lo que se acaba de proponer: fijar una sesión para terminar con este asunto, y permitir a los demás senadores que puedan contestar a los juicios del señor senador Haedo que involucran cosas de una enorme trascendencia histórica y que, necesariamente, obligarán a los representantes del Partido Colorado a efectuar las puntualizaciones que correspondan, porque, de otra manera, no sería un juego leal, un juego al que estamos acostumbrados, y al que nosotros nos prestamos...

(Apoyados).

...estoy seguro, en el bien entendido, de que, lo único que se iba a hacer hoy era oir el discurso del señor senador Haedo. Nos hemos quedado todos aquí; lo hemos escuchado con mucha atención entendiendo que oíamos el discurso del señor senador Haedo y después continuábamos con la consideración de la orden del día.

Me parece que fijándo una sesión para el dos de diciembre se logra un término prudencial y mientras tanto nosotros podemos continuar trabajando en los asuntos que nosotros deseamos despachar.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR COLLAZO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Señor Presidente: tengo muy pocas cosas que agregar a lo que acaba de decir mi estimado colega el señor senador López Toledo. Invito al señor senador Seoane a que recapacite sobre la moción que ha presentado, porque no tiene sentido que esta moción de votar sin escuchar los discursos se haga después de que el Partido Nacional ha dado su interpretación de los hechos históricos.

No es ningún hecho desconocido, ni es ningún hecho baladí y creo que, naturalmente, el señor senador Seoane deberá de comprender que en el largo y brillante relato del señor senador Haedo sobre los sucesos históricos, está comprometida la historia del país y la historia de los partidos. Así como la colectividad del nacionalismo defiende su interpretación de estos sucesos, nosotros también tenemos nuestra interpretación de los mismos y lo único que reclamamos es ponderación y respeto, porque nos hemos movido con ponderación y con respeto en este homenaje a un héroe adversario.

Hemos escuchado con respeto la exposición; hemos anunciado con respeto que vamos a votar los homenajes. Lo menos que podemos esperar es que se nos permita exponer nuestra interpretación de esos sucesos históricos.

No me parece que pueda prosperar, sinceramente, una moción que pretendiera impedir el juego limpio y leal al que estamos acostumbrados en estos hechos que son tema importante en la vida misma de los partidos políticos. Nosotros, hombres, pertenecientes a los partidos políticos, sabemos la importancia que tiene la historia en el devenir, en la personalidad, en la idealidad y en la proyección de nuestro Partido. No se nos puede pedir, señor Presidente, después de 4 horas, después de una larguísima exposición del señor senador Haedo, que contestemos en 10 minutos. Más aún; el señor senador Seoane, como sabe todo el Senado, que, en primer lugar, el que iba a contestar en nombre del Partido Colorado, era nuestro colega el señor senador Lepro.

Lo sabe el señor senador, y sabe que el señor senador Lepro llega el domingo. No obstante eso, iba a asumir la representación del partido, el señor senador González Conzi. Por supuesto que no tenemos ningún problema en asumir ahora, inmediatamente, la defensa de interpretación de los hechos históricos, pero pensamos que podíamos hacerlo con la sensatez, con la mesura, con el señorío, con la tranquilidad y con la serenidad que nosotros hemos proporcionado al Partido Nacional y al señor senador Haedo para que tuviera la oportunidad de hacerlo. No otra cosa reclama el Partido Colorado, sino el mismo derecho que ha tenido el Partido Nacional, para aportar su interpretación a los hechos históricos que vienen rela-

cionados con el homenaje que se propone y que hemos de votar.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — Yo creo que el reproche no es para mi, porque en oportunidad de haber ingresado este proyecto, yo solcitté, hace ya varios meses, la consideración del mismo. Fue el señor senador Flores, quien anticipando su voto favorable a este homenaje y a este proyecto, solicitó una postergación suficiente en el tiempo para permitir a los distintos sectores políticos acopiar documentación a los efectos de preparar las exposiciones que cada sector fuera a expresar a raíz de este proyecto.

Más: en la última postergación que se realizó, la sugerencia que acota el señor senador Collazo, yo la formulé. Yo expresé que, como el debate histórico podría hacerse en cualquier momento, podía considerarse el proyecto en aquella oportunidad sin oir ningún discurso y callarnos todos la boca, esperando el regreso del señor senador Lepro, que era quien había solicitado que fuera diferido el tratamiento de este proyecto, para que el debate se estableciera a posteriori de la sanción del proyecto, sobre cuyo contexto, sobre cuya redacción no va a haber oposición, según tengo entendido. Lo que va a ser motivo de discusión, son las apreciaciones de carácter histórico, que ha anticipado el señor senador Haedo, en su nombre propio, como lo va a hacer algún otro señor senador.

Quiere decir que yo he cumplido en todas las etapas de este proyecto y he tratado en todas las instancias de salvar la unanimidad del Senado tal cual se me había prometido, y creo que el señor Presidente, en oportunidad de estar sentado en su banca, me anticipó que este proyecto tendría la unanimidad del Senado, en función de que todos los sectores iban a votarlo. Y fue por esa razón que podríamos haber salvado la unanimidad en torno al texto del proyecto y dejar para después el debate histórico, que siempre puede realizarse.

Quiere decir que yo he cumplido y no me puede reprochar el señor senador Collazo, que yo haya hecho esta moción de tratar el proyecto a continuación de las palabras del señor senador Haedo a los efectos de que quede como si fuera la argumentación del señor senador Haedo, la que ha convencido al Senado para la votación de este proyecto. No; no soy tan desleal ni entro en esos juegos pequeños de la política, sobre todo porque estoy forjado en una formación mental en el aspecto histórico, de amplísima tolerancia y comprensión hacia los ajenos errores y más a los errores históricos de personalidades que están muy por encima de mi pequeñez y a quien no voy a hacer enfrentar en un debate con las sombras.

Por eso, señor Presidente, el reproche a mi no me cabe. En todas las oportunidades en que este proyecto ha estado a consideración del Senado, he insistido en que se tratara completamente aparte del juicio histórico que a cada uno nos merecieran, estos acontecimientos o los que fueron la base o el preámbulo de todos estos hechos.

Por eso, yo, ante el planteamiento formulado, preferiría, —porque me parece que no es inusitado seguir con la consideración de la orden del día—, continuar oyendo la exposición del señor senador González Conzi. Por otra parte, el tema ha sido tantas veces traído a la consideración del Senado, que creo que todos, más o menos, habrán tenido ocasión de preparar su discurso o juntar sus antecedentes para el momento en que fuera a considerarse.

Yo, por mi parte, anticipo y declaro, que en el debate de carácter histórico, no porque no sea aficionado a la historia, no porque tenga mi juicio sobre ella, sino porque tengo en el quehacer parlamentario otras urgencias más que las de dilucidar hechos que ya están consagrados en el bronce y en el granito, voy a decir mi pequeño discurso nada más que como una adhesión simbólica, en oportunidad en que siendo senador de la República, tengo la gracia de Dios de poder votar un proyecto que me llega hasta el alma.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo he votado en silencio que se hiciera esta exposición por parte del señor senador Haedo. Suponía que iba a ser larga, suponía que iba a suscitar polémicas y suponía también que luego de escuchar al señor senador Haedo, trasladaríamos esta discusión a otro día.

A *mí me* parece que el empecinamiento del señor senador Seoane de que este problema se vote hoy, no tiene ni sentido ni espíritu de justicia. He escuchado con muchísima atención todo el discurso del señor senador Haedo y es posible que si se hubiera hecho en otras condiciones que no fueran las de hoy, también yo hubiera dado mi opinión. Porque, en definitiva, también nosotros constituímos un Partido que tiene 45 años de existencia en este país y tenemos mucho que decir sobre la historia de los llamados partidos tradicionales.

Pero yo hoy no lo haría, no porque no pueda hacerlo, sino porque me parece que tenemos que tener cierta mesura; yo no creo que un Senado sea un seminario; en definitiva, no es un seminario. Creo que se puede escuchar —y con mucho gusto—, una disertación como la de hoy y, creo que en otra oportunidad escucharemos con mucho gusto al señor senador González Conzi, que sabe mucho de esto. Pero no es cosa que urja al Senado de la República, un pronunciamiento sobre este tema, sobre el cual, por otra parte, no va a haber pronunciamiento. Cada cual quedará con lo suyo y luego votaremos un homenaje a un hombre bravo, que se llamó Leandro Gómez. En definitiva eso es lo que va a suceder. Pero impedir que el Partido Colorado y que yo también, que no soy el Partido Colorado pero que cuento en este Senado, porque no creo que deban contar solamente el Partido Blanco y el Partido Colorado en el Senado de la República, cuando hay otras fuerzas...

(Interrupción del señor senador Pineda).

...—parece que ya cenó el señor senador y está contento y bromista.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se ruega al señor senador se dirija a la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo creo que no se puede crear esta situación de violencia y el dos de diciembre votaremos el homenaje a Leandro Gómez y, habrá tiempo de hacer todo lo que hay que hacer hasta el dos de enero, que es la fecha en que se conmemora la toma de Paysandú.

Además, tenemos un compromiso. Sigo sin entender al Partido de Gobierno; ahora propone una discusión sobre todo este tema, cuando dice que tiene urgencia sobre el Plan Agropecuario. Yo no tengo tanta urgencia por el Plan Agropecuario por las razones que daré muy brevemente cuando el tema se discuta, pero tengo urgencia por los temás que están después. Creo que tenemos que hacer un "modus vivendi", porque si no, va a haber que tomar por el camino de oponerse a todo y hacer sobre cada problema un debate, para que entonces no salga nada y no se haga nada: pero si tenemos un acuerdo de calibrar lo que hoy hemos votado, me parece que tenemos que dejar tiempo para los temas que vienen después. Y por supuesto, yo confío que después del Plan Agropecuario se mantenga el número en Sala para discutir los otros temas, porque si no hablaríamos en otro tono ahora u otro día y, tomaríamos también el camino del medio, para no permitir que se haga nada en el Senado. O nosotros hacemos un "modus vivendi" de esta naturaleza o tendremos que ir a la ley de la selva, para que cada cual defienda aquí lo que pueda y como pueda.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para dos precisiones: en primer término, yo no hablé en nombre de la bancada del Partido Nacional. Hice una expresión de oposición de carácter totalmente personal. Quiere decir que no consulté a la bancada y que no sé si ésta se va a oponer a no al trámite que ha sido propuesto.

Yo, personalmente, por razones muy comprensibles por los señores senadores, me opongo. Si el Senado resuelve otra cosa, yo he acatado siempre sus resoluciones y estoy en el juego de las votaciones.

Por otra parte, señor Presidente, he manifestado mi voluntad de quedarme aquí hasta terminar, si es posible, la orden del día. Quiere decir que no he tratado ni de coartar la exposición de nadie, ni he tratado de violentar al Senado. Hice el fundamento de mi posición personal.

Muchas gracias, señor senador; y le repito que no hablé en nombre del Partido Nacional, en la moción que formulé.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo, por supuesto, no pienso en mala voluntad.

SEÑORA ROBALLO. — Señor senador: no podemos quedar en silencio con su admonición y con su amenaza a la ley de la selva. El Partido se va a quedar con las leyes sociales, se enoje usted o no se enoje.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo miraba para allá, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Yo le quiero decir que acá están los votos para sacar las leyes sociales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique), — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo comprendo la inquietud del señor senador Seoane para que hoy se vote el proyecto de homenaje a Leandro Gómez.

Si los señores senadores del Partido Colorado no hubieran adelantado su voto afirmativo a los homenajes a rendirse a Leandro Gómez, sería el primero en solicitar que se siguiera con la orden del día y que la otra parte diera sus apreciaciones, desde el punto de vista histórico. Pero visto que todo el Senado está de acuerdo en votar y que, simplemente, lo que quieren, los que tienen otra interpretación opuesta a la que con tanta brillantez ha desarrollado el señor senador Haedo, es dar su punto de vista sobre el suceso y, teniendo en cuenta que el homenaje se realizará el 2 de enero, da la sensación de que hay tiempo suficiente, si se trata este asunto en la sesión del 2 de diciembre. El homenaje a Leandro Gómez no puede ser un homenaje de Partido: lo que importa, en este momento, es considerar que Leandro Gómez no es un hombre de Partido. Si forzamos una votación ahora, aún admitiendo que tendríamos mayoría, saldría un Leandro Gómez hemipléjico; cortado por la mitad, cuando lo que interesa, en homenaje a la memoria de Leandro Gómez, es que su figura aparezca parada en el centro del país, reverenciada desde su punto de vista por blancos y por colorados, pero sin sombras en el acto de su homenaje.

Por lo expuesto, le pido al señor senador Seoane, que por tantos motivos siente la tradición y mucho más siente a Paysandú, que posponga su moción...

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE — Estoy en uso de una interrupción.

...y que admita que todo este tema quede para el 2 de diciembre y que sigamos, entonces, en ese acuerdo de caballeros de la noche de ayer, considerando los otros puntos de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Había terminado, señor Presidente.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: el señor senador Guadalupe ha dado por sentado que existe un compromiso, en el sentido que adquiere esa palabra en el ámbito del Senado, acuerdo de voluntades, nada más, un compromiso de todo el Senado, prácticamente, de votar este proyecto y, en consecuencia, extrae la conclusión de que, si existe esa voluntad, dicha expresamente, valdría la pena postergar por unos días la consideración de este asunto, para que la votación adquiera el sentido que él le ha dado a sus palabras.

No estoy tan seguro que exista ese acuerdo general. He oído las expresiones particulares de algún señor senador, pero ninguna expresión colectiva a nombre de ningún sector, y como tengo memoria, debo recordar al señor senador Guadalupe que en una de las varias ocasiones en que este tema estuvo a punto de considerarse no sólo no encontramos una expresión colectiva de votación afirmativa de este proyecto, sino que, por el contrario, se nos dijo aquí, expresamente, que el sector del Partido Colorado, o uno de sus sectores supeditaba su votación a este proyecto al hecho de que cesaran las actuaciones de diversas comisiones que trabajaban en Paysandú.

Lo único afirmativo que tengo, como expresión de un sector político, es que no sólo no va a votar este proyecto, sino que condiciona su voto.

Si esta noche hubiera un pronunciamiento en el sentido que expresa el señor senador Guadalupe, me avendría a postergar la consideración de este asunto para la fecha indicada. Pero eso no me consta, y lo único afirmativo son las palabras del señor senador Guadalupe, no ratificadas por nadie del sector del Partido Colorado. Entonces tengo mis serias dudas y serias reservas de que esto ocurra así.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No sé si desde la Mesa puedo hacer una aclaración que, quizás, correspondería que la hiciera desde la banca.

Quien planteó este asunto fue el señor senador Lepro, y no lo hizo, como reiteradamente lo expresó, con respecto al fondo del proyecto que está a consideración del Senado, acerca del cual adelantó que nuestro sector lo votaría, sino que se refirió a algunos hechos que él consideraba que estaban al margen de la Constitución,...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es cierto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — ...establecidos por vía administrativa, cuando, en realidad, de acuerdo con la Constitución de la República, no podían realizarse así.

"Pido que los señores senadores me escuchen para ver si interpreto o nó, las verdaderas expresiones del señor senador Lepro."

SEÑOR ORTIZ — Para que las vamos a interpretar, pudiendo leerse la versión taquigráfica, lo cual es mucho más fidedigno.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tenga la seguridad, señor senador, que estoy repitiendo, absolutamente, lo que dijo el señor senador Lepro.

SEÑOR ORTIZ — Más seguridad tendríamos si leyéramos la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Si el señor senador Ortiz desea seguir obstaculizando para que no continúe la sesión, es otra cosa. La Mesa no desea intervenir, porque no quiero que se le censure por ésto.

SEÑOR ORTIZ — El señor Presidente no tiene derecho a prejuzgar, porque con seguridad, voy a salir de este Palacio después que usted.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tengo la seguridad de que el señor senador Lepro dijo, —y el señor senador Haedo lo ha de recordar— cuando se planteó el primer pedido de postergación de este asunto, porque se ausentaba del país, que íbamos a votar este proyecto, porque no teníamos discrepancias con el fondo del mismo y que solamente quería sentar algunas divergencias con respecto a algunos actos de carácter administrativo que, según él, eran violatorios de la Constitución.

Esa fue la posición expuesta por el señor senador Lepro. Pido disculpas por haber hecho esta aclaración desde la Mesa, pero creo que me ciño absolutamente a la verdad de lo acontecido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Señor Presidente: voy a oponerme a la proposición del señor senador Seoane, porque no entiendo defender sólo mi posición, sino la del Partido.

SEÑOR FISCHER — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — No tendría ningún inconveniente en continuar, pero tengo el deseo de que intervenga el mayor número de correligionarios, a los efectos de sostener puntos de vista claros, dentro del Partido Colorado.

El hecho de que se postergue la consideración de este tema hasta el 2 de diciembre, no quiere decir que corra peligro el proyecto que está en discusión.

Además, pueden, entretanto, continuarse los preparativos que están comprendidos en le proyecto de ley. Ahora sí, me opongo terminantemente a contraer ningún compromiso como el que ha insinuado el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ — El señor senador Guadalupe.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — No estamos dispuestos, de ninguna manera, a acceder a coacciones del partido adversario.

Acá se han vertido varias opiniones favorables al proyecto, y, días pasados, el señor senador Grauert, que ahora ocupa la presidencia, dijo que, unánimemente íbamos a votar el homenaje al General Gómez. El silencio de todos nosotros, significaba un asentimiento a la afirmación del señor senador Grauert. Esa es la verdad.

Por lo expuesto, me opongo a la moción del señor senador Guadalupe y declaro que, si se pusiera a votación y hubiera probabilidad de que obtuviera mayoría, antes me retiraría de Sala en el intento de dejar sin número al Senado, para lo cual me voy a ir preparando...

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Exhorto a los señores senadores a continuar la sesión normalmente, porque son muchos los asuntos que el Senado, por unanimidad, ha incluído en la orden del día de hoy para considerarlos con carácter urgente. Pido a todos los señores senadores un poco de calma.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO — Voy a hacer un llamado a los señores senadores Seoane y Ortiz. Parece que hubiera el ánimo deliberado de que, realmente, hoy no salga nada constructivo.

Ha sido muy hermosa la exposición sobre historia realizada por el señor senador Haedo, pero debemos hacer algo concreto por los problemas humanos que golpean las puertas del Senado y que nos están diciendo que no nos podemos ir con las manos vacías, esta noche.

Creo que ha habido una buena colaboración, un ánimo respetuoso y admirativo para la exposición del señor senador Haedo, que merece, en este caso, ese tratamiento.

Dejo sentada mi posición, señor Presidente, sin ninguna esperanza de que sea acompañada.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — Aclaro que, en el orden de prioridades, mi moción es segunda. Para tranquilidad del señor senador González Conzi, expreso que mi moción fue hecha posteriormente a la moción de postergación de la consideración del tema. Quiere decir que si se vota primero esta moción y sale triunfante, la mía no tiene objeto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Se va a votar si el asunto que figura en primer término de la orden del día, continúa, en régimen de cuarto intermedio, el miércoles dos de diciembre a la hora ordinaria.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 23. — Afirmativa**)

12

—Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día, referente al Plan de Inversiones Agropecuarias.

Se ha repartido el informe tal como se resolvió en la reunión de ayer.

En discusión general.

(Los antecedentes fueron incluídos en la sesión número 62 del 10 de setiembre de 1964)

(Carpeta N.o 639 de 1963).

"Comisión de Fomento.

INFORME

Vuestra Comisión de Fomento ha estudiado el Plan de Inversiones Agropecuarias proyectado para aplicar la recaudación del 20 o|o del Fondo de Detracciones y Recargos realizada durante el ejercicio 1963 y aconseja su aprobación por las razones que expondrá a continuación.

A los efectos de una mejor información para el Cuerpo, corresponde dividir el análisis del proyecto en cuestión en tres aspectos: en primer término, un aspecto legal; en segundo término, un aspecto financiero y, finalmente, el más importante, el aspecto o el alcance económico del proyecto.

Esto es lo que se refiere a la consideración general del proyecto. Luego, en el análisis particular del mismo, corresponde el examen de cada uno de los rubros previstos por el artículo primero.

Siguiendo este ordenamiento, es que formulamos el presente informe.

Consideración general

1.o) Aspecto legal. — Este proyecto, como las leyes anteriores similares, desde el punto de vista legal, reconoce su origen en la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria que establece en su artículo 7.o que el Poder Ejecutivo debe destinar el 20 o|o del producido del Fondo de Detracciones y Recargos a planes de desarrollo agropecuario, planes que la ley no dice expresamente que deban ser anuales; pero que el Poder Ejecutivo ha dispuesto que así sea.

El Poder Ejecutivo anterior interpretó que el artículo 7.o de la referida ley establecía la obligatoriedad de enviar programas anuales al Parlamento, y este Poder Ejecutivo continuó con esa tesitura.

Es posible que de un análisis detenido de dicho texto legal, no surja la obligatoriedad de que los programas sean anuales y aún es posible que los programas, por períodos más extensos, fueran más eficaces.

De todos modos, se ha continuado con el criterio de enviar programas anuales, y éste es el que corresponde al año 1963.

Es importante destacar que habiendo sido aprobada la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria en diciembre de 1959 y siendo ésta la norma en virtud de la cual rigen estos planes anuales, solamente se han votado dos leyes, la 12.787 y la 13.052, habiendo, sin embargo, transcurrido tres años desde la sanción de aquella.

La explicación radica en que el programa correspondiente al año 1960 se aprobó por la citada Ley 12.787 en noviembre de dicho año por lo cual los fondos para ese período se invirtieron en el año 1961; en tanto que para el año 1962 se hizo un fondo común con la recaudación de 1961 y la del propio año 1962 sancionándose una sola ley.

2.o) Aspecto financiero. — Desde el punto de vista financiero, podría llamar la atención al Senado, y por eso lo hacemos notar expresamente, que la ley N.o 12.787 por la cual se aprobó el primer plan de inversiones el 15 de noviembre de 1960, destinara $ 80:000.000.00 a estos fines y que la Ley N.o 13.052, $ 158:000.000.00 para dos ejercicios, es decir, un promedio de $ 80:000.000.00 por año, en tanto que esta ley programa inversiones por $ 142:000.000.00, es decir que se supera el promedio anual de inversiones anteriores en $ 62:000.000.00.

Esta circunstancia obedece a que los planes anteriores fueron financiados con recursos del Fondo de Detracciones y Recargos recaudados con una cotización de la moneda equivalente a $ 11 00 por dólar: al modificarse la cotización de la moneda y llevarse en mayo de 1963 a $ 16.40, la recaudación en pesos uruguayos es mayor, aun cuando el volumen de las exportaciones e importaciones haya sido el mismo. Esta es la razón por la cual este programa invierte una suma sensiblemente superior a los anteriores.

En segundo lugar, desde el punto de vista financiero, conviene hacer otra precisión de importancia.

De acuerdo con lo que se proyecta en esta ley, se distribuirían $ 142:019.000.00, de los cuales, $ 10:000.000.00 provienen de fondos no utilizados de la Ley No. 13.052, de 10 de mayo de 1962 y, $ 132:019.000.00 de la recaudación del año 1963.

El régimen previsto por la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria supone que estos planes se programen no sobre la base de una recaudación ya efectuada, sino sobre una estimación de recaudación futura.

Para mayor aclaración, conforme al artículo 8o. de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, el Poder Ejecutivo debe, al iniciarse el ejercicio fiscal, efectuar una estimación de los ingresos del fondo de Detracciones y Recargos, y enviar al Parlamento, antes del 30 de junio, el Programa de Inversiones de dicho Fondo. En este caso particular, sin embargo, se está trabajando sobre la base de una recaudación ya conocida, porque se trata de distribución de fondos recaudados en 1963.

Dicha recaudación, conforme a la información del Ministerio de Hacienda, asciende, solamente, a 120:700.000.00 pesos, en tanto que, como ya se ha expresado, el proyecto distribuye, con cargo a la misma, $ 132:019.000.00 es decir una diferencia de $ 11:319.000.00 por debajo de lo que se proyecta distribuir.

Aparentemente, correspondería reducir el monto de las inversiones proyectadas, dado que ya se conoce de antemano que se ha producido un déficit entre éstas y la recaudación del Fondo; sin embrago, la Comisión entiende que no es conveniente proceder de dicha forma, por las siguientes razones.

En primer término, porque la demora que se ha operado en la sanción de este proyecto, reduce el período durante el cual han de aplicarse los fondos, por lo que la disminución no tiene la trascendencia, tendría.

En segundo término, porque la propia ley establece un mecanismo para el caso de que se registre un déficit como el descrito. En efecto: el artículo 5.o del proyecto en consideración, establece que, si las disponibilidades no alcanzan a cubrir las inversiones autorizadas por la ley, se prorratearán proporcionalmente entre todos los rubros; por lo tanto, en la opción entre modificar el monto y volver el proyecto a la Cámara de Diputados, o dejarlo como está y que entre en juego este mecanismo de prorrateo del déficit, la Comisión entiende que es más constructivo aprobar el Plan en estas condiciones.

3.o) Aspecto Económico. — Desde el punto de vista económico, la Comisión entiende que el sentido y el alcance de este programa, así como los de los anteriores, están claramente explicados en el informe de la Comisión del Plan de Desarrollo Agropecuario, en los siguientes términos:

"Entendíamos y entendemos que el desarrollo agrícola no puede lograrse a través de programas, aunque útiles y necesarios, parciales, como son los aplicados por esta Comisión. El desarrollo integral sólo puede lograrse, a nuestro juicio, por medio de programas globales que comprendan no sólo la fijación de incentivos, la determinación de niveles de precios, un programa de créditos adecuados y un régimen impositivo estimulante, sino también la modificación de estructuras tanto en las formas de tenencia de la tierra como en los organismos estatales llamados a impulsar y vigilar el desarrollo. Por otra parte, un programa de desarrollo agrícola debe estar necesariamente coordinado con la política económica general y, especialmente, debe aplicarse dentro de un clima de opinión favorablemente predispuesto entre los productores hacia los cuales va destinado. Por estas razones, creemos que calificar de "desarrollo agropecuario" esos programas, es ir más allá, no sólo de las posibilidades reales de los mismos, sino aún de

la voluntad del legislador que los instituyó con un evidente sentido de corto plazo. Con este concepto trabajó la Comisión Honoraria y ese criterio presidió sus realizaciones. No se trataba de impulsar o promover el desarrollo agrícola, meta demasiado ambiciosa para sus posibilidades, sino de echar las bases para que pudieran encararse programas de fondo, integrales y de largo plazo, eliminando factores limitantes de ese objetivo principal y recogiendo una experiencia fundamental..."

Queda, pues, en evidencia, que se trata de programas parciales y de corto plazo, de los cuales no puede, por lo tanto, pretenderse que operen una revolución agrícola en el país, sino que proporcionen los elementos requeridos para promover una evolución en nuestras cifras de producción agropecuaria.

Corroborando esta afirmación, conviene hacer la siguiente cita: de acuerdo con el informe de la CIDE, la producción agropecuaria —entendiendo por ésta la ganadera y agrícola dentro del concepto corriente en nuestro país—, a valores de 1961, importaba $ 3.600:000.000.00.

Estos planes, —como ya se ha visto—, han venido destinando un promedio anual de $ 80:000.000.00, lo que equivale al 2.3 o o del valor referido de la producción agropecuaria, según la CIDE.

Resulta evidente la desproporción entre lo que se reinvierte y el valor de la producción que se pretende incentivar con esa reinversión y, resulta también probado, por lo tanto, que no puede dársele a estos programas el alcance de solución integral para nuestro problema de estancamiento de producción, sino solamente de cimiento para promover la evolución de nuestra producción básica.

Con esto quedaría terminado el aspecto referido a la consideración general del proyecto que, por las razones expresadas, aconsejamos sea aprobado por el Cuerpo.

Consideración particular

Entrando en la consideración particular del proyecto, debo expresar que el mismo mantiene, en líneas generales, la orientación de los programas anteriores.

Las modificaciones que se han hecho sobre aquellos programas lo han sido en la Cámara de Representantes y, sustancialmente, se refieren a los fondos que se destinan a cooperativas agropecuarias.

1.o) Fertilizantes: $ 30:000.000.00.

Para continuar con los programas de fertilizantes, se destinan, en este proyecto de ley, nuevamente, 30:000.000 de pesos.

Resulta innecesario destacar la importancia qué el incremento del uso de fertilizantes y la generalización de su empleo por parte de los productores, tiene en un programa de desarrollo agrícola. Los resultados operados hasta el presente son enteramente satisfactorios, habiendose producido un aumento, sobre el año 1960 —en que no regía este programa—, hasta el presente año de 1963, del 112 por ciento, cifra que es excepcional, comparándola con los incrementos de consumo en otros países.

El aumento de consumo que se ha registrado, en toneladas, es el siguiente:

Año	Toneladas
1956	62.000
1957	62.700
1958	50.000
1959	51.600
1960	68.400
1961 (1)	91.300
1962	109.500
1963	115.000

(1) En este año empieza a tener vigencia el régimen de beneficios a los fertilizantes con fondos del Primer Plan de Inversiones Agropecuarias.

El aumento en el consumo de fertilizantes registra cifras favorables, no solamente en el aspecto de su volumen calculado en toneladas, sino también en su riqueza porcentual, es decir, en el número de unidades fertilizantes contenidas en 100 kilos del mismo. En este sentido, las cifras marcan lo siguiente:

Año	Riqueza porcentual
1956	14
1957	17
1958	26
1959	27
1960	27
1961	30
1962	29.7

El abaratamiento de los fertilizantes, conforme a la aplicación de este programa, atendió principalmente a los pequeños productores, entendiéndose por tales, en una primera etapa, a los que explotaron superficies inferiores a 100 hectáreas y en una segunda etapa a los que explotaran superficies inferiores a 200 hectáreas. Puede afirmarse que los beneficios a los productores fueron, desde este punto de vista, distribuidos de la siguiente manera: para productores de menos de 200 hectáreas, el 68 o|o de los fondos; y para productores de más de 200 hectáreas, el 32 o|o.

También se protegió, dentro del régimen, la industria nacional, estableciendo un beneficio directo a la industria por unidad fertilizante vendida y eliminando, por otra vía, los recargos a la importación, de forma de establecer una sana competencia con ésta, pero que no llegara a enfrentar crudamente nuestra incipiente industria con la poderosa industria extranjera en la materia.

2o. Plan Agropecuario: $ 25:000.000.00

No cree la Comisión necesario explayarse en la descripción del Plan Agropecuario creado por Ley No. 12.394, puesto que los alcances del mismo son generalmente conocidos.

Es importante destacar, sin embargo, que dicho plan, que ha atendido fundamentalmente a medianos productores, ha logrado un aumento, en el área de praderas, realmente notable y que, arrancando desde 12.274 hetáreas en 1961, llega a 88.228 en 1964. Este Plan opera con técnicos en toda la República, que formulan programas a los productores atendidos por él y luego le financian las inversiones. Lo consideramos de fundamental importancia, no sólo por la trascendencia que puede tener en cuanto al incremento de la producción, sino, fundamentalmente, por la finalidad de orden didáctico que significan 800 establecimientos diseminados por toda la República, aplicando técnicas avanzados de producción. Con fondos de los que se distribuyen por esta ley se ha ido contribuyendo a la continuidad del Plan Agropecuario a que hacemos referencia y en el proyecto que tenemos a consideración, se destinan $ 25:000.000.00 más para poder continuar con tan importante obra.

3o. Sanidad Animal: $ 20:000.000.00

En materia de sanidad animal los programas anteriores destinaron sumas de importancia. En este sentido, poco hay que agregar, puesto que las plagas que afligen a nuestra ganadería, no sólo son conocidas, de igual forma que los perjuicios que ocasionan, sino que la forma científica de combatirlas era también conocida; sólo faltaba los fondos necesarios para llevar adelante los programas de sanidad animal.

Las inversiones respectivas pueden considerarse exitosas, especialmente en lo que se refiere a la garrapata, respecto de la cual corresponde señalar que el Director de la Lucha contra la Garrapata, doctor Santiago Geninazza, expresa que se ha logrado reducir en un 50 o|o los perjuicios ocasionados por dicha plaga.

4o. Investigación y Extensión: $ 7:000.000.00

Con respecto a este rubro, debe expresarse que tiene una trascendencia que, probablemente, lo sitúe en primer término dentro de los renglones para los cuales se destinan fondos en este proyecto de ley. En efecto, uno de los factores fundamentales que provocan el estancamiento de nuestra producción —sin perjuicio de la existencia de otros de gran importancia también— lo constituye el hecho de que, nuestro país no acompañó la evolución tecnológica que en materia agrícola se operó a partir de la finalización de la guerra de 1914. Por esa razón, los fondos destinados a investigación y extensión tienen la alta finalidad de eliminar uno de los factores limitantes de una auténtica y sana expansión agrícola.

Los fondos destinados a investigación y extensión se aplicaron, fundamentalmente, al equipamiento y acondicionamiento —para los fines expresados— de los establecimientos de la Estanzuela y Rubino, así como para la instalación de una Estación Experimental de Fruticultura.

Corresponde señalar, además, que, al proyecto original del Poder Ejecutivo que destinaba $ 12:000.000.00, se le hace una quita de $ 5:000.000.00 sobre el que está a consideración del Senado porque, en el Plan de obras Públicas de 1962 ya aprobada, se incluyó una partida de pesos 7:000.000.00 para el Laboratorio Rubino, la cual, por lo tanto, pudo ser deducida de los fondos que originariamente se destinaban a estos fines.

5o. Estímulo a la Producción de Ganados Jóvenes: pesos 8:000.00.00.

Respecto a este rubro, corresponde manifestar que su justificación radica en el hecho de que nuestro país requiere, imperiosamente, la reducción del ciclo de preparación del ganado.

El Uruguay faena, aproximadamente, un 14 o|o de su stoch, cifra que es una de las más bajas en el mundo. Argentina está alrededor del 23 o|o. Estados Unidos faena alrededor de un 27 o|o, y Nueva Zelandia supera el 33 o|o.

Es importante señalar que según los datos de la CIDE —a que ya hemos hecho referencia— el valor de la producción agrícola asciende a —$ 3.600:000.000.00, a precios de 1961 y que, según el mismo informe, la producción de carne asciende al 40 o|o de la agrícola, es decir, a $ 1.440:000.000.00. Esta precisión reviste importancia porque señala un punto en el cual con fondos de poca entidad en relación al valor de la producción, puede obtenerse un resultado significativo, ya que, con cifras como la proyectada de $ 8:000.000.00 puede lograrse una incidencia trasecendente en una producción que, como se ha visto, asciende a $ 1.440:000.000.00.

6o. Semillas: $ 8:000.000.00.

Para este rubro y para continuar con los programas anteriores, se destina la cifra expresada.

La Comisión entiende que es pertinente el mantenimiento de este renglón dentro de los financiados por este plan de inversiones, especialmente, teniendo en cuenta que de allí han salido los fondos para el abaratamiento de semillas requeridas para el cultivo que habitualmente realizan pequeños productores, como en el caso de la soja, el maní, el algodón, la papa, y maíces y sorgos híbridos, etc.

Además, de este mismo rubro, han salido fondos para el estímulo al establecimiento de praderas artificiales y se ha obtenido, por esa vía, la duplicación del consumo de semillas forrajeras.

Finalmente, se podrá, con estos fondos, continuar con el programa de inoculantes, elemento decisivo para el éxito en la implantación de praderas artificiales.

7o. Estímulo a las Producciones Agrícolas Intensivas: $ 3:000.000.00.

El proyecto destina, además en su inciso g), 3:000.000 de pesos para estímulo a las producciones granjeras, avícolas, apícolas, hortícolas, frutícolas y, en especial, citrícola. El mismo inciso destina otra partida de 3:000.000 de pesos para estímulo de cultivos industriales, tales como maní, soja, algodón, tabaco y yerba mate.

Se trata de fondos que pueden aplicarse a la realización de experiencias de las cuales pueden resultar renglones de futura importancia en la producción agrícola del país.

8o. Estímulo a las Organizaciones Cooperativas. pesos 21:500.000.00.

Se establecen $ 21:500.000.00 para diversos destinos que tienen que ver con el estímulo a las Cooperativas Agropecuarias, finalidad que la comisión comparte plenamente y que, de por sí, bastaría para justificar la aprobación del proyecto.

9o. Programas Complementarios: $ 6:519.000.00.

Como en leyes anteriores, se destina una partida que comprende diversos fines, tales como estímulo a la tecnificación ovina, equipamiento del laboratorio de análisis de lana de la Facultad de Veterinaria, relevamiento agrológico, certámenes de la producción y planificación del desarrollo agrícola, entre otros rubros, todos de interés y para los cuales resulta conveniente mantener siempre una reserva, que pueda permitir llevar adelante finalidades que revisten verdadera importancia.

Las restantes disposiciones en términos generales, reiteran las contenidas en los programas anteriores y tienen por finalidad permitir la aplicación del programa dentro de las mismas normas con que se han venido realizando, excepto en el artículo 2.o, que reglamenta la forma de otorgamiento de créditos para maquinaria agrícola, que se introducen, por primera vez en este Plan, y del artículo 4o. que destina una partida de nueve millones de pesos para los gobiernos departamentales del interior, y de un millón de pesos para el Gobierno Departamental de Montevideo.

Dichas partidas tienen por objeto la reparación y mantenimiento de maquinaria vial y la construcción, reparación y conservación de caminos en las zonas rurales de los distintos departamentos, incluso Montevideo.

Creemos con esto cumplir con el cometido de la Comisión y quedamos a disposición del Senado para ampliar esta información verbalmente en Sala."

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo no tengo nada que agregar. Ya había producido un informe verbal; ayer se me requirió que lo hiciera en forma escrita y así lo hice. Ese informe ha sido repartido, y supongo que ahora no se me volverá a requerir informe verbal.

Había pedido la palabra, simplemente, porque el señor senador Segovia, en actitud que me complazco en destacar, me ha señalado que en la página 4 del informe, en el párrafo que hace referencia al monto de las recaudaciones párrafo que se inicia con la expresión "dicha recaudación, etc., etc., no dice, con absoluta claridad, el total de recaudaciones del Fondo de Detracciones y Recargos, lo que corresponde al inciso b), art. 7o., etc.

Como yo tenía, al formulárseme la observación ese elemento en mi poder, lo hice copiar a mimeógrafo y solicitaría de la Mesa que lo repartiera entre los señores senadores a fin de que la duda que el señor senador Segovia me señaló y que le agradezco, porque realmente el concepto de ese párrafo no resulta claro, y las dudas que pueda despertar en cualquier otro señor senador, queden despejadas con otro antecedente escrito más.

De manera que, señor Presidente, solicitaría a la Mesa, como primera consideración a formular, que se repartiera entre los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Ya se está repartiendo, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — En segundo lugar, señor Presidente, quiero expresar que los señores senadores, como habrán podido apreciar, desde la mañana tienen en su poder un informe que no es muy extenso pero que, más o menos, resume todo el contenido del proyecto de ley. Eso es el fruto, fundamentalmente, —y es lo que quiero destacar— del esfuerzo de los funcionarios del Cuerpo de Taquígrafos y de Comisiones, que trabajaron hasta altas horas de la madrugada para que este informe pudiera llegar a poder de los señores senadores con tiempo suficiente para ser leído y considerado antes de venir a Sala.

Yo, señor Presidente, que participé modestamente y viví anoche la labor de estos funcionarios, quiero destacar públicamente su comportamiento, que considero verdaderamente ejemplar, además de muy eficaz.

Es todo lo que tengo que decir, por el momento.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra, señor Presidente, para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: este informe que está sobre la Mesa y que fue redactado por el señor miembro informante, realizando un gran esfuerzo en la noche de ayer, en la que trabajó hasta la madrugada para hacerlo, fue tratado por la Comisión en el día de hoy y aprobado por unanimidad de presentes, con seis miembros que concurrieron a la misma.

Es la constancia que quería dejar a los efectos correspondientes en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa la discusión general.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — En primer lugar, señor Presidente, quiero dejar constancia de que yo soy miembro de la Comisión de Fomento.

No he ido a ella, no he concurrido y no he votado todo este Plan, porque la oportunidad en que se aprobó, con la velocidad de un relámpago, —creo que se aprobó en una o dos sesiones— provocó en mí un juicio crítico a la Comisión de Fomento, que ahora lo hago público. Me parecía que no se movía con la ponderación debida cuando despreciaba la opinión del sector más importante del Senado, compuesto por ocho senadores. Pero como la enfermedad de moda del nacionalismo es la de la urgencia, admití la sanción, como no puede ser de otra manera, con el respeto natural, de este proyecto del Plan Agropecuario y estuve a disposición de la Sala para discutirlo en el momento que viniera.

13

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — ¿Me permite, señor senador?

La Secretaría me sugiere si no se podría hacer un cuarto intermedio de diez minutos a los efectos de que descansen los señores taquígrafos.

(Apoyados).

—Se va a votar si se hace un cuarto intermedio de diez minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

14

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Habiendo número, se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: yo estaba expresando, a modo de constancia, las razones por las cuales creí que no debíamos concurrir en la tarde de hoy a la Comisión de Fomento.

He leído este plan y debo decir que, en mi opinión, lo voy a votar en general, como así también en algunos rubros. Digo que lo voy a votar en general y sólo algunos rubros, porque hay temas muy confusos, poco claros, en lo que se refiere a la ejecución de los dos planes anteriores, uno de ellos que corresponde a dos años, temas que deberían ser aclarados en forma definitiva en esta oportunidad.

A modo de ejemplo diré, señor Presidente, que he leído las publicaciones de un pequeño productor cuyo nombre es Hugo Pérez. Ha hecho una campaña de prensa referida a las desvirtuaciones en la aplicación del Plan de Desarrollo Agropecuario. Entiéndase bien: Plan de Desarrollo Agropecuario. En materia de ganados jóvenes, en los planes anteriores se ha destinado determinada cantidad de millones de pesos.

En concreto, la ley de 15 de noviembre del 60, número 12.787, destina $ 12.000.00 para fomentar la reducción del ciclo del ganado, dicho de otra manera, destina para la preparación del animal de 4, 5 o 6 años premiando a aquel que la termine antes con un sobre-precio.

Para eso se invertía un rubro de estímulo a los ganados jóvenes.

Para aplicar esta ley sale un decreto del Poder Ejecutivo de 1961, por el cual se pagaba sobre-precio estímulo para los animales de dientes de leche y de dos dientes en las diversas categorías, cuatrocientos milésimos, 250 milésimos y 100 milésimos: para los animales de cuatro y seis dientes 250, 100 y 50 milésimos, siendo us categoría la más universal; de Chilled de primera, de segunda y Continental extra.

El decreto y la aspiración del mismo eran realmente inobjetables y podía decirse que de esta manera se promovía el desarrollo agropecuario, porque debe ser una finalidad del mismo abreviar el ciclo de producción del ganado, porque multiplica la capacidad de producción del país.

En función de este decreto desde junio del 61 hasta mayo del 62, sobre un total de 428 mil novillos faenados, se premiaron 87 mil jóvenes, invirtiéndose una cantidad total de $ 5:500.000.00, aproximadamente.

Pero la Comisión Honoraria encargada de la ejecución de este plan asesora al Poder Ejecutivo, y en el año 1962 lanza un decreto que da vuelta la tortilla. Ya no se premia al ganado joven, sino al viejo; no se premia más al ciclo abreviado; se premia cualquier ciclo; ya no se premia más al ganado joven, sino a cualquiera.

Dijera Venancio Flores: "Será un curso de post-graduados". No sé si recuerda el señor senador que contestación le dieron.

En mayo del 62 se aprueba un decreto presentado por la Comisión Honoraria por la cual se destinaban 18 millones de pesos para bonificar el precio de los novillos en el ejercicio 62|63, o sean $ 12.000.00.00 que correspondían de acuerdo con la ley más los seis que no se habían usado del año anterior. ¿Dieciocho millones de pesos para promover el desarrollo? Eso no es verdad; aquí no se promueve ningún desarrollo. ¿Es para promover la brevedad en la producción agraria? No· aquí se premia la lentitud en la producción ganadera.

Esto es para la ganadería y nada más: es un instrumento más por el cual el pobre de este país, el contribuyente, deposita en las arcas del Estado para que se lo lleven los grandes ganaderos.

Entonces, naturalmente, a mí me asombra y me despierta enormes sospechas y tengo temor, porque no estoy dispuesto desde esta banca a seguir levantando mi mano para que los recursos de este país y para que las contribuciones de su pueblo vayan a engrosar la fortuna de los poderosos. Estoy dispuesto a levantar mi mano para distribuir la riqueza de este país, para promover fuentes de trabajos, pero no para que, a pretexto del cuento de la producción o del desarrollo agropecuario, vaya a levantar mi mano para que el dinero de la gente de este país vaya a los grandes y malos ganaderos.

En definitiva, aquel decreto que nos merecía tan buena opinión en el año 61, es totalmente cambiado en el 62.

Y dice ésta persona que estudia estos temas que, de conformidad con estos otros decretos, ya el beneficio no es para los animales con dos dientes, con cuatro y con seis, sino que se le agregan, además, los de boca llena, los animales que tienen más de seis dientes.

Los premios son en el primer caso y en las tres categorías de chilled primero, segundo y continental extra, novecientos, quinientos y doscientos milésimos; en el 2.o caso, 750, 350 y 250 milésimos.

En el caso del ganado viejo, del ganado boca llena, los premios son 500, 250 y 150 milésimos. Se da más para el ganado viejo que el año anterior para el ganado más joven, para el ganado de uno o de dos dientes, para el de dientes de leche o de dos dientes. O sea, señor Presidente, que se han tocado los extremos. Parecería que se han tocado los extremos.

Y en el comentario de estas cosas, uno ve que se llevan los beneficios al tope, que se eliminan los progresivos y que se bonifica, fundamentalmente a los viejos novillos de boca llena.

Es claro que estas bonificaciones tienen que aplicarse a los novillos faenados para la exportación. Cuál era la consecuencia de esto, señor Presidente? Que los permisarios tenían que elevar los precios que pagaban para el abasto, pues de otra manera los ganados se desviaban para la exportación. Conclusión: por los caminos más ocultos y más insospechados, la resultancia era una sola, era la elevación del precio del ganado, para los ganaderos. Esto hay que decirlo porque parecería que es un hecho y salvo demostración en contrario, que la esperamos, constituye lo que puede ser una pregunta que formularíamos al miembro informante.

Otra comprobación que se podría citar, señor Presidente, es que desde junio del 62 hasta mayo del 63, se faenaron 451 mil novillos, y se premiaron 150 mil, o sea el 30 o|o de la faena.

¿Sabe el señor Presidente, cuántos novillos viejos había? Ochenta y cinco mil, es decir, 20 mil novillos más que los 65 mil novillos nuevos y jóvenes que se premiaron con el decreto anterior. Una vuelta de tuerca en la interpretación del decreto, permitió que los novillos viejos bonificados fueran más que los novillos de este breve ciclo, del ciclo joven premiados en el año anterior.

Si no me equivoco, señor Presidente, en estos novillos de boca llena se invirtieron cerca de $ 7:000.000.00. Entonces, pregunto: ¿esto es promoción agropecuaria? ¿Esto es desarrollo agropecuario? ¿Qué es lo que debe entenderse por desarrollo agropecuario? ¿Aquellos sistemas, aquellos mecanismos, aquellas ideas, aquelas organizaciones, aquellas estructuraciones que permiten qué? Que permiten multiplicar la riqueza que actualmente se produce. ¿Y esto multiplica la riqueza que se produce? ¿Cuál es el resultado que se está premiando? Se está premiando el resultado de las malas estructuras de la tierra. ¿Qué es lo que se premia? Se premia a la mala producción ganadera. ¿A pretexto de qué? A pretexto, señor Presidente, de incentivar el precio para poder exportar. Esto no tiene nada que ver con un plan de desarrollo agropecuario.

Entonces, señor Presidente, yo siento una inmensa preocupación. Resulta que aquí, para los ganados jóvenes —el mismo cuento— se destinan $ 8:000.000.00. Y no estoy dispuesto a votar este rubro, señor Presidente, porque aquí, por los capítulos más diversos, por los personajes más diversos, con las letras más diversas, siempre los beneficiados son los latifundistas.

A mí me gustaría estructurar, dentro de este mismo plan de promoción agropecuaria todas las medidas conducentes a estimular, respaldar y apoyar al pequeño y mediano productor. Pero cosas como éstas, no

Además, por qué se bonifica solamente a los ganaderos? ¿Y los centenares y millares de productores de fruta que existen en Canelones? ¿Y los viticultores de Canelones, esos que tienen dos, tres o cuatro hectáreas? ¿Y los que producen manzanas, los que producen peras y los que plantan papas? Todos estos hombres son de pata al suelo, porque no tienen capital, porque no tienen tractor, porque no tienen riego, porque no tienen pozo artesiano, que le luchan a la vida y a la naturaleza el resultado del producto de la tierra? ¿Para esos qué? ¿Y para las cooperativas qué? Para esos, nada; para las cooperativas, nada. Pero para el ganado viejo sí, por razones muy claras, por ejemplo, por el deseo de atenuar el precio de exportación de los ganados. Siempre existe una razón, pero el dinero siempre va al mismo bolsillo, por ejemplo, en este caso, en el estímulo a los ganados jóvenes que, no sé por qué, termina siendo un estímulo a los ganados viejos.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 239 — Montevideo, Jueves 20 de Mayo de 1965 — Núm. 17121

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2 00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ..	$ 80.00	el tomo
1930	" 80.00	" "
1931 (reeditado)	" 80.00	" "
1933 "	" 80.00	" "
1934 "	" 80.00	" "
1936 "	" 80.00	" "
1937 "	" 80.00	" "
1939	" 80.00	" "
1940	" 80.00	" "
1941 (reeditado)	" 80.00	" "
1942 "	" 80.00	" "
1943 "	" 80.00	" "
1945	" 80.00	" "
1946 (reeditado)	" 80.00	" "
1947 "	" 80.00	" "
1948 "	" 80.00	" "
1949 "	" 80.00	" "
1950 "	" 80 00	" "
1951 "	" 80.00	" "
1952 "	" 80.00	" "
1954	" 80.00	" "
1955	" 80.00	" "
1956	" 80 00	" "
1958	" 80 00	" "
1959	" 80.00	" "
1960	" 80 00	" "
1961	" 80 00	" "
1962	" 80 00	" "
1963	" 80.00	" "
1964	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	" 100.00	" "
1956	" 100 00	" "
1957	" 100 00	" "
1958	" 100 00	" "
1959	" 100 00	" "
1964	" 210.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000 000 00	$ 1.500 00	la página
De $ 1.000 001 00 "	" 2 000 000 00	" 2.000 00	" "
" " 2.000 001 00 "	" 5.000 000 00	" 3.000 00	" "
" " 5.000 001.00 "	" 10 000 000 00	" 4.000 00	" "
" " 10 000 001.00 "	" 20 000 000 00	" 5.000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 6 000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7209 My.19-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIDIO ANTONIO CHIANCONE o CHIANCONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7136 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES VILANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7031 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIVA o DIVA PAULA TEXEIRA de DI PAULO o TEXEIRA NUÑEZ de DI PAULO y de don RAFAEL DI PAULO o DI PAULO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7108 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA ALVES de ZULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7119 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ o PEREZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6941 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6942 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO o PRADO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6744 May 11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SIRER ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub 6745 My 11-v my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRAÑA de SANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6746 My.11-v my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO DOROTEO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6815 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARTOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6816 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MENDEZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma en sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6649 My.7-my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de J. C. o JOSE o JOSE C. o JOSE CONSTANCIO CORLATTI o CORLATTI SIAGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6628 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIRIACO EPIFANIO o EPIFANIO ANTONIO ARNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6487 My.6-v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA RAMIREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 6492 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORMANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6504 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ICART ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6711 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BANGUESES o BANGUESES SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6936 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 496) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7099 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADOLFO ASTIGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ASTIGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ASTEGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ADOLFO ASTEGGIANTE BOLDRINI o ANGEL o ANGEL ADOLFO ASTEGGIANTE BOLDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6862 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEIRANO de ALMARAN, (Lo. 61- Fo 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, a 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6863 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA de LAINO. (Lo. 61, Fo 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6757 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GALLO de PRATTO o GALLO ODONE de PRATTO, (Lo. 61. Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub 6597 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PARADO, (Lo. 61, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6594 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY GAVAZZO de SOUBERBIELLE o FANNY RENEE GAVAZZO PASCUAL de SOUBERBIELLE, (Lo. 59. Fo. 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6509 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ de ARAUJO DIAS. (L o 61 F o 474), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Abril de 1965 — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 720 00 30|pub 5625 Ab 22-v jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura, de la sucesión de PEDRO SOBRINO GARCIA, (Lo. 66, Fo. 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7221 My.19-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BIANCHI de LOPEZ PACHIAROTTI o CARLOTA FRANCA BIANCHI de LOPEZ PACHIAROTTI, (Lo. 66, Fo. 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7068 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFIO ISIDORO DODERA FURNO, (Lo. 66, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7125 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CARMELO PISANO GIANASTASIO, (Lo. 66, Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7126 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONCAVALLO o LEONCABALLO LESTINGE o LESTINGGI o LESTINGGO o LESTINGHI o LESTINGHE o JUANA LEONCAVALLO o LEONCABALLO de MORNELLI, (Lo. 63 Fo. 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7124 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TARIMAS LUKASEVICIUTE, (Lo. 66, Fo 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7128 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PUNTILIANO SANGIACOMO, (Lo 65, Fo 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6486 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DUTRA ROMERO, (Lo. 66, Fo 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6485 My.6-v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ROMERO de GONZALEZ, (Lo. 66, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00. 10|pub. 6632 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES J. o ANDRES JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Libro 66, Folio 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6634 My 7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ZUCKER WEBER de FARBER, (Lo. 65, Fo. 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6637 My 7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO LATUFF LEGARTO, (Lo. 64, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6636 My 7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARDIA BUZZANO, (Lo. 66, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6635 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA MODESTA SPATOLA o SPATULA de GIRALDI, (Lo. 66, Fo 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6819 My.11-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROLLANDO o LUIS ROLLANDO TREMOSINI, (Lo. 66, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6817 My.11-v.my.25

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMA de FERRO (216 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10 pub 7197 May.17-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DORILA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVEIRA de GONZALEZ, (498 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6939 My.13-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA JUANVELTZ o JUANVELZ de ITURBURUA (122|65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E Real, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6364 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VAZQUEZ LOPEZ de TOPAT (114|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E Real Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6903 May.12-v may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MINISO o MENINO, (458|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6908 My.11-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRIEIRO LOPEZ, (110-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6832 My.11-v my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Julio E Real Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6726 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA FERREIRA de ARAUJO CARBALLO, (248-64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6727 May.10-v may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMADO ITURVIDE, (134 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E Real, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6703 May 10-v may 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOTELIS ISRAEL KASTANAS KLINGERMAN (66 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6704 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL PATRON, (122|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6705 May.10-v may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA STEFANO de NARI (467 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6653 My.7-v. my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO FRANCISCO PICCHI, (466 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10 pub. 6659 My.7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o AMALIA o AMALIA DOROTEA CARPANETTI o CAMPANETTI de LAUSSUCQ, (408 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Abril de 1965 — Julio E Real Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6650 My.7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCHIONE de SANCHEZ, (309 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub 6622 My.7-v my 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BADETTO de FERRARI (388 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6651 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN REZI y de SUSANA SZIDO de REZI, (16 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 5943 Ab.28-v jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SARA FLEURQUIN BAÑOS de MONSEGUR 68|65 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub 5449 Ab 20-v jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ANTONIA SARALEGUI LARRAMBEBERE de LUZARDO, 92 65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub 4893 Ab 1.o-v my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA LAGUARDIA de MANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7141 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7153 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO JUAN RABINO LOVISOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7159 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA PAULA PEREIRA PROVERBIO de CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7160 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRICO VILARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 7161 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO LORENZO CAEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7157 May.17-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPOSITO o SPOSITO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7027 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ELIAS SEIBANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7100 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GIORDANELLI o GIORDANELLO de DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6944 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTOLA BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6743 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO BIANCHI ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6806 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA SPOTURNO o SPOTORNO BOSIO o BOSSIO o BOSSO o BOCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6702 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LISTA BLANCO o MARIA MERCEDES LISTA de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6598 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MAGDALENA BERTONI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6648 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR FERNANDEZ CASTILLA y ADELINA LIBORIA GARCIA ROSAS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24 00 10|pub. 6502 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTIGAS GREGORIO LEDESMA RESLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6510 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PAIVA CUNHA, (Lo. 63, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub 5056 Ab.6-v.my 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HIGINIA ROMERO de DE OCAMPO o CARMEN ROMERO RO de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub 5137 Ab.6-v.my.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FILOMENA GIANNOTTI de SAPIENZA, (62 - 568) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7183 May.17v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o JUAN L. TOURON SALLENAVE (63 - 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 7182 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANCHORDOQUI GIMENEZ (63 - 16), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6967 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ALFONSO MELISARI, (63 - 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6966 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE DEL PINO PEREZ, (63|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6482 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MARCOVICH o MARCOVICH LANGSNER, (62|566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6483 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FULLENTI o FULLENTTI, (63|19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. — Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6484 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUA o RUA REYNO o REINO, (62|475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6480 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR o JULIO CESAR SANTANA VILLAREAL, (62|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6478 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO UGARRIZA. (62|519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $720 00 30|pub 6476 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AARON FELIX MARTIN de ANCHORENA CASTELLANOS o AARON de ANCHORENA (62-687), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 1.o de 1965 — José Tomás Pereira Actuario
1) $ 720 00 30|pub 5502 Ab 21-v jn 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOSO TASANO o TASSANO, (62-473) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Abril 1.o de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30|pub. 5503 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERNESTINA GAVAZZA KREMER de COGAN. (62, 383), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Marzo 19 de 1965 — José Tomás Pereira Actuario
1) $720.00 30|pub 4885 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN PABLO MARIA MUNZINGER (62. 570) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4886 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TERESA LOLA BENZANO (52|42). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $ 240 00 10|pub. 5114 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO MOYANO CRUZELLES o CROUZELLES, (62 - 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6630 My 7-v.my 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LA CRUZ de VARGAS o ANTONIA CRUZ de VARGAS. (Lo. 49. Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7227 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO RAMON PEREYRA BATISTA o EVERILDO PEREYRA. (Lo 55. Fo 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7107 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GABINO SACCO LORENZO. (Lo 56 Fo. 254) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7118 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUCIANO JULIO SUBERBIELLE. (Lo. 56 Fo. 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $240.00 10|pub. 7116 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SILVA de URRUTIA o de VICENTA SILVA de URRUTIA. (Lo. 56. Fo. 71). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7127 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA o AGUSTINA FELICIA CASTRO de CASTRO y MANUEL CASTRO CALVO. (Lo. 55. Fo. 504) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Noviembre de 1964.
1) $240 00 10|pub. 6821 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCILA o TELMA LUCILA ALVAREZ BORDA de ACUÑA y de FELIX ACUÑA. (Lo. 49 Fo. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6822 My 11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISIA CAMEJO de MARTINEZ. (Lo 56. Fo. 165). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $240 00 10|pub. 6823 My.11-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELIA LUND CHIRIBON de FRIERI. (Lo 54. Fo. 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6824 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTON CARRERO (Lo. 56, Fo. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6820 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ APARICIO (Lo 56. Fo. 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 27 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6627 My.7-v.my 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPIOTTA GUIDOBONO. (Lo. 56. Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $240 00 10|pub 6488 My.6-v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ESCALANTE (Lo. 54 Fo 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6865 May.12-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA BORENSZTEIN FRAJER de FLATO o MIRIAM FLATO, (L.o 56 F o 37) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 6249 My.? v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS WILLIAM o WILLIAMS o GUILLERMO SIBBALD (Lo. 56, Fo. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720 00 30|pub 4888 Ab 6-v may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA KANCIUS SAMALIONYTE de ANDRIULIS o TEODORA KANCYTE o TEODORA KANCHITE, (Lo. 56 Fo. 26) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7184 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALEJANDRO ALVAREZ CUINAT (Lo 56 Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7186 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIO JOSE BONIFACINO MARENCO (F 180), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario,
1) $240.00 10|pub. 7210 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JOSE REGALINI BERTA. F. 175 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $240.00 10|pub. 7034 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO DECAROLI, F. 165, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7033 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PERTILE de COSTA, F 148, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6945 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MANUEL BUGALLO VALVERDE, F 144, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6955 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ASENJO o ASENJO ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6902 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TOMAS MALLARINO, F. 1013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6753 My.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO FERNANDEZ RIOS, F. 734, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6807 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO MANUEL REAL GARCIA, (A 1700) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 7195 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARY o MARIA DAVIES de DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7196 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o TOMASA SOFIA ALVAREZ de de ARMAS o DE ARMAS, (A 1877), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6940 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA DIAZ VELIS o DIAZ VELIS SENA (A 1883), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6866 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GRELA o GRELA LINARES (A 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6867 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMO CARBALLO, (A 1914), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6873 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ PELAEZ o PELAES, A 65|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6825 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELEDONIA BROWN o BROWN FERNANDEZ de PIÑEYRUA, (A 58|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6707 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX BAVA o BAVA GARBARINO, (A 46|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 6706 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA u OCTAVIANA MARIANA OYHANCAVAL u OYHANZABAL de MOCHETTI u OYANZABAL de MOCHETTI, (A 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6712 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA LUISA LOPEZ o LOPEZ LACALLE de PASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6512 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO (A 1892) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 720.00 30|pub. 6339 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LACUESTA de ROSSI, (A 1936), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6599 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PALLARES FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7156 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ GÜNTER NACHMANN GUTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7030 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELENA o ELENA o MARIA ELENA GOMENSORO RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7120 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE MEDINA NODA y de doña JULIANA MIRAZO GADEA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6647 My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO o FEDERICO JUAN PAULLIER, ECILDA CAPDEVILA de PAULLIER, FEDERICO ANTONIO PAULLIER o PAULLIER CAPDEVILA MATILDE MENDEZ de PAULLIER y de LAURA PAULLIER MENDEZ de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6475 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON GOMEZ de los SANTOS o JUAN LEON GOMEZ DE LOS SANTOS o LEON GOMEZ (Lo. 61, Fo. 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7106 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANGEL FERRERO, (Lo. 61, Fo. 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6833 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANOTTA o ZANOTA (Lo. 1, Fo. 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6631 My.7-v.my 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS CIO o SIO (Lo. 1, Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6638 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RICCALDONE o RECALDONE o RICALDONI o RICALDONE o RICALDONI de INGLESE, (Lo. 66, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6477 My.6-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARCELINO VERO BARRABINO o SANTIAGO VERO, (Lo. 1, Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6818 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LUIS FEOLA, (103 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7226 My.19-v.Jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GIORDANO de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7032 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPA o CAPA FORCELLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6503 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARTINO HERNANDEZ de CALABRESE, (1. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7121 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREIJEIRO TRILLO (62 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7122 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EGON BURGUEZ o BURGUEZ TADDEY o TADDEI, (1|14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6481 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DE ARTEAGA de LAGUARDIA (62|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6479 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASILIO MAGIROF GUDZALOF o BASILIO MADZIROFF o VASS MAGIROF GUDZALOF, (62|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4884 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT, (60-133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30 pub. 5501 Ab 21-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS DOMINGO PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO SILVA, (62 - 475), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub 6629 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MICALE, (1-15) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6234 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VILLARONGA (Lo. 56, Fo. 167) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6, de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7117 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA CARLUCCIO de BONINO (Lo. 56 Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7185 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA ERES o HERES, F 45 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6946 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA REBELLA o REBELLO o RABELA de SACCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6766 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA VIDAL BERGALLO, F. 39, citándose a [illegible] interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6511 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JAIME DE LA MARIA AULET, ALBERTO GREGORIO MARIA DE LA MARIA VISILLAC, MARIANA DE LA MARIA VISILLAC, ANDRES DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA VISILLAC o VISSILLAC de DE LA MARIA, ELVIRA DE LA MARIA VISILLAC de SCHIAFFINO, FELIX DE LA MARIA VISILLAC, LUCIA DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA DE LA MARIA de TRIAS, CARLOS DE LA MARIA VISILLAC y JAIME DE LA MARIA VISILLAC o VISSILLAC, (F 3), citándose a herederos acreedores y demás interesados en las para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $1.200.00 30|pub. 6831 My.11-v jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA DOGLIOTTI o DOGLIOTTI BRUNO de CARTOLANO (A 27|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6868 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINO JOSE o CLAUDINO o CLAUDIO PINO MIGUEZ (A 21|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub 6607 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORIO VILA REY (A 24|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6714 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ORRICO u ORRICO GUIDOBONO (A 23|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6739 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURILIO SEBASTIAN BORDONI BURGHETTO, (A 49|965)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7143 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MANCINO o MANCINO ROSA (A 21|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub 7180 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA CRUZ ARTIGAS de PAULO - AURORA ARTIGAS de PAULO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 28 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7083 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 7 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6474 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DARCILA DEVESA de RODRIGUEZ, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6759 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6760 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA CANCIO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6758 May.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLVERTO o NOLBERTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7235 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HAURET de RECOBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7234 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CABARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7243 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RIVERO LOPEZ o LOPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7241 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENTANCOR BAYARRES ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7240 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRI ESTEVAN o ESTEBAN o ESTEVAN ENRIQUE o ESTEBAN ENRIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6979 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANCEBO SCHICKENDANTZ ADHEMAR ALBERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6957 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SANTURIO o SANTURIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6776 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIELLI SANTIAGO NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6777 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ COMA o COSME o COMAS o COMAZ RUFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6774 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRERA LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6768 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNANDEZ REMIGIO GREGORIO o GREGORIO REMIGIO o GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6769 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Pod disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MOZZO EVARISTO ANDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAINERO DE MONTELONGO MARIA ESTHER o ESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6771 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLON LARRAMENDI PETRONILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6793 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ de PEREIRA IRMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6794 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASSINA LANZI PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6795 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIZ de NIEVES ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6796 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO VIDAL Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6872 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIREZ o PIRIZ RANGEL JOSE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6620 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO MICHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7237 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA CARMEN PERDOMO GARCIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7238 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FUENTES PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7239 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALMANSA de MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7242 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OROS u OROSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alves. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7244 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alves. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7245 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANCHEZ o NICOLAS SANCHEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7246 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR (MENDEZ) y ORLANDO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7247 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA HERNANDEZ PREIERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7248 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o SANDALIO LUIS CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7219 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES PERUCCHI o HERCULES PERUCCHI MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6767 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6772 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.0 10|pub. 6773 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ o AGUSTIN RODRIGUEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6775 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI PISANO BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 5400 Ab.20-v.jn.1.e.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA VEGGIATO o BELLATI o BEGGIOTO de PELLEGRIN o PELEGRIN a PELLEGRINO, (Lo. 3, Fo. 115), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 19 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7213 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARIAS, (Lo. 3, Fo. 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 31 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7211 My.19-v.jun.1o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DAVID ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Febrero de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub 7207 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO BASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de Abril de 1965. — Dra. Dayme González de da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7206 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SORIA de HEGUIS o HEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Abril de 1965. — Dra. Dayme González de da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7205 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA ORIBE de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, 20 de Abril de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6691 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6690 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO MARTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6689 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN LEONE de SOLIMANDO o SOLOMANDO o SOLOMANTE o SOLOMANDO y MANUELA CATALINA o CATALINA SOLIMANDO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6688 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OCTAVIO ZAMORA o JUAN OCTAVIO ZAMORA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6687 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBORIO ORCOYEN MUNETA o LIBORIO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6686 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO ANTONIO GONZALEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Mayo de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6856 May.12-v.may.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JACINTO LAMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7036 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GUTIERREZ CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7037 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARBIER COLL o COOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7038 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PERDOMO de JAUREGUIBERRY o CARLOTA o REGINA PERDOMO VIERA de JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7039 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JULIAN DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7040 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LIZARDO HOFFMANN DE LA QUINTANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7041 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALIES ETCHEVERRY o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7042 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA CUFRE MARECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6968 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA EULOGIA ITURBIDE de WOLCAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 7168 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARIANO o MARIANO ISIDRO BEN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7169 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MANUEL y MANUEL BARTOLO SAAVEDRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6684 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RAVERA o RAVERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6701 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DIAZ o ADOLFO BELTRAN DIAZ SERVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6516 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICCA o RICCA PERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6515 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PLACIDA ESCANDELL de BUSCO o BRUSCO y AGUSTIN BUSCO o BRUSCO GANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6525 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AVELINA NEWTON de SALVETTO o SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6526 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6742 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LEON SANTANTONIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6748 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CATALINA FERRER de PALOMARES o FERRER VAZQUEZ de PALOMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 20 de Abril de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
$240 00 10|pub. 6749 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA OFELIA MEYER de BACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 2 de 1965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $240 00 10|pub 6664 May.10-v.may.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6750 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o GRACIANA JOVITA PESCETTO o PESSETTO COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6751 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6752 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA NUÑEZ AYCAGUER o ELOISA FILOMENA NUÑEZ AUCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6888 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALLIA ELIAS TAME de LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6889 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1965 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6890 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA PIZZORNO de SENDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 26 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6887 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COUTURE de BELOQUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 9 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6885 May.12-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMY o ENRIQUE AMY ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Abril 9 de 1965 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6886 May.12-v. may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ABREU DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6874 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO BURGUEZ y TELMA JUSTINA FRANQUEZ de BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 6875 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALCONDA ACOSTA Y LARA de RIVA y JUAN CARLOS RIVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6876 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FAGUAGA de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6877 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6878 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARINONI BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6879 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BORCHE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6880 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO UNZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7253 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR PEREIRA ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7254 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LAINO o SERAFIN LAINO LOSCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7172 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO o CRAPICHO o CRAPICIO o CRAPICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7165 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de

ELENA JORGE EGNATIOS de MASSUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6550 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ISIDRO OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6549 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN AMADO CABALLERO o DELFIN AMADO CABALLERO BRINGA o DELFINO AMADO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6548 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO PROTESONI o PROTESONI ABERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6547 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO REMIGIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6546 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BONILLA y MARIA BERNARDINA GOMENDIO de RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6551 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA FERNANDEZ o MARCELA FERNANDEZ YELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6735 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANEDO YEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6736 May.10-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA u OLEGARIA CAROLINA NUÑEZ o NUÑEZ PEREIRA de LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7072 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1965 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 0218 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6531 My.6-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO REBELLO o GREGORIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 17 de Noviembre de 1964. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 6852 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE MOLINELLI de AZZATO (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $240.00 10|pub. 7270 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA FORTUNATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann. Actuario. adjunto
1) $240.00 10|pub. 7268 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965 — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7075 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 7076 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES AURORA GIORDANO de LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7077 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONGIARDIN BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965 — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7078 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA MATILDE VELEZ CONTI (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta
1) $240.00 10|pub. 7269 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ESTEBAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7079 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7087 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CHAPPUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7088 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA REY BUS de ANSEIMI o LAURA REY de ANSEIMI o LAURA REIS de ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 16 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7175 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO BARRIOS y SARA MONTERO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7176 May.17-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTIMIANA ACHIVERREACA o CHIVIRRIAGA o MARIA ACHIVERREAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1965. — Amelia L. Da Rosa Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7177 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO CASTRO PINTO o PINTOS o ABILIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de Abril de 1965 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7178 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Abril de 1965 — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $180.00 10|pub. 6539 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MOREIRA de VALEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Marzo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6540 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA u ORFILIA BIDARTE de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 5 de 1965. — Hugo Lemine Wallusche. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6541 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR DE LEON de MATTOZO o MATOSO o LEONOR PEREIRA DE LEON de MATOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6542 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 29 de Abril de 1965 — Hugo L Wallusche. Actuario
1) $720.00 30|pub 6538 My 10-v jun.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, (Encargado), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONARDA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1965. — Miguel L. Castillo, Juez Fgdo.
1) $240.00 10|pub. 7179 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA DARRE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona. Actuario
1) $240.00 10|pub. 7095 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BONNET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7096 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAN MARTIN ANZORENA o JUAN CARLOS SAN MARTIN o JUAN CARLOS EVARISTO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. Marzo 29 de 1965 .— Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7097 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 29 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7069 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO AURELIO ALVAREZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6518 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Abril 21 de 1965 — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) $240 00 10|pub. 6524 My.6-v.my.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VOLANDA JAUREGUIZAR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Abril 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6523 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA RIVAS de DA CUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6896 May.12-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME EDUARDO FERNANDEZ BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Abril de 1965. — Julio Abelenda Placensa, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7144 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6897 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA MARGARITA NIETO de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7145 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7146 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 29 de 1965. — Isabel C Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7277 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO JOSE GANDIN GANDIN o TELESFORO JOSE GANDINI GANDINI o JOSE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub 7278 My.19-v.jun.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO PEREZ VILCHEZ o VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7279 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LOMBARDO DE RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7280 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO BETANCOR RODRIGUEZ y de MAGDALENA CABRERA de BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 30 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7281 My.19-v.jun.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASAÑA o PEDRO CASAÑA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6947 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES LAVEGA de COPETE o EDUVIGES LAVEGA RIOS de COPETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $210.00 10|pub. 6948 My 13-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINA RODRIGUEZ de MONTERO o CARLINA RODRIGUEZ o CAROLINA RODRIGUEZ de MONTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Marzo de 1965. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6950 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6949 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HEMENEGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ o HEMEREGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6467 My.6-v.my.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SORIA ROSSANO o RAMON SORIA Y ESTIGUETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6641 My 7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LARGUERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6642 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta
1) $240 00 10|pub. 6643 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PIÑON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7134 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TOMASINA o TOMASSINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6937 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

CELIA MACHUCA de MOYANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

1) $240.00 10|pub. 6938 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presente ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.

1) $240 00 10|pub. 6612 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ de SANDOVAL o MATILDE GABRIELA PEREZ CONTTI de SANDOVAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.

1) $240.00 10|pub. 6611 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PAZOS LUQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante chos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A. Cazalás Escribano actuario

1) $240 00 10|pub. 6610 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GOMEZ de GANDOLFO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

1) $240.00 10|pub. 6609 My 7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIA RUBIL de PRETO y de FULGENCIO PRETO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes Abril 26 de 1965 — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario

1) $240 00 10|pub. 6613 My.7-v my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6860 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BARCELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $240 00 10|pub. 6859 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANCHEZ de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $240 00 10|pub 6861 May.12-v.may 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA REZENDE o RESENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de Abril de 1965. — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.

1) $240.00 10|pub. 6522 My.6-v.my 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña BERNARDINA GOMEZ de CURBELO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $240 00 10|pub. 6470 My.6-v my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se han declarado abiertas judicialmente las sucesiones de don SALVADOR BUENAVENTURA RUBBO VERDEROSA JUANA RUBBO VERDEROSA CARMELO ANTONIO RUBBO VERDEROSA, NICOLAS RUBBO VERDEROSA y SEGUNDA RUBBO VERDEROSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 29 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $320.00 10 pub. 6693 May.10-v.may.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA DEL CAMPO de SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7266 My.19-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240 00 10|pub. 6734 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TECHERA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240 00 10|pub. 6733 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MILA o JACINTA MILA de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240 00 10|pub. 7150 May.17-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240 00 10|pub. 7151 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO RODRIGUEZ y la de ADELINA BALADAN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7152 May.17-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7153 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SABINA BATISTA de IZA o ROSA BATISTA o ROSA S. BATISTA o ROSA P. BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7154 May.17-v.may.31.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos por la cual RUBEN MUÑOZ BRITOS prometió comprar el solar ubicado en la 13a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 175.611 señalado con el No. 26 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto con el No. 5 114 el 24|1|941, se hace saber al promitente comprador, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre la citada promesa. — Amador Rodríguez.

2) $480 00 15|pub. 6763 My.11-v.jun.1o.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Antonio Gil Dos Santos Moreira, prometiente - comprador del solar 20 manzana 348; a Adela Guadalupe Corti de Bottari y Lázaro Galileo José Bottari Garibotti, prometientes - compradores del solar 5 manzana 558; a Joaquín de Freitas Rizlieri, prometiente - comprador del solar 1 manzana 404; a Nora Electra Bentancour Pacheco de Chimanoski, prometiente - compradora del solar 17 manzana 474; a Luis Felipe Traibel Nelsis, prometiente-comprador del solar 1 manzana 378; a José Bello Bolón y José Gilberto Bello García, prometientes compradores del solar 13 manzana 367; a Angélica Ponce de Serantes y Teresa M. Ponce, prometientes-compradoras del solar 4 manzana 510, todos del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 394 del Lo 48; 1346 Lo. 58; 237 Lo 68; 107 Lo 74; 2248 Lo. 117; 726 Lo 101 y 403 y Lo. 83; y se hace saber también a Narciso Héctor y Narciso Indalecio Petancor Migues, prometientes-compradores del solar 12, manzana 321; a Armando Luis Olivio Varela prometiente-comprador del solar 4 manz. 460; a Félix Antonio Damiano, prometiente-comprador del solar 17 manzana 90, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades — Juan C. Vianiana, Escribano.

2) $1 200 00 15|pub. 6291 My.12-v.jn.2.

BALNEARIO PUIMAYEN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los siguientes solares ubicados en la 5a Sección Judicial del Departamento de Rocha paraje Balneario Puimayen:

Manzana 20: solar 19 Mateo y Ma Inés Viña de Maya; solar 21, Roberto García.

Manzana 21: solar 25, Mateo Martínez; solar 30 José Ramón Arriola.

Manzana 22: solar 16, Julio Germán Febrero; solar 17, Alberto García Fernández; solar 21, Eufronio Amarantes García; solar 22, Herbert Leonel Oliver Rey; solar 25, Ida Febrero de Lauces

Manzana 23: solar 1, Héctor J. Rippo; solar 4, José Pereira Fernández; solar 10, Angel Budelli; solares 21 y 22, Máximo José Correa; solar 24, Jacobo Rudasewschy; solar 27, Ernesto M. Fleitas; solar 30, Juan Carlos Rodríguez; solar 33 Antonio García.

Manzana 25: solar 19 Hermenegilda Alba y Juan Bacarda; solar 27, José Martínez; solar 29, Rolando Tocce Eccher.

Manzana 26: solar 17, José y Erlinda Gagliotti; solar 31 Halina Maresky Kupiniak

Manzana 27: solar 4 y 5, Wáshington Alem; solar 15 Máximo José Correa; solar 27 Avelino Aellen; solar 36, Baltazar y Elsa Viana.

Manzana 28: solar 5, Fco Javier Lanza Palma; solar 12, José Farina; solar 21, Emilio De Vaccotti; solar 31, Rosarito Helena Azar Cristini.

Manzana 29: solar 18, Donato y Manuela F. de Avero; solar 22; Benjamín Rosa.

Manzana 30: solar 10, Diva Lira Techeira; solar 17, Juan María Abreu; solar 33, Indalecio Perdomo.

Manzana 57: Solar 4, Ma. Teresa B. de Islas

Manzana 58: solar 5, Olga Irma Pino de Ortiz; solar 6, Carl

Manzana 59: solar 9, Ma. Carolina Camerotta Ruiz; solar 20, Domingo Luna (hijo); solar 21 Juan Paulino Domenech.
Manzana 60: solar 5, Carlos Humberto Orieto; solar 12, Martín Eleizar Sorondo; solar 18, Ignacia Alonso; solar 22, Ma Antonia Seisdedos; solar 34, Juan Pedro Orrego
Manzana 64: solar 1, Clemente Valdez; solar 5, Walter López; solar 10, Carmen De Bellis Athenais; solar 22, Juan Dupin Bonica; solar 23, Olga B. de Pourdiel; solar 24, Alfredo Platas; solar 31, Norma María Chappuis Erramuspe; solar 34, Natividad R de Corso.
Manzana 65: solar 8, Pedro Aníbal Soca; solar 27 Juan Alberto y Héctor Della Valle.
Manzana 66: solar 9, Carlos Ma. Soca.
Manzana 71: solar 13, Olga Fernández Mangiante; solar 14, Ma. E. Coronel y Ma. E. Bermúdez; solar 17, José Pelotí; solar 18, Orlando Rodríguez
Manzana 72: solar 10, Servando, Gladys y Luisa Rodríguez.
Manzana 74: solar 14, H Belvisi Tomasini.
Manzana 93: solar 33, Rafael Queirolo Rolando.
Manzana 97: sola. 27, Clelia Delfiano Abreu.
Manzana 98: solar 21, Julio Sibillotte; solar 25, Alves Eduardo Bolani.
Manzana 99: solar 6, Hugo Eliberto Bulanti Oddone; solar 10, Jorge W. Larrañaga; solar 11, Manuel F. Blazquez.
Manzana 101: solar 16 y 17, Sebastián A. Robaina; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig.
Manzana 102: solar 9 y 11: Adriana Berro Spagna
Manzana 103: solar 12, Julio Gustavo Pereira Giossa; solar 13, José Enrique Silva Pereira; solar 14, Aldo Elhordoy Arotce.
Manzana 111: Solar 2, Eugenio Pandolfo; solar 11, Florentino Pastorino; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig
Manzana 114: solar 19, Víctor Manuel Damico; solar 33 y 34, M. Ipharraguerre; solar 36, José Varela Soúto.
Manzana 116: solar 34 y 35, Ruben Yamandú y Orlando M. Firpo.
Manzana 118: solar 33, Luis Firpo; solar 34, Yolanda Teresita Firpo Morgante; solar 36, Lorenzo y Reynaldo Firpo.
Manzana 119: solar 34, Irma Gutiérrez; solar 36, Oscar Jorge Sposito.
Manzana 120: solar 3, Alma Teresita Estevez Rocha
Se hace constar que a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurrido quince días después de la última publicación se habrán caducado sus derechos. — Balneario Pulmayen, Rincón 569, Montevideo.
2) $3.120.00 15|pub. 6082 Abr.29-v.my.20.

EDICTO — Hago saber a MACARIO DOICHINOVICH y ELVIRA LOBELKO, que la falta de pago de las cuotas durante más de 4 años por sí solas determinó la caducidad de la promesa de compraventa del Solar N.o 1 de la manzana 5 en el plano del Agrimensor Juan Carlos Barruti de Octubre de 1930 padrón en mayor área 8040 ubicada en la 6 a Sección Judicial del Departamento de San José, promesa inscripta con el N.o 317, Folio 632 del Libro 85. — Montevideo, Mayo de 1965 — CARLOS HAEDO TERRA y otros.
2) $ 480.00 15|pub. 6535 My.6-v.my 27.

Se hace saber a don Carlos Horvath Haiszky, o a sus sucesores a cualquier título, respecto de la promesa de compraventa a plazos celebrada por dicha persona el día 12 de Junio de 1935, con relación al solar de terreno empadronado en esta ciudad con el No. 157.646, señalado con el No. 4 en el plano del agrimensor Félix Lorido, inscripto en Topografía con fecha 23 de Marzo de 1935, ubicado con frente a la calle Gobernador Vigodet, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el No. 799, al Fo. 187 v. del Lo. 14, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante un lapso mayor que el fijado por el artículo 10 de la ley No. 9099, ha determinado la caducidad de sus derechos al inmueble referenciado.

En consecuencia, pasados quince días de la última publicación del presente aviso, se considerará de pleno derecho y definitivamente operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la inscripción en el Registro. — Montevideo, 23 de Marzo de 1965. — JOAQUIN MARIO y JOSE JULIAN PORCILE BOCCONE, (actuales propietarios del inmueble)
2) $840 00 15|pub. 7091 My.14-v.jun.4.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de inmuebles a plazos, ubicados en el Balneario San Rafael, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, plano del agrimensor Julio H. Cerziño inscripto en la O T de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Setiembre de 1941:
Solares K J. I, de la manzana 10 bis, padrones 2163, 2164 y 2165 con frentes a la calle Viña del Mar. Comprador: Carlos Ardito Machiavello. Solar L, de la manzana 10 bis, padrón 2162, con frente a la calle Brighton. Comprador: Carlos Ardito Machiavello.
Se hace saber a su promitente comprador, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican. Balneario San Rafael S. A. (Palacio Salvo, piso 4o., escritorio 406). — HORACIO FIZZORNO PEREIRA. BMB 11659.
2) $960.00 15|pub. 7048 My.14-v.jun.4.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1965 a las 17 y 30 horas, en el local de la Agencia Cordón calle Constituyente N.o 1497, para tratar la siguiente orden del día:
1.o. Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2.o. Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de pérdidas y ganancias, de la distribución de utilidades y del informe de la comisión de cuentas, correspondientes al 63.o ejercicio; 3.o. Artículo 27.o (Capítulo V) de los Estatutos; 4.o. Elección de dos directores titulares y/o cuatro Directores titulares y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas; 5.o. Artículos 42.o inciso "E" de los Estatutos; 6.o. Designación de tres accionistas para firmar el acta.
Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de estas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo N.o 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, como lo dispone el art. 19 de los Estatutos. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — El Secretario.
3) $360.00 5|pub. 7208 My 17-v.my.24.

CORPORACION DEL VALLE S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1965 a la hora 19 en nuestra sede social calle Tomás Gomensoro N.o 2304 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o. Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64; 2.o. Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos; 3.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el art. 26 para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días hábiles de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o un establecimiento comercial dentro o fuera del país aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.
Se previene que de acuerdo con el art. 28 la asamblea ordinaria podrá reunirse en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes.
3) $192.00 3|pub. 7191 My.17-v.my.20.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1965 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:
1.o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de beneficios; 2.o. Informe del síndico; 3.o. Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los arts. 25 y 27 de los Estatutos; 4.o. Elección de síndico titular y Sdco. Suplente; 5.o. Desig. a dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $240.00 5|pub. 7181 My.17-v.my.24.

ESTANCIAS ANTONIO SOUTO S. A.

El Directorio de "Estancias Antonio Souto S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de los estatutos sociales, convoca a los sres. accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1965 a las 9 horas en el local de la calle Lima N.o 1840 a fin de considerar lo siguiente:
Orden del día:
1. Designar dos de los señores accionistas a fin de comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los sres. Presidente y Secretario; 2. Considerar la memoria anual, inventario, balance de situación balance de resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1964; 3. Considerar los proyectos de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1960 1961, 1963 y 1964.
Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones y certificados bancarios que acrediten que estas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle Lima N.o 1840. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965.
3) $320.00 5|pub. 7140 My.17-v.my.24.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 3 de Junio de 1965 a las 18 horas, en el local de esta sociedad, calle Convenio 820, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea, (Art. 36); 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio No. 27 terminado el 30 de Abril de 1964; 3o.) Elección de dos directores; 4o.) Designación de Síndico titular y suplente.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en un banco a los efectos de la asamblea), en la caja de la sociedad, calle Convención 820, con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea
En consecuencia el registro se cerrará el día 31 de Mayo a las 16 horas.
El horario de inscripción es de 10 a 16 horas.
Los accionistas que no tuvieran depositadas sus acciones en bancos, deberán depositarlas en cualquier banco (cuyos gastos de depósito pagará esta sociedad contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea.
Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los bancos, hasta dos días después de la asamblea — El Directorio.
3) $288.00 3|pub. 6952 My.17-v.my.20.

LA RESERVA S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1763, Esc. 101, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de Presidente para esta asamblea. (Art. 20 de los estatutos sociales); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1965; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día:

1.o) Autorización venta inmueble Padrón 96 332 (parte); 2.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea
Para tomar parte en estas asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que las mismas deban realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación — El Directorio.
3) $ 640 00 10|pub. 6499 My 6-v my 20.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 25 de Mayo de 1965, a las 18 y 30 horas, en Plaza Independencia 759 para considerar la siguiente orden del día:
1.o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3.o. Elección de Síndico y suplentes; 4.o. Fijación de retribución para Directores y Síndico.
Nota: Los señores accionistas deberán inscri-

bir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La nscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.

3) $384.00 8|pub. 6850 My.12-v.my.24.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede, Olivos 865, el 27 de Mayo de 1965, a la hora 19, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, (Ejercicio 1964|65); 2.o) Utilidades a Distribuir; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones o certificados de la Sociedad deben ser representados en secretaría hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965.

3) $320.00 10|pub. 6917 My.12-v.my.26.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la 34a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local social del Cno. al Paso de la Arena No. 2460 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 34o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo; 3o.) Designación de tres directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos — Montevideo, Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $448.00 8|pub. 6984 May.13-v.may.25.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487, (oficina 207) el día 31 de Mayo de 1965, a la hora 11, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1964, que deberá presentar el directorio, con informe del Síndico; B) Designación de los miembros del directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los acionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 7109 My.14-v.my.21.

MOTORES MARELLI S. A.

Se convocan a los señores accionistas de Motores Marelli S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 1965, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social Avda. Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Elección de Síndico; 5o.) Retribución del directorio según el artículo 20 de los estatutos y retribución del Síndico según el artículo 29. 6o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.

3) $240.00 5|pub. 7105 My.14-v my.21.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 3 de Junio de 1965 a las 17 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1763 piso 1, escritorio 101, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 42 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Aplicación de las utilidades; 3o.) Elección de directorio y Síndico, para el período 1965,66,67; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.

Por resolución del directorio. — Cándido B. Argibay. Secretario.

3) $480.00 10|pub. 7082 My.14-v.my.28.

O. C. R. I. S. A.
Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S. A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Mayo de 1965, a las 10 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 479 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo quinto ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964 y cuenta de pérdidas y ganancias los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio de la sociedad hasta el día fijado para la realización de la asamblea, (artículo 33 de los estatutos sociales); 2o.) Rescate de acciones; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los bancos de plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan, (artículo 41). — Montevideo, Mayo 13 de 1965 — Adrien Barrere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director, Secretario.

3) $400 00 5|pub. 7073 My.14-v my.21.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
29.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1965, a las 10 horas, en nuestras oficinas, situadas en la Avda. Gral. Flores 3200, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1964 y la cuenta de Pérdidas y ganancias (Art. 20 de los Estatutos); 3.o) Considerar la forma de distribución de utilidades (art. 20, inc. B); 4.o) Remuneración de los servicios de la Sindicatura (art. 40); 5.o) Elección de síndico titular y suplente (art. 20 inc. A); 6.o) Integración del Directorio y nombramiento de Director; 7.o) Designar a dos de los señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario de la Sociedad (art. 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad. Podrán asimismo, presentar el certificado de depósito de Instituciones Bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene que de no concurrir accionistas que representen más del 50 olo del capital integrado la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria y resolverá con el número de accionistas que concurran (Art. 15). — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — El Secretario.

3) $176.00 2|pub. 7223 My.19-v.my.20.

FINANCIERA INMOBILIARIA TEYCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Financiera Inmobiliaria Teyca S.A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Mayo de 1965, en su sede social de la calle 25 de Mayo 622, 2.o piso, a las 8 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Fijación de remuneraciones o viáticos de directores; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas de acuerdo al artículo 21 de los estatutos deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios, en el domicilio social con 3 días de anticipación de la fecha de realización de la Asamblea.

3) $80.00 2|pub. 7276 My.19-v.my.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1965 a las 17 y 30 horas, en el local de la Agencia Cordón, calle Constituyente N.o 1497, para tratar la siguiente orden del día:

1.o. Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2.o. Consideración de la memoria del directorio, del balance general, de la cuenta de pérdidas y ganancias, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de cuentas, correspondientes al 63.o ejercicio; 3.o) Artículo 27 (Capítulo V) de los Estatutos; 4.o. Elección de dos Directores titulares y|o cuatro Directores titulares y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de cuentas; 5.o. Artículo 42.o, inciso 'E' de los Estatutos; 6.o. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo N.o 402 hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, como lo dispone el art. 19 de los Estatutos. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — El Secretario.

3) $320.00 5|pub. 7262 My 19-v.my.25.

CASSARINO HERMANOS S. A.

En cumplimiento a lo establecido en el art 32 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1965, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 21.o ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de dos directores suplentes para el 22.o ejercicio económico año 1965; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado por la Asamblea. En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes (art. 34 y 36 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

3) $192.00 3|pub. 7255 My.19-v.my.21.

C. E. N. S. A.
COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Elección del Directorio por los Ejercicios 1965 y 1966; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1965; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $240.00 5|pub. 7232 My.19-v.my.25.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 19 horas, en la sede social calle Constituyente N.o 1502, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Distribución de utilidades y fijación del dividendo; 3.o) Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea General Ordinaria (art. 22 del Estatuto).

Se previene a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea deben inscribir sus acciones o los certificados bancarios, hasta 24 horas antes de la fijada para la Asamblea; que ésta quedará válidamente constituída, si a la primer convocatoria asisten accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas o integradas. — Montevideo, Mayo de 1965 — El Directorio.

3) $96.00 2|pub. 7218 My.19-v.my.20.

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1965, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Sierra 2442 (entrepiso) para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades: 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionista para firmar el acta.

Nota: El cierre del Registro de Accionistas se realizará con tres días de anticipación al del día de la Asamblea (Art. 12). — Montevideo, Mayo de 1965 — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 7214 My.19-v.my.20.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en autos: ESTHER GUTFRAIND c/ JOSE COSAC. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 393, año 1962), se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Cosac y Esther Gutfraind debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 5 de 1965 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $800 00 20|pub. 6694 My 10-v.jun 7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 19 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CANO y MARIA MAURICIA SUAREZ citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (Lo 60 Fo 447) bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 31 de 1965. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $640 00 20|pub. 5839 Abr 26 v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre BELKIS RODRIGUEZ VILLAMIL Y JOSE LUIS BAUMGARTNER. (Lo. 60. Fo. 429) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley No 10.783. artículo 7o.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Julio Maia. Actuario adjunto.
5) $640 00 20|pub. 5441 Abr.23-v.may.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|148), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO SOÑORA y LEONOR ARRIAGA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7, Ley 10.783). — Montevideo, Abril 26|1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6553 My.7-v jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (66-350), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ANGENSCHEIDT y MARIA ESTHER COUTO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7 o. Ley 10 783). — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario
5) $ 640 00 20|pub. 6027 Ab 28-v my 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: Marvid Abraham c EMA CWERN O SWERN Disol y liquidación de sociedad conyugal. Ficha 158V 1965, se hace saber que con fecha 31 de Abril de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Abraham Marvid y Ema Cwern O Swern. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Abril 26 — 1965. — Julio E. Real. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 6049 Abr.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEON DAVID LIJTENSTEIN WARSCHER y CLARA ADASA JASINSKI RIBAK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640 00 20.pub. 6427 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo ppdo. (Lo 63 Fo 589) se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR CLAVELLI PELUFFO y SARA GASTESI ARBOLEYA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo Abril 8 de 1965 — José Curi Zagia Actuario.
5) $640 00 20 pub 5646 Abr 22-v.may.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL LUBLINERMAN STEMPONSKA y CHRISTA KARIN FLECK WEISLEIK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6755 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA, ARSENIO ADAIR y JOSEFA LUISA SCHOL DE PEÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62-408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub. 6489 My.6-v.jn 3

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORIA, GUMERSINDO JORGE y VEGA de CORIA, ROSA DELMIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 6250 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la dis. y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMENEGILDO LORELEY OLIVERA y ANGELICA MELIDA LOPEZ VILLANUEVA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 6829 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HOPENHAYM APELBENM, ADOLFO con SASSON REGINA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-126)" se hace saber que con fecha Abril 9 de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Hopenhaym Apelbem y Regina Esther Sassón. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N o 10 783 Art. 7.o) — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub. 6342 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MISAK TAILANIAN MARTAIAN y doña ISABEL KEUSSEYAN de TAILANIAN, (Ficha B, 4290), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo once de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640 00 20|pub. 7010 My.13-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO POCHINTESTA y RENEE CAZALAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley N.o 10 783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Clementina D Colombo Actuaria, adjunta.
5) $ 640 00 20|pub 5453 Ab 22-v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña SUSANA MARTHA LEGRIS y don ATILIO ABEL SARASUA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6719 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MABEL SANGUINETTI de BAERMAECKER y PABLO EDUARDO GILLESPIE ZAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 6602 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEPORI ORSOLLINI y CARMEN ESPERANZA FERNANDEZ CALLO.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6725 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 9 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ y CARMEN MARTINEZ BARRUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 640 00 20|pub. 6183 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "ESPINEL, ALBERICO y ESTHER ALICIA PALAVECINO de ESPINEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6828 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Landeira de Cardozo, María Angélica contra OSCAR CARDOZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62|373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 7189 My.17-v.Jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HECTOR JAUREGUI y JUANA ELSA ARTIGAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Abril de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub 5627 Abr.22-v may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "TOSA JUAN y MAGGIORINA CAMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 46, F.o 490 N.o 250)", por resolución número 1468 del 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Tosa y Maggiorina Camelia, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 8 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 6332 My.4-v.Jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados "RAMOS NUÑEZ JUAN DEOGRACIAS y PETRONILA DE BRUM TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; por resolución No. 1830 del 23 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes iniciando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7o. de la ley No. 10.783 Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $960.00 20|pub. 6792 May.11-v.Jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 31 de Marzo de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISOLINA BASSALO y SERVANDO ROQUE BRIGNONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Abril de 1965. —. Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 480 00 20|pub 5875 Ab 27-v my 25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, recaído en autos: BENITO ROBERTO LOBO y MARIA TERESA GUISSONI BRAUSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 8, Fo 340)" se hace público que con fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído entre Benito Roberto Lobo y María Teresa Guissoni Brause, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Marzo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $640 00 20|pub. 6779 May.11-v.Jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 28 de Abril de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ORIENTE AÑON y AMANDA ANNA NIETZEL de AÑON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 4 de Mayo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $640 00 20|pub. 6780 May.11-v.Jun.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA MARTA LEIZAGOYEN BENITEZ y LEONEL RAUL SANCHEZ URTAZU citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 7 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $640 00 20|pub. 5679 Abr.23-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA HAYDEE FREYRE BARIZZONI y RAMON PEDRO INDABURU GENES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 1 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante providencia No. 15.638 de fecha 15 de Diciembre de 1964. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) Res.20|4|955 20|pub. 31074 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que mediante providencia, No. 2.366, de fecha 25 de Marzo último dictada en autos: PARODI, JOSE GILBERTO y BERRETTA, CELINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 39, Fo. 692), se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad conyugal decretada con fecha 15 de Abril de 1964.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $240.00 10|pub. 6685 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco A. D'Angelo, en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO MARTIRENA y CARMEN BONFRISCO de MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 44 F.o 494)" se hace saber al público que con fecha 25 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio Martirena y Carmen Bonfrisco de Martirena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 16 de 1965 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $ 800 00 20|pub 5902 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Guzmán, Eufemio Salustiano c|. MENDEZ, ROSA DAMIANA Dis. y liq. de la sociedad conyugal, (Lo. 14 Fo. 356), se hace saber que con fecha 12 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Eufemio Salustiano Guzmán y Rosa Damiana Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6222 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965 ANSELMO YAMANDU FIORELLI contra CELIA ARNERIS ALZA de FIORELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 22, No. 326, Fo. 310), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Abril de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Anselmo Yamandú Fiorelli y Celia Arneris Alza de Fiorelli, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 29 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 7098 My.14-v.Jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: LARREA ALTEZ TOMAS CIPRIANO y GOITIA MOTANIZ, ELIDA SERAPIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 247), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, 27 de Abril de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.

5) $800.00 20|pub. 7070 My.14-v Jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LUJAMBIO, ALFREDO R. y MOLINA DECUADRO de LUJAMBIO INOCENCIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal, (21|171)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, 11 de Febrero de 1965 — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $800 00 20|pub. 6956 May.13-v.Jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA REGINA FARIAS de RODRIGUEZ c|MARIO ATALIVIO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María Regina Farías Piñeyro y Mario Atalivio Rodríguez González. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 26 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario

5) $ 800.00 20|pub. 5946 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARCOS EVANGELISTA DIAZ ALAYON y AURA GONZALEZ de DIAZ ALAYON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Marcos Evangelista Díaz Alayón y Aura González. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley de 18|Set.|946). — Tacuarembó, Marzo 18 de 1965. — Elbio E. Bessonart, Actuario.

5) $800 00 20|pub. 5753 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "RODRIGUEZ, NESTOR y PANTIN de RODRIGUEZ, OLGA. Disolución de socied. conyug." (Lo. 2 Fo 95 número 89) se hace saber al público, que por resolución No 412 de fecha 22 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Néstor A. Rodríguez y Olga Pantín de Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art 7o. de la Ley No. 10 783 del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1965. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.

5) $800 00 20|pub 6040 Abr.29-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO WARLEY VIERA y MARIA DEL CARMEN BERNADET, citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecere ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $480 00 20|pub. 6969 My.13-v.Jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que con fecha vein-

tiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER TOMAS LLANO y OSMIRIA FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6737 My.10-v.Jun.7.

6-Disoluciones de Sociedades

Ha quedado disuelta la sociedad "Antonio Pérez y Cía.", titular de la Panadería Torino con sede en Constituyente 1792 habiendo quedado perteneciente exclusivamente al socio Héctor Ulises Domingo Pérez Cerisola. Acreedores presentarse en Constituyente No. 1698 (Estudio Berenguer).
6) $320.00 20|pub. 6079 Abr.29-v.my.27.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos "Duarte Nicasio c/ BURGOS JUANA Divorcio por causal" (Lo 65 Fo 426), se cita, llama y emplaza a JUANA BURGOS, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 9 de 1965 — Elbio A Panario, Actuario Adjunto
7) (R.2014/55) 80|pub 30779 Mz.31-v my 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JULIO ALVES FURTADO, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha: D-224-1964) y en el de auxiliatoria de pobreza. (Ficha: D-222-1964) que le inició su esposa Zilda Teixeira Soarez. — Montevideo, Octubre 7 de 1964 — Julio E Real, Actuario
7) (R. 2014/55) 30|pub 30990 Ab.27-v.jn.8.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 34.260 de fecha 6 de Mayo de 1965, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 1520) Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Paseos Públicos, señor JUAN BEDER RABAZZA ALVAREZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso de omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965.
8) (C.C.) 5|pub. 31252 My.13-v.my.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTA DEL ESTE Y ZONAS VECINAS

De acuerdo a lo estatuído por el artículo 16 de la Ordenanza del 21 de Setiembre de 1953 (Decreto 1583) el Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles de la primera sección judicial de Maldonado con frente a la calle J. Nunes entre la calle 10 y el Cangrejo empadronados bajo los números 389, 5261, 4605, 428, 429, a los con frente a la calle J. Nunes entre la calle 10 y Sotileza empadronados bajo los números 516, 394, a los con frente a la calle El Cangrejo entre la calle 5 y J. Nunes empadronados bajo los números 536 564, 391, a los con frente a la calle El Cangrejo entre J. Nunes y la calle 5 empadronados bajo los números 425, 426, a los con frente a la calle Sotileza entre la calle A. M. Rak y J. Nunes empadronados bajo los números 398 399, 401, 418, 417, a los con frente a la calle 10 empadronados bajo los números 4605, 390, 393, 516, 429, 419, a los con frente a la calle 7 empadronados bajo los números 390 4486 398 388, 387, 386, 397, 396 395 394, 393, 356 357, 359, 358, 351, 344, 3969 346, 546, 347, 3450 a los con frente a la calle 8 empadronados bajo los números 386, 391, 392, 536, 385, 384 382, 1528, 379, 378 427 426 425 437 438 436 434 512 511 a los con frente a la calle 5 empadronados bajo los números 536 401 13 425 417, a los con frente a la calle 12 empadronados bajo los números 13 400 398 1646 397 409 408 406 405 404 9/3 171: 417 418 423 416 415 414 413 412 411, a los con frente a la calle 4 empadronados bajo los números 429 428 427 444 445 423 422 421 420 419 450 4853 5154 451 509 4282, a los con frente a la calle A. M. Rak entre la calle 10 y Sotileza empadronados bajo los números 419 420, a los con frente a la calle 14 entre la calle 5 y la calle 7 empadronados bajo los números 410 1052 407 403 7, a los con frente a la calle 26 entre la calle 17 y la calle 19 empadronados bajo los números 257 256 254 252 250, a los con frente a la calle 16 entre la calle 18'25 y la calle 18'31 empadronados bajo los números 130 585 128 118 569 579 124 566 51 1705 49 48 47 1 a los con frente a la calle 31 entre la calle 18 y la calle 20 empadronados bajo los números 2 550 5, a los con frente a la calle 31 entre la calle 22 y la calle 24 empadronado bajo el número 16, a los con frente a la calle 20 empadronados bajo los números 5 9 527 10, a los con frente a la calle 30 empadronados bajo los números 9 6 302 3119 40 1496 17 29 1657, a los con frente a la calle 18 empadronados bajo los números 6 3 1377 2 1, a los con frente a la calle 27 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 128 585 4624 a los con frente a la calle 28 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 59 57 566 122 123, a los con frente a la calle 29 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 51 52 53 a los con frente a la calle 30 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 1 47, a los con frente a la Av. Francia entre la calle 31 y V. Serrana empadronados bajo los números 617 618 619 620 621 AFE 656 654 662 2170 661 660 659 658, a los con frente a las calles S/N entre la Av. Francia y la calle Ansina, empadronados bajo los números 1765 1764 1763 1762 1761 1759 1758 1757 1756 1755 1754 1753 1752 1751, a los con frente a la calle 22 empadronados bajo los números 17 1583 11 12 582 522 581, a los con frente a la calle 24 empadronados bajo los números 16 17 19 20 558 22 a los con frente a la calle 31 empadronados bajo los números 10 1582 2604 1583 617 616 614, a los con frente a la calle 32 empadronados bajo los números 614 2605 2607 622 621 623 2469 624 625 626 627 628 629 AFE a los con frente a la Costanera empadronados bajo los números 623 639 637 636, a los con frente a las calles S/N empadronados bajo los números 636 635 634 633 632 631 630 649 648 647 644 643 656 658 657 1780 1781 1782 1783 1785 a los con frente a la calle Tutare empadronados bajo los números 654 656 657 662 AFE, a los con frente a la Av. Francia empadronados bajo los números 688 674 1751 1779 1778, a los con frente a la calle de 17 mts. empadronados bajo los números 1778 1777 1776 1775 1774 1773 1772 1759 1769 1768 1767 a los con frente a la calle 20 mts. empadronados bajo los números 1767 1766 1765 a los con frente a la calle Ansina empadronados bajo los números 1805 1806 1807 1808 1809 1817 1818 1819 1820, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por parte del alumbrado público a gas de mercurio les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo implicará el reconocimiento de la cuenta. Al mismo tiempo aclárase que el pago de esas cuentas deberán hacerlo en el Banco de Cobranzas, anteriormente Banco Continental del Río de la Plata, Sucursal Punta del Este (situado en la planta Baja del Edificio Santos Dumont de la calle 22, Gorlero), como así también que la no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pagos por cuotas trimestrales. — Maldonado, Marzo 15 de 1965. — Dr. Pedro Tamon, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo Secretario.
8) (C.C.) 10|pub. 31230 My.13-v.my.27.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 264, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AGUSTIN CIA y HORACIO DIAZ, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30984 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 159, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUDOLF STOIBER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30985 Ab.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 351, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SATURNINO LEGUIA SANTOS, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30986 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el Sumario N.o 35, Año 1959 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERIC o ERICK BECKER PECKER para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana
8) (C.C.) 30|pub. 30987 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 77 Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CAMELLO, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Pedro R Schiavone, Escribano de Aduana
8) (C.C.) 30|pub. 30988 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TREMOLERAS DE DRAGO, MARIA LIDIA Y OTROS. Expropiación del inmueble empadronado con el número 111.594". (Lo. 11, Fo. 202) se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, Convención 1330 dentro del plazo de noventa días, a doña María Lidia Tremoleras de Drago, Alejandrina Tremoleras de González, María Josefina Tremoleras de Lucas, Josefina Tremoleras de Soler, y Rosalía Soler Tremoleras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 111.594, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Carrara, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 30969 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con MARIA G. de LLOVET. Contribución Inmobiliaria, padrón 2425, se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte: lote N.o 2424 del mismo propietario: Sur: lote 2426 de María G. de Llovet: Este: calle Grito de Asencio y Oeste: lote 2406 de Elena Cerrutti de Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 4 de Mayo de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31280 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con SUCESION DOMINGO SCOSSERIA. Cobro de Contribución, padrón 3747, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sucesión de Francisco Scosseria o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección dentro de los siguientes límites: Norte: calle Ferrocarrilera; Sur: La Vía Férrea: Este: padrón 3748 del mismo propietario y Oeste: un lote de terreno de Manuel Pintos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 4 de Mayo de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31281 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con LIRA BRUM. Cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón N.o 2748", se cita llama y emplaza a Lira Brum o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección padrón 2748 dentro de los siguientes límites: Norte: calle Charrúa; Sur: padrón N.o 13522 de Herminia López; Este: padrón 2747 de Héctor y Ovidio Castagno y Oeste: padrón 2749 de la misma propietaria, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, 4 de Mayo de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15'pub. 31282 My.17-v.jn.7.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6426. Propiedad de Regino Toscanino. Padrón N.o 42. Area: 122, 51 metros cuadrados

Ruta N o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6427. Propiedad de Concesión Amarillo. Padrón N.o 23. Area: 209,38 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6428. Propiedad de Ruben Corletto. Padrón N.o 24. Area: 91 53.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal
9) (C.C.) 8'pub. 31232 My.13-v.my 25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5592. Propiedad de Luis Ronca. Padrón N.o 1540. Area: 5 Há. 9544 metros cuadrados.

Ruta. N o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N o 6006 Propiedad de Pablo Enrique Cayrus. Padrón N.o 2753. Area: 8 Há. 4626 m.c.

Ruta N o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú Expediente N.o 6003. Propiedad de Cayetano Luis Nan. Padrón N.o 270. Area: 5 Há. 2768 m c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8'pub. 31233 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6028. Propiedad de Claudia Ernestina E. de Cayrus. Padrón N.o 2707 Area: 5 Há 7172 m.c.

Ruta N o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5593. Propiedad de Manuel H Cameselle. Padrón N.o 100 Area: 252.95 m c.

Ruta N o 3. Tramo: Paysandú-Young. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú Expediente N.o 5304 Propiedad de Saturnina Elorza Padrón N.o 199

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8'pub. 31234 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20 Tramo: Ao. Tres Arboles-Pueblo Greco Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. Expediente N.o 6545. Propiedad de Angela Gori Salvo. Padrón Nos. 565 574 y 567 Area: 2 Há 6976 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8'pub. 31235 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara. Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres Expediente N.o 5638. Propiedad de Josefa Rojas de Aguilera. Padrón N.o 645 (Parte). Area: 15 hás. 1014 mc.

Ruta N o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 7-Arroyo del Oro. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. Expediente N.o 5573. Propiedad de Lorenzo Guillermo. Padrón N.o 2447 y 4759 (Partes). Area: 17 hás. 1174 mc45.

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 17-Arroyo del Oro. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto de Treinta y Tres. Expediente N.o 5868. Propiedad de Lomas del Oro S.A. Padrón N.o 625 (Parte). Area: 8 hás 6358 mc.

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Aguiar-Las Toscas. Ubicada en la 12a. Sec. Jud. del Dpto de Tacuarembó. Expediente N.o 5660. Propiedad de Sucesión Mauro Aguiar. Padrón N.o 1780 (Parte). Area: 2 hás. 7679 mc. 30.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores-Villa Soriano. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5548. Propiedad de Rolando, Walter y Hamilton Lorenzi. Padrn N.o 3786 (Parte). Area: 1 há. 1621 m.c. 98.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5611. Propiedad de Suc. José Risso. Padrón N.o 1655 (Parte). Area: 1há. 9321 m.c. 18.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5607. Propiedad de Antonio Vallengni. Padrón N.o 1669 (Parte). Area: 11 há 4925 m.c.

Ruta N o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5609. Propiedad de Juan J. Calzada. Padrón N.o 1667 (Parte). Area: 185 m.c. 41.

Ruta N.o 55 Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano Expediente N.o 5605. Propiedad de Sucesión María Luisa García de Ciganda. Padrón N.o 4490 (Parte). Area: 4 hás. 8512 m.c.50

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal
9) (C.C.) 8'pub. 31236 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1a. Sec Jud. del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5805. Propiedad de María C. S. de Berhouet. Padrón N.o 1388 Area: 2825 m.c.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes Ubicada en la 1a. Sec. Jud del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5554 Propiedad de Cesario Quintana. Padrón N.o 1382. Area: 2há 1411 m.c.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5647. Propiedad de Israel Lisht. Padrón N.o 1366. Area: 3352.
9) (C.C.) 8'pub. 31240 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 6. Tramo: Arroyo Talita-Timote. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 6449. Propiedad de Juan F Echeverría. Padrón N.o 4538 y 4723. Area: 1189 m.c. 75.

Ruta N o 7. Tramo: Nico Pérez-Illesca Cerro Colorado. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto de Florida. Expediente N o 2279. Propiedad de Juan José y Diego de Arteaga. Padrón N.o 6843 Area: 5 Há. 9255 m.c. 59.

Ruta N.o 6. Tramo. Avda. Italia-Ao. Timoté Ubicada en la 3a Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 6411. Propiedad de Castello S.A. Padrón N.o 3274. Area: 5 Há. 7435 m c 69.
9) (C.C.) 8'pub. 31241 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5948. Propiedad de Cándido Martínez. Padrón N.o 3351. Area: 271 m c. 10.

Ruta N.o 108 Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6015. Propiedad de Elvira González de Píriz. Padrón N.o 6123. Area: 2491 m.c. 17.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Bentancor-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6025. Propiedad de Suc. Rómulo Píriz. Padrón N.o 5252. Area: 1 Há 8076 m.c. 12

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán Ubicada en la 13a. Sec. Jud. de Lavalleja Expediente N.o 5598. Propiedad de Eleuteria Diega Tricoin de Di Blase. Padrón N.o 3187. Area: 1 Há. 3350 m.c.

Ruta N o 108 Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud del Dpto. de Lavalleja. Expediente N o 5518 Propiedad de Bernabé y Valentín Mereles. Padrón N.o 3430. Area: 2 Há. 4278 m.c. 70.

Ruta N.o 108. Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5836 Propiedad de Conrado Píriz. Padrón N o 7799 Area: 2918 m.c. 90.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a Sec Jud del Dpto. de Lavalleja. Expediente. N.o 5891 Propiedad Juan Gilberto González. Padrón N.o 3375. Area: 1 Há. 114 m.c.

Ruta N.o 108. Tramo: Soldado-Polanco. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6105. Propiedad de Juan Carlos Tripodi. Padrón N.o 273. Area: 1 há. 8335 metros cuadrados

Ruta N.o 108. Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado Ubicada en la 4a. Sec Jud del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6016 Propiedad de Conrado Píriz. Padrón N.o 6121. Area: 2 Há. 6592 m.c. 75.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancour-Río Santa Lucía. Ubicada en la 4a. Sec Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5274. Propiedad de Ovidio Tellechea. Padrón N.o 390. Area: 5 Há. 7061 m.c. 80.

Ruta N.o 12. Tramo: Minas-Arroyo Minas Viejas. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6118. Propiedad de Roquerezk. Padrón N.o 748. Area: 3895 m.c. 70.

Ruta N.o 108. Tramo: Ao. Soldado-Polanco Ubicada en la 3a y 4a. Sec Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6119. Propiedad de Félix Pio. Padrón N.o 6778. Area: 1 Há 3322 m.c. 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8'pub. 31242 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. del río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5768. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5015. Area: 106 metros cuadrados 86

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5746. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4875. Area: 156.16 metros cuadrados

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5706. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5302. Area: 306 metros cuadrados 84.

Ruta No. 14. Tramo: Durazno - La Cordobesa. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 6262 Propiedad de Domingo Pérez. Padrón No 5627 Area: 647 metros cuadrados 80.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5963 Propiedad de Julián Rodríguez. Padrón sin. Area: 269 metros cuadrados.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno Expediente No. 5700. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrones Nos. 5815 y 4292. Area: 420 metros cuadrados 53.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5771. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4842. Area: 1 metro cuadrado 52.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5665. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4296. Area: 82 metros cuadrados 31.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5666. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4876. Area: 208 metros cuadrados 80.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5667. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón: No 4877. Area: 455 metros cuadrados 51.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5702. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5816. Area: 155 metros cuadrados 02.

Ruta No 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5698. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No 4890. Area: 8 metros cuadrados 44.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno Expediente No. 5699. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4891. Area: 54 metros cuadrados 05.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5745. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4291. Area: 214 metros cuadrados 65.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5664. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrones Nos. 4883 y 4884. Area: 340 metros cuadrados 65

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5704. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No 4892. Area: 443 metros cuadrados 29.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5767. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4907. Area: 14 metros cuadrados 58.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8'pub. 31246 My.13-v.my.25.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones para "Ampliación del Parque Central del Ejército.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.149 de 30 de abril de 1942 se hace saber que por Decretos N.os 24 572 y 24 573 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 30 de junio de 1964; el Consejo Nacional de Gobierno ha designado para ser expropiada declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, según planos del Agrimensor Angel A. Gianboni de fecha agosto de 1954.

Expropiación N.o 2. — Propietarios: Sucesores de DANTE R. PEIRANO, Padrón N.o 47.197. Superficie 4 Hás. 9283 metros cuaddrados, 68 decimetros cuadrados.

Expropiación N.o 3. — Propietarios: Sucesores de LUISA PEIRANO DE GORLERO, Padrón N.o 45.424. Superficie: 6 Hás., 6007 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes que se expropian podrán examinar los antecedentes de los mismos, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 10 de mayo de 1965. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 31228 My.13-v.my.25.

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 4. Tramo: Acceso Arroyo Sarandí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 4439. Propiedad de Juan Antonio Ialocchi Padrón No. 1122 (parte). Area: 584 metros cuadrados.

Ruta No. 4. Tramo: Artigas Cuaró. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 5541. Propiedad de Paul o Becker Padrón No 2114. Area: 11 Hás. 3151 metros cuadrados 95.

Ruta No. 4. Tramo: Artigas Cuaró. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 5545. Propiedad de Aracildo Vasconcellos. Padrón No. 2121. Area: 4 Hás. 2885 metros cuadrados 40.

Ruta No. 30. Tramo: Artigas Tres Cruces. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 2489 Propiedad de Gregorio Barrientos. Padrón No 1107 (parte). Area: 2 Hás. 1903 metros cuadrados 32.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31161 My.10-v.my20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo Expediente No 5847. Propiedad de Diomedes Da Rosa. Padrón No. 6611 (parte). Area: 3 Hás. 3028 metros cuadrados 50.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí. Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No 5831. Propiedad de Aurora Da Rosa de Muniz. Padrón No. 1831 (parte). Area: 7 Hás. 2376 metros cuadrados 20.

Ruta No. 7 Tramo: Cerro de las Cuentas Pte. Faustino Delquebracho. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4180. Propiedad de Rufino Valadán Padrón No. 276. Area: 9 Hás. 3804 metros cuadrados 40.

Ruta No 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo Expediente No 6244. Propiedad de Mauricio Da Rosa. Padrón No. 8638 (parte). Area: 5 Hás. 525 metros cuadrados 20.

Ruta No. 26. Tramo: Sarandí de Br. Pte. s|Ao. Malo. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5797. Propiedad de Elisa Olmos de Ferraro. Padrón No. 2264 (parte). Area: 1 Há. 2346 metros cuadrados 70.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No 6436. Propiedad de Aparicio J. Castro. Padrón No. 2612 (parte). Area: 5 Hás.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6375. Propiedad de Ramón Caballero. Padrón No. 1261 (parte). Area: 15 Hás. 3019 metros cuadrados. 50.

Ruta No. 26. Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4721. Propiedad de Sucesión Elvira González de Ferreira Porto. Padrón No. 2444 (parte). Area: 5 Hás. 8325 metros cuadrados.

Ruta No. 26 Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo Expediente No. 4719. Propiedad de Elvira González de Porto. Padrón No 2434 (parte). Area: 5 Hás. 8251 metros cuadrados

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5800. Propiedad de Patricio Ferreira. Padrón 8326 (parte). Area: 1 Há. 2557 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5799. Propiedad de Sucesión de Juan Olmos Muñoz. Padrón No. 2124 (parte). Area: 1 Há. 562 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5830. Propiedad de Luis Da Rosa. Padrón No. 1824 (parte). Area: 4 Hás. 1631 metros cuadrados 40.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31160 My.10-v.my.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6453. Propiedad de Elbio Maina. Padrón No. 15.452. Area: 2861 metros cuadrados 19.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche Ruta 22 Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6458. Propiedad de Eufronio Caligary Padrón No. 5117. Area: 1510

Ruta No. 4 Tramo: Lavalleja a Paso del Sauce. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente No. 6068. Propiedad de Silvino Lima. Padrón No. 214. Area: 7 Hás. 9.792 metros cuadrados 26.

Ruta No. 21. Tramo: Colonia Carmelo. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No Propiedad de Angel D. Coccolo. Padrón No. 6537. Area: 2 Hás. 7.221 metros cuadrados 40

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6430 Propiedad de Hnos. Dagbero Undarzón. Padrón No. 2120. Area: 8008 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 6450. Propiedad de Wilfredo L. P. Connet. Padrón No. 15.929. Area: 6849 metros cuadrados 75.

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 6461. Propiedad de Suc. José M.a Garat. Padrón No. 12.064. Area: 409 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 6510. Propiedad de Ricardo Viera Canela. Padrón N.o 15.744. Area: 1728 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia.- Expediente No. 5085 Propiedad de Ernesto Geymonat. Padrón No. 10.153. Area: 2782 metros cuadrados 07.

Ruta No. 54. Tramo: Manantiales Ruta No 12. Ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia Expediente No. 6807. Propiedad de Eduardo A. Schnyder. Padrón No. 8435. Area: 627 metros cuadrados.

Ruta No. 12. Tramo: El Cuadro Ombúes de Lavalle. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3898. Propiedad de Alejandro Urrutia. Padrón No. 4874. Area: 4 Hás. 1365 metros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. Ruta 12. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3901. Propiedad de Daniel Alberto y Victor Manuel Geymonat. Padrón No. 10.093. Area: 5.666 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. José E. Rodó. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 5604. Propiedad de Pablo Esteban Geymonat. Padrón No. 9762. Area: 2025 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia Expediente No. 6512. Propiedad de Carlos Aurelio Oudri. Padrón No. 910. Area: 1 Há. 146 metros cuadrados 50 dc.

Ruta No. .. Tramo: .... Ubicada en la Sexta Seción Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6401. Propiedad de Ramón Suhr. Padrón No. 6195. Area: 1 Há 3.000 metros cuadrados.

Ruta No. 22. Tramo: Paso del Pelado. Cerro de las Armas. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 3546. Propiedad de Mario Leguizamón. Padrón No. 9120. Area: 557 metros cuadrados 08.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche Ruta 22. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6454 Propiedad de Mario Mota Vaucberet. Padrón No. 4860. Area: 1 Há. 2751 metros cuadrados 44 dc.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche de la Ruta 12. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6460. Propiedad de Suc. Nieves y Rodas. Padrón 2119. Area: 7523 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31158 My 10-v.my.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6140. Propiedad de Agustín Yaniero. Padrón N.o 89 Area: 79 metros 58

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la Décimasegunda Sección del Depto. de Canelones. Expediente No. 6136. Propiedad de Irene Crosa de Simois Padrón No. parte del No. 303. Area: 49 metros 13.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6125. Propiedad de María Paullier de Alquín. Padrón No. parte del No. 92. Area: 97.91.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6193. Propiedad de Cirilo Villalba. Padrón No. 74. (parte). Area: 69 metros cuadrados 65

Ruta No. 81. Tramo: Zona Urbana de San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6255. Propiedad de Mauricio Marrero. Padrón No. 71 (parte). Area: 46 metros cuadrados 63.

Ruta No. 64. Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6498. Propiedad de Antonio Balbiani. Padrón No. 14.611. Area: 1751 metros cuadrados 00.

Ruta No. 64. Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena. y accesos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6339. Propiedad de Pedro Balbiani. Padrón No. 14.612 y 14.611. Area: 3.915.28 metros cuadrados.

Ruta No. 64. Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande y accesos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6340. Propiedad de Juan P. Gallo y H. Damiano. Padrón No. 14.610 y 7.284. Area: 3.437.60.

Ruta. No 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6110. Propiedad de María Paullier de Alpuín. Padrón No. 92 (parte). Area: 58 metros cuadrados 43.

Ruta No. 64. Tramo: Pso. de la Cadena. km. 61 de Cra. San Ramón, Rincón de Conde. Ubicada en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 0856. Propiedad de Francisco y Alberto Alonso. Padrón No. 4095. Area: 3093 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6108. Propiedad de Lorenzo Tegiacchi. Padrón No. 283 (parte). Area: 367 metros cuadrados 81.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección del Departamento de Canelones. Expediente No. 6111. Propiedad de Mercedes Ayala de Barón. Padrón No. 92 (parte). Area: 30 metros cuadrados 12.

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ruta 33. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6010. Propiedad de Pedro Giraud. Padrón No. 3897 (parte). Area: 6405 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6265. Propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado. Padrón No. 291 (parte). Area: 2 Hás. 0953 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5821. Propiedad de Ascención Perdomo. Padrón No 19.946 (parte). Area: 2 Hás. 6141 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5820. Propiedad de Gregoria Perdomo de Yaniero. Padrón No. 11.681 (parte). Area: 2947 metros cuadrados.

Ruta No 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5819 Propiedad de Francisco Domínguez. Padrón No. 19.947 (parte). Area: 1

Ruta No. 10 Tramo: La Tuna Piriápolis Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6032. Propiedad de Renée Jaureguiberry Lowry. Padrón No. 1269. Area: 1225.63 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Ruta 8 al Ao. Solís Grande. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6188. Propiedad de Suc. Cesáreo Benítez. Padrón No. 6012 (parte). Area: 1182 metros cuadrados 16.

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ruta 33. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6320. Propiedad de Ricardo Cuenca. Padrón No. 3920 (parte). Area: 6264 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.968. Propiedad de: Sucesión Tomasa García de Revela. Padrón N.o 3.977 (parte). Area: 1 hectárea 3.448 metros cuadrados.

Ruta N.o 33 Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.969. Propiedad de José S. Casella. Padrón N.o 13.549 (parte). Area: 5.835 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande en puente Paso de la Cadena y accesos. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 6.337. Propiedad de Ceferino E. Díaz. Padrón N.o 14.615 (parte). Area: 2.552,60 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.980. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrón N.o 3.786. Area: 1 hectárea 393 metros cuadrados.

Ruta N.o 33 Tramo: San Antonio - Colorado. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.976. Propiedad de Rafael Frías Pérez. Padrón número 18.574. Area: 1 hectárea 9.633 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.977. Propiedad de Margarita Vidal de Frías Pérez. Padrón N.o 18.573. Area: 1 hectárea 4.377 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.979. Propiedad de Carolina Conti de Ligroni. Padrón N.o 14.412. Area: 1 hectárea 5.591 metros cuadrados.

Ruta N.o 81 Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.085. Propiedad de Carolina Conti de Ligroni. Padrón N.o 14.410. Area: 1 hectárea 1.629 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Zona urbana de San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 6.194. Propiedad de Alejandro Villalba. Padrón N.o 73. Area: 52.50 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme ruta 67. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.584. Propiedad de Alejandrina Falconi de Chizzo. Padrón número 7.451. Area: 1.178.33 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.430. Propiedad: Suc. de Juan Buriano. Padrón N.o 4.148. Area: 6.518 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Canelón Grande - Paso de la Cadena, ruta 64. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.384. Propiedad de Francisco y Alberto Alonso. Padrones N.os 17.551 y 4.071. Area: 3.505.50 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.823. Propiedad de Salvador Donaro Luzardo. Padrón número 11.085. Area: 1 hectárea 10 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.427. Propiedad: Sucesión de Demetrio Anon. Padrón N.o 4.164. Area: 114 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.802. Propiedad de Jacinto Montero y Ana Montero. Padrón número 1.995. Area: 3 hectáreas 6.721 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: De las rutas 5 a 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.428. Propiedad de Isolina González de Machín. Padrón número 4.151. Area: 5.521 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 6.266. Propiedad de Victo y Pedro Delgado. Padrón: parte del número 77. Area: 197.71 metros cuadrados.

Ruta N.o 6. Tramo: Tala - San Ramón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.395. Propiedad de Juan Tejera. Padrón N.o 2.632. Area: 8.171 ms cuadrados 200.

Ruta N.o 81. Tramo: entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.431. Propiedad: Sucesión de Demetrio Anon. Padrón número 4.142. Area: 6.808 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.137. Propiedad de Miguel Conti. Padrón: parte del N.o 565. Area: 64.08 metros cuadrados.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.936. Propiedad de Juan Pedro Moner Ruy. Padrón N.o 2.470. Area: 3.692 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10 Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.548. Propiedad de Adela Deambrosi. Padrón N.o 30.030. Area: 1 hectárea 260 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 - San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.803. Propiedad: Sucesión de Ricardo Delgado Gómez. Padrón N.o 17.062 (parte). Area: 6 hectáreas 5.186 metros cuadrados.

Ruta N.o 33 Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande - Ruta 33. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.971. Propiedad: Sucesión de Tomasa García de Ravela (hoy Eusebio W. P. Alonso). Padrón N.o 3.930 (parte). Area: 7.448 metros cuadrados.

Ruta No 81 Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.253. Propiedad de Alejandro Villalba. Padrón número 72 (parte). Area: 41.70 metros cuadrados.

Ruta N.o 10 Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.453. Propiedad de Tomasa Beyhaut y De Armas. Padrón N.o 6.186. Area: 1 hectárea 6.577 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.972. Propiedad de Jorgelina Martínez de García. Padrón N.o 13.166. Area: 6.184 metros cuadrados.

Ruta N.o 10 Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.779. Propiedad: Sucesión de Alberto Leoni y otro. Padrón N.o 28.196. Area: 18 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Acceso al puente sobre el arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.752. Propiedad: Sucesión de Miguel Cabrol. Padrón N.o 911. Area: 540 metros cuadrados.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues - Paso Roldán. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.651. Propiedad de Fidel Capoblanco. Padrón número 33.008. Area: 3.552 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Acceso al puente del arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.742. Propiedad de Susana Laguna de Muñoz. Padrón N.o 903. Area: 531 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.874. Propiedad de Juan Francisco Pérez. Padrón N.o 14.311. Area: 1 hectárea 3.823 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.083. Propiedad de Ernesto Martínez. Padrón N.o 3.675. Area: 3.297 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.084. Propiedad de Segundo Rivera. Padrón N.o 3.674. Area: 3.460 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande - en Paso de la Cadena y accesos. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.315. Propiedad de Santos Hernández. Padrón número 15.193 (mayor área). Area: 1.098,45 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.529. Propiedad de Pons Hnos. Padrón N.o 6.200 (parte). Area: 7 hectáreas 207.13 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.088. Propiedad de Raúl y Roberto Tudurí. Padrón ..... (parte). Area: 5 hectáreas 5.539 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5.479. Propiedad: Sucesión de Pedro Beyhaut. Padrón N.o 15.269 (parte). Area: 1 hectárea 1.885,40 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.975 Propiedad de Celia Vidal de Podestá. Padrón N.o 18.575 (parte). Area: 1 hectárea 9.480 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.974. Propiedad de Alfonso López. Padrón N.o 3.932 (parte). Area: 1 hectárea 3.383 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.455. Propiedad: Sucesión de Julia Beyhaut y de Armas. Padrón N.o 15.268 (parte). Area: 1 hectárea 4.665.58 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 - San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.872. Propiedad de Miguel del Carmen Pintado. Padrón N.o 14.313 (parte). Area: 3.974 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.973. Propiedad de Estefanía García de Clavijo. Padrón N.o 3.931 (parte). Area: 5.940 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista - Ruta número 33. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.941. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrón N.o 9.378. Area: 1 hectárea 2.267 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista - Ruta número 33. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.938. Propiedad de Francisco Plata. Padrón N.o 16.828 (parte). Area: 2.638 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande - en Paso de la Cadena. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.497. Propiedad de Luis Aníbal Fraquia. Padrón N.o 14.614. Area: 1.882.50 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico - Arroyo La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.098. Propiedad de Severino Baez Dandrao. Padrón N.o 11.908 (parte). Area: 6.495 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna (acceso al puente sobre arroyo Bagre). Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.097. Propiedad de Sucesión Luis E. Seijas - PIC. Manuel E. Correa y L. González. Padrón N.o 6.958. Area: 1.006.98 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.306. Propiedad de Juan C. de la Fuente y Susana I. Queirolo. Padrón N.o 615 (parte). Area: 449.54 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31159 My.10-v.my.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 407. Expropiación del inmueble padrón N.o 407. (L.o 24 F.o 632)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 407. (cuatrocientos siete), ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de Gerónimo Carreras, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

9) $ 1.120 00 20|pub. 6319 My.4-v.jn.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Incapacidad de HERMINIA ESTEVEZ o ESTEVEZ de JARRIZ. (Ficha S-139, año 1964)" se hace saber que por resolución N.o 11.508 del día 13 de Noviembre de 1964 se declaró a doña Herminia Estevez de Jarriz en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, habiéndose nombrado curador de la incapaz a su esposo don Amado Jarriz: al cual por resolución N.o 2.001 de fecha 5 de Abril de 1965 se le discernió el cargo de Curador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $ 400.00 10|pub. 6495 My.6-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Agosto del cte., se nombró Curadora Interina a doña Alicia Iris Mendaño de las presuntas incapaces SOFIA y FLORA MENDAÑA ZIMMER, quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) $240.00 10|pub. 7194 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno dictada en autos: "SANCHEZ VILLAVERDE, ELENA. Incapacidad. (L.o 65. F.o 272)", se hace saber que por decreto del 23 de Diciembre de 1964 se procedió a declarar incapaz a Elena Sánchez Villaverde, designándose curadora de la misma a María Esther Sánchez Villaverde de Martínez. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

10) $ 240 00 10|pub. 6491 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados "MEDINA ARTURO. Incapacidad (L.o 42. F.o 381)" se hace saber que por resolución N.o 4333 del 3 de junio de 1958 se declaró en estado de incapacidad a don Arturo Medina designánose Curador a su hermano legítimo Fernando Medina, cuya aceptación jurada se recibió. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de abril de 1965. — Beatriz E. Alciategui, Actuaria Adjunta.

10) $320.00 10|pub. 6958 My.13-v.my.27.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4t.o Turno. — JORGE O. ARCOS BARONI, con domicilio en Treinta y Tres 1329. Al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Procurador, ofrezco la deposición de Juan F. Varela y Winston R. Paggiola, que presentaré para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge O. Arcos Baroni. — Jorge Francisco Egozcue, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

11) $400.00 10|pub. 7162 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54. Fo. 551), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1964, se declaró incapaz a doña ELVIRA CAMILA FAVARO de SUSVIELA y se designó curadora de la misma a doña Liliana Elvira Susviela Favaro. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $240.00 10|pub. 7138 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 157), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fany Deutscher, constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 1210 digo: Que para obtener el título de procuradora, al señor Juez solicito: 1o.) Se interrogue a las señoritas María Leonor Parente y Gloria Selva Gamallo, sobre mi vida y costumbres; 2o.) Se me expida el testimonio correspondiente. Fany Deutscher. Adelaida Martínez de Ruibal. Escribana. — Montevideo, Marzo 24 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $320.00 10|pub. 7129 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 152), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: María Isabel Fockherer Noviczky, constituyendo domicilio en Gaboto 903, Apto. 5, piso 8, digo: Que optando al título de procuradora solicito: Se interrogue a Rosa Minetti de Pozos y a Fany Deutscher sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. María Isabel Fockherer Adelaida Martínez de Ruibal. Escribana. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $320.00 10|pub. 7130 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EMILIANO MARCOS FERREIRA, domiciliado en Canelones 1836, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a Nery López y Roberto Bertolini para informar sobre mi vida y costumbres. — Emiliano Ferreira. — Federico Helguera García, Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 7216 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — NERY LOPEZ SANTOS, constituyendo domicilio en Juncal 1395, P. 5, escritorio 63, al señor Juez digo. Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Emiliano Ferreira y a Roberto Bertolini, sobre mi vida y costumbres. — Nery López Santos. — Mauricio Krieger. Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6869 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RUBEN HASKEL, domiciliado en Daniel Muñoz 2259 al Sr. Juez digo: Ofrezco declaración sobre mi honradez y moralidad, de los Señores Hugo Fresia y Gilberto Echeverry, para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Ruben Haskel. Félix A. Olivera Piaggio. Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6801 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Marta Elena Savio Torrado, constituyendo domicilio en la calle Colonia 963 al señor Juez dice: Que optando al título de procurador, solicita la declaración testimonial de Graciela Bello de Baluga y Berthamam Valdevino, expidiéndosele el testimonio correspondiente. Marta Elena Savio Torrado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1965 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

11) $320.00 10|pub. 7092 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ZULMA GAUDINO CESAR, domiciliada en Dalmiro Costa No. 4606 al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora ofrece como testigos a las señoritas Mireille Lamothe y Haydée Duhagón. Pide se tome declaración a las señoritas mencionadas sobre su honradez y costumbres, expidiéndosele testimonio. Zulma Gaudino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $400.00 10|pub. 6810 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. HAYDEE DUHAGON TATO, domiciliada en la calle Enrique Muñoz No. 906, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, pide se tome declaración a las señoritas Mireille Lamothe y Zulma Gaudino sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Haydée Duhagón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $400.00 10|pub. 6809 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: "HAM EDUARDO. Título de Procurador", (Lo. 1, Fo. 55. N.o 185) se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno. — Eduardo Ham, constituyendo domicilio en la calle Canelones N.o 1824, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Eduardo Parodi y a Alvaro Sanchez, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Eduardo Ham. — Leonidas Fossati. Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

11) $400.00 10|pub. 6915 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Ma MAGDALENA BRITO del PINO FERRER, domiciliada en Glo. de Orgaz 521, digo: Que optando al título de Procurador, pido se reciba la declaración de Sonia Escandel y Teresa De Angelis, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ma. Magdalena Brito del Pino" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $ 320 00 10|pub. 6493 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. MIREILLE LAMOTHE MAUTONE, domiciliada en Canelones 2256 al Sr. Juez dice: Que optando al título de Procurador pide se tome declaración a la Srta. Zulma Gaudino Cesar y a la Srta. Haydée Duhagón sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Mireille Lamothe Mautone" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario

11) $320.00 10|pub. 6724 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: BARCOS CASTRO, JOSE MIGUEL. Título de Procurador, (Lo. 1, Fo. 53, No. 177), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de lo Civil de Duodécimo Turno. José Miguel Barcos Castro domiciliado en la calle Colonia 751, optando al título de procurador ofrezco la información de Oscar Forraz y Gregorio Ríos para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. J. Miguel Barcos Castro. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Luis A. Panario. Actuario, adjunto.

11) $320.00 10|pub. 7139 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: FIDELIN ALFONSO. Título de Procurador (Lo. 1, Fo. 54, No. 178), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno Alfonso Fidelin, domiciliado en la calle Irlanda 2038, A. Apto. 5, digo, optando al título de procurador ofrezco la información de José Badaró y Antonio Soutullo a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. A. Fidelin. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario, adjunto.

11) $320.00 10|pub. 7137 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno dictada en autos: BADARO JOSE Título de Procurador. (Lo. 1. Fo. 54, No. 179), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno. José Badaro, domiciliado en la calle Michigán 1514, digo, optando al título de procurador ofrezco la información de Alfonso Fidelin y Antonio Soutullo a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. J. Badaro. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

11) $320.00 10|pub. 7138 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CATORCE TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — JOSE RUBEN DONNANGELO CASTRO, con domicilio en Andes 1306, esc. 15 al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano ofrezco la información sobre mi vida y costumbres de los testigos Vicente Cremanti y Mario Lettieri. Sírvase proveer de conformidad. — José Donnangelo. — Carlos A. Raimondo de Souto, Abogado. — Montevideo, mayo 6 de 1965. — José Ourí Zagía, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6943 My.13-v.my.27.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación Pública No. 707|62
Segundo Llamado

Coches de pasajeros.

La Administración, llama a licitación pública para el suministro de 12 (doce), coches de pasajeros, de clase única, para tráfico suburbano, elementos de reserva y accesorios, de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz No. 1095, 2do. Piso, entre las 13 y 16 horas, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.

Precio del pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina de Licitaciones, el día 11 de Agosto de 1965 a las 15 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 31164 May.10-v.may.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 650
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la ampliación de la Red de Distribución y Colocación de Conexiones Domiciliarias "Barrio Jardines del Hipódromo", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417, (2.o piso) al precio de $ 150.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de Junio de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31298 My.19-v.my.27.

LICITACION PUBLICA N.o 613
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Botas y Guantes de Goma.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo número 417 (2do. piso) al precio de $ 2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuesta tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de junio de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31231 My 13-v.my.24.

LICITACION PUBLICA No. 635
Segundo Llamado.

Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo.

Sala de bombas en la Usina de Aguas Corrientes.

Llámase a licitación pública para la construcción del 2o. Cuerpo de la Sala de Bombas de la Usina de Abastecimiento de agua a Montevideo y terminación de las obras de cuerpo existente.

La obra se realizará con recursos arbitrados por las leyes 12.497 y 12.901 mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso), donde podrán adquirirse al precio de $ 500.00.

Las propuestas serán recibidas hasta la hora 15 y 30 del día 15 de Junio de 1965 en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do piso).

Los interesados podrán presentar la documentación pertinente con 24 horas de antelación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las propuestas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31205 My.11-v.my.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.489
(Segundo Llamado)

Adquisición de: Guantes de faena.

Apertura: 2 de Junio de 1965. Hora 14.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31300 My.19-v.my.21.

LICITACION PUBLICA N.o 1.490
(Segundo Llamado)

Adquisición de: Alambre cable flamenol.

Apertura: 9 de Junio de 1965, hora 14.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31301 My.19-v.my.21.

LICITACION PUBLICA N.o 1.487

Adquisición de: "Una Bomba Centrífuga Portátil con motor a explosión y accesorios".

Se hace saber a los interesados que la fecha de apertura de la Licitación del epígrafe fue transferida para el 21 de Mayo en curso, a la hora 14.

El pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo Rambla F. D. Roosevelt N.o 160. 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31284 My.17-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
1.o y 2.o LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública para el suministro de: Utiles de Escritorio, Fórmulas varias y lámparas eléctricas.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 24 de mayo de 1965 a las 14 horas en la Sala de Actos del Banco (Biblioteca). Sarandí 570 3.er piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones se procederá a una segunda convocatoria el viernes 4 de junio del mismo año hora y lugar fijados en este aviso en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes — Montevideo mayo de 1965. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31224 My.13-v.my.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS
Primer y Segundo Llamado

Apertura: Primer llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965, hora 15

Segundo llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965, hora 16

N.o 26 200. — Adquisición de 2.500 libretas de fórmulas N.o 1251.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub 31134 My.7-v.my.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 37|65
Segundo Llamado

Adq. de cepillos de mano y de cabo.

Apertura: 31 de Mayo de 1965, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31288 My.19-v.my.21.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION No. 1
Segundo Llamado CIF o plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina registradora con capacidad de 6 a 8 totales.

Apertura: el día 26 de Mayo de 1965, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 15 minutos — Montevideo. 12 de Mayo de 1965. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31259 My.14-v.my.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación No 293. Segundo llamado.
5.000.000. Hojas de papel mimeógrafo.
Apertura: 27 de Mayo de 1965, hora 15.
Licitación No. 294 Primer llamado.
Fórmulas impresas.
Apertura: 27 de Mayo de 1965, hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31191 My 11-v.my.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la adquisición de hasta 15 (quince) vehículos automotrices tipo Jeep o Camioneta.

Dicha apertura se efectuará el día 3 de Junio a la hora 15, en el local de este Ministerio; sito en la calle Pérez Castellano N.o 1440, estando en este mismo lugar los pliegos de condiciones a sus disposiciones (Proveeduría). — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Juan Clemente, Encargado de Proveeduría.

12) (C.C.) 3|pub. 31285 My.17-v.my.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 6
CIF Montevideo
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 1 Equipo de Estudio Funcional, compuesto de diversos accesorios.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 14 de Junio de 1965, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avda. General Flores 2125.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día jueves 24 de Junio a la misma hora y en el local indicado.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la sección Compras, desde la hora 17 a las 19 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31144 My.10-v.my.24.

U.T.E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de:

N.o 5700. — 50.000 litros de solución de soda cáustica.

Apertura: 16 de junio de 1965, horas 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.

N.o 5286 — Construcción del edificio destinado a S.E. N.o 83 en Juan Lacaze. Departamento de Colonia.

Apertura: 30 de junio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.

N.o 5688. — Transformadores de potencia y material de repuestos.

Apertura: 15 de julio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.

N.o 5691 — 20 grupos electrógenos de una potencia de 50 Kw

Apertura: 20 de julio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo 12 de mayo de 1965. — Departamento Comercial, (Sección Licitaciones). — Montevideo, 12 de mayo de 1965.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31253 My.13-v.my.27.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de Mayo de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado **a tres días, por la** ley número 9.906).

1a. Sección

CLEMENTE TABERNERO, 36 años, soltero, albañil, español, domiciliado Mercedes N.o 968, apto. 13 y CARMEN FERRO, 30 años, soltera, española domiciliada Mercedes N.o 968, ap. 13.

OSCAR SCALONE, 41 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia N.o 810, apto. 26 y MARGARITA MACHADO, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Colonia 810, apto. 26.

4.a Sección

ADRIAN HORACIO LARRALDE, 33 años, soltero, publicista, argentino, domiciliado Palacio Salvo 3er. piso y ANA MARIA UCCELLO, 20 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Palacio Salvo 3er. piso

FRANCISCO JOSE LACHIONDO, 30 años, soltero abogado, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARTA IRMA DESIDERIOSCIOLI, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

JORGE ALFONSO CASANOVA, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 950 y LADY MARIA CIMADAMORE, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 950.

6.a Sección

JORGE JULIO BAEZ, 56 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Rondeau 1473 y CELESTINA DE LOS SANTOS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1473.

7.a Sección

JOSE LEON BRUKARZ, 36 años, soltero, empleado polaco, domiciliado Soriano 1620, apto. 9 y ALICIA RAQUEL GROSSO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1620, ap. 9.

8a. Sección

LUIS ADOLFO FONT DE BON, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lima 1664 y GLORIA MABEL VOLONTE ARANEGA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1465.

9a Sección

ELBIO CORSINO, 35 años, soltero, mozo oriental, domiciliado Siripo N.o 3276 y ANA MARIA TARETTO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Siripo N.o 3244.

JESUS DOS SANTOS, 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Badajoz 1721 y NELLY ALICIA RIVAROLA, 15 años soltera, oriental, domiciliada Badajoz N.o 1721.

10a. Sección

EDUARDO DOMINGO REYES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2362 y SONIA EMILIA MINA, 26 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Cervantes Saavedra 4027.

CARLOS MARIA TRIGO, 52 años, divorciado mecánico, oriental, domiciliado Amsterdam 1463 y SULIMA GONZALEZ 38 años, divorciada oriental domiciliada Amsterdam 1463.

ROBERTO PAZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1519 y NELLY ESTHER PANIZZA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Valeriano 1519.

11a. Sección

HUGO ADOLFO MUNIZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Belén 2622 e ISOLINA IGLESIAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3452.

GILBERTO GUILLERMO FIGUEREDO, 66 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Soledad 5134 e IRINEA PAULO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Soledad 5134.

13.a Sección

JULIO VALLEDOR 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4158 y MILKA ELIZALDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4158, apto. 6.

14a. Sección

WALTER VITUREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1187 y ANNETTE MARIE LIARD 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1187.

15a Sección

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Charrúa 1880, apto. 6 y ELENA CASTAGNO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Charrúa 1880, apto. 6.

CLIDIO AGOSTO VIERA, 25 años, soltero, trabajos rurales, oriental, domiciliado Carapé 2025, apto. 101 y AMELIA JULIA CERECETTO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2025, apto. 101.

HECTOR CARLOMAGNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234, ap. 1 y ROSINA ELSA KLOT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234, apto. 1.

16a. Sección

JULIO JORGE JAHN, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Inclusa N.o 1185 y OLGA ESTHER GALLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa N.o 1169.

17.a Sección

JULIO WALTER FITA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 4878 y TOLENTINA ALMEIDA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4878.

18.a Sección

FAVY MOUBAYED CHEDID, 37 años, divorciado, empleado egipcio, domiciliado J. Martí 3368 y SUSANA GIL RICOUTE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Martí 3368.

LUIS ALBERTO SALVO, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Libertad 2864, apto. 4 y RAQUEL CANDIDA ROMAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2864.

19a. Sección

NESTOR DOMINGO GERARDO DANZI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dandengues 1959 y MARIA CARMEN VAZQUEZ, 25 años, soltera, operaria, española, domiciliada Arenal Grande 2393.

DANILO CIRIACO CABRERA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Emilio Reus 2429 y MILKA ROSA REIMON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2442.

20.a Sección

OCTAVIO JOVE, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. de Raffo 436 y BLANCA IRMA APARICIO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada M. de Raffo 436.

21.a Sección

CARLOS OMAR CABILLON, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Domingo Torres 4690 e IRIS MABEL DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4363.

22.a Sección

BENEDICTO LAGE, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Lucía 3638 y MARIA CARO, 25 años, soltera, empleada, española domiciliada Santa Ana 3638.

JOSE MANUEL DIZ, 65 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Bonaparte 3020 y DOLORES GARCIA, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Bonaparte 3020.

RUBEN MANUEL SILVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3344, apto. 4 y MARIA CONSTANCIA COSTELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3431.

24.a Sección

WALTER GANDUUS, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Caracas 1258 y ELBA ARANGUREN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Saldunha Da Gama 3735.

ANIBAL POGGIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1411 y ADELAIDA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1409.

14) $ 6.00 3|pub. v.my.21.

Montevideo, Mayo 17 de 1965

4a. Sección

VICTOR JOSE BRESO, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Soriano 365 e INES BENITEZ, 25 años, soltera, modista oriental domiciliada Soriano 365

7.a Sección

MIGUEL ANGEL SOSA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1468 y NENUFAR SOCA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1468

ANTONIO ZABRANSKI, 43 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado Magallanes 1258 y ZOILA MICELIN OJEDA, 44 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Magallanes 1258.

HECTOR ARTIGAS PEREIRA 33 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Tacuarembó 1016 y MAXIMA NUÑEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1016

10.a Sección

MIGUEL HEBERT FAZZARI, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Minnesota 1984 y AIDA GINEFFRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Páez 3686.

EUTIMIO RAMON RUBI BONILLA 26 años, soltero, tallador en cristal, oriental, domiciliado Humberto 1o. 4060 bis y NILDA SUANI MESA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1o. 4060 bis.

CLAUDIO LEONEL ROTELA, 44 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6425 y ELSA CECILIA RODRIGUEZ, 31 años soltera oriental, domiciliada J. M. Pérez 6425.

NELIO ENRIQUE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mirabal 1759 y NELLY JOSEFA MARTINEZ, 22 años soltera, obrera, oriental, domiciliada Mirabal 1759.

11.a Sección

JOSE DONZE, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Peteroa 3363 y NUNZIATA RICCIARDI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Pasaje Peatonal 2651.

ARMANDO ERNESTO DIANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5675 e HILDA PEREIRA, años, soltera, mecánico dentista, oriental, domiciliada Del Fuerte 5675

12a. Sección

WALTER CHUCALA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2971 y MARIA TERESA DEL PUERTO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2979.

OSVALDO ADAN AFFONSO, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Garibaldi 1749 y MARTHA GLADYS CAMESELLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1749.

DAGOBERTO TORRES, 45 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedernal 2058 Apto. 2 y YOLANDA ALVAREZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2058, Apto. 2.

ADOLFO DOMINGO SIMON, años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 3074 y MIRNA MIRIAM MOREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3071.

JULIO GILBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 3002 y MARTA SUSANA SUAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2981.

13.a Sección

JULIO CESAR MOREIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5378 y RITA BEATRIZ ARNAU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4265.

14a. Sección

PETRU SCHLENZAK, 35 años, divorciado, chofer, rumano, domiciliado Entre Ríos 1235 y ROSA GORSKI, 17 años, soltera, chofer oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.

16a. Sección

OSCAR OMAR GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4677 y AURORA BUSTOS 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4711.

RUBEN ISMAEL SARDEÑA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial No. 7413 y RITA TERESA FURTADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial No. No. 7411.

WALTER ROLANDO DELGADO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Io. Gorl 2686 y NORA IRIS BARBOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 9385.

17a. Sección

GREGORIO AQUILES MENTASTE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle (Senda 12) 4884 y MARIA DEL CARMEN ORIGUELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 12.

18.a Sección

MIGUEL KUZMA, 61 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Juan B. Blanco 903 y MARIA KLEBAN, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Juan B. Blanco 912.

NELSON EDISON SANCHEZ, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado 18 de Julio 2224 y MARTHA CONRADO AMARAL, 35 años, divorciada, brasileña, domiciliada 18 de Julio 2324.

19a. Sección

FERNANDO RAUL LOZANO, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3016 y DELFINA MYRTHA FERNANDEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1958.

22a Sección

JUSTO LUIS OLIVERA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado N. Ortiz 3672 y JUANA CORREA FENOCHIO, 47 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada N. Ortiz 3672

FRANCISCO ANTONIO BERRETTA, 23 años soltero, peón, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4221 y JUANA BALBUENA, 31 años, soltera, oriental domiciliada M. Meléndez 4221

JUSTO JOSE RAUL DARRIULAT 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Industria 3009 y FRANCISCA DE LOS SANTOS, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3009

24.a Sección

MARIO WILSON ROZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Gómez 1848

bis y ANGELA PEAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Gómez 1848 bis.

JULIO CESAR OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 3009 y MARGARITA SILVESTRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3293.

LUIS DORA, 36 años, viudo, mecánico checoeslovaco, domiciliado A. Beisso 1629, Aptc. 3 y MARIA NELLY CUELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 1660.

WASHINGTON PIRIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2929 y MARIS LABELY MAIDANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Osorio 1229.

14) $6.00 3|pub. v.My.19.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUIS A. GALARZA. Iniciación de prescripción. (Lo. 61, Fo. 378), sobre el siguiente automóvil: Automóvil Ford A. doble faeton, matrícula número 121 661, empadronado con el N.o 70.312, del Departamento de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado automóvil y especialmente a los señores César y Jorge Brignoni, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará también, la conciliación, se hace constar que la gestión se tramita con auxiliatoira de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicacion — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Luis E Fontana. Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 30632 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados ALBERTO EGART ANELO PUENTE. Prescripción. (Ficha O. 3577), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Egart Anelo Puente, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno en la 13a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 25.125 compuesto de una superficie de 202 metros 50 decímetros que se deslindan así: Nueve metros 82 centímetros de frente al Este, a la calle Turquía, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Centro América: 21 metros 45 centímetros al Norte, lindando con padrón No. 25.126; 9 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con los padrones Nos 25.122 y 25.123; y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con padrón No. 25.124.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Julio Nieto, Domingo Pérez, Rodolfo Etcheverry y Raúl Gifague y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble, ya sea por sí o como sucesores, a título universal o particular, por el término de noventa días a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

16) $2.400.00 30|pub. 5507 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "DOLIVAR SOUZA, Prescripción Treintenaria (Lo. 20 Fo. 310)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientost y llenará el requisito de la conciliación, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en Bella Unión, 7a. sección judicial de este departamento, empadronado con el No 44. y con una superficie de 2.500 mts. y que linda: al sur con calle Montevideo, al norte con el solar padrón No. 43, al oeste con el solar padrón No. 41 y al Este con calle Minas. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, 5 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 7084 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. Dr. don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "CIRIGLIANO CANTISANI NICOLAS, MARIA EMA, MARIA ELENA, BRUNO, ALBERTO BRUNO y RAUL GERVASIO BERRIEL FERRAGUZ. Prescripción treintenaria, (Lo. 45, F.o 659, N.o 1277)," por resolución N.o 9310, del 30 de Diciembre de 1964, se tuvo por presentados a María Ema, Juana, María Elena, Bruno, Alberto Bruno y Raúl Gervasio Berriel Ferraguz. solicitando la prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo con sus mejoras, en la zona rural de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5355 en mayor área, señalado con la letra B. en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.913 el 28 de Junio del año 1963. compuesto de una superficie de una héctares mil ciento cincuenta y seis metros diez decímetros que da frente al Este en 40 mts 54 a Co. de 17 mts y linda al Sur Oeste en 292 mts 38 con la fracción A4 del mismo plano. al Oeste en 41 mts 47 con padrón 22 411 y al Nor Este en 251 mts 10 con padron 5 328 Por su parte el compareciente Nicolás Cirigliano Cantisani adquirió ante el nombrado Escribano y en la fecha expresada, los derechos posesorios sobre el siguiente bien Una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en zona rural de la 4.a Sección Judicial del Departamento. empadronado en mayor área con el N.o 5365. señalado con la letra A en el plano del Agr Danilo Boggio ya referido. compuesto de una superficie de ocho héctareas cinco mil setecientos ochenta metros cincuenta y dos decímetros, que da frente al Este, en 308 mts. 72 a Co. de 17 mts. macadanizado y linda al Suroeste en 294 mts. 25 con el padrón 9.199 al Oeste en 311 mts. 30 con el padrón 22 411 y al Noroeste en 292 mts 30 con la fracción B del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza a los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litiz Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 5 de Abril de 1965. — Beatriz E Alciaturi. Actuaria Adjunta

16) $ 3.840 00 30|pub 5874 Ab.27-v jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CANTO, RAMON LUIS ROBERTO Prescripción adquisitiva treintenal. (L.o 40. F o 147)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Josefa, Rosalía Italina, Lucía y Juan Canto, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparescan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana N o 130 empadronada con el N.o 1 375 y que según título tiene 42 mts 95 cmts. de frente al Este a la calle Dos Hermanas (actualmente 25 de Agosto), por igual extención de fondo y frente al Norte, a la calle República, (hoy Isidoro Rodríguez), lindando al Sud, con Josefa Robano de Carbone y por el Oeste con Miguel Cremona, según plano del Agr W Alvariza de Junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 16 de Julio siguiente, con el N.o 3821, consta de una superficie de 1729 mts. 13 dmts. que se deslindan así: 48 mts, 20 cmts al Norte, frente a la calle Isidoro Rodríguez: 36 mts. 97 cmts al Este, frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior: 44 mts, 54 cmts. al Sur, con Ema Puentes, Humberto Fernández y Américo Garibotti y 39 mts. 38 cmts. al Oeste, con Mateo Kirincich y Tomás Cremona.

Se hace constar que el interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1137 de fecha 15 de Febrero último, para esta tramitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 3 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20 4|55) 30|pub. 30991 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ALMADA DE RIVERO, MARIA ANGELICA Prescripción treintenaria" (Lo. 40, Fo 392), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a don Fructuoso Rivero y doña Basilia Guerra y/o sus causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la planta urbana de Rosario, 3a. Sección judicial de Colonia, padrón N.o197 de la manzana N.o 28, el que según plano del Agrimensor don Adolfo R. Ferrari de fecha 25 de Noviembre de 1964, debidamente inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia al día siguiente, 26 de Noviembre de 1964 con el N.o 3926, tiene un área total de 885 m2. 8135 centímetros2 y se deslinda así: al noreste una recta de 42,97 m. lo separa del padrón N.o 198; al suroeste otra recta de 42.17 m. lo separa del padrón 196; al noroeste, o sea por sus fondos, otra recta de 20.65 m. lo separa del padrón N.o 194 y al suroeste a la calle José María Garat en 20.94 metros — Colonia, 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 5262 Ab.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "SIERES o SIERIO JUAN LUIS Prescripción treintenaria. Libro 26. No. 777. Folio 559" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "un solar No 17 de la manzana B, hoy No. 270, según plano, y linda: con los solares 9, 16 y 18 y da frente a calle pública, y tiene 12 metros de frente por 40 de fondo, con una superficie total de 480 metros cuadrados. El padrón actual es No 2949", a fin de que comparezcan legalmente a estar a derecho. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta

16) Res.20|4|55 30 pub. 31141 My.10-v.jn.21.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO CAROZO BARCELONA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Has de volver" y "Llévame con mi amor" de las cuales se declara autor — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 6721 May.10-v.may.24.

VIVIENDAS URUGUAYAS S. A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Viviendas" del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 80 00 10|pub. 6528 My 6-v my 20.

IGNACIO DE MARIA, solicita la inscripción del título para un programa de radio y/o televisión "Sábados Espaciales" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80 00 10|pub. 6496 My 6-v my 20.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

ALICE A SOLER PETIT declárase autora responsable de "Por esos mundos de aserrín" (Obra para títeres).

EDUARDO GAMERO REAL, declárase autor responsable de los libretos de "Los Diablos Verdes" (Libreto Carnaval 1965).

CHOCHO FALGUERAS y ROGELIO COLL, decláranse autores responsables de letra y música de "Bella Esmeralda". (Vals).

ROGELIO COLL, declárase autor responsable de música y letra de "Horas amargas", (Tango).

WILSON FIERRO y OSCAR A. RIVAS, decláranse autores responsables de letra y música de "Con tambores siempre están", (Candombe).

OLEGARIO DE LOS SANTOS, declárase autor responsable de "Trío Cómico Santomar", (Libretos Carnaval 1965).

JUAN ESTEBAN MARTINEZ, declárase autor responsable de música de "Clave de Sol", (Milonga)

ANIBAL MACHADO, declárase autor responsable de letra y música de "Noches de despedidas" (Ranchera) y "Tan solo vos viejo violín". (Tango)

OMAR SANTOS MIRANDA, declárase autor responsable de "Qué Poesía", (Poesía). — Montevideo Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 280 00 10 pub. 6646 My.7-v.my.21.

P. DUBOURG, en representación de "Ricard Sociedad Anónima" de Montevideo (Uruguay), solicita la inscripción de los contenedores artísticos configurando una pirámide con la figura de "Papa Noel": "Una Gallina" y de "Conejo" de los cuales se declara autora la mandante — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80 00 10|pub. 6985 My.13-v.my.27.

"EXITO PUBLICIDAD S. L." solicita la inscripción del dibujo que denomina "Chispita" del cual se declara autora. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6978 My.13-v.my.27.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

HUGO ALBERTO BALLE y TOÑA CRUZ, decláranse autores de música y letra responsables de: "Beleño". Album musical.

JOSE C. MONZEGLIO declárase autor de música y letra responsable de: "Fiesta Negra". Album musical.

BERABAT declárase autor de música y letra responsable de: "Andando por esos cerros". Canción.

JOSE FRANCISCO BLANCO declárase autor de música responsable de "J. F. B.". Album musical.

MARTIN ALFREDO LASALA declárase autor de música responsable de: "Caroli". Tango.

REINALDO ROSELLO declárase autor de música responsable de: "Pu Pe Pi". Album musical.

HUMBERTO RACIATTI y CARLOS PODESTA declaránse autores de música responsables de: "La Redoblona". Milonga candombe.

AMERICO CHIRIFF y JOSE A. TRELLES declaránse autores de música y letra responsables de: "Misterio". Canción.

HUGO W. DI YORIO y JULIO C. VELAZQUEZ declárense autores de música y letra responsables de: "Al verte pasar". Tango. — Montevideo 10 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $320.00 10|pub. 7133 May.14-v.may.28.

NIVALDO DE SOUZA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi negra linda" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pay. Director.

17) $80.00 10|pub. 7147 My.17-v.my.31.

MARIA ANGLEICA BELMONTE de BENSO, solicita la inscripción de la letra titulada Litoral Este, de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 7224 My.19-v.jun.1o

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ESTEBAN BRAUM. Quiebra. Retroactividad" (59-385), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "14.861. Montevideo, Agosto 21 de 1963. Vistos: Fíjase como fecha de efectiva cesación de pagos el 22 de Mayo de 1956. Publíquese en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Cód. de Comercio y oportunamente archívese con el principal. — Pereira — J. T. Pereira".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (C. C.) 10|pub 31198 My 11.-v.my.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BENITO SASTRE VICENS. Quiebra. Calificación" (58-259), se cita y emplaza al fallido, don Benito Sastre Vicens a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31197 My.11.-v.jn.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SALOMON SAFERSZTEIN. Quiebra. Calificación" (58-266), se cita y emplaza al fallido Salomón Safersztein a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31196 My.11.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "AMELIO HUMBERTO NAZABAY. Quiebra. Lo. 35. Fo. 507, se hace saber: Que por resolución de fecha 16 de Marzo del corriente año dictada por este Juzgado se declaró en estado de quiebra al comerciante Amelio Humberto Nazabay y en consecuencia se dispone: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase un término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios presentar al síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4.o) Nómbrase síndico de esta quiebra al Sr. Saúl Bartesaghi. — Mercedes, Mayo 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 31216 My.12-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (63 109) se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN ERNESTO FRANGELLI SOSA, donde dice: "hijo de Ernesto Pisacano" debe decir "hijo de Ernesto Frangelli Pisacane". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

19) Res 20|4|955 15|pub. 31162 My.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANTONIO GIACAZ RABAK, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Angela Ramona Fernández, pués donde en la misma dice: "Rabach", debe decir: "Rabak" y donde dice, con referencia a la nacionalidad del contrayente: "italiano, nacido en Portele, Italia", doebe decir: "yugoeslavo, nacido en Pula, Buje, Yugoeslavia". — Montevideo, Marzo 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 6490 My 6-v.my 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA, ARCHIBALDO EUSTAQUIO y Otra. Rectificación de Partidas, Ficha F. 123|964", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Archibaldo Eustaquio Cabrera y Basilia Bujalis solicitando las siguientes rectificaciones de partida: La de matrimonio de los comparecientes, pues en ella donde dice: "Archivaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA donde dice "Basilia Bugali" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugali" debe decir JORGE BUJALIS y en la de nacimiento de María Elisabel Charito Cabrera Bujalis, donde dice "Archibaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA; donde dice "Basilia Bugale" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugale" debe decir JORGE BUJALIS. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31258 My.14-v.jun.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BURGUEÑO JUAN CARLOS y otros. Rectificación de partida. Ficha F.124|964" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Burgueño y Elida Invernizzi de Burgueño, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Raquel Noemí, Isolina Eufemia y Adela Graciela Burgueño Invernizzi, pués en todas ellas donde dice "Juan Carlos Trías" debe decir Juan Carlos Burgueño. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo 11 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

19) R 20|4|955 15|pub 31058 Ab.30.-v.my 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Jaime Arean Gómez, pues en la misma donde dice: Jaime Arian y María Cristina Gómez, paterno y materno, debe decir: Jaime Arean Fondevila y María Cristina Elicia Gómez Jorge, respectivamente.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31289 My.19-v.jun.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO SILVESTRE ALBARENQUE con GLADYS HERRERO y las de nacimiento de sus hijos, JAVIER ROGELIO SYLVIA RAQUEL y LORELEY CRISTINA, pues en la misma donde dice: la de matrimonio "Albarengue" y en las de sus hijos, lo mismo, debe decir "ALBARENQUE", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $480.00 15|pub. 7112 May.14-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMANDA DE SANTIS de PORTO con UBALDO PORTO, y las de nacimiento de sus hijos, LUCIANA AMANDA, ISOLINO AMADO y RUBEN WALTER, pues en la misma donde dice: que la contrayente tiene el apellido "Disanto" y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice "Disanto" o "Di Santo" o "De Santis", o "De Santes" debe decir DE SANTIS, respectivamente. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31264 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FACHOLA y la de su matrimonio con CANDIDA JUANA PEREZ, pues en la misma donde dice en la primera el apellido paterno "Facciole" y en la de su matrimonio "Fachiola" deben decir en ambas "FACHOLA". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliat. de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31029 Abr.29-v.my 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de OLOFORNE IBARBIA y MARIA JULIA PATETA y la de nacimiento de HEBER JESUS IBARBIA PATETA, pués en ambas donde dice: "Isabelino" debe decir "Oloforne" y donde dice "Patetta" debe decir "Pateta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31138 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EULOGIA ANDRADE, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Eulogia" debe decir "Yolanda", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 6600 My.7-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se solicitó rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de DEMESIO del CARMEN MONGE con CAROLINA LOZANO donde el contrayente dijo llamarse "Nemesio Moreira y ser hijo natural de Encarnación Moreira", debe decir: "Demesio del Carmen Monge, hijo natural de Nicolás Monge; B) la de nacimiento de TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la inscripta figura como "hija de Nemesio Moreira y Carolina L. de Moreira" y nieta por línea paterna de Nicolás Moreira y Encarnación Moges o Monges" debe decir: "hija de Demesio del Carmen Monge y Carolina Lozano de Monge, y nieta por línea paterna de Nicolás Monge; C) la de matrimonio de ALCIDES RIBEIRO con TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la contrayente dice llamarse "Imelda Moreira y ser hija de Nemesio Moreira" debe decir: "Trinidad Ismela Monge hija de Demesio del Carmen Monge", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31130 My.7-v.my.28

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: DIANA CALVO ELENA. Rec. de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Elena Diana Calvo, pues donde en la misma aparece su nombre como Prudencia, debe decir: Elena. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31278 My.17.-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE VARGAS PIRIZ solicita Rectificación de la partida de defunción de TEFLEJA JOSE TORPAY (Lo. 20 Fo. 406) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción en la siguiente forma: donde dice María Tejefa Menveiy de nacionalidad oriental debe decir TEFEJA JOSE TORPAY de nacionalidad libanesa. — Artigas Abril 27 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 7043 May.14-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "DOLORES RODRIGUEZ con JACINTO CRUZ RODRIGUEZ", estableciéndose que donde la contrayente figura "María", debe decir "Dolores". — Canelones, 11 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sueta Actuaria Adjunta.

19) $ 240.00 15|pub. 6778 My.11.-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Barisione Saya, en el sentido de que, donde el nombre de la compareciente y madre del inscripto figura como Felipa Eulogia S. de Barisione debe decir: Felipa Eulogia Saya de Barisione, que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Pando, Noviembre 17 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.

19) $480.00 15|pub. 7212 My.19.-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FELICIA JUVENALA CAPELLINO CAPELLINO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haberse padecido error al establecerse el nombre como "Felisa" y sus apellidos "Capelín", en lugar de Felicia Juvenala Capellino Capellino, que es lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|4|955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1706 de fecha 25 de Febrero último. — Colonia, 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31121 My.6-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BLANCO AIDA y POLICARPO DIOGENES. Rectificación de partidas. Lo. 35, Fo. 190, N.o 964", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Aída y Policarpo Diógenes, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento, en el sentido que donde dice Juana Rodríguez, debe decir "Rafaela Rodríguez" y donde dice Antonia Blanco, debe decir "Juana María Blanco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $480.00 15|pub. 6883 My.12-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONARDA MONTEÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Leonidas, debe decir: Leonarda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955 — Florida, 23 de Abril de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31088 My.4-v my 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ISABEL SILVERA. Rectificación de partida" (Lo. 33 Fo. 290) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Esperanza Silvera y Basilisia Orrego de Silvera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isabel, inscripta con el número doscientos treinta y uno al folio dieciseis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año mil novecientos cincuenta y ocho, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Silveira, María Isabel" debe decir "SILVERA, MARIA ISABEL" y donde dice "comparece Angel Esperanza Silveira", debe decir "comparece ANGEL ESPERANZA SILVERA", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31073 May.3-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NELIDA MARIA DANTE de AGOSTINI. Rectificación de partida, (Lo. 14, Fo. 215, No. 464), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nélida María Dante de Agostini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, Acta No. 26 a fs. 13 del Lo. A de nacimientos, por contener los siguientes errores:

Donde figura como De Agostini apellido materno, debe decir: De Agostini, por ser el real y verdadero.

Se hace constar que este Juzgado le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de este trámite.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 11 de 1965. — Jorge Pérez Soremini Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31299 My.19-v.jun 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría dictada en los autos caratulados: Año 1965. JORGE TOMAS, RAUL LADISLAO, MARTA LAURA, DANIEL ALBERTO y MARIA GRACIELA BARTESAGHI SILVEIRA. Rectificación de sus partidas de nacimiento (Lo. 22, Fo. 299, No. 284) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira de Bartesaghi en representación de su hija legítima menor María Graciela Bartesaghi Silveira, Jorge Tomás Bartesaghi Silveira; Raúl Ladislao Bartesaghi Silveira; Marta Laura Bartesaghi Silveira y Daniel Alberto Bartesaghi Silveira, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "SILVERA" debe decir "SILVEIRA"; donde dice "SILVERA o SILVEIRA" debe decir: "SILVEIRA" por ser éste el auténtico apellido materno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

19) $840.00 15|pub 6207 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de MARIA DEL CARMEN DA SILVA en el sentido de que donde en las mismas figura María Natividad da Silva debe decir María del Carmen Da Silva y al final donde dice María N. da Silva debe decir María del C. Da Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 22 de Febrero de 1965 — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31131 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITO LUZARDO, donde dice Margarita Coto, debe decir simplemente Margarito; donde dice del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino y donde la partida se refiere a mi persona en género femenino, debe hacerlo en género masculino. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta publicación. Treinta y Tres, dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub 31093 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELOY ANTONIO MURAÑA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio con Genoveva Lago, donde aparece como ANTONIO ELOY, debe decir ELOY ANTONIO; y la de nacimiento de su hija Elda Pastora Muraña, donde aparece el nombre paterno como ANTONIO ELOY, debió decir ELOY ANTONIO, por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31030 Abr.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALVARO AIN ALVES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde figura su apellido paterno como ALVAREZ, debió anotarse ALVES, por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31031 Abr.29-v.my.20.

20-Remates

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Adalberto Elizalde y otros c|. RAMON RODRIGUEZ SERRANO y RENEE URTA de RODRIGUEZ Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-803, año 1964), se hace saber que el día 8 de Junio de 1965, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el Martillero Sr. Amado Galmés Reyes, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 10a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronada con el N.o 96 826, señalada con la letra "T" de la manzana N.o 66 en el plano levantado en Abril de 1918, por el Ing. Federico Capurro e inscripto en la Direc. de Topografía el día 22 de Julio del mismo año, con una superficie de 785 mts. 84 dmts. que se deslindan así: 19 mts. de frente al S.O. a la calle Potosí por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1616 entre las calles Cremona y Mantua, distando el punto medio de su frente 62 mts. de esta última; por 41 mts. 36 cmts. de fondo lindando al N.O. con el solar letra "H"; al S.E. con el solar letra "S", y al N.E. con los padrones Nos. 161.976 y 161 977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Sr. Rematador y el impuesto municipal a las ventas y|o remates; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1 800.00 15|pub. 6652 My 7-v my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Mondragón contra ANTONIO DI LANDRO. Disolución y liquidación de sociedad" (Lo. 60 Fo. 108) se hace saber que el día 26 de Mayo de 1965 a las 15 horas y en el local de la calle Yaro No. 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un compresor Clik con motor; un equipo de soldadura eléctrica; un equipo de soldadura autógena; y herramientas que corresponden a un taller mecánico.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523 piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $560.00 10|pub. 6747 My.11-my.25.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Lidia Jordan C|. CARLOS MARIA ADALDE FERNANDEZ. Ejecución de Prenda", (62|472), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda sin base y al mejor postor: una camioneta "PEUGEOT" Mod 203, padrón 148 294, Matrícula N.o 401-648. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Julio Mata, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 6928 My.12-v.my.26.

DOMINGO A. BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos A. Carrara y Otros c| JAIME VIADER MAS y Otra" Ejecución de hipoteca (Lo 62 Fo 159), se hace saber que el próximo 30 de Junio a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala No. 1328 se procederá por el martillero Domingo A. Biestro, asistido por los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con

sus edificios y mejoras situado en la 1ra. sección judicial del Depto de Maldonado, ciudad de Punta del Este, empadronado con el número 917 que según el plano del Agrimensor José F. Astigarraga de Diciembre de 1940, inscrito en Catastro con el No. 204 el 13 de Diciembre de 1940 se compone de una superficie de 445 ms. 50 dms. así deslindeados: 16 ms. 50 cms de frente al N.O a la calle No 22 Av. Juan Gorlero; 27 mts de fondo lindando al N.O con Lovecindo Yáñez. Padrón número 101; S.E. padrón No 103 fracción 3; y al S O. fracción dos padrón No 2061 Esta hipoteca tiene el grado de segunda pues existe una primera a favor del Banco Hipotecario del Uruguay Hip Urbana No 2294 Serie C. año 1950.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada: II) Son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen: III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay I. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Marzo 30 de 1965 — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $2 016 00 21|pub. 5370 Ab.27-v.my.26

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Astengo. Alberto y otros contra LA PROVITERA RUSSO, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 66. Folio 303. No 436), se hace saber que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala No 1328). por intermedio del martillero don Luis Alberto Ameztoy, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble empadronado con el No 9451, ubicado en la 5.a Sec. Judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de Marzo de 1949 con el No 20 662 y tiene un área de 142 metros 63 decímetros con 14 metros 90 de frente al este a la calle Médanos; 9 metros 63 al sur que por ser esquina son de frente a la calle San Salvador.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta consignará el 10 o|o de la misma. II) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 30), a disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 5 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto

20) $ 1 200.00 15|pub. 6811 My.11.-v.jn.10

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos "REY PEDRO y defs. 44 JOSEFA DARRIBA DE REY. Sucesión. Libro 53. Folio 88" se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo a las dieciséis horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) por el martillero señor Miguel Cetrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario con la base de $ 15.040 (quince mil cuarenta pesos), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 16 683 el que según plano levantado por el Agrimensor Raúl Bonino inscripto en Catastro con el número 37.929 el 5 de Junio de 1959 tiene un área de 147 metros 32 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros frente al Noroeste, a calle Porongos No 2510, cuyo punto medio del frente dista 11 metros 40 centímetros de la esquina formada con la calle San Fructuoso. Tiene 17 metros 15 centímetros de fondo y linda: Noreste. padrón. 16.682. Sureste. padrón 16 685 y Suroeste padrones 16.684 y 116.210

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto el 10 o|o de su oferta. b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración Antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado mencionado — Montevideo. Abril 19 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta

20) $ 1.200 00 15|pub 6165 Ab.30.-v.my.21.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Héctor Fava y otros contra VICENTE DELLA CORTE y otra Ejecución de hipoteca" Libro 63 Folio 471 se hace saber al público que el día 28 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones presentes y futuras y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo paraje "Unión". empadronado con el No 138 669, señalado con el número 17 de la manzana "A" en el plano del Ingeniero Wáshington Zorrilla, levantado en Diciembre de 1929, aprobado por la Intendencia Municipal el 22 de Enero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Enero de 1930 y consta de una superficie de 540 metros 11 decímetros cuadrados que se deslindan así: 22 metros 17 centímetros de frente al Suroeste a la calle Cipriano Miró; 23 metros 60 centímetros al noroeste, lindando con parte del solar 10: veintidós metros 81 centímetros al noreste, lindando con el solar número 11 y parte del 12 y 24 metros 34 centímetros al sureste, lindando con el solar No 16

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta y como garantía de las mismas el 15 o|o 2o) Que los gastos de escrituración y obtención de certificados. serán de cuenta del comprador. así como la comisión legal del rematador y lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, cordón y cargas análogas: 3o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo Nº 523, 5.o piso. — Montevideo. Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $ 1.680 00 15|pub. 5828 Ab 29-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Kurt Reininger c|. HUGO A. VARELA. Ejecución de Prenda" (63|198), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva Yorrk 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una soldadora eléctrica. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240 00 10 pub. 6921 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Jacobo Zaleman C|. ANGELICA COSTA. Ejecución de Prenda". (63|14), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: una máquina de coser industrial. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965

20) $240.00 10|pub. 6922 My.12-v.my.26.

CARLOS DE ANDA
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Gnazzo Teresa contra MARIA ANA MONDINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos". (60|405), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor. A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6927 May.12-v.may.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: JUANA ARHANCET de LOPEZ contra Suc. MARIA JULIA CEPEDA. Ejecución de hipoteca. (61 - 282), se hace público que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación. se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells. asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 670, 14a. (antes 8a.) sección judicial de Montevideo, empadronada con el No. 164.760 y que según plano levantado por el agrimensor José Maranesi con fecha 16 de Setiembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.089 el 20 del mismo mes y año se compone de una superficie de ciento cinco metros 80 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 13 centímetros al Norte de frente a la calle Entre Ríos 1140, entre la Avda. Agraciada y la calle Gral. Palleja. 16 metros 63 centímetros, al Este, lindando con Asencio Otegui 6 metros 23 centímetros al Sud Este. en el fondo, limitando con la sucesión Manuel Lussich, y 13 metros 5 centímetros, al Oeste confinando con José González Lamas.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta. en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, 2o.) Que el inmueble que se enajena tiene sus mejoras pagadas; 3o.) Que será de cargo del prominente comprador la comisión del remate; y 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6o. piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 7190 My.17-v.jun.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Ebenstein, Jorge contra NAHMOD, ISAAC. Juicio Ejecutivo (56|458), el 27 de mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una Lavadora y una radio A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 7000 My.13-v.my.27.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Texeira Acosta, Rosa Stella contra MALDONADO DE CUADRA, MICAELA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 61, Fo. 128), se hace público que el día 8 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el local de la Casa de Remates, sita en la calle San José N.o 872, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con el edificio, construcciones y demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en el paraje "Rincón del Cerro", zona rural de la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 43 522, consta, según título de un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros cuadrados, y según plano trazado en Mayo de 1953 por el Agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1 o de Junio siguiente con el N.o 27.138, consta de una superficie de 1 hectárea 4.740 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 85 metros 92 cmts. de frente al Sud-Este al Camino Tonkinson N.o 2650; entre los caminos Simón Martínez y Las Flores, distando su punto medio 631 metros 90 cmts. de la esquina formada con éste último, por 177 metros 7 cmts. al Nord-Este. lindando con el padrón N.o 43.521. por 85 metros 87 cmts. al Nord-Oeste. lindando con el padrón N.o 43.523 y por 175 mts. 19 cmts. al Sud-Oeste con el mismo padrón N.o 43.523.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el remate deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo. el importe correspondiente al 10 o|o de la misma. a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo. Abril 26 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto

20) $1 800.00 15|pub. 6639 My.7-v.my.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MARTINEZ VIGO FRANCISCO y otra contra ERIBERTO ESCOBAL ESCOBAR. Ejecución hipotecaria. (Lo. 56. Fo. 8), se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 15 y 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 194.783, señalado con el No. 3 de la fracción letra A, en el plano trazado por el agrimensor Héctor R. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Agosto de 1959, con el No. 38.380, compuesto de una superficie de 500 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 31 centímetros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna No. 5671, entre calle de 20 metros y Yugoeslavia; 34 metros, 95 centímetros al Sureste por donde confina con el solar No. 4; 14 metros 31 centímetros al Suroeste con el solar 14; y 34 metros 97 centímetros al Noreste con el solar No. 2, todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2o.) Que la comisión del 2 o|o del señor rematador y los gastos

de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siempre que el adquirente no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3o.) Que la comisión y demás gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña sin perjuicio de la restitución que corresponda, en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; 4o.) Que los edificios de que se trata fueron construídos por el plan de Viviendas Populares del Concejo Departamental de Montevideo, careciendo los mismos de habilitación final: 5o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 7264 My.19-v.jun.8.

LUIS PEDRO DURAN LASALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ACHARD MARIA VALENTINA y otra. Cesación de condominio, (Lo. 54, Fo. 16), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad y sobre la base de $ 40 333 32, se procederá por el martillero don Luis Pedro Durán Lasala, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 55.154, que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 50.930, el 25 del mismo mes, consta de una superficie de 303 metros 42 decímetros, teniendo 6 metros 25 centímetros de frente al Nord Oeste, a la calle Asencio 1240 distando el punto más próximo de dicho frente, 91 metros 90 centímetros de la esquina formada por la calle nombrada y la Avda. Joaquín Suárez.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7o. a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 7174 My.17-v.jun.7.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castecona. Daniel contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53. Fo. 228), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172 261, señalado con el N.o 18 "b" en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940 aprobado por la Intendencia municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302 e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros, que se deslindan así:

11 metros de frente al Sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el Oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el Este, lindando con el solar 18, todos del mismo plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 6340 My.4-v.my.25.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
Judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Francisco Vilaro. Sociedad en Comandita c|. TEOTIMO FIGUEROA SENA y Otros. Ejecución de hipoteca. B. 1356 año 1964", se hace saber que el 8 de Junio de 1965 a las quince horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial sin base y al mejor postor de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimotercera sección judicial de Montevideo, Barrio Tonkinson, padrón número 42.750 señalado con el No. 25 de la fracción letra "B" en el plano del Ingeniero Raúl Seuanes Olivera de Diciembre de mil novecientos diez, el que, según nuevo plano del agrimensor Alejandro Pellistri de 2 de Enero de 1965, registrado en Catastro con el No. 50 566 en cinco de dichos mes y año, tiene una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros y se deslinda así: 15 mts. de frente al Este sobre calle Lucio Rodríguez sin número, entre Camino de la Boyada y Camino Nuevo de la Tablada al Cerro, distante el punto medio de ese frente, según el mencionado plano, 294 metros 20 centímetros y 105 metros 40 centímetros, respectivamente; de los dos caminos citados; 79 metros al Norte, confinando con el Padrón 42.749; 15 metros al Oeste, limitando con el padrón 42 800; y 79 metros al Sur, lindando con el padrón 42 751.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el treinta por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919); 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

20) $1.680.00 15|pub. 6708 May.10-v.may.31.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Alejandro de la Sovera c|. JUAN CARLOS MESUALDI. Ejecución de Prenda" (406 64), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una motoneta "Puch", padrón No. 17.095 Matrícula No 8595. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6926 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Berenstein Luis contra ALPUIN WASHINGTON y otra. Ejecución de hipoteca. A 77|1965" se hace saber: que el nueve de Junio próximo, a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario Costa Azul", padrón No 2075, solar cinco, manzana noventa y dos del plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de 23 de Mayo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5741, el catorce de dichos mes y año, con una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros, que se deslinda así: 23.51 al Nordeste, frente a calle Latino América: 17.26 al Sudeste, frente a calle de la Florida: 5 metros en la ochava que une ambas alineaciones: 27.04 al Sudoeste, lindando con el solar seis: y 20.79 al Noroeste, confinando con el solar cuatro

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil artículo 919); 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios de la misma, certificados y comisión legal del martillero, serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos y antecedentes del inmueble se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $ 1.632.00 17|pub 6093 Ab.29-v.my.24.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Antonio Manzione S. A. c|. RINALDI JUAN LUIS", (6636), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un compresor de aire y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10 pub. 6924 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, en autos "Acevedo Elbio Renán c|MARIA I. BERTOLOTTI de SPIESS. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 395|64) se hace saber que el próximo 3 de Junio de 1965, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 69 557, según plano del agrimensor Francisco Vila, del 25 de Setiembre de 1958, inscripto en Catastro con el N.o 32 900 el 28 de los mismos, se compone de 506 metros 76 decímetros, así deslindados: 9 ms. 96 cms. frente al N. O. a Osvaldo Cruz N.o 5048-50, entre Cuchilla Grande y Besares, distando el punto medio 190 metros 36 dms. de la esquina con Cuchilla Grande, 50 ms. 87 cms. al N. E., con padrón 69 556; 10 ms. al S. E. con parte del padrón 69 586; y 50 ms. 89 cms. al S. O. con padrón 69 558.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía. 2) Los gastos de escritura, así como cualquier suma que se debiera por pavimento, colector, cordón, conexión y otras mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana N.o 970, serie A|57 y los antecedentes en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 6716 My.10-v.my.31.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictado en autos "RYNSA S. A. contra MICHEL EMILIO GASCOIN. Ej. de Prenda. (Lo. 60. Fo. 695), el próximo 31 de Mayo, a las 15 horas en el local de Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado sin base y al mejor postor, un automóvil marca "Citroen", Padrón No 140.489. Matrícula N.o 262 096. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 6826 My.14-v.my.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: SIAM TORCUATO DI TELLA S A., con PABLO H. MESONES BLANCO. Ejecución de prenda, (Lo. 62. Fo. 164), el día jueves 3 de Junio a las 18 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Julio César Trobo, y, en el local de la calle Isabela 3264 al remate asistido por el Alguacil y Actuario de este Juzgado de una motoneta Siam Lambretta 125 LD, motor No. 59.605, chassis No. 49.464, empadronada en Montevideo con el No. 16.418 matrícula No. 7.932.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Julio Maia. Actuario adjunto.

20) $400.00 10|pub. 7274 My.19-v.jun.1.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Weitzman Bernardo c|. FRANCISCO ARENA y Otro. Juicio ejecutivo". (177 62), el 27 de Mayo próximo a las 15 hs. en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas de tejer medias y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10 pub. 6929 May.12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, en autos: "Sacid c|. ESTEVAN MARDUKAY. Med. Preparatorias". (1983|63), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el

martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una lavadora, una licuadora. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10 pub. 6930 May 12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar c. SILVANO PEREZ. Med. Preparatorias" (2413 63), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un compresor, una soldadora autógena y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6931 May.12-v.may.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "RODRIGUEZ DORINA PEREZ con JUAN CARLOS ACOSTA LOJO y Otra" ejecución de hipoteca 149 65 se hace saber que el nueve de Junio próximo a las 15 horas en el local de calle Piedras 318 por la firma "Gomensoro y Castells" se sacará a la venta en remate público sin base, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 51 685 señalado con el No. 23 de la manzana "B" en el plano del Agr. Juan Mier de 23|4|13, inscripto en Topografía el 28 del citado mes y año. Area: 349 metros 65 decímetros. Deslinde: 9 metros de frente al Noreste a calle Domingo Torres entre las de Mazangano y Molinos de Raffo. El punto medio del centro d'sta 118 metros 50 centímetros de esta última. Tiene 38 metros 85 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 21; Suroeste, solar 22, y Sureste, solar 25.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el diez por ciento; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $1.200.00 15|pub. 6729 My.10-v.my.31.

ALBERTO CANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos ROSANO DE SAMANO MARIA ANGELICA. Sucesión. Ficha 449|59 se hace saber que el día veintiséis de Mayo próximo a las 16 horas, en Zabala No 1328 (Asociación de Rematadores) por el rematador señor Alberto Cano sin base y al mejor postor asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo. "Villa Colón" empadronado con el número 47 796, señalado con el número 3 en el plano trazado por el Ing. Demetrio Cima. Area 1 480 05. Deslinde: 17 metros 18 centímetros frente al Sureste a la calle Guanahany, por 86 metros 15 centímetros de fondo, lindando por el Noreste con fracción 4 de Alfonso Caruso; Noroeste, con Lorenzo Vineta y por el Suroeste con fracción 2 de Vicente Caruso.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento en efectivo. b) Impuestos y gastos de escrituración a cargo del comprador. c) Títulos y antecedentes en el Banco Hipotecario del Uruguay —Urbana 563— Serie 30. — Montevideo Abril 10 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
20) $ 960.00 15|pub. 6189 My 4-v my.25.

JOSE LIBER RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos: NICASIO A. CABRERA contra EUGENIO FUENTES. Ejecución de prenda, (Lo 62, Fo. 151), se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en la calle Asilo 3516, se procederá por el martillero José Liber Rodríguez, al remate de una camioneta marca Gutbrod, matrícula 406 585, padrón No 146.726. Seña: 20 o|o Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Mayo 6 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 7155 My.17-v.my.31

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno dictada en autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ contra ERNESTO COTELO y otra. Ejecución de hipoteca (Lo. 62, Fo. 627), se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a la hora 16 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble ubicado en la 12a sección judicial de Montevideo empadronado con el No 85 092 señalado con el No. 10 de la manzana letra A en el plano suscripto el 2 de Enero de 1909 por el Agr. Rosendo Díaz, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 del citado mes y año, según el cual tiene una superficie de 201 metros 8 metros de frente al Norte a la calle Itapebí donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos 2088 y 2090 entre las de Juan Paullier y Cufré: 25 metros, 10 centímetros al Este con el solar 11; 25 metros 25 centímetros al Oeste con el solar 9; y 8 metros al Sur con el solar 13 del aludido plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, ocho de Abril de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 6604 My.7-v.my.28.

DARIO MARCORA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S. A. c|EMILIO PANIZZI. Ejecución de hipoteca, (L.o 8, F.o 267)", el día 27 de Mayo corriente a las 16 horas y en el local de José L. Terra 2261, se procederá por el martillero Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de "23". N.o LB 660. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
20) $ 320.00 10|pub. 6603 My.7-v.my.21.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Ponczek Boris c|. DEMETRIO ÇAPKAÑIS. Ejecución de Prenda", (62|515), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor: un automóvil "Buick", padrón 232, matrícula P-3-231. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240 00 10|pub. 6925 May.12-v.may.26.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: RODRIGUEZ NUÑEZ, PABLO y otra contra OXIRIS AGUSTINA ELISA PORRO. Ejecución de hipoteca, (62 - 463), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Héctor Bavastro, asistido del oficial alguacil y actuario del Juzgado a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta Brava, 18. sección judicial de Montevideo, padrón No. 112.770, señalado con el No. 102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Octubre de 1923 inscripto compuesto según dicho plano y títulos de una Sup. de 310 metros, 80 decímetros y que según otro plano del agrimensor José S. Meier, de Setiembre de 1946, inscripto, se compone de una superficie de 309 metros, 09 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 92 centímetros de frente al Sud Este a la Rambla Presidente Wilson, hoy República del Perú entre las calles Solano García y Joaquín Nuñez, 27 metros 74 centímetros, al Nord Este, lindando con el padrón No. 112.771, 12 metros 40 centímetros al Nord Oeste lindando con el padrón No 112.772, y 24 metros 12 centímetros al Sud Oeste lindando con el padrón No. 112.769.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.
20) $1.440.00 15|pub. 7131 My.14-v.jun.4

JUAN C. SIMIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Cecchini, Alberto contra OTTAVIONE LAINO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 60. Folio 539), se hace público que el día 28 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Juan C. Simioni asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20.268.00 equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 89.648 situada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, la que, según plano de mensura del Agrimensor Julio H. Cerviño, trazado en Marzo de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 51.165 el 1º de Abril siguiente, se compone de un área de 380 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros de frente al Sureste a la calle Dunant, por 40 metros de fondo, por ser esquina da frente al Noreste a la calle Yacuy, lindando al Noroeste con el padrón No 89 647, y por el Suroeste con el padrón N.o 89.650.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y abonar la comisión del martillero, y 2º) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 1 440 00 15|pub. 6076 Ab.29.-v.my.20.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos "Frugoni Hnos. contra ACOSTA NATALIO. Ejecución de prenda" (Libro 61. Folio 448), el próximo 31 de Mayo, a las 16 y 30 horas en Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, un camión Ford V8-Modelo 1947, sin base, al mejor postor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965.
20) $ 240 00 10|pub. 6830 My.11.-v.my.25.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictado en autos "Pereira Irachet Juan C. contra LUIS ALBERTO RICO QUAGLIA. Cobro Ejecutivo de Pesos" (Libro 61. Folio 321), el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas en Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, 2 proyectores de cine "Super Simplex" y equipo amplificador "R.C.A. Víctor". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965.
20) $ 320.00 10|pub. 6827 My.11.-v.my.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: ELRALDI SABINA y otro contra MARIA MANUELA JUANA ASCHERI. Ejecución de hipoteca, (Lo. 55, Fo. 617), se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores alguacil ad-hoc., designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 99.189, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Marzo de 1921 inscripto en Topografía el 11 del mismo mes y año, se señala con el No. 1 y consta de una superficie de 455 metros 8680 centímetros teniendo 12 metros 15 centímetros al Sureste de frente a la calle Jaime Zudáñez, entre las de Luis de la Torre y Francisco Aguilar, distando el punto medio de su frente 40 metros 495 milímetros de la esquina formada por las dos calles nombradas primeramente.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.440.00 15|pub. 7265 My.19-v.jun.8.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Décimo Séptima Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.o Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S.A. c|. JOSE DE ARAMBURU, ejecución de prenda. Lo. 15 Fo. 500. el día 2 de Junio próximo a las 15 hs. y en el local de la calle José L. Terra N.o 2261 se procederá por el martillero Sr. Darío Marcora al remate sin base y al mejor postor de una lavadora marca "Katasi" N.o 1147. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Emma J. Prestes. Actuaria.
20) $320.00 10|pub. 7111 My.14-v.my.28.

DARIO MARCORA.
Juzgado de Paz de la Décimo Séptima Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.o Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S.A. c|. TOMASA I. PALACIO de Muñoz, ejecución de prenda Lo. 15, Fo. 495, el día 2 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, y en el local de la calle José L. Terra N.o 2261 se procederá por el martillero Sr. Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de 23" N.o 742. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Emma J. Prestes. Actuaria.
20) $320.00 10|pub. 7110 My.19-v.jn.1.o.

HECTOR LUIS PEDETTI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "María Aurora Cáceres Clavijo y otros c|RAUL HERMENEGILDO MERNIES GARCIER y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C-4693)", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Héctor Luis Pedetti, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.072, señalado con el N.o 16 en el plano de los Agrs. Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo de Diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7.877 el 2 de Octubre de 1942, compuesto de 520 mts cuadrados con el siguiente deslinde: mts. 12 00 de frente al S Oeste a la calle Oficial N o 7. antes Oficial N.o 1. números 3418 y 3420, entre Abipones y Camino Maldonado, distando su punto medio. mts. 63 47 de la esquina formada con el Camino Maldonado: metros 40.02 al N Oeste con el solar 17, padrón N.o 181.071: mts 13 73 al N. Este con parte del solar 11 padrón 181.077; y mts. 46.68 al S. Este con los solares 12 y 15 padrones 181.076 y 181.073 respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que deberá consignarse en el momento del remate gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley indica, así como todo lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón colector, arrimos y otras mejoras; C) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1209, Serie B|1958. Propuesta N.o 138.439) por soportar el bien un gravamen a favor de dicha Institución y D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.920.00 15|pub. 6534 My.6-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, en autos: "Rial de Figueiras, Ramona y otra contra JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS. Pieza sobre inventario y remate de bienes", (26|65), el 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Heladeras, Vitrinas y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 7001 My.13-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. ISRAEL DULMAN NADELWIS. Ejecución de Prenda" (B-5509), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Máquinas de coser y planchar cuero, pieles y telas. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6923 May.12-v.may.26.

ROMAN VIZINTIN
Juzgado de Paz de la 24a. Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta sección de Montevideo, en autos "Julio César Varela c|. TELATEX S. A Cobro de Pesos Lo. 17 Fo. 106, el próximo 31 de Mayo a las 16 horas en la Av. Rivera 2660 se rematará por el Martillero Román Vizintin sin base y al mejor postor del automóvil marca "Vauxhall" 1950 matrícula 112489. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 7090 May.14-v.may.28.

LUIS M. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL ESTEVEZ LEYTE y HONORINA LEYTE de ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca, (Lo. 46, Fo. 77, No. 208), se hace saber al público que por resolución No. 931 del 9 de Marzo de 1965, el día 11 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486, por el martillero don Luis M. Fuentes, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien y sus anexos:

Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene y las que se le hubieren agregado, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del departamento de Canelones, padrón número cuarenta mil seiscientos trece (antes en mayor área con el número ocho mil cuatrocientos sesenta y tres), señalado con el número dos en el plano del agrimensor Danilo Boggio de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número dos mil doscientos sesenta, el tres de Diciembre siguiente y compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas ocho mil quinientos treinta y nueve metros que se deslindan así: Al Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos formando ángulo saliente que empezándola a describir desde el Sur miden: ciento treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y setenta y tres metros quince centímetros, dando frente en ambos a camino vecinal de diecisiete metros; al Norte, cuatro rectas, una a continuación de la otra, que empezándola a describir desde el Oeste miden: veintinueve metros noventa centímetros; ochenta y nueve metros ochenta centímetros; ochocientos treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros y ciento ochenta y siete metros noventa y cinco centímetros, confinando con Luis Pizzorno, Julia Hernández y Santiago Garré; al Este, doscientos veintidós metros cincuenta centímetros con Carmen S. de Cotrofe y al Sur dos rectas que a partir del Este, miden novecientos treinta y siete metros sesenta centímetros y ciento cincuenta y cinco metros siete centímetros limitando ambos con propiedad de Carmen Soca de Cotrofe.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley nacional y departamental pone de su cargo así como la comisión legal del rematador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 6 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
20) $2.280.00 15|pub. 7236 My.19-v.jun.8.

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: Caja Popular de Crédito y Ahorro contra NICOLAS FLEISCHMAN LTDA; (Lo. 25, Fo. 48) Juicio Ejecutivo, se hace saber que el día 21 de Junio de 1965, a la hora 14 y en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Vecinal próximo a Continuación Florida, frente al fraccionamiento "El Triángulo" de esta ciudad el martillero José Daniel Balles, asistido del Alguacil ad-hoc. Ricardo Chorra, procederá al remate de las siguientes máquinas:

340 palos No. 1; 400 palos No. 2; y 180 palos No. 3; para empalar tripas, 4 bateas de madera, 2 caballetes de madera, 2 tablas, 1 Idem. con costados, otra Idem. con costados, 1 mueble de 2 puertas, con 8 bandejas, 1 fichero de hierro de dos puertas (archivo); 1 caballete de madera, en T; 1 mesita de madera, 1 maquinita de madera, para arrollar 1 canasto de hierro, perforado, 1 tanquesito de hierro; 1 mesa con estantes; 1 maquinita de limpiar tripas; 1 escritorio con cajones; 1 armario de madera de 4 puertas, 1 mesa con estantes; 1 camioneta Internacional, modelo 1951, tipo L 120, matriculada con el No. A 4 39 936

Se previene: Que la venta se hará al mejor postor, sobre la base de 2|3 de la tasación, debiéndose consignar el 10 o|o de la oferta en garantía. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.
20) $960.00 10|pub. 7251 My.19-v.jun.1o

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Nelson Catalurda dictada en autos: BANCO DE FLORIDA contra JUAN MIGUEL CABRERA PICART y otros. Ejecución de hipoteca. (Lo. 35, Fo. 230), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero señor Servando Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta, al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, padrón No. 10.263 situada en la Tercera Sección Judicial de Florida. Puntas de la Cruz, compuesta según título de 13 Hás. 1187 metros y según plano del agrimensor A. López Morán del 13 de Octubre de 1954, de 13 Hás. 1938 metros cuadrados y linda: Norte, inmueble padrón 3695. Este padrón 10.265, Sur campos de Gualberta de la Pedrueza y Oeste padrón 3694

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificado, impuestos municipales y honorarios de rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 4 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria, adjunta.
20) $1.224.00 17|pub. 6881 My.12-v.jun.4.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "DOS SANTOS ALCIDES B RAUL MENDEZ ZULMA y AMALIA MARGOT DIAZ de MENDEZ Ejec de hipoteca Lo 35 Fo. 292" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Fonoplatea del Centro Comercial sito en General Rivera 495 de esta ciudad el Martillero Servando V Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien:

Una fracción de campo, poblaciones, arboledas y demás mejoras ubicado en el paraje "Las Canteras" 4a sec jud del Dpto de Rocha, padrón N.o 2097 señalado con el N o "Uno" A en el plano trazado por el Agr Homero Cardozo e inscripto con el N o 610 el 3 de Marzo de 1955 en la Oficina Dptal de Catastro de Rocha compuesta según dicho plano y el título respectivo de 1626 hectáreas 6740 metros cuadrados que linda a estar al aludido plano al noreste en 3000 metros 10 cmts con campos de María Terra de Irma Terra de Silva y de Celedonio Arrieche; al Sur este en 1957 metros 50 cmts en camino vecinal que separa de predios de los señores Améndola Hermanos; al suroeste en 8144 metros 70 cmts con la fracción "Uno" B actualmente de Raúl Méndez Zubía y al noroeste con el Arroyo Sarandí de la India Muerta que divide de herederos de Mauro Amaral y de la sucesión de Juan Ache.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta a los efectos del art 919 del C P P y que la comisión del rematador impuesto municipal a los remates y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador salvo que resultare serlo uno de los ejecutantes Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Florida, Marzo 29|965. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario.
20) $3.360.00 30|pub 5019 Ab.5-v.my.25.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Fernández Armando contra Sucesión ODOLFO FERNANDEZ Investigación de paternidad y petición de herencia Libro 33. Folio 327" se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Servando V Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 42 827 94 de los siguientes bienes: Las fracciones de campo ubicadas en el Paraje Blanquillo. 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno empadronadas en mayor área con el número 2272 y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2070, el 17 de Setiembre de 1962 —donde se les señala con los números 11, 12 y 13 C— están compuestas respectivamente de 23 hás. 6764 me-

tros 22 hás 6764 metros y 10 hás 5228 metros, lo que por estar linderos entre si forman una superfi ie total de 57 hás 8756 metros.

Se previene: El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida Abril 7 de 1965 — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario

20) $ 1 440 20|pub 5752 Ab.26.-v.my.24.

CONRADO F BONILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cabrera Mena, Donato J. y otra contra TEJERA DELGADO, GREGORIO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 14, Fo. 257), se hace saber que el día 10 de Junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Conrado F. Bonilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Chacras de Maldonado, (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el N.o 11.430, señalada con el N.o 2 en plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 17 de Enero de 1948 con el número siete, de una superficie de nueve hectáreas seiscientos setenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros con frente: al norte a camino vecinal; al Sur: sucesión de Gaspar Tejera; al Este, la misma sucesión y al Oeste: fracción 1 de dicho plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada — Maldonado, Abril 26 de 1965. — J. Serra Tur Actuario.

20) $1 080 00 15 pub. 6851 My.12-v.Jn.2.

CARLOS A. THEVENET

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA RODRIGUEZ de ARRALDE, por sí y como Curadora de su hijo incapaz ENRIQUE ADRIAN ARRALDE RODRIGUEZ. Subasta" (Libro 24, Folio 633, Nº 757), se hace saber: Que el día 3 de Junio p. v. a las 16 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955 —altos—) y por intermedio del rematador don Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 6.000.00 (seis mil pesos m|n) el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la manzana 315 de esta ciudad 12.a Sección Judicial de Paysandú, padrón número 2254, con una superficie de 365 metros cuadrados 6013 centímetros, con 10.82 metros de frente al Este sobre la calle Misiones entre las de Pastor y Tacuarembó.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que la comisión del Rematador será de cargo del comprador. c) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. d) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 1.080.00 15|pub. 6530 My.6.-v.my.27.

EDARDO PICASSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ELVIO FELIX BORTHAGARAY MARTINEZ y otros. División de Condominio, (Lo. 14, Fo. 461, No. 219), se hace saber al público que se ha decretado el remate del bien inmueble que se detallará por el rematador señor Edardo Picasso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, con la base de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos moneda nacional), en el Vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 (altos), el día 9 de Junio próximo a la hora 16 y 30, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana 50 de esta ciudad, 12a. sección judicial de Paysandú (antes 1ra.), padrón 258 señalada como la fracción No. 2 del plano del Agrimensor Arturo Davison, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento, con el No. 228 el 23|11|953, compuesta dicha fracción de una superficie de 311 metros, 88 decímetros, 55 centímetros, que se deslinda así: al Sur 9 metros 5 centímetros de frente a la Avda. España; al Norte igual medida con el padrón 3803; al Este 34 metros 45 centímetros con el padrón No. 257 de Luis Rivabén o sucesores; y al Oeste 34 metros 48 centímetros con fracción No. 1 del plano referido más arriba.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio; 3o.) Que el bien ya descri to saldrá a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra; y 4o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 11 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $1.040.00 15 pub. 7271 My.19.-v.Jun.8

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Novena Sección de Río Negro

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: Año 1964. Banco de la República Oriental del Uruguay contra CRISOLOGO SIMON RODRIGUEZ TEJERA. Ejecución de prenda (Lo. 22, No. 1133, Fo. 222), se hace saber al público que el 10 de Junio de 1965, hora 11, en el establecimiento del señor Ricardo A. Verocay, sito en Paso de los Mellizos, se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, por el señor martillero Liber A. González de un tractor Fordson a kerosene No. 1185512, con rodado de hierro y un arado Fordson de tres rejas.

1o.) Se hace constar que serán de cargo del comprador la comisión del remate: 2o.) Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, Abril 30 de 1965. — Aristóbulo Miranda. Juez de Paz.

20) $560.00 10|pub. 7074 My.14.-v.my.28.

ERNESTO F. BIRRIEL

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José Chaves Miranda, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra HOMERO JAVIER MIRAGLIA VISCONTI. Ejecución de hipoteca (20-691)", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, de las 15 horas a las 15 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero don Ernesto F. Birriel, asistido del Oficial Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, en la manzana Nº 65 del plano Oficial de la Ciudad de Castillos, empadronada con el número 222, compuesto según plano del Agrimensor don Homero Cardoso inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 3365 el 12 de Noviembre de 1964, de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados treinta decímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Agosto; entre las calles González y Núñez; distando el punto medio de su frente 25 metros 77 centímetros de la esquina que se forma en el cruce de las calles 25 de Agosto y González; igual extensión en el fondo al Norte, lindando con parte del padrón 219, propiedad de Víctor Z. Rodríguez; por 34 metros 36 centímetros en cada uno de sus costados, lindando al Este, con el padrón 223 propiedad de Sucesores de Anastasio Rodríguez y al Oeste, con los solares padrones 220 y 221 de propiedad de Fermina Céspedes y de Ricardo Olivera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro y 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, 23 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 6452 My.5.-v.my.26.

EDUARDO C. PEDUZZI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos: "Alvarez Bozlolasco (Luis Pedro) y otros c|CAMY ARQUINARENA (WALTER NOEL) y otra. Ejec. de hipoteca. Libro 17. Folio 527" se hace saber que el día 10 de junio de 1965 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 12.231 que según plano del Agrimensor Peter Alvez de 1957 (Abril) inscripto el 8 de Abril de 1958 con el N.o 1 477 en la Dirección General de Catastro, con un área de 145 hás 2837 metros y linda al N. 519 metros 80 centímetros con camino vecinal que separa de Benjamín Ramírez y Elvira Ferminia Vigil de Corbo; al E. 3151 metros 90 centímetros con Suc. Valentín García, Eraristo Arguinarena y Bernardo Serres; al S. en 477 metros con Susano Almada y al O. en 2935 metros 30 centímetros con fracción 4 A. del plano.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados corresponden al comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. (calle Treinta y Tres No 643) — San José, Abril 27 de 1965 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta

20) $ 1.440.00 15|pub. 6463 My.5.-v.my.26.

RICARDO MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUAN JOSE PEÑA contra PEDRO DETJEN MESNER y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 35, Fo. 379), se hace saber: que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Ricardo Mela, asistido por el alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sucesivamente y por separado de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón en más área No. 1378, lote letra B, del plano del agrimensor Joaquín W. Campolo registrado con el No. 140 en la Dirección General de Avalúos e Inmuebles del Estado el 2 de Octubre de 1940, y compuesta de una superficie de 172 Hás. 8508 metros 7965 centímetros cuadrados, y linda: al Nor este en parte campo de Casimiro Echezarreta y en parte Alberto Ruiz y otro, al Sur este en parte con campo de Ildenfonso Alayóm y en parte Servidumbre de paso por medio con fracción C. de Sara Lorenza Detjen de Belmonte; por el Sur oeste camino vecinal de Dolores a Cañada Nieto por medio con fracción A. y por el Nor oeste Casimiro Echezarreta; B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón No. 341 de Cardona, manzana No. 2, lote uno del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Enero de 1942, compuesto de una superficie de 293 metros cuadrados que linda: al Norte 17 metros 85 centímetros con sucursal Cardona de Banco República; al Este 20 metros 21 centímetros de frente a calle Santa Isabel; al Sur 11 metros con Boulevard José C. Cardona, y tres líneas de 10 metros 36 centímetros al Oeste; 6 metros 85 centímetros al Sur y otra de 9 metros 85 centímetros al Oeste lindando con el solar dos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma como seña; 2o.) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos legales, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes que se rematan se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

20) $2.040.00 15|pub 6614 My.7-v.my.28.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado L. de 1ra. Instancia de Treinta y Tres

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GOYENOLA FANNY DINORAH. Venta de inmueble". (Lo. 25, Fo. 190, N.o 163), se hace saber que el 18 de Junio de 1965, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el Juez de Paz de la sexta sección, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en Cerro Chato, sexta sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor Aladino S Amaro, inscripto con el N.o 106, el 20 de Julio de 1943, en la Dirección General de Catastro se individualizan así:

1.o) Fracción A, Padrón 83, con las construcciones y mejoras, superficie 635 metros 66 decímetros y linda: 42 metros 95 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; igual medida al Sur con fracción B; 14 metros 80 centímetros al Este con fracción C; igual medida al Oeste frente a Camino Nacional a Melo. Base: $ 47.612.00;

2.o) Los derechos posesorios o cualquier otros derechos que les correspondan a Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goyenola, en la fracción C y mejoras, padrón 729, superficie 842 metros 85 decímetros y linda: 49 metros 04 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; 49 metros 09 centímetros al Sur con Simona Delicia Gómez; 17 metros 18 centímetros al Este frente a calle Liborio Rolán; igual medida al Oeste con las fracciones A y B. Base $ 3.372.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su ofer-

ta; 2.o) Serán a cargo del comprador la comisión del rematador, certificados de los registros públicos y gastos de escrituración, excepto de los impuestos que gravan a los enagenantes; 3.o) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición en esta oficina actuaria. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
20) $1.560.00 15|pub. 6954 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES PUBLICO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en autos "GIGENA de PADULA MAMERTA. Sucesión. Incidente Partición" (Lo. 26 Fo. 681 No 184), se hace saber que ha designado al escritorio de "Negocios Rurales de Daniel Alfaro" para la venta de los muebles semovientes y frutos del país, de pertenencia de la sucesión, la venta de semovientes y muebles se realizará el día 27 de Mayo de 1965 a las 14 horas en el local "Sarazola", tercera sección de este departamento y los frutos (lana y cueros) el día 28 de Mayo de 1965, a las 11 horas en el local "Barraca Yerbal" sito en esta ciudad, calle Manuel Meléndez esquina Avelino Miranda. Se hace constar que la venta se realizará al mejor postor. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
20) $960 00 10|pub. 6698 May.10-v.may.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMON CURBELO y NATIVIDAD GERMAN de CURBELO. Segunda copia de escritura" Lo. 8, Fo. 311, se hace saber que ante este Juzgado comparecieron los nombrados solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en el año 1950 habimos por compraventa el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección de Canelones, individualizado en el padrón con el número 1835 integrado por el solar No. 104 y la fracción letra "B" del solar No. 105 en el plano del Agrimensor Jorme M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Avalúos y administración de bienes del Estado, el 10 de Mayo de 1938, con el No. 115, según el cual miden el solar 104: 9 metros al sur-oeste de frente a calle Ansina; igual extensión al nor-este lindando con Francisco Vidal Rodríguez y José González; 52 mts. al sur-este lindando también con Francisco Vidal Rodríguez y José G. González e igual medida al nor-oeste, con la fracción "B" del solar 105, que se describe a continuación. Superficie 468 metros. La fracción letra "B" del solar No. 105, 2 metros 50 centímetros al sur-oeste de frente a calle Ansina igual extensión al nor-este, linda con propiedad de Francisco Videl Rodríguez y José G. González: 52 metros al sur-este lindando con el solar N.o 104, precedentemente descripto e igual medida al nor-oeste y linda con la fracción A) del solar No. 105. Superficie 130 metros. Superficie en conjunto 598 metros. La escritura de compraventa de dicha propiedad fue autorizada por el Escribano don Alberto Martínez Irigoyen domiciliado en calle General Flores casi 25 de Mayo de la ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial de Canelones. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 27 de Abril de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
21) $1.120.00 10|pub. 7047 May.14-v.may.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "MARIA GISLENA CARRO DE GUTIERREZ. Segunda copia". (Lo 44, Fo 451), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de partición extrajudicial otorgada el día 22 de Noviembre de 1920 en la ciudad de Durazno, ante el escribano Pedro F. Alburquerquer de los bienes quedados al fallecimiento de don Pedro Carro otorgada con sus coherederos: Ascensión Pintos de Carro, Eustaquio Regino, Felipe Zaragosa, Pedro Rómulo, Adolfo Juan, Ana María Carro de Fleitas y Nieves Carro de Laguna y María de la Cruz, Pedro y Luisa Capucho Carro; en la que se me adjudicó una fracción de campo sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno padrón 4 799, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división practicada en Junio de 1919 por el agrimensor Floro J de Souza y compuesta de una superficie de 4 hectáreas 6 417, lindando por el Norte donde mide 163 metros 66 centímetros con doña *Adela Lema de Capucho*; por el Este donde mide 279 metros con la fracción adjudicada al heredero Juan Francisco Carro; por el Sur, donde mide 153 metros 20 centímetros con la fracción N.o 12 adjudicada a la señora Ascensión Pintos de Carro y por el Oeste donde mide 300 metros con la fracción N.o 6 de la sucesión Cruza Carro de Capucho. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Febrero 19 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
21) $1.040.00 10|pub. 6171 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: BARNADA de TAJES CARMELA DOMICILDE. Segunda Copia Escritura. Libro 26, Folio 1027, No. 36, se hace saber que compareció la nombrada solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada por el escribano Carlos Hontou Aguiar, el diecisiete de Setiembre de mil novecientos veinticinco, en esta ciudad, de una fracción de campo sita en Molles, décima sección del departamento de Lavalleja, empadronada con el No. 1435 compuesta de una superficie de seis hectáreas, tres mil trescientos diez y seis centiáreas, diez y ocho decímetros lindando por el Norte con Cecilio Hernández; por el Sur con Antonina Marcolina Hernández de Barnada, por el Este con la fracción número catorce, perteneciente a todos los herederos, de Dionisio Fernández y por el Oeste con Peregrina Valentina Hernández.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
21) $560.00 10|pub. 6736 My.10-v.my.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MUEBLERIA ESPAÑOLA LIMITADA

Por documento privado del 12 de Marzo de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Abril siguiente con el número 41 al folio 152 del libro 2, se constituyó la sociedad denominada "MUEBLERIA ESPAÑOLA LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años. Capital: $ 25.000.00 aportados por los únicos socios en muebles: Celsa Pérez Solís: $ 12.500.00: Alberto Proia y Cándido Alberto Freiria: $ 6.250.00 cada uno. Administración: Celsa Pérez Solís de Rossel.
22) $ 240.00 10|pub. 6501 My.6.-v.my.20.

Por instrumento privado de fecha 11 de Marzo de 1965, cuyas firmas certifica el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 21, Fo. 73 del Lo. 2 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social HERUN LTDA. Integrantes: Raúl Eleuterio, Mauricio Luis Alberto, Aníbal y Rafael Giménez López. Capital: $ 500.000.00, aportado por iguales partes, integrado el 50 olo. Objeto: operaciones inmobiliarias, construcciones, explotación agropecuaria, comercialización de productos de la tierra, industrialización de materias primas, y en especial vitivinícola, importación y exportación: Plazo: 35 años a partir del 1o. de Febrero de 1965 prorrogable por períodos de 10 años a su vencimiento. Administración: la representación la ejercerá Mauricio Luis Alberto Giménez con otro cualquiera de los socios. — Montevideo 4 de Mayo de 1965
22) $480 00 10|pub. 6728 My.10.-v.my.24.

USINAS CROMO NIQUEL S. RESP. LTDA.

Con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 54 al folio 183 del libro número 1 de Contratos, la escritura de la sociedad "USINAS CROMO-NIQUEL LTDA.". Objeto: taller metalúrgico, trabajos de metalización, niquelados, cromados, dorados, plateados, cobrados y pavonados. Plazo: será de dos años, prorrogables automáticos por períodos sucesivos iguales. Socios: Floriano Skerfi y Carlos A. Gallo Administración: ambos socios en forma conjunta. Capital: $ 65 000.00 aportados 50 olo en efectivo y 50 olo en especie. Balances: 30 de Junio. Domicilio: Montevideo
22) $ 320.00 10|pub. 6723 My.10.-v.my.24.

CHIC FRANCES LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CHIC FRANCES LIMITADA" con sede en la Avenida Dieciocho de Julio mil novecientos setenta y nueve, integrada por Desiderio Berger Guttmann; Edith Rosenzweig de Berger; Alfredo Berger Guttmann; Nelly Meindl de Berger; José Berger Guttmann: Cilly Blum de Berger: Morce Fajgenbaun Edelsztein y Francisco Schwartz Geiger de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 200.000 00, dividido en doscientas cuotas de $ 1.000.00 cada una de las cuales corresponden treinta cuotas al señor Desiderio Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Edith Rosenzweig de Berger; treinta cuotas al señor Alfredo Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Nelly Meindl de Berger; treinta cuotas al señor José Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Cilly Blum de Berger; diez cuotas al señor Morce Fajgenbaum Edelsztein; diez cuotas al señor Francisco Schwartz Geiger Objeto: (Primera alternativa): Fabricación y/o venta al por mayor de toda clase de mercaderías, así como representaciones en general. Directores-Administrativos: Los señores Morce Fajgenbaun y Francisco Schwartz actuando como suplentes, los restantes seis Administradores. Uso de la firma: Dos conjuntamente Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1970 con prolongación automática por cinco años. Ejercicio: 30 de Junio

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, con el N.o 223 al Folio 772 del Libro N.o 1 de Contratos
22) $300.00 10|pub. 6884 My.12-v.my.26.

JUSTO LEAL ROLDAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha marzo 23 de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 16, folio 65 al 70 del Libro XXXVI con fecha Mayo 6 de 1965 los señores JUSTO LEAL ROLDAN y JORGE LEAL LAURENZO constituyeron la sociedad "JUSTO LEAL ROLDAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Paysandú. Objeto: Compra-venta productos del país. Capital: Ciento diez mil pesos ($ 110.000.00), aportando cien mil pesos ($ 100.000.00), el socio Justo Leal Roldán y diez mil pesos ($ 10.000.00) Jorge Leal Laurenzo. Duración: Veinte (20) años y prorrogable por ochenta (80) años más. Administración: En el señor Jorge Leal Laurenzo, todos los actos de disposición deben ser firmados por este socio. Asambleas: Se realizará una vez por mes. Liquidación de la Sociedad: Por causas previstas en el artículo 15 del Decreto-ley N.o 8992 del 26 de abril de 1933.
22) $560.00 10|pub. 7272 My.19-v.jn.1.o.

CARUSO, BURGUEÑO Y DI MARCO HNOS. LIMITADA

Por contrato de 29 de marzo 1965, inscripto en el Registro P. de Comercio el 23 de abril 1965, con el N.o 54 del L o 2, Corrado Caruso, Zopito Di Marco, Ottavio Di Marco y Luis Alberto Burgueño constituyendo la sociedad "CARUSO, BURGUEÑO Y DI MARCO HERMANOS LIMITADA" para construcciones, compraventa de inmuebles, operaciones financieras y comerciales e inversiones, con domicilio en Montevideo, plazo: 2 años desde el 1.o de marzo 1965, prorrogable por períodos bianuales; Capital: pesos 160.000.00 aportado por partes iguales; administración: cualquiera de los socios, actuando siempre dos de ellos: uno cualquiera de los hermanos Di Marco con el señor Caruso o con el señor Burgueño. — Montevideo, 12 de mayo 1965.
22) $400.00 10|pub. 7217 My.19-v.jn.1.o.

BRUNEL Y COLL LIMITADA

Constituída por documento privado suscrito con fecha 22 de enero de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 88, folio 309, del Libro I, de Contratos con fecha 10 de febrero 1965. Socios: FRANCISCO BRUNEL y MIGUEL ISIDRO COLL. Objeto: Comercialización e industrialización de artículos para caballeros y sastrería. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Administración: Ambos socios en forma conjunta. Balance: 31 de diciembre. Pérdidas y Ganancias partes iguales.
22) $320.00 10|pub. 7207 My.19-v.jn.1.o.

FIAMMA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 6 de marzo de 1965, inscripto con el N.o 6, Folio 22, Libro 4 de contratos se constituyó FIAMMA LIMITADA, con domicilio en Montevideo. Socios. MARIA ANGELICA CARRAU DE MARQUES y PEDRO CARRAU ALVAREZ. Capital: pesos 30.000.00; aportándose $ 20.000.00 y $ 10.000 00 respectivamente. Administración: ambos indistintamente Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: Comercialización y venta de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de artículos para el hogar en general, oficina, automotriz, etc. — Montevideo, Mayo de 1965. — M. Angélica C. de Marques.
22) $320.00 10|pub. 7233 My.19-v.jn.1.o.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 106.158. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Montecatini Societá Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado el registro de la marca "MEZENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6573 My.11-v.my.25.

ACTA No. 106.118. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200 00 10|pub. 6576 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.084. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "AESCUSAN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6671 My 10.-v.my.24.

ACTA No. 106.113. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Parke, Davis y Company, de E. U. de América, solicita la marca

TAKA-COMBEX

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6677 My.10.-v.my.24.

ACTA No. 106.119. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 6577 My.7.-v.my.21.

ACTA N.o 106.190. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "NEVEX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7063 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.194. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A., de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "NUEVA ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS UNIVERSALES" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7064 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.233. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ames Company Inc., (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca, "QUANTAB" para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7057 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.231. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "LASTIFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7056 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.230. — Montevideo, Mayo 7 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), han solicitado el registro de la marca. "EXTRAFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7055 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.229. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "STABIFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7054 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 106.095. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA DEL URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6563 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.096. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FUTURA" para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6564 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.097. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "MATINSECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6565 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.098. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOK" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6566 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.099. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOS", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6567 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.100. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "IRGASAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6568 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.101. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por P. Lorillard Company (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "GORDON". para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6569 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.128. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. (Suiza), han solicitado el registro de la marca "THERAFLU" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6570 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.129. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios doctor Madaus y Co Sociedad en Comandita por Acciones (Rep. Argentina), han solicitado el registro de la marca "OLIGOPLEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6571 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.130. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "TIMICON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6572 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.111. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "MONSIEUR MOMPPELLE", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 6543 My.7.-v.my.21.

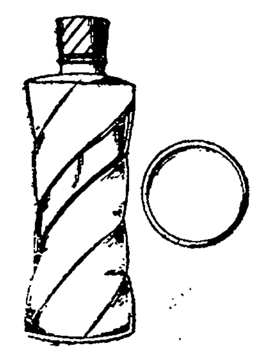
ACTA Nº 106.067. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "NIAGARA", para distinguir la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 6544 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.066. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha Rostan, Martínez y Queirolo, de Canelones, solicitan la marca "LA PONDEROSA", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160 00 10|pub. 6545 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.159. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "INFRUVE" (Industrializadora de Frutas y Vegetales) para artículos de las clases 1 y 3.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6670 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.141. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha "F.A.P.I." Fábrica Argentina de Plásticos S. A.", Buenos Aires, solicita registrar la marca: "FAPI", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 6911 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 106.142. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Griet S. A. I. y C., de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 6910 My.12v.my.26.

ACTA No. 106.135. — Montevideo, Mayo 4 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Continental Bus System Inc. de E. U. de América solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 400.00 10 pub. 6675 My.12-v.my.26.

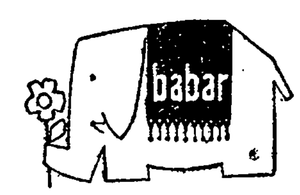
ACTA No 106.140. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha, Patricios S. A. I. y C., (Buenos Aires), solicita registrar la marca; "PATRICIOS" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6909 May.12-v.may.26.

ACTA N.o 106.237. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Estee Lauder Cosmetics Ltd. de Canadá, han solicitado el registro de la marca:

Estée Lauder

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6908 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.008. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Con esta fecha, Babar Ltda., de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6894 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 106.187. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LORDS" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6858 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 106.265 — Montevideo, Mayo 11 de 1965 — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: "EBANIL" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6995 My.13.-v.my.27.

ACTA Nº 106.088. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. de Montevideo, solicita la marca "LA GENERACION DE PEPSI" para artículos de las clases 2 y 15.a —. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6672 My.10.-v.my.24.

ACTA No. 106.174. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Anderson Clayton y Co. S. A. Industria e Comercio (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "SAUDE" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7059 May.14-v.may.28.

ACTA N.o 15.370. — Montevideo, 29 de Abril de 1965 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "TARUGO DE MATERIAL SINTETICO" y de acuerdo a la Ley 10 089. — Se ordena esta publicación. — Bernard H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 6765 May.13-v.may.27.

ACTA N.o 106 210 — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha, Martoy Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca: "GRANITO DE ORO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6990 My.13.-v.my.27.

ACTA N.o 106 235. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, Bubourg y Cía., por Ricard Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400 00 10 pub. 6987 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.228. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha, "El Terruño S. A.", de Montevideo, solicita la marca: "HAMMARLUND" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6988 My.13-v.my.27.

ACTA No 106 226. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha, Ruben Cardozo Egurén, de Canelones, solicita la marca:

EL GORDO DEL VALLE



para distinguir las clases 1, 2, 3, 4, 5, 13, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 6989 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.234. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, María Elena Blanca Scarlatto Martínez (Montevideo), solicita la marca: "ANEL" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 6991 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.249. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Salvador Barmaimón, de Montevideo, solicita la marca: "SILLAGE" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6992 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.248. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Salvador Barmaimón, de Montevideo, solicita la marca: "PATRY" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 6993 My.13.-v.my.27.

ACTA No 106.251 — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Prescott S. A., de Montevideo, solicita la marca: "GISELE" para distinguir las clases 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6994 My.13.-v.my.27.

ACTA No. 15.371. — Montevideo, 29 de Abril de 1965 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "DISPOSITIVO DE SUSPENSION APLICABLE A PAREDES Y TECHOS O CIELORRASOS" y de acuerdo a la Ley 10 089. — Se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 6764 May.13-v.may.27.

ACTA No. 106.120. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6578 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.121. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240 00 10|pub. 6579 My.7.-v.my.21.

ACTA No. 106 122. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6580. My 7-v.my.21.

ACTA No. 106.123. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VIVIENDAS ORIENTALES, para la clase 8o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6581 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.079. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

SILIGÜENT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6556 My.7.-v.my.21.

ACTA No. 106.133. — Montevideo, Abril 30 de 1965, con esta fecha Enrique Tato, por American Infra Red Radiant Co., Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6537 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.082. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

RICHARD HUDNUT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360 00 10|pub. 6557 My.7.-v.my 21.

ACTA Nº 106.077. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societé des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" Sociedad Anónima Francesa (Francia), han solicitado el registro de la marca "MIGRISTENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160 00 10|pub. 6555 My.7.-v.my.21.

ACTA No 106.083. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Ford Motor Company (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "SELECT-O-SPEED" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 6558 My.7.-v.my.21.

ACTA No. 106 189. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha Agustín Maspons S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

MASPONS

para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 7062 May.14-v.may.28.

ACTA Nº 106.090. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. de Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA" para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6668 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.085. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "LEPSIRAL" para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6669 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.131. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, solicita la marca "ETERNA" para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6667 My.10.-v.my 24.

ACTA Nº 106.170. — Montevideo, Abril 26 de 1965 — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DOLICUR" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6498 My 6.-v.my.20.

ACTA Nº 106.050 — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HIDALGO", para las clases 5, 12, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6529 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 106.091. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA URUGUAYA" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 160 00 10|pub. 6559 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.089. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA CON SU TAPITA", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6673 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.094. — Montevideo Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA DEL URUGUAY", para distinguir arts. de las clases 1, 2, 3, 10 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10|pub. 6562 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 106.220. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Roussel-Uclaf, Societé Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "GLIFANAN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6782 My.11.-v.my.25.

ACTA Nº 106.223. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha Compañía Salus S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BON", para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6783 My.11.-v.my.25.

ACTA No. 106.162. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. con esta fecha Juan Carlos y Julio Calzá, de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $360.00 10|pub. 6674 My.10-v my 24.

ACTA No. 106.112. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Parke Davis y Company de E. U. de América solicita la marca



para artículos de ... s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400 00 10|pub. 6676 My.10-v my 24.

ACTA N.o 106.025. — Montevideo Abril 22 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE UU A.) han solicitado el registro de la marca NeoDecadrón, para distinguir artículos de la clase 9 s'd — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6118 My.14-v.my.28.

ACTA No 106.132 — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Société Anonyme Andre Citroen de Francia solicita la marca "PALLAS" par artículos de la clase 24 s'd — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 6666 My.12-v my.26.

ACTA No 106.201 — Montevideo. Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Les Laboratoires Dausse S.A.. de Francia. han solicitado registrar la marca "PYRIDOSCORBINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $192.00 10|pub. 6665 My.12-v.my 26.

ACTA N.o 106.184. — Montevideo. Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Carlos Bazzani Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir las clases 3, 6, 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 6986 My.17-v.my.31.

ACTA Nº 106.092. — Montevideo, Abril 29 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO MRS. URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6560 My.7.-v.my.21.

ACTA No 106.093. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6561 My.7.-v.my.21.

ACTA No. 106.209. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone solicita registrar la marca "ORA PISTOLA" para la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 7086 May.14-v may.28.

ACTA No 106.250. — Montevideo Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Remax Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo ha solicitado la marca "YUKON" para distinguir artículos de la clase 4 y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7067 May.14-v.may.28.

ACTA No. 106.218. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Standard Radio Corporation (Japón), ha solicitado el registro de la marca

SR STANDARD

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320 00 10|pub. 7053 May.14-v may.28.

ACTA N.o 106.188. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha Agustín Maspons S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca. "ECUATORIAL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7061 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.256. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HABIA QUE HACER
EL MEJOR
CALZADO PLASTICO
DEL MUNDO Y
MANOS A LA HORMA
ALPARGATAS YA LO HIZO
SIN FIN

para distinguir artículos de la clase 14 (calzados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 7231 My.19.-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.255. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 7230 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.243. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "EL FOG GUN OXIAL" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7215 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.173. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Anderson Clayton y Co. S. A. Industria e Comercio, (Brasil), han solicitado el registro de la marca, "LIRIO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7058 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.217. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "EMOTION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7052 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.216. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "NATURAL BLUSH" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7051 My.14-v.my.28.

ACTA No. 106.175. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anderson, Clayton y Co Sociedad Anónima, Industria e Comercio (Brasil), han solicitado el registro de la marca, "CLAYBOM" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7060 May.14-v.may.28.

ACTA N.o 106.215. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co Inc., (EE. UU A.), han solicitado el registro de la marca, "DECAGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 70.0 My.14-v.my.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.365. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 6575 My.7-v my.21.

ACTA No. 15.380. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos diazacicloalcánicos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10'pub. 7167 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 15.364. — Montevideo Abril 28 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agripat S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones alimenticias para animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10'pub. 6574 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 15.376. — Montevideo, Abril de 1965. — Con esta fecha los señores Duque Hnos. de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muñecas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6527 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 15.377. — Montevideo Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de benzolsulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10'pub. 6715 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 15.368. — Montevideo. Abril 28 de 1965. — Con esta fecha los señores David Yabeck y Julián de Frutos, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para pomos portadores de productos en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 6678 My 10.-v.my.24.

ACTA N.o 15.379. — Montevideo. Mayo 11 de 1965. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societé Anonymé, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos Diazacicloalcánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7066 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 15.383. — Montevideo Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Les Laboratoires Dausse de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de una preparación de un complejo que contiene ácido ascórbico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10 pub. 7257 My.19-v.jn.1.o.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Avelino Bello y Ricardo Barbeito. la cuarta parte del comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Gonzalo Ramírez Nº 2105. Capital constituyéndose a la vez sociedad con el señor Jesús Santos Bello, tomando posesión del mismo en Montevideo a 30'9 964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 9|904 — VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ — RICARDO SANTOS BELLO
25) $ 480.00 20 pub. 6097 Ab.29.-v.my.27.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 17 de Julio de 1963, en la que prometí vender a los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, el comercio de "Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas" sito en la calle doctor Scoseria Nº 2501, de ésta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 1 de Abril de 1965. Acreedores de los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, calle Piedras 557 apto. 9. Ley 26|IX|904. — MAXIMO RAIMUNDO PADULA CETARO.
25) $ 640 00 20|pub. 6090 Ab.29.-v.my.27.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rodolfo Armando Fontangordo el comercio del ramo "Confitería", calle Rivera y Amsterdam Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Rivera 368 Santa Lucía, Departamento Canelones. — FEDERICO MOREL.
25) $ 320.00 20|pub. 6797 My.11.-v.jn.8.

Prometimos vender a Mirta Vainer, farmacia "A. S. Carlotta Bosch" en Eduardo Acevedo 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — BETSY CARLOTTA DE CRISPINO. — MIGUEL ANGEL CRISPINO.
25) $ 160 00 20|pub. 6497 My.6.-v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comerciales de Elsa Bialostoski de Hemsani presentarse en Zabala 1372 esc. 42. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — ELSA B. DE HEMSANI.
25) $ 160 00 20|pub. 5708 Ab.23.-v.my.21.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a don Martín Gluck, Almacén de Comestibles y Fermentados, ubicado en Paraguay N.o 1131. Acreedores: Escribanía Golman, Andes 1260. — LEON CAPNIKAS — ESTER FAINKOCH de CAPNIKAS. — ROSA CAPNIKAS de ZAIDENSTAT. — MEJLACH ZAIDENSTAT. — MAURICIO CAPNIKAS. — EVA NEMIROVSKY de CAPNIKAS.
25) $320.00 20.pub. 5970 Ab.28-v.my.26.

Prometimos vender a José González Pino "Almacén de Comestibles", Itacumbú Nº 4200. Acreedores Avenida Uruguay N.o 1023. Montevideo, 2|5|962. — WALTER MATA. — GLADYS BIANCHI.
25) $ 160.00 20|pub. 6089 Ab.29.-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Edmundo F. Costa proyecta comprar a sucesores de Guillermo Raúl Cotelo, la cuota social de este causante en Sociedad Costa y Cía., Despachante de Aduana, Zabala 1379 escritorio 3. Acreedores presentarse en Zabala 1379, escritorio 4. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — HEDDA A. de COTELO. — HEDDA COTELO ACOSTA. — EDMUNDO F. COSTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6201 My.3.-v.my.31.

Prometimos vender a Samuel González y Enrique Ferrol, el Café y Bar, en Constituyente 1753. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — ELENA BREGONIS de MIÑINO.
25) $320.00 20|pub. 6932 My.12.-v.jn.9.

Prometimos vender a Manuel Alvarez el Café y Bar en Mercedes 1250. Acreedores en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — DOMINGO GAYO. — MANUEL RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $320 00 20|pub. 6933 May.12-v.jun.9.

(Ley 26|9|904). "Casa América S. A.", se ha hecho cargo del Activo y Pasivo al 30|6|1964 del comercio de: Bazar, Joyería, Librería, de Avenida Sarandí Nos. 369|377 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477 (Of. 20). (Montevideo). — MIGUEL LOPEZ Y HNO. — "CASA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA".
25) $320.00 20|pub. 6919 My.12.-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Benigno Alonso Alonso, Manuel Samuelle y José Estévez Gómez, la Panadería "Diagonal", calle Itazurubí N.o 5303. Acreedores. Esc. Casal Treinta y Tres N.o 1512, esc. 5. — AGUSTIN COUTO TAIBO. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $320.00 20|pub. 6905 My.12-v.jn.9.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333, Esc. 204, comunica que el señor Orestes Gómez ha prometido en venta su comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado ubicado en la calle San José 1260 de esta Ciudad, al señor Jesús Graña. Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|904. — ORESTES GOMEZ. — JESUS GRAÑA.
25) $ 320.00 20|pub. 6038 Ab.29.-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Federico Antonio Granero Vázquez, el negocio de "Venta de Pan, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tristán Narvaja 1712, de ésta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — IDALINA AURORA IGLESIAS DE PAZOS y WASHINGTON PAZOS.
25) $ 480.00 20|pub. 5744 Ab.23.-v.my.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Pilar Fernández López de Verdes el Almacén de Comestibles sito en la calle Libertad N.o 2877, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 27 de 1965. — CELIA CARAMES CASTRO de PITA. — JOSE PITA BEDOCA.
25) $480 00 20|pub. 6320 My.4.-v.jn.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Ponte Iglesias y José Rodríguez Otero, la cuota parte en sociedad con Ramón Barizo Puñal del Bar y Alcohólicas en calle Santiago de Chile Nº 1252. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2|5|965. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE FORIN.
25) $ 480 00 20|pub. 6432 My.5.-v.jn.2.

ESPERANZA FERRA SOTO vende casa comercial de su propiedad, que gira en el ramo de "Peluquería para señoras", tienda y mercería, ubicada en calle Rivera Nº 3165 bis, Montevideo. Acreedores, presentarse en Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163.
25) $ 320 00 20|pub. 5896 Ab.27.-v.my.25.

Prometí vender a Guillermo Bugarín Domínguez la Optica "Marú" Río Negro Nº 1260. Acreedores en el mismo comercio. — MAXIMO C. GASTALDI.
25) $ 160 00 20|pub. 5863 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 5890 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Moch y Odelin Cía. Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320 00 20|pub. 5891 Ab.27.-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de café y bar sito en la calle José A. Pozzolo 4051 de esta ciudad, al señor Julio Rodríguez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELIS LOZANO.
25) $320.00 20|pub. 6167 Ab.30-v.my.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a la señora Rosa Domínguez de Pierigo el Almacén de la calle Burgues número 2944. Acreedores: en Ituzaingó N.o 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965. — VICTOR U. FELIX. — DORALISIA VINCON de FELIX.
25) $320 00 20|pub. 5663 Ab.22-v.my.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Domínguez Pérez y Severino Mancebo Pastoriza la Panadería sita en la calle Presidente Berro número 2477, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — DANIEL ANGERIZ RODRIGUEZ. — ELVIRAMORE de ANGERIZ. — MATEO VAZQUE PEREZ.
25) $480 00 20|pub. 6321 My.4.-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender el Café y Bar sito en el Local No 48 del Mercado del Puerto de esta ciudad a los señores Malvino García García, Roberto Suárez Trillo y Manuel Loureiro Romay, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Febrero 20 de 1965. — Por "Tecitor y Cía.": JUAN CARLOS TECITOR FONTANA. — JUAN TECITOR SANTOLO. — MANUEL NELSON CURES BLANCO. — ANITA BENITEZ de CURES.
25) $640 00 20|pub. 6322 My.4.-v.jn.1.o.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "José R. y Luis A. Delonrenzi", quedando con el activo y pasivo el socio José Ramón Delorenzi. Acreedores presentarse a Oficinas Pouquette Avda. Garzón Nº 1954. — LUIS A. DELORENZI. — JOSE R. DELORENZI.
25) $ 320.00 20|pub. 6681 My.10.-v.jn.7.

ANTONIO JULIO BOTTA LEMA prometió vender a Ramón Severino Gamallo Camiño la mitad indivisa del comercio de Café y Bar sito en Gabriel Pereira Nº 2904. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 160.00 20|pub. 6533 My.6.-v.jn.3.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333 escritorio 204, comunica que los señores Avelino y Francisco Alvarez han prometido la venta de su comercio en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Gil 1051 de esta ciudad al señor Eliseo González. Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|904. — AVELINO y FRANCISCO ALVAREZ. — ELISEO GONZALEZ.
25) $ 320 00 20|pub. 6039 Ab.29.-v.my.27.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender al señor Toribio Pérez Girate la cuota parte que tenía en sociedad con el señor Jesús Sánchez Rivera, por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Dr. Duvimioso Terra 1950, capital. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5|5|1965. — JESUS SANCHEZ RIVERA. — DOLORES NEGREIRA. — Toribio Pérez Girate. — Delia Dourado.
25) $480.00 20|pub. 7009 My.13.-v.jn.10.

Venta de casa de comercio de Salomón Esqueff a Nutria S. A. Acreedores en la misma: Maldonado 856. — San Carlos, Mayo 5 de 1965. — SALOMON ESQUEFF.
25) $160.00 20|pub. 7071 My.14.-v.jn.11.

Prometimos vender a José Martínez Lojo y José Martínez Ríos el almacén y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — JUAN CARLOS TAIBO.
25) $320.00 20|pub. 7085 My.14.-v.jn.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cuchilla Grande 2909 de esta ciudad, a la señora Nelly Sala Bustillo (Ley setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANGEL FERNANDEZ BARREIRO. — RAQUEL BARREIRO BARREIRO.
25) $320 00 20|pub. 6166 Ab.30.-v.my.28.

MANUEL LAENS, interviene: Plácido Cures Pardiñas y Clarisa Calvo Rama, ceden a Mariano Vera Coelho todos los derechos y obligaciones que le corresponden en el compromiso de compraventa del 29 de Mayo de 1964 con respecto al Bar, Bebidas Alcohólicas, Helados y Horno sito en Lezica 6400. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965.
25) $ 480 00 20|pub. 6281 My.3.-v.my.31.

Interviniendo Cordo y Cía., prometimos vender a la señora Balbinas Cruz Castro De Méndez, el comercio de nuestra propiedad que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Garibaldi N.o 1793, acreedores presentarse en Colonia 1607 de 14 a 18 horas. — GARCIA y YAÑEZ.
25) $320 00 20.pub. 6159 Ab.30-v.my.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Santiago Sierra 3333 de esta Ciudad, a la señora Angela Bagnato de Parro (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — FRANCISCO SATURNO SCARPITTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6469 My.6.-v.jn.3.

MANUEL LAENS interviene: Manuel Rodríguez y Julio Esteban prometieron vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961.
25) $ 160 00 20|pub. 6279 My.3.-v.my.31.

MANUEL LAENS interviene: Antonio Ramón Alvarez prometió vender a Apolinario Melo, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Agosto de 1962.
25) $ 160 00 20|pub. 6280 My.3.-v.my.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mangado Aguiar y Cía. prometió en venta a María Mercedes Aguiar el comercio que en el ramo de Farmacia se halla ubicado en la calle Constituyente N.o 1647, con el nombre de "Farmacia del Círculo". Acreedores con los justificativos de su crédito en el C. Católico de Obreros, Minas 1250 (S. Contaduría).
25) $ 480.00 20|pub. 6662 My.10.-v.jn.7.

Ley 1904 Benicio Váldez. Prometió vender a Felipe Perera y Wilfredo González, su comercio en café y bar Stella, Gral. Flores e Intendente Suárez Colonia. Acreedores presentarse en el mismo. — BENICIO VALDEZ.
25) $160 00 20|pub. 7170 My.17.-v.jun.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender a José Flores de León el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en García de Zúñiga 3751, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|04. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — HORACIO SANCHEZ BALSA y CARMEN VARELA.
25) $320.00 20|pub. 7173 My.17-v.jun.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometieron vender al señor Feliciano Lamas el Almacén ubicado en Iturriaga N.o 3378. Acreedores en Ituzaingó N.o 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965. — IGNACIO M. ROMERO. — HERMINIA VILLARREAL.
25) $320 00 20 pub 5662 Ab.22.-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro Rubens Capozzolo Edelmiro Prunell y Juan Gerardo Bagini la licencia alcohólica al detalle Nº 13 915 con asiento en la calle Gonzalo Ramírez N.o 2127 padrón número 13.915. Acreedores en Zabala 1372 esc 42. — Montevideo, 15 de Abril de 1965. — DAGRO S. A.
25) $ 320 00 20|pub 5707 Ab.23.-v.my.21.

JOSE PUTRICH prometió en venta a Agapito Oroña Esparsadín el comercio de la calle Juan Benito Blanco 3257 y Buxarec 1108 Ramo: casa de comidas fermentadas. Acreedores: Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez. Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $ 320 00 20|pub 5709 Ab.23.-v.my.21.

He prometido vender a Miguel Angel Pasca la carnicería sita en Atlántida, Departamento de Canelones calle Central y 26. Super Mercado "Don Tito" según ley 26|9|904. Acreedores al 31|8|964 presentarse en Escribanía Mastrángelo de Massa: Misiones 1371 Esc 33. — EUGENIO ZANINI.
25) $ 320 00 20.pub 5805 Ab.26.-v.my.24.

Por documento privado de fecha 10 de Febrero de 1965 CARLOS JOSE LABADIA CERRI y GLORIA CERRI de LABADIA, prometieron vender a "La Castellana Sociedad de Responsabilidad Limitada" el comercio que en el ramo de Zapatería gira en Agraciada 3785 habiéndose tomado posesión el 9 de Abril de 1965. Acreedores presentarse en plazo legal en Estudio Doctores Montero Elzaurdia-Sosa Días (Treinta y Tres N.o 1374, escritorio 107, piso primero). — Montevideo, Abril 20 de 1965.
25) $480 00 20|pub 5644 Ab.22-v.my 20.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas sito en la calle Juan de Dios Peza Nº 2152, Capital, al señor Antonio Mariño Castro, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 5 de Abril de 1965. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — ALEJANDRO VILLAMISAR LOUSA — DORINDA QUEIJAS MARTINEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 6096 Ab.29.-v.my.27.

Quedó sin efecto promesa venta Café, Bar y Confitería de Rambla de los Argentinos s|n Piriápolis, entre Joaquín Kaplán y Esteban Pedro. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — JOAQUIN KAPLAN. — ESTEBAN P. PERA. Pera, continuando el primero. Acreedores: Misiones 1475, piso 4, Escritorio 4. — Ley 26|9|904.
25) $320.00 20|pub. 7256 My.19-v.jn.15.

Prometí vender mi parte a Luis Varela Lamas de la Panadería "Claridad" sita calle Industria 3468. Los interesados presentarse a efectos, ley 26 de Setiembre 1904, al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término legal. — Montevideo, diciembre 31|1964. — RAMON COUTO RIEIRO.
25) $320 00 20|pub. 7225 My.19-v.jn.15.

27-Varios

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto calle Buenos Aires esquina Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, Sábados de 8 a 11 horas.

Las bases podrán ser retiradas en la Comisión de Compras de 14 a 18 horas y las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 20 de Mayo de 1965 y serán abiertas a las 15 horas, con la presencia de los interesados ofertantes en el Despacho de la Oficina de Compras (Edificio Central de Correos, cuarto piso). — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 2|pub. 31190 My.19-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "MERNIES GARCIER RAUL H. Concurso voluntario. (Lo 65 F.o 186)" se convoca a cualquier título del concursado (Raúl Hermenegildo Mernies Garcier), para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. piso el día 25 de Junio de 1965 a las 13 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Montevideo, Abril 22 de 1965. — Pablo A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $ 950 00 30|pub. 6638 My.7-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ALBERT JORIS RAYMOND NICOLAS GHISELEN. Sucesión". (Lo. 61 Fo. 265), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rachel Mille de Ghiselen, Katia y Anna Carolina Ghyselen Mille, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, en la gestión de regulación de honorarios y cobro de rembolsos iniciada por don Helmut Helz, en su carácter de apoderado de Heinz Edgar Baer, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 7222 My.19-v.jn.29.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Homologación de concordato preventivo", (Lo. 55, Fo. 606), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución:

"N.o 23913. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Vistos: De conformidad con las resultancias de autos y con lo aconsejado por el señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno a fojas 212, en atención a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley N.o 2.230, se resuelve: Homologase el concordato preventivo judicial de autos. Publíquese esta resolución como lo preceptúa la última norma legal citada. Y ejecutoriada, vuelvan. — Fereira. — J. T. Pereira".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de cinco días. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $240.00 5|pub. 7132 My.14-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Colina, Gabino Concepción y Flori, María Esther contra SOLARES, ALBERTO y PALAN, ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 20, N.o 56, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a don Alberto Solares y a doña Elena Palán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31098 My.4-v.jn 15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2º TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menore de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don WALTER CAPUCHO y OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra CAPUCHO WALTER y PALACIO OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra Capucho Walter y Palacio Olga Esther. Pérdida Patria Potestad. Ficha B. Nº 75 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 16 de 1965 — Rafael Renau. Actuario.
27) Ley 13 209 30|pub. 30999 Ab.27.-v.jn.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2do Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don Antonio Bruno y Teresa Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Etchepare, Luis Alberto y Arce María Esther contra BRUNO ANTONIO y DORREGO, TERESA. Pérdida Patria Potestad". (Lo 19, N.o 1477, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Rafael Renau. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31032 Ab.29-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con LEOPOLDINA T. DE PEREIRA. Cobro contribución" (Libro C. Folio 37) y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Leopoldina T. de Pereira y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5397 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento calle Morquio para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 31128 My.6.-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GREGORIO PISSACO, Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 1374). se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gregorio Pissacco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección Padrón N.o 1374, dentro de los siguientes límites: Norte: calle 8 de Octubre; Sur: lote 1366; Este: los lotes 1373 de María Lechini; 1272 de Juan Daomborenea; 1371 de Eduardo Zabaleguy; 1370 de Juan J. Triaca y 1369 de Antonio Vaz Tourem y Oeste: el lote 1375 de Nélida Da Cruz Piegas, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 15|pub. 31090 My.4-v.my.25.

Emplazamiento
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. DE LLOVET. Contribución inmobiliaria, padrón N.o 2.426", se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte, padrón N.o 2.425 de la misma propiedad; Sur, Lote 2427 también de la misma propietaria; Este, lote 2405 de Victoria Teresa Gallegos de Ornelles y por el Oeste, calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.
27) D.21|7|34 15|pub. 31292 My.19-v.jun.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. DE LLOVET. Contribución inmobiliaria, padrón 2427", se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble, padrón 2.427, sito en esta Sección, dentro de los siguientes límites: Norte, lote 2426 de la misma propietaria; Sur lote 2402 de María Messi; Este, lote 2404 de Enrique Pablo Robaudo y por el Oeste, calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.
27) D.21|7|34 15|pub. 31293 My.19-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARMEN VIALES. Contribución Inmobiliaria, padrón 4029", se cita, llama y emplaza a Carmen Viales o a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón 4029, sito en esta sección, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Nicanor Amaro; Sur: lote 4032 de Santiago Portugal; Este: lote 4030 de Cornelio Correa y Oeste: lote 10.640 de Manuel Piñeiro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.
27) D.21|7|34 15|pub. 31293 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: ROCHA DARDO y ELDA RUSSOMANO contra MARIA ELENA CORREA. Pérdida de la patria potestad. (Lo. 26, Fo. 671, No. 148), se cita, llama y emplaza a María Elena Correa para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Hugo D. Goyeñola. Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 31277 My.17-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904: Con motivo de transferirse acciones de esta Sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón número 625 P. 4, E. 21 (Escribanía Figueroa Scarantes) — "TERGAL S. A.".
27) $ 160.00 20|pub. 6078 Ab.29.-v.my.27.

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

ALIANZA PARA EL PROGRESO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Venta de viviendas individuales y apartamientos en propiedad horizontal

Llamado a inscripción de interesados

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas llama a inscripción para la adquisición de viviendas individuales y apartamientos que se construirán con fondos del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) éste en calidad de Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el (B.I.D.) (Leyes 9.723 y 13.229) en las siguientes ciudades:

PROGRAMA

Proyecto			Número de Viviendas		
Departamento	Localidad	Conjunto	2 Dormitorios	3 Dormitorios	Total
Canelones	Canelones	A—11	41	18	59
Paysandú	Paysandú	I—3	30	38	68
Flores	Trinidad	N—2	22	24	46

Viviendas individuales con terreno para huerta y jardín y bloques de apartamientos en propiedad horizontal de 2 y 3 dormitorios con living-comedor, cocina, baño, terraza de lavado y habilitación de los Servicios Públicos correspondientes.

Condiciones de Venta

Cuota mensual: $ 5.91 por cada $ 1.000.00 de préstamo — Plazo: 25 años — Valor aproximado de las viviendas: entre $ 60.000.00 y $ 85.000.00.

Requisitos para la inscripción y condiciones de los Beneficiarios

Ser empleado, obrero, pensionista o jubilado, o percibir ingresos regulares que le permitan atender a las obligaciones a contraer con el I.N.V.E.

Que los ingresos del núcleo familiar no superen los $ 2.700.00 mensuales aproximadamente, no computándose a estos efectos: asignación familiar, hogar constituído, pensiones de invalidez y a la vejez.

No ser propietario de otra vivienda adecuada a sus necesidades.

Tener buena conducta.

Tener [illegible] o contribuir a su sostenimiento y todas las exigencias y condiciones que se pondrán a su conocimiento y que están a su disposición en la Oficina Central de I.N.V.E. (Montevideo) y en la Oficina Local de las ciudades donde se construirán los núcleos.

Documentación necesaria

Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Libreta de Matrimonio o constancia de inscripción de los hijos en el Registro Civil, comprobante de sueldo de todos los integrantes del núcleo familiar que realicen actividades remuneradas o perciban remuneración, jubilación o pensión.

Lugares y fechas de inscripción

Montevideo: Oficina Central: Agraciada 1409, segundo piso, del 19 de Mayo al 25 de Junio de 13 a 19 horas.

Canelones: Oficina Barrio A-6: calle Martínez Monegal y Suárez del 19 de Mayo al 18 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 horas.

Paysandú: Oficina Barrio I-2: calle Treinta y Tres Orientales 1349 del 19 de Mayo al 18 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 hs.

Flores: Trinidad Oficina Barrio N-1: calle 19 de Abril 846 del 24 de Mayo al 25 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 horas.

Nota Importante

Se avisa a los arrendatarios de Casas Colectivas y/o viviendas NO VENDIBLES DE I. N. V. E., que pueden inscribirse en el registro de aspirantes arriba mencionado informándoles que su situación de arrendatarios de I. N. V. E. les otorgaría un puntaje de prioridad en la lista de participantes en los sorteos de adjudicación final de las viviendas, siempre que reúnan las condiciones indicadas en el aviso precedente — Montevideo, Mayo de 1965. — Departamento de Administración de la Vivienda.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31275 My.17-v.my.31

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
C. U. T. E.
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Avda. Agraciada 2336, Tel.: 20 19 54|55.

La Comisión Electoral de C. U. T. E., convoca a los asociados habilitados para la elección a realizarse el domingo 30 de Mayo de 1965, en el local de Avda. Agraciada 2332|36 de la hora 8 y 30 a 18.

Se elegirán las siguientes autoridades:
Consejo Directivo: 5 Titulares y 5 suplentes.
Síndicos: 3 Titulares y 3 Suplentes.
Arbitros: 3 Titulares y 3 suplentes.
Comisión Electoral: 3 Titulares y 3 suplentes

Notas: A) Para poder votar el asociado debe poseer integrado un aporte social ($50 00). (Art. 9o., Inc. C) del estatuto social).

B) A los efectos de facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral se solicita a los votantes se sirvan concurrir munidos de documento de identidad. — Raúl Cladera, Presidente. — [illegible] Román, Vocal. — Ubaldo Carvalho, Secretario.

27) $288.00 6|pub. 7168 My.17-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la señora Albertina González de Díaz ha rescindido el compromiso de compra y venta del bar ubicado en la avenida Agraciada 3873 Con los señores Emilio Mosqueira y Raúl Morgade Vendiendo este último, su cuota parte al señor Aladino Espinosa Acreedores Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril de 1965 — EMILIO MOSQUEIRA — RAUL MORGADE — MARIA WOJNAROWSKI — ALBERTINA GONZALEZ.

27) $480 00 20|pub 5664 Ab 22-v my.20.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Comunicamos que con fecha Abril 7 de 1965 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Benito Areda, referente al comercio de Almacén sito en la calle Ramón Márquez número 3186 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — JOSE CASTRO GARCIA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA

27) $ 480.00 20|pub 5759 Ab.26.-v.my.24.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Comunica que con fecha Abril 9 de 1964, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Angel Edmundo Sánchez referente al comercio de Bar sito en la calle Suiza 1842 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — OMAR GARCIA PION

27) $ 480 00 20|pub 5760 Ab.26.-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto número 1 443 del 11 de Marzo de 1965, se decretó la emancipación de BENIGNO EROS RODRIGUEZ SOTTO como asimismo para que ejerza el comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.

27) $ 240.00 10|pub. 6521 My.6.-v.my.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SOTO de SUAREZ, (Lo 61, Fo. 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7283 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BROWN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7284 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL OVIDIO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7333 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BOTTA VISCONTI, (Libro 56, Folio 284) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7187 My.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BUCETA de REGUEIRA (1, 16) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 27 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7123 My.20-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LARROSA de CUADRA, A 37|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7327 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de

FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER AMANN o FRANCISCO AMANN HOSPELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7291 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA ALBARENGA de LAFONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez n dentro de treinta días a deducir en for sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Julio de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7312 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7313 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PALIERO-TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7314 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA ALONZO de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7330 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU o YAMANDU IGNACIO VARELA DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7331 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o SEVERO GABINO ESPINO o ESPINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7317 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA DOMINZAIN de ALCORTA; JUANA o JUANA JOSEFA ALCORTA y JOSEFA ALCORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7318 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TIMOTEA NOGUES BENTANCOURT de ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7319 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA NICASIA GONZALEZ de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7290 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ETCHEPARE de RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7337 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTINEZ o SERAPIO LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7336 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DIAZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7335 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SICILIA de CALLERO o DOLORES CICILIA de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 7334 My.20-v.jn.2.

3—Convocatorias Comerciales

BIXON INVESTMENT S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 28 de Mayo de 1965, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 7375 My20-v.my.20.

SYRBO S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 28 de Mayo de 1965, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 7376 My.20-v.my.20.

WINTOR INVESTMENT S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 28 de Mayo de 1965, a las 10 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 7377 My.20-v.my.20.

DANCAR S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 28 de Mayo de 1965, a las 11 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 7378 My.20-v.my.20.

AMARANTO S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 28 de Mayo de 1965, a las 11 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 7379 My.20-v.my.20.

MOLDAVA S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 28 de Mayo de 1965, a las 8 y 30 horas en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 7374 My.20-v.my.20.

DEPOCAL S. en C.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 28 de Mayo de 1965, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 7373 My.20-v.my.20.

RUMMY CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21|5|65 a las 10 y 20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrán efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 7372 My.20-v.my.20.

FINANCIERA LENCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21|5|65, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 7371 My.20-v.my 20.

INTERAGRO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 31 de Mayo de 1965, a las quince horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, (piso 3o.), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1964, (Art. 15); 2o.) Elección de los miembros del directorio a actuar en el ejercicio 1965, (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificado de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 30 de Mayo de 1965, debiendo ser registradas, antes de esta fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $56.00 1|pub. 7357 My.20-v.my.20.

T Y A S A
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a la resolución del directorio del día 4 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de los corrientes a las 11 y 30 horas en nuestro local social, calle Rincón 712, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de resultados y propuesta de distribución de utilidades; 2o.) Elección de miembros del directorio. — Abril de 1965. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 7352 My.20-v.my.20.

ETCHEVERRY Y CIA. S. A.

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Etcheverry y Cía. S. A., para las asambleas generales ordinarias que tendrán lugar el día 26 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local de la calle Coronel Raíz 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Continuación de la asamblea en cuarto

intermedio desde 31|3|964. Punto 5o. Proyectos de distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 30 de Setiembre de 1960; 30 de Setiembre de 1961; 30 de Setiembre de 1962 y 30 de Setiembre de 1963; 2o.) Asamblea general ordinaria. 1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 17 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1964. 2o. Fijación del número de directores; 3o.) Elección de directorio y determinar su compensación; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en el mismo local hasta un día antes del fijado para las asambleas. (Art. 23).

Se comunica que en el caso de no lograrse quórum las asambleas se realizarán, en segunda convocatoria, a las 16 y 30 horas, del mismo día. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7324 My.20-v.my.20.

ZABALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Mayo de 1965, a las 18 y 15 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2, escritorio 207, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964. (Art. 16); 2o.) Elección de directorio; 3o.) Elección de Síndico (titular y suplente) (Art. 50); 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria (Art. 22).

No alcanzándose quórum a la hora fijada en la convocatoria, se realizará la asamblea media hora después, con los accionistas presentes. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 7287 My.20-v.my.24.

CORIMSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la cale 25 de Mayo 582, de Minas, el día 28 de Mayo de 1965, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1965; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se deja constancia que conforme al artículo 31 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios desde el 20 al 25 de Mayo de 1965, en el local social. — El Directorio.

3) $48.00 1|pub. 7049 My.20-v.my.20.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ ALICIA contra OMAR DI PAULA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, Fo. 338), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los fines legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 11 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

5) $640.00 20|pub. 7338 My.20-v.jun.16.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIA Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado

Lic. No. 43|65. Adq. de manteca de procedencia extranjera.

Apertura: 1o. de Junio de 1965, a las 15 horas.

Lic. No. 44|65. Adq. de sémola y semolín.

Apertura: 1o. de Junio de 1965, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31317 My.20-v.my.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3770

Llámase a licitación pública para la adquisición de atahúdes destinados al Servicio Fúnebre Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 7 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 5 00.

12) (C.C.) 1|pub. 31315 My.20-v.my.20.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 1|1965
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes cantidades de aceite para motores de aviación:

Tipo 1.080. Cantidad 98 tambores (208 litros aproximado cada uno).

Tipo 1.100. Cantidad 140 tambores (208 litros aproximados cada uno).

Tipo 1.120. Cantidad 1.060 tambores (208 litros aproximados cada uno).

Tipo 1.010. Cantidad 32 tambores (208 litros aproximados cada uno).

El suministro de referencia se efectuará de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General, Avda. Uruguay 1238.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 7 de Junio de 1965, a las 16 horas, en el local ubicado en la Avda. Uruguay 1238. — Montevideo.

12). (C.C.) 8|pub. 31302 My.20-v.my.31.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública (segundo y último llamado), para la impresión de ochocientos ejemplares del folleto que contiene los Documentos de la Conferencia previa de los Delegados de la Unión Postal de las Américas y España, concurrentes al XV Congreso Postal Universal, Viena 1964, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles de 14 a 16 horas excepto sábados.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Mayo corriente, a las 15 horas, en la sede de esta Oficina Internacional. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 3|pub. 31313 My.20-v.my.24.

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la impresión de ochocientos ejemplares del folleto que contiene los Documentos de la Comisión Técnica Consultiva, Reunión de Marzo de 1965 en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, excepto sábados.

La apertura de las propuestas para este primer llamado se efectuará el día 31 de Mayo corriente, a las 15 y 30 horas, en la sede de esta Oficina Internacional.

Para el caso de que a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 15 de Junio del mismo año, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualquiera sea el número de oferentes que concurra. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 3|pub. 31312 My.20-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 5|965
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: Ruta 21 Colonia - Tramo Colonia - Carmelo del Kmt. 178 al Kmt. 253. Ensanche, rectificaciones en el trazado, recargo y tratamiento bituminoso Ext. 75 Kmts. Tramo entre los Kmts. 227 y 247.016. Nal. 2º Plan de Obras Públicas 1962.

Pliego de condiciones en secretaría general 4o. piso y adquisición en Dpto. II. Estudios 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas día 31 de Mayo de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31314 My.20-v.my.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 6|1965
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay 1120, piso 1o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 6|pub. 31310 My.20-v.my.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 20 de 1965.

Cumplimiento de la disposición del artículo 4.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9 906).

4a. Sección

JORGE ENRIQUE MONTANER, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 825 y LAYKA ELENA VITTORI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 825.

MANUEL CAMAÑO, 46 años, soltero, rentista, oriental domiciliado Julio H. y Obes 1182 y OLGA D'ANGELO, 45 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Julio H. y Obes No. 1182.

LUIS EDUARDO VALLS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 844 ap. 1003 y MARTHA LUCIA MARQUES 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Plaza Independencia 844.

7a. Sección

ANTONIO ANGEL LARRAÑAGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1484 ap. 6 y BRENDA MARIA ENRIQUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1484 apto. 6.

8a. Sección

OSCAR JOSE BENITEZ DELOR, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gianelli 1451 apto. 1 y MARIA ELENA DENIS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Gianelli 1451 apto. 1.

MARIO NELSON BERRUTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Alta 1996 y LIRIAN SONIA BERMUDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1397.

9a. Sección

RIGOBERTO SARAVI 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colman 5749 y MANUELA BRUN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5749.

10a. Sección

FRANCISCO RINALDIS, 36 años, divorciado, carpintero, italiano, domiciliado Córcega 2063 y VIOLETA SANTAMARIA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Córcega 2063.

LUIS ALBERTO ALMADA, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Miraballes 4366 y CLARA MARIA BAY, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 4366.

JORGE WASHINGTON ESTEVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huberto 1o. 3989 ap. 2 y MABEL PASSARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3526.

JOSE AURELIO LEAL, 36 años, divorciado, oriental, domiciliado D. Costa 4264 y CELIA ESMORIS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4264.

NEDER MIGUEL ESCAMES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3553 y MERCEDES DEL LUJAN SILVEIRA, 26 años soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 2062.

FREDY GONZALO RESQUIN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juanicó 3824 y MARIA JOSEFA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juanicó No. 3824.

ROMAN PIÑEYRO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2787 y ELSA CELESTINA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3926.

ELBIO ANTONIO BAGNASCO, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2270 y OLGA GENTILE, 32 años, soltera modista, oriental, domiciliada María S. de Munar No. 2271.

JUAN ALBERTO MARTINEZ, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2308 y MARIA ELENA CURBELO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2308.

CONRADO ALEJANDRINO VELAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2490 y RAMONA SONIA MARQUEZ, 13 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2537.

11.a Sección

SAUL PINTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 5255 y SOFIA MARTINEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Virrey Elío 5255.

PABLO JOSE MACHADO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 6 número 3941 y MARIA DEL ROSARIO FALCON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ro. No. 4328.

1ro. No. 5328.

SERVANDO GERMAN BONO, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3123 y AIDEE COSTA, 37 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3123.

ALFREDO WALTER DE LEON, 22 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Novara 3549 e IRMA NIEVE NAVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3630.

RODOLFO ISMAEL BARRAU, 21 años, soltero, peón oriental, domiciliado Peteroa 2930 y NORMA VENTURA ROMERO, 18 años, soltero, oriental, domiciliado Peteroa 2990.

SEBASTIAN WALTER PALMER CONDE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 5to. No. 3228 y GRACIELA RITA SANZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4663.

ALCIDES LEMA, 59 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justo Maeso 4299 y SEGUNDA ACEVEDO, 74 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Justo Maeso 4299.

12a. Sección

MARIO FLEISCHER, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2975 y FELICITAS GRACIELA BOHM, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2975.

RAIMUNDO JOSE LUIS MONCALVO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galatea 3034 ap. 3 y MARIA TERESA BLANCO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Galatea 3034 ap. 3.

RUBEN OSVALDO TALARICO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Flores 2724 ap. 1 y MARIA INOCENCIA CARNEVALE, 23 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Gral. Flores 2724 ap. 1.

JUAN FRANCISCO MALESPINA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3022 y MARIA CARMEN DELLA NAVE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3022.

15.a Sección

ROBERTO FRANCISCO BRULL, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 2111 y ARGENTINA ELENA ALCARAZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 2111.

16.a Sección

MODESTO ARIEL PEÑALOZA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland No. 618 y ANTONIA SVETLOSAK, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Gowland 618.

17.a Sección

HECTOR BALTASAR CARRERAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3772 B ap. 7 y NORMA LILIAN MEDEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3772 D ap. 5.

18a. Sección

ERNESTO OSCAR JENCQUEL, 37 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Hidalgos 469 y MELITTA ROOSEN VON METZEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos No 469.

JOSE FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Massini 3271 y ANA MARIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3271.

MANUEL EDUARDO GALEANO ALVES, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2622 Apto. 6 y MARIA TERESA LOPEZ VIÑAS, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 2622 Apto. 6.

20a. Sección

DENZIL PUIME, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 3954 apto. 4 y NELLY FRANCISCA VALERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 3954 apto. 4.

21.a Sección

JUAN ALBERTO MAZZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T[illegible] 4644 y AMELIA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 866.

HUGO CESAR RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 3788 y DORA ANGELICA GALEANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1072 ap. 3.

22a. Sección

RAMON VIDAL, 52 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arezo 3061 y MARIA LUISA BENTANCUR, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Arezo 3061.

WALTER JESUS BENAVENTE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 3544 y MARIA MERCEDES TASENDE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Menéndez 3534.

NELSON HUMBERTO TIRELLI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Márquez 3542 y MYRIAM CARTAJENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, oriental, domiciliada Burgues 3548.

23.a Sección

ANTONIO PALMER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2776 y NELLY MABEL PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Anaya 2776.

NELSON MARTIN PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1839 y ANA MARIA MOLLICA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1839.

24a. Sección

JULIO ROBERTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vidal 2421 y CARMEN HIDALGO 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada P. Rodríguez 2847 ap. 6.

FERNANDO CACERES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 3243 y ADA PITTAMIGLIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 3242.

OMAR DE GIORGI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lepanto 1429 y BEATRIZ LAGBARD, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lepanto 1429.

JOSE MARIA DIAZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Espartero 1467 y SARA MARCHELLI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2764.

LEANDRO MARIO JIMENEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastoriza 1462 y MARTA BEATRIZ SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Rodríguez 2945.

LUIS ARRICO, 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Talcahuano 3217 y FERMINA GOMEZARAN, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Talcahuano 3217.

14) $6.00 3|pub. v.my.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, doña SONIA ISABEL LOUSTAUNAU, estableciéndose que donde aparece el apellido paterno como: "Laustaunau" debe decir "Loustaunau". — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zágia, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 7329 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de HERSZKO GOLDZAK con TAUBA GROB, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Hersch Goldsack" debe decir "Herszko Goldzak". La de nacimiento de "ETTA MONICA GOLDZAK" donde aparece el nombre y apellido paterno como "Hersch Goldsack" debe decir "Herszko Goldzak". La de matrimonio de "MORDCHAJ MILWA" donde el contrayente aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y la contrayente donde aparece como "JEANNETTE GOLDSAK" debe decir "Jeannette Goldzak". La de nacimiento de "MARY [illegible] BETH" donde el nombre y apellido paterno aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y donde el nombre y apellido materno aparece como "JEANNETTE GOLDSAK" debe decir "Jeannette Goldzak". La de nacimiento de "ABRAM DAVID", donde el nombre y apellido paterno aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y donde el nombre y apellido materno aparece como "Jeannette Goldzak" debe decir "Jeannette Goldzak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $960.00 15|pub. 7322 My.20-v.jn.9.

20—Remates

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Calmi Domingo y Otros C/. DI MENZA FENICIO GUERINO F. y Otra. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 63, Fo. 364), se hace saber que el 23 de Junio próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

2 Solares de terrenos con sus construcciones y demás mejoras situados en la 11a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronados actualmente en conjunto con el N.o 145.108, antes con los Nos. 145.108 y 145.109. Dichos solares son los señalados con los Nos. 166, y 167 en el plano del Agr. Angel Filipini de Febrero de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril de 1931 y se componen: el solar 166 de 3.326 mts. 50 dm. y el solar 167 de 3.248 mts. 56 dm. integrando en conjunto por ser linderos una superficie total de 6.575 mts. 6 dmts. que se deslindan así: 40 mts. de frente al S.E. al camino Maldonado N.o 7.909, distando su punto medio 353 mts. de la esquina con la calle N.o 3; 166 mts. 35 cms. al S.O. con el solar N.o 165, hoy padrón 145.107; 29 mts. 25 cms. al N.O. con propiedad de la Sociedad San Francisco de Sales, padrón 92.184 y al N.E. en una quebrada de 3 rutas que miden 78 mts. 80 cms. 8 mts. 72 cms. y 90 mts. respectivamente, limita con los padrones 145.110 y 92.184.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o del importe en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no penó expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, así como lo que se adeuda por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, vereda y la comisión del rematador, serán de cuenta del adjudicatario siempre que este no sea el propio ejecutante; C) Que el título de dicho bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o.), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.920.00 15|pub. 7356 My.20-v.jn.9.

AMERICO CARDELLINO PLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "IZETA PARODI, RICARDO VICTOR. Incapacidad". (Lo. 56, Fo. 556), se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Américo Cardellino Pla, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 19.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Un solar de terreno baldío señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Joaquín Spinak, inscripto en Catastro con el N.o 20861 el 5 de Mayo de 1949, aprobado por el Plan Regulador el 22 de Abril de 1949 en expediente 14.849, compuesto de 823 mts. 6363 cmts. cuadrados, con 24 mts. 383 de frente al N.O. a calle Azara, distando el punto medio 115 mts. 83 de la línea de edificación de la esquina que forma dicha calle con la calle Larravide, 32 mts. 203 al N.E. con el padrón 153.787, 24 mts. al S.E. y 36 mts. 435 al S.E. con la fracción "F" del mismo plano. Este bien está empadronado con el N.o 96.571.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados; así como los autos en los que se decretó la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.680.00 15|pub. 7350 My.20-v.jn.9.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Pa-

zos Roberto con ANTONIO VITO MOTTA y otro, ejecución de hipoteca, Ficha 1139", se hace saber, que por el rematador señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, se sacarán a la venta en remate público, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 los siguientes bienes inmuebles:

A) Día diecisiete de Junio de 1965, hora 16: Terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 1852, el que según plano del Agr. Juan Alberto Isola, de Agosto de 1945, tiene un área de 380 mts. 20 dms. deslindado así: 11 mts. 30 cms. con frente al Norte a calle Durazno N.o 1484 entre Médenos y Vázquez; 34 mts. 11 cms. al Este, lindando con padrones 1853, 1855 y 1856; 11 mts. 19 cms. al Sur con padrón 1857; y 34 mts. 1 cm. al Oeste, con padrón 851; B. Día diecisiete de Junio de 1965. Hora: 16 y 30. Terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 8769, el que según plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en Catastro el 21-10-43 con el N.o 9467, tiene un área de 114 mts. 5 dms., lindando: 5 mts. 38 cmts. frente al Este a calle Yaguarón 1185 y 87; entre Canelones y Maldonado; 21 mts. 37 cmts. al Sur, con padrón 8770; 5 mts. 27 cms. al Oeste, con parte del padrón 8763; y 21 mts. 47 cms., al Norte con padrón 8768.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o en efectivo, a los efectos legales y son de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador; B) Títulos en 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 7351 My.20-v.Jn.9.

JAIME SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Mazzoli de Pineda, Felisa Beatriz contra CARDANI, FRANCISCO CARLOS y Otros. Ejecución de hipoteca", (Lo. 40, Fo. 374), se hace saber que el día 22 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Jaime Sandoval, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado Letrado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de las fracciones hipotecadas a saber:

A) Una fracción de campo, con sus poblaciones y todas las mejoras que le acceden, situada en la zona rural de la 1ra. Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 5.187, con una superficie, según título, de 7 Hás. 3788 m2. 10 dms2., dentro de los siguientes límites: Al Este, calle vecinal por medio con Eusebio P. Hernández, al Oeste, arroyo de la Caballada; al Norte, Sucesión Bernardo Larralde y por el Sur, Francisco L. Iriart; y B) Una fracción de campo, con sus mejoras con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 6440, con una superficie, según plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiembre de 1948, inscripto con el N.o 215 en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia, el 13 del citado mes y año, de 2 Hás. 5214 m2. dentro de los límites siguientes: Al Nordeste, Camino Vecinal, al Sudeste, Camino Vecinal; al Sudoeste, Arroyo La Caballada por medio con Suc. de Aníbal Riverós y al Noroeste, Sucesión de Agustina M. de Vignolo.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 13 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 7320 My.20-v.Jn.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA MINERA ORIENTAL LIMITADA

Por documento privado del 8 de Febrero de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 191 al folio 661 del Libro 1 de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Compañía Minera Oriental Limitada", con domicilio en esta ciudad, siendo sus socios Rubens Salinas y Analía Amonte. El capital es de diez mil pesos, integrados por partes iguales. Objeto: exploración y explotación de yacimientos minerales por cuenta propia o de terceros y en condominio exportación de productos y toda clase de productos minerales, asesores minerales, asesoramiento en materia minera y toda otra actividad afín, con la extracción y/o comercialización de minerales. Administración: La ejercen en forma conjunta o separada cada socio, disponiendo cada uno de ellos de las más amplias facultades de disposición y administración. Plazo: La duración de la sociedad será de cinco años, prorrogable por cinco más. Anualmente se practicará balance.

22) $490.00 10|pub. 7323 My.20-v.Jn.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.291. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "INGODON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7362 My.20-v.Jn.2.

ACTA N.o 106.292. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C.H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIATHROMBAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7361 My.20-v.Jn.2.

ACTA N.o 106.294. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Justerini y Brooks Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7347 My.20-v.Jn.2.

ACTA N.o 106.304. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incoporated, de Estados Unidos e América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7346 My.20-v.Jn.2.

ACTA N.o 106.280. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Sorg, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NERVATOR", para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7345 My.20-v.Jn.2.

ACTA N.o 106.279. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kenwood Manufacturing (Woking) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KENWOOD" para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7344 My.20-v.Jn.2.

ACTA N.o 106.278. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANTARINA", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7343 My.20-v.Jn.2.

ACTA N.o 106.277. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Russi y Burastero S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEL VIEJO MARQUES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7342 My.20-v.Jn.2.

ACTA N.o 106.301 — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha Mydatex S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL COLORADO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7341 My.20-v.Jn.2.

ACTA N.o 106.300 — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratoires I.T.C. Societe Anonyme (Francia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 14. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 7309 My.20-v.Jn.2.

ACTA No. 106.299. — Montevideo, Mayo 14 de 1965; con esta fecha O'Farrell y Freira, por C. F. Hathaway Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

Hathaway

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320 00 10 pub. 7308 My.20-v.Jun.2.

ACTA No. 106.257. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: CORDOPOL, para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7340 My.20-v.Jun.2.

ACTA No. 106.258. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: CINTAPOL, para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7339 My.20-v.Jun.2.

ACTA No. 106.289. — Montevideo, Mayo 13 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TIAZOLIN, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7310 My.20-v.Jun.2.

ACTA No. 106.288. — Montevideo, Mayo 13 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CATIOKERR para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7315 My.20-v.Jun.2.

ACTA No. 106.295. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrel y Freira por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISISPAN, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7304 My.20-v.Jun.2.

ACTA No. 106.296. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrel y Freira por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISYCRA, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 7305 My.20-v.Jun.2.

ACTA No. 106.297. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrel y Freira por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISILASTIC, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7306 My.20-v.Jun.2.

ACTA No. 106.298. — Montevideo, Mayo 14 de 1965; con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CARIÑOSA, para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7307 My.20-v.Jun.2.

ACTA N.o 108.243. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Azionaria Vermouth Aperitivi Spuman-ti F. lli Gancia y C. (sigla "SAVAS" S.p.A.), Societa per Azioni, (Italia), ha solicitado el re-gistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.680.00 10|pub. 7294 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 106.302. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha Alianza S. R. L., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORTOPEX, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7310 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.303. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha Alianza S. R. L., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORTOCAL, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7311 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.2**. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Soabar Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca SOABAR, para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7302 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.285. — Montevideo, Mayo 13 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca KENASORB, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7303 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.273. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PERMA 51, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7301 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.272. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dresser Industries, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca PACIFIC, para distinguir artículos de la clase 11 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7300 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.263. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Marston Excelsior Limited, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca POR-TOLITE, para distinguir artículos de la clase 6 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7299 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.261 — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Anex Sociedad Anónima (España), ha solicitado el registro de la marca ASPERSO-M... para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7298 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.260. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha La Becasina S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PRACTINETA, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7297 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.259. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex, Sociedad Anónima (España) ha solicitado el registro de la marca BUTADIF, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7296 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.246 — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca NeoDECAGEL para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7295 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.244. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ZYLORIC, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10'pub. 7293 My.20-v.jun.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.383. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Murray Jerome Rymland, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Unidad Tapizada provista de resortes, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7349 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 15.385. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha los señores Cubalán S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo Porta Corbatas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7348 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 15.378. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú, S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo Dispersador de Líquidos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7292 My.20-v.jun.2.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Nicaragua 1749, de esta ciudad al señor Martín Viera Anselmi. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIAN GARCIA GARCIA. — CRISTINA MENENDEZ LLANA.
25) $220.00 20 pub. 7288 My.20-v.jun.16.

27—Varios

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios, con derecho a voto, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo actual, a las 19 horas, en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1964; 3o.) Suspensión de asociados (Art. 17 del estatuto); 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23 del estatuto, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará treinta minutos más tarde (hora 19 y 30) con el quinto de los socios habilitados. — Montevideo, 15 de Mayo de 1965. — Carlos Porta. Presidente. — Mauro Duarte. Secretario.
27) $240.00 5|pub. 7328 My.20-v.my.26.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Oposición para proveer ocho cargos vacantes de Asistentes Sociales Profesionales para Montevideo, entre los Ayudantes de Asistentes Sociales Presupuestados e Interinos y todos los funcionarios del Consejo del Niño (Item 6.18) que posean diploma habilitante.

Inscripciones y bases: Hasta el día Miércoles 30 de Junio próximo, en la Oficina de Concursos, calle Florida 1434 (Montevideo). — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31316 My.20-v.my.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 2.000 toneladas de sal marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 2 de Junio de 1965, a las 11 horas. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3'pub. 31311 My.20-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores Ninorah Castiglioni, Carlos H. Bercianos, Nelson Varela y Eneas Terra de la siguiente Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 25|3|1965: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, rectificar la resolución N.o 77 del 11 de Marzo de 1965, la que debe quedar redactada de la siguiente manera: Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para dos Jefes Cirujanos del Departamento de Emergencia, designar al profesor adjunto Alberto Valls y al doctor Luis A. Gregorio, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del año escolar y como suplentes a los doctores Juan C. Abó, Nelson Varela, Carlos Bercianos y Eneas Terra". — Montevideo, Mayo 14 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31307 My.20-v.my.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
(Segundo llamado)

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias se llama a aspiraciones para proveer un cargo de Profesor Interino de Historia Americana 1.o.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.

Además, en el momento de la inscripción, presentará una nómina de los trabajos entregados.

Las inscripciones se recibirán en papel florete con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada una. Se debe especificar los siguientes datos: Nombre, domicilio, carnet de identidad,

credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.

Presentarse: en Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas.

Plazo de presentación: 8 de Junio 11 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — La Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31303 My.20-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores Pedro Ferreira Berrutti, Federico Salveraglio, Alberto Matteo, Manlio Ferrari, Armando Fascioli, Pablo Purriel y Blanca Mendioroz de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 29|4|1965:

"Designar al profesor Em. Fernando D. Gómez como Presidente del Tribunal que entiende en la adjudicación del Precio "Soca" Bienio 1960-1962 en sustitución del profesor Em Benigno Varela Fuentes y al profesor Roberto Caldeyro Barcia para integrar dicho Tribunal". — Montevideo Mayo 14 de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31304 My.20-v.my.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a la doctora Betty Bono de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22|4|1965 que dictó lo siguiente: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el Llamado a Aspirantes para Adjunto Refractometrista de la Clínica Oftalmológica; designar a la doctora Betty Bono para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del año escolar". — Montevideo, Mayo 14 de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31305 My.20-v.my.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al doctor Gustavo Serantes de la siguiente Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22|4|1965 que dictó lo siguiente:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para Adjunto de Clínica de Enfermedades Infecciosas y en consecuencia designar al doctor Gustavo Serantes para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular y por un período reglamentario". — Montevideo Mayo 14 de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31306 My.20-v.my.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido N.o 667

Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en sesión extraordinaria N.o 11 del 11 de Mayo de 1965.

Resolución 208 — Expediente 6772: Por mayoría de votos (8 en 12) encomendar a la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros ingeniero Juan Mullin Thévenet, agrimensor Carlos Hughes y bachiller Víctor Bachetta e ingenieros, Omar Paganini Rocamora, Luis A. Abete y Juan M. Pérez Iglesias, para entrevistarse con el Ministro de Obras Públicas, la que elevaría la posición de este Consejo, las objeciones al Convenio y expresar la inquietud de los integrantes de este Cuerpo en lo que respecta al desplazamiento de los egresados de esta Casa de Estudios y la competencia de la mano de obra nacional. César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31309 My.20-v.my.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido No. 668|65

Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en sesión ordinaria No. 10a|65 del 11|V|1965.

Aprobación de actas.

Se resuelve aprobar las actas de las sesiones Nos. 32a.64 (con modificaciones realizadas el 10 de Setiembre de 1964 y 33a.64 del 15de Setiembre de 1964

Asuntos entrados.

1o.|Re.171. Por unanimidad de votos (10 en 10), conceder licencia por la sesión de hoy, al señor Consejero Br. Alberto Ortega y convocar al suplente correspondiente, Br. Víctor Bachetta, quien encontrándose en antesala es invitado a incorporarse al seno del Consejo, lo que hizo de inmediato.

2o.|Re.|172. Por unanimidad de votos (11 en 11), tomar conocimiento de la nota cursada por el señor Rector, dando cuenta de que el señor Profesor Ingeniero Héctor Fernández Guido, fue designado por la Asamblea del Claustro de la Facultad, por 18 votos en 35. Decano de esta Casa de Estudios por el período complementario que vence el 10|XII|1967.

Dar cuenta al Consejo Directivo Central que con motivo de la designación del señor Consejero Ingeniero Héctor Fernández Guido para el Decanato, se ha incorporado al Consejo en calidad de delegado por el Orden Docente, el señor Profesor Edelmiro Mañé.

3o.|Re.|173 Exp. 7026. Por unanimidad de votos (11 en 11), acceder a lo solicitado por el Br Rodolfo Cayaffa de que se le fije un horario de 19 horas semanales como máximo, en su cargo de Ayudante Técnico del Depto. de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Máquinas, para el que fuera contratado por resolución del 29|XII|64 y posteriormente prorrogada aquella el 9|III|65, de acuerdo con el informe brindado en Sala por el señor Profesor Ingeniero Oscar J. Maggiolo.

4o.|Re.|174 Exp. 7053. Por unanimidad de votos (11 en 11), acceder a lo solicitado por el señor Ingeniero Alberto Val de que se le fije un horario de 16 horas semanales como máximo en su cargo de Jefe de Sección del Instituto de Máquinas, de acuerdo al informe brindado en Sala por el Profesor Ingeniero Oscar J. Maggiolo.

5o.|Re.|175. Exp. 7024 y 7025. Incorporar al Orden del día de la próxima sesión en el numeral correspondiente la solicitud del señor Director del Instituto de Estática, Profesor Ingeniero Julio Ricaldoni respecto a los viáticos a otorgar a los señores Ingenieros Mario Sánchez y Hernani Fernández Tunón.

6o.|Re.|176. Exp. 7073, 7074, 7075 y 7076. Tomar conocimiento de las notas cursadas por el señor Director de la Oficina Local de la O.E.A. respecto del programa de cooperación técnica No 212 y darle difusión.

7o.|Re.|177 Exp. 6611 Por unanimidad de votos (12 en 12), de acuerdo con el informe de la Comisión Asesora de Calificación, designar a los señores Ingenieros Tal Hain y Simón Zeberman, Profesores Adjuntos (interinos) de Electrotécnica III y IV (Potencia), hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28 de Febrero de 1966.

8.o|Re.|178. Exp. 7054. Por unanimidad de votos (12 en 12) aprobar la extensión de horario al señor Profesor Q I. Mario Herrera para posibilitar el dictado, en su calidad de Profesor Titular de Química Técnica (cursos nocturnos), en 4 horas semanales y abonarle el mismo con cargo al rubro 1.07.1.

9o.|Re.|179. Exp. 6351 Por unanimidad de votos (12 en 12), encomendar al señor Decano combine con los alumnos inscriptos en Tecnología A (Textiles) —materia opcional—, lo referente al dictado o no de dicho curso en el presente año lectivo.

10o.|Re.|180. Exp. 6840. Por unanimidad de votos (12 en 12), designar al señor Decano, Profesor Ingeniero Héctor Fernández Guido, para integrar el Tribunal de Concurso para la provisión de un cargo de Asistente de Física I y citar de inmediato al mencionado Tribunal.

11o.|Re.|181 Exp. 6872. Por unanimidad de votos (12 en 12) reiterar el llamado a aspirantes para la provisión de interina de un cargo de Ayudante de Análisis Matemático II.

12o.|Re.|182. Exp. 7030. Por unanimidad de votos (12 en 12), darse por enterado de la comunicación emitida por el señor Rector sobre la Conferencia Internacional "El Nucleolo" que se realizará en nuestro país.

13o.|Re.|183. Exp. 7039. Por unanimidad de votos (12 en 12) acusar recibo al Consejo Directivo Central por la cual se comunicara que la Asociación Uruguaya de Administradores de Hospitales realizará las Jornadas de Planeamiento de Hospitales, haciendo constar que es de interés de esta Casa de Estudios intervenir en los temas relativos a su especialidad, lamentando que la carencia de rubros no le permita hacer efectiva la contribución solicitada.

14.|Re.|184. Exp. 7042. Por unanimidad de votos (12 en 12), declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Br. Carlos Aragone.

15|Re.|185. Exp. 6976. Por unanimidad de votos (12 en 12) declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Br. Enrique Sallés.

16o.|Re.|186. Exp. 6975. Por unanimidad de votos (12 en 12), declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ingeniero Carlos A. Pordes.

17o.|Re.|187 Exp. 4814. Por unanimidad de votos (12 en 12), decretar la realización de un concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión definitiva del cargo No. 98, Asistente, —ex Jefe de Trabajos Prácticos—, del Departamento de Materiales Metálicos del Instituto de Ensayo de Materiales.

18o.|Re.|188. Exp. 4813. Por unanimidad de votos (12 en 12), incluir en el Orden del Día de la próxima sesión la consideración del informe de la Comisión Asesora de Calificación referente al llamado a aspirantes para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Ensayo de Materiales (Metales).

19o.|Re.|189. Exp. 7085. Por unanimidad de votos (12 en 12), prorrogar la designación interina del señor Ingeniero Blás Melissari como Jefe de Sección del Departamento de Metales del Instituto de Tecnología y Química, desde el 1o de Julio hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Diciembre de 1965 con cargo al rubro 1.02.1.

20o.|Re.|190. Exp. 7101. Por unanimidad de votos (12 en 12), conceder licencia con goce de sueldo al señor Profesor Ingeniero Hugo R. Giavi por el término de 7 meses a partir del 15 de los corrientes, y considerar en la próxima sesión la Misión de Estudios que se le encomendará.

21o.|Re.|191. Exp. 7100. Por unanimidad de votos (12 en 12) aceptar la renuncia presentada por el señor Ingeniero Juan M. Pérez Iglesias como integrante de la Comisión Especial del Consejo encargada del asunto Local de C.E.I.A. y agradecerle los servicios prestados.

Designar al señor Consejero Profesor Agrim. Herbert Oddone para integrar dicha Comisión.

22o.|Re.|192. Exp 7045. Por unanimidad de votos (12 en 12), incluir en la próxima Orden del día la solicitud formulada por el señor Profesor Ingeniero Enrique M. Cabaña, respecto al desempeño de sus funciones bajo el régimen de Dedicación Total.

23o.|Re.|193. Exp. 7124. Por unanimidad de votos (12 en 12), aceptar la renuncia presentada por el señor Profesor Ingeniero Hugo R. Giavi como integrante de la Comisión Especial del Consejo, encargada de estudiar todo lo relativo a la creación de un Instituto de Planificación de la Ingeniería, y designar al señor Profesor Ingeniero Juan C. Patetta en su sustitución.

24o.|Re.|194. Exp. 7112. Por unanimidad de votos (12 en 12), designar a los señores profesores Ingenieros Germán E. Villar, Arturo Ferencsi y Juan A. Parrillo para integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto de Tecnología Industrial.

25o.|Re.|195. Por unanimidad de votos (12 en 12), que debe entenderse que la fecha fijada para la entrada en vigencia del cambio de régimen de previas, se refiere a los estudiantes que ingresaron con posterioridad a esa fecha.

26o.|Re.|196. Por unanimidad de votos (12 en 12), aceptar el mismo temperamento para la inscripción de cursos y exámenes que el referente al derecho de los estudiantes a regirse por el Orden de previas en vigencia en el momento en que ingresaron a la Facultad, y hacer extensiva esta interpretación a todos los que se encuentren en las mismas condiciones.

27o.|Re.|197 Por unanimidad de votos (12 en 12), reiterar el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Análisis Matemático II

28o.|Re.|198. Exp. 7148|49|50|51|54. Por unanimidad de votos (12 en 12), acceder a las solicitudes presentadas por varios estudiantes para inscribirse fuera de fecha para rendir exámenes y autorizar al señor Decano a conceder las mismas.

29o.|Re.|199. Exp. 6609. Por unanimidad de votos (12 en 12) designar al Br. Fernando Wald como Asistente de Máquinas II, 3 horas semanales, de acuerdo al informe favorable de la Comisión Asesora de Calificación, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1966, con cargo al rubro 1.02.1

30o.|Re.|200. Exp. 6610 Por unanimidad de votos (12 en 12) designar al Br. Omar Braga como Asistente de Máquinas I, 3 horas semanales, de acuerdo al informe favorable de la Comisión Asesora de Calificación, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1966, con cargo al rubro 1.02.1

31o.|Re.|201. Por unanimidad de votos (12 en 12), solicitar a la Comisión Asesora de Calificación que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas (cursos nocturnos), una ampliación de informe.

32o.|Re.|202. Por unanimidad de votos (12 en 12) incluir en la orden del día de la próxima sesión el informe de la Comisión Asesora de Calificación, respecto a la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Análisis Matemático I (cursos nocturnos).

33o.|Re.|203. Por unanimidad de votos (12 en 12), incluir en la orden del día de la próxima sesión el informe de la Comisión Asesora de Calificación, respecto a la provisión interina del cargo de Ayudante de Análisis Matemático II (cursos nocturnos).

34o.|Re.|204. Por unanimidad de votos (12 en 12), llamar a aspirantes para la provisión interina y definitiva del cargo de Profesor Adjunto de Física II (Calor), cargo No. 26o.

35o.|Re.|205 Citar a la Comisión Especial del Consejo encargada de informar sobre los cursos de Acordamiento de los Egresados de la Universidad del Trabajo para ingresar a esta Casa de Estudios para el próximo jueves a las 17 horas, y otorgarle plazo hasta el viernes 28 a las 10 horas, para presentar el informe definitivo.

Orden del día.

1.1|OD|206. Exp. 6539. Por unanimidad de votos (12 en 12), confirmar al Br. Jorge Lewowicz en el cargo de Profesor Adjunto de Matemática (Análisis Matemático I), por el término reglamentario de 5 años, a partir del 9 de Junio de 1965.

1.2.|OD.207. Exp. 6618. Por unanimidad de votos (11 en 11), confirmar al Dr. Liber Sanjurjo en el cargo No. 120, Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Máquinas, por el plazo reglamentario de 5 años, a partir del 9 de Junio de 1965.

Realizar una sesión extraordinaria el próximo lunes 17 a las 21. horas, para designar delegado del Consejo ante el Consejo Directivo Central de la Universidad (Art. 12 de la Ley Orgánica) y realizar sesión ordinaria a continuación de ésta, en sustitución de la correspondiente al martes 18 de Mayo. — César R. Bordolí, Secretario.

27) (C.C.) 1'pub. 31308 May.20-v.may.20.

ENAJENACION DE CUOTA SOCIAL

En Montevideo a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco: ROSA VICTORIA RUOCCO, AMELIA ANGELA RUOCCO y ELIDA CELESTINA RUOCCO, cedieron su cuota parte en la razón social "Sucesores de Pantaleón Ruocco Limitada" a don Antonio Alta Severino. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1264, escritorio 1.

27) $160.00 10|pub 7289 My.20-v.jn.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BARBATO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cargo de este Juzgado de la reforma de sus estatutos de BARBATO S. A. los que a continuación se transcriben:

Ricardo Pignata, Escribano Público. Certifica: Que del libro de "Actas de Asambleas" de BARBATO S. A. tenido de manifiesto a fs. 10 se halla inserta la siguiente acta que se transcribe a continuación:

Acta de Asamblea Extraordinaria: — En la ciudad de Paysandú, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen los accionistas en el local social a fin e tratar el orden del día publicado conforme al artículo 14 del estatuto. Siendo la hora 11, se procede abrir el acto por el señor Presidente sin la presencia del Inspector de la Inspección General de Hacienda y con un capital presente de $ 380.000.00 y un total de 12 votos, según el "Registro de Accionistas", certificado el 23|8|60 por el R. P. de Comercio; 1.o Reforma de Estatutos. Se aprueba por unanimidad la siguiente reforma de estatutos:

Artículo 5.o El capital social será de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00). Estará representado por acciones de cien pesos...etc. El resto del artículo queda igual. Se resuelve asimismo facultar a los señores Esc. Rodolfo L. Pesce y|o Oscar Leicht para realizar todos los trámites necesarios a la aprobación de la presente reforma.

2.o Designación de 1 accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se designa por unanimidad al señor Humberto F. Barbato. No siendo para más se levanta la sesión a la hora 12. — Fdo.: Raúl G. Barbato. — Humberto F. Barbato. — Hay un sello que dice Inspección General de Hacienda y una firma ilegible. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Paysandú a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatuaria de "BARBATO S. A.", documentada en acta notarial de fs. 12 y vuelta fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministerio: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de diciembre de 1964. — (Fdo.) Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Ministerio de Hacienda. — Sección Reguladora de trámite. — Montevideo, 30 de diciembre de 1964. — Notificado: Hay una firma ilegible. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Señor Juez: Rodolfo L. Pesce, con domicilio a los efectos legales en la calle 18 de Julio número 1120 se presenta ante Ud. y expone: 1.o) Que solicita se inscriba la presente reforma de Estatutos en el Registro Público de Comercio; 2.o) Que una vez cumplido los requisitos pertinentes, se expidan los edictos correspondientes, permitiéndose agregar las publicaciones, sin escrito. Por lo expuesto al señor Juez dice:

a) Se inscriba la reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio;

b) Se me entreguen los edictos correspondientes. Será justicia. — Rodolfo L. Pesce. — Fernando E. Filliol, Abogado.

No 136 — Paysandú, 1.o de febrero de 1965. — Por presentado y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal. — Folle, Juez. — Milka Verde de Rodriguez, Actuaria Adjunta.

Vista Fiscal, N.o 90. — Señor Juez puede Ud. autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, febrero 10 de 1965. — A. J. Vaccino, Fiscal Letrado.

N.o 1569. — Paysandú, marzo 29 de 1965. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado la reforma de Estatutos de BARBATO SOCIEDAD ANONIMA. Expídanse los edictos de práctica facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Agregaos, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — (fdo.): Clavijo Canales, Juez Letrado. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 17 del folio 71 al folio 71 vta. del Libro XXXVI. — Paysandú, mayo 11 de 1965. — Derechos: $ 20.000.00. Ley 14|IX|945; pesos 10.000.00.

Se abonaron los derechos correspondientes según los recibos números 223542 y 223544 expedidos por la Sucursal Paysandú de la Dirección General Impositiva. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 7273.

ARIANO HERMANOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: ARIANO HERMANOS S. A. Inscripción en el Registro P. de Comercio y Matrícula de Comerciante (L.o 46, F.o 110, Número 422), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "ARIANO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación: En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay se reunen, en la casa de la calle Alzáibar 1311 los señores Adelio Ariano, Nelson Juan José Ariano y Julio César Ariano, italiano el primero y orientales los dos restantes, casados en primera nupcias respectivamente con las señoras Josefina Giordano, Leloir Catalina Reynaldo y Malver Delia Reynaldo, todos mayores de edad y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada ARIANO HERMANOS.

Art. 2.o Su objeto, será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los armos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bazar, bar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía hotel imprenta, joyería juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia minería, música óptica papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte de personas cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades Agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; f) La compra y continuación del giro de los Viñedos y Bodegas "Moscatel".

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Canelones y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrá prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente y Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones por otros director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo: podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente y el Vicepresidente indistintamente, o un director cualquiera representará a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del Estado, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Francisco Guido Deana y Augusto Taboas. — Adelio Ariano. — J. Ariano. — Julio C. Ariano.

Antonio Bonfiglio, Escribano: Certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Adelio Ariano, Nelson Juan José Ariano y Julio César Ariano, cuyos datos personales constan en el Acta y en los presentes estatutos, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo: Antonio Bonfiglio. Un Sello dice: Antonio Bonfiglio, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ARIANO HERMANOS S A." fijando su capital autorizado en la suma de pesos 800.000.00 (ochocientos mil pesos).

Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo 24 de abril de 1964. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Canelones. — Presente: Nelson Juan José Ariano constituyendo domicilio en la casa de la calle Artigas 336 de esta ciudad a Ud. digo: 1) Que el artículo 20 de los estatutos de ARIANO HERMANOS S. A. me autoriza a gestionar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes lo siguiente: A) Denominación ARIANO HNOS. S. A.; B) Objeto: Determinado por el artículo 2; C) Capital: $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos); D) Domicilio: Casa de la Carretera Tomás Berreta Km. 27.5; G) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo expresado al señor Juez pido: Que previo los trámites de estilo y pago de los tributos se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. — J. Ariano. — Nelson Juan José Ariano.

2699. — Canelones, Abril 28|964. — Vista al señor Fiscal; sin más trámite. — Nicoliello. — Arturo F. Echevarría.

N.o 761. — Fiscalía L. Departamental. — Canelones. — Señor Juez: Puede Ud. disponer las inscripciones de que se trata. — Canelones, mayo 4 de 1964. — R. Bolotín. — Un sello dice: Dr Rafael Bolotín. Fiscal L. Departamental.

2909. —Canelones, Mayo 6 de 1964. — Vistos: las resultancias de autos y de conformidad fiscal: Autorízase la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de ARIANO HERMANOS S. A., previa liquidación y reposición de tributos, cúmplase, expídase certificado, hágase los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Nelson Nicoliello. — Arturo F. Echevarría.

Canelones, 30 de junio de 1964. — Se hizo la inscripción dispuesta con el N.o 8 al folio 46|49 del Libro de Estatutos del Registro llevado por esta oficina, realizada en la fecha. — Conste. — Echevarría.

Canelones, 30 de junio de 1964. — Inscripta en la fecha con el N.o 30 al folio 11 (papel numerado, Serie A N.o 3171), del Registro Matrícula de Comerciante, a cargo de esta Oficina. — Conste. — Echevarría, Canelones, 31 de agosto de 1964.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Conste. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

$ 1.333.00. — 1|pub. — 7250.

Becofa S. A.

Balance General al 31 de Agosto de 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 15|12|964

Activo —

Caja	$	10.505.85
Inmueble	"	210.043.65
Gastos anticipados	"	172.00
Alquileres a cobrar	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	323.721.50

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Utilidades a distribuir	"	12.435.67
Gastos a pagar	"	7.197.16
Amortizaciones	"	4.088.67
	$	323.721.50

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

1.o de Setiembre de 1963 al 31 de Agosto de 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 15|12|964

Ganancias —

Alquileres	$	34.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	9.330.98
Gastos comunes inmueble	"	5.364.77
Honorarios	"	1.582.00
Seguros	"	775.63
Pintura	"	507.35
Amortizaciones	"	4.088.67
	$	21.649.40
Resultado	"	12.350.60
	$	34.000.00

Distribución de Utilidades

En Asamblea de Accionistas del 23|3|65, se aprobó: 6 o|o dividendo sobre pesos 200.000.00, $ 12.000.00, pagadero en efectivo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a fojas 9 y 10 del Libro Inventario, certificado con fecha 17 de Agosto de 1961.

$ 456.00. — 5785. — 1 pub.

Dafo S. A.

Estado de Situación al 30 de Noviembre de 1964

Activo —

Bancos	$	9.803.01
Deudores varios	"	1.300.00
Inmuebles	"	91.060.55
Mejoras en inmuebles	"	14.551.87
Acciones en garantía	"	3.000.00
	$	119.715.43

Pasivo —

Acreedores varios	$	9.509.94
Impuestos a pagar	"	616.00
Capital	"	90.000.00
Fondo de reserva	"	6.013.68
Ganancias	"	10.575.81
Depositantes de Acciones en garantía	"	3.000.00
	$	119.715.43

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1964

Pérdidas —

Impuestos varios	$	5.049.4
Gastos generales	"	1.500.00
Amortizaciones	"	1.616.87
Utilidad del ejercicio	"	7.767.08
	$	15.933.40

Ganancias —

Alquileres	$	15.600.00
Ingresos varios	"	333.4
	$	15.933.40

Distribución de Utilidades

Ganancia del ejercicio	$	7.767.08
Saldo de ejercicios anteriores	"	2.808.73
	$	10.575.81
Dividendo: 11 o|o	"	9.900.00
A cuenta nueva	$	675.81

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 26 de Febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a fojas 27 del Libro Copiador, certificado con fecha 31 de Diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 408.00. — 5754. — 1 pub.

Mady S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja Popular de San Carlos	$	133.229.54
Vales a plazo fijo	"	94.800.00
Gastos de constitución	"	4.500.00
Material de escritorio	"	2.520.00
Pérdidas y ganancias	"	5.020.36
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	280.070.80

Pasivo —

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Documentos a pagar	"	230.050.00
Intereses a vencer	"	20.80
	$	280.070.80

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Debe —

Gastos generales	$	2.073.30
Impuestos y patente	"	798.04
Intereses	"	9.655.02
	$	12.526.36

Haber —

Comisiones	$	8.532.00
Pérdidas	"	3.994.36
	$	12.526.36

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el veinte de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de Agosto de 1961.

$ 320.00. — 1|pub. — 5769.

BUNGE Y BORN LTDA. S. A. URUGUAYA

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO —

Inmuebles	$	444.535.46
Instalaciones y máquinas	"	118.976.55
Muebles y útiles	"	51.263.85
Vehículos	"	85.646 94
Obras en curso	"	2.342.12
Mercaderías	"	1.358.511.36
Bancos	"	208.437.28
Caja	"	5.000.00
Valores a depositar	"	13.574.86
Deudores en cuentas corrientes	"	25.860.571.48
Títulos nacionales	"	106.349.65
Adelantos para ejercicios futuros	"	165.761.39
Gastos aumento capital	"	106.931.00
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
Deudores varios	"	3.613.662.02
	$	32.156.563.96

PASIVO —

Capital realizado	$	10.000.000.00
Reserva estatutaria	"	377.358.58
Previsión para despidos	"	36.442.93
Reserva para contingencias	"	145.347.03
Acreedores en cuentas corrientes	"	13.058.177.47
Previsión impuestos y gastos correspondientes al ejercicio	"	952.513.45
Sueldos y cuentas a pagar	"	372.331.33
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	"	9.861.29
Ganancias del ejercicio	"	3.575.869.86
Depositantes de acciones en garantía	"	15.000.00
Acreedores varios	"	3.575.869.86
	$	32.156.563.96

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 31 de Marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 66 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de Febrero de 1957.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Amortizaciones	$	131.298.28
Gastos generales	"	2.186.742.00
Impuestos y contribuciones	"	2.287.310.77
Utilidad del ejercicio	"	3.575.869.86
Ganancia anterior	"	9.861.29
	$	8.191.082.20

HABER —

Saldo anterior	$	9.861.29
Mercaderías	"	6.955.254.14
Intereses y descuentos	"	68.577.87
Renta Títulos Nacionales y beneficios varios	"	1.157.388.90
	$	8.191.082.20

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva estatutaria	$	71.517.40
Reserva para contingencias	"	654.652.97
Dividendo 20 o/o	"	2.000.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	859.560.78
	$	3.585.731.15

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 31 de Marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja cosntancia que el presente Estado se halla aprobado en el folio 67 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de Febrero de 1957.

$ 1.344.00. — 1 pcb. — 5550.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho según tarifa.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados de reinserción.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL